LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS
AT URBANA-CHAMPAIGN

q982.03
Ar3a
cop. 2

Digitized by the Internet Archive
in 2025 with funding from
University of Illinois Urbana-Champaign

https://archive.org/details/actassecretasdel00arge

JUNTA DE HISTORIA
Y NUMISMATICA AMERICANA
LUCEM QUÆRIMUS

JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA

Presidente
DOCTOR MARTINIANO LEGUIZAMÓN

Vice Presidente 1.°
DOCTOR RICARDO LEVENE

Vice Presidente 2.°
SEÑOR CARLOS CORREA LUNA

Secretario
DOCTOR SALVADOR DEBENEDETTI

Pro Secretario Tesorero
SEÑOR RÓMULO ZABALA

Miembros Activos

SEÑOR JUAN CARLOS AMADEO
DOCTOR LUCAS AYARRAGARAY
TTE. CORONEL JUAN BEVERINA
SEÑOR JOSÉ LUIS CANTILO
DOCTOR ARTURO CAPDEVILA
DOCTOR RAMÓN J. CÁRCANO
SEÑOR ANÍBAL CARDOSO
SEÑOR CARLOS CORREA LUNA
SEÑOR SALVADOR DEBENEDETTI
DOCTOR ADOLFO DECOUD
DOCTOR ANTONIO DELLEPIANE
DOCTOR JORGE A. ECHAYDE
SEÑOR JOSÉ MANUEL EIZAGUIRRE
DOCTOR JUAN A. FARINI
SEÑOR MANUEL V. FIGUERERO
SEÑOR ENRIQUE HURTADO Y ARIAS
DOCTOR CARLOS IBARGUREN
DOCTOR MARTINIANO LEGUIZAMÓN
DOCTOR ROBERTO LEHMANN-NITSCHE
DOCTOR RICARDO LEVENE
SEÑOR AUGUSTO S. MALLIÉ
DOCTOR LUIS MITRE
ARQUITECTO MARTÍN S. NOEL
SEÑOR FÉLIX F. OUTES
DOCTOR ALBERTO PALOMEQUE
DOCTOR DAVID PEÑA
DOCTOR NORBERTO PIÑERO
DOCTOR ERNESTO QUESADA
DOCTOR RODOLFO RIVAROLA
SEÑOR RICARDO ROJAS
DOCTOR ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
DOCTOR LUIS MARÍA TORRES
SEÑOR ENRIQUE UDAONDO
DOCTOR MARIANO DE VEDIA Y MITRE
SEÑOR RÓMULO ZABALA

Miembros correspondientes

REPUBLICA ARGENTINA

Entre Ríos:
SEÑOR ALFREDO PARODIE MANTERO

Corrientes:
SEÑOR ISMAEL GROSSO
DOCTOR JUAN A. GONZÁLEZ

Santa Fe:
MANUEL A. CERVERA
SEÑOR FÉLIX G. BARRETO

Córdoba:
P. PABLO CABRERA
SEÑOR MARTÍN GIL
DOCTOR JUAN B. GONZÁLEZ

Santiago del Estero:
DOCTOR BALTASAR OLAECHEA Y ALCORTA
SEÑOR ANDRÉS A. FIGUEROA

Tucumán:
DOCTOR ERNESTO PADILLA
DOCTOR JUAN B. TERÁN
DOCTOR NICANOR RODRÍGUEZ DEL BUSTO

San Luis:
SEÑOR JUAN W. GEZ

Mendoza:
DOCTOR JUAN ALVAREZ
SEÑOR ATALIVA HERRERA

San Juan:
SEÑOR JUAN PABLO ECHAGÜE
SEÑOR JUAN CHORAPOZU

Catamarca:
SEÑOR GUILLERMO CORREA

Salta:
DOCTOR JOAQUÍN CASTELLANOS
DOCTOR BERNARDO FRÍAS

Jujuy:
DOCTOR JOAQUÍN CARRILLO

Neuquen:
SEÑOR FÉLIX DE SAN MARTÍN

Río Negro:
SEÑOR JUAN BENIGAR

AMERICA

Rep. Oriental del Uruguay

Doctor Pablo Blanco Acevedo
Doctor Mario Falcao Espalter
Doctor Gustavo Gallinal
Doctor Daniel García Acevedo
Doctor Luis Melian Lafinur
Señor Leogardo Torterolo

Brasil

Doctor Alfonso Celso
Doctor Eugenio Egas
Señor Max Fleiuss
Doctor Amílcar Fonseca
Doctor Ramiz de Galbao
Doctor Manuel de Oliveira Lima
Doctor Peregrino Cicero da Silva

Paraguay

Doctor Cecilio Báez
Doctor Manuel Domínguez
Doctor Fulgencio Moreno

Chile

Doctor Domingo Amunategui Solar
Doctor Miguel Cruchaga Tocornal
Doctor Gonzalo Bulnes
Mons. Crecente Errazuriz
Doctor Alejandro Fuensalida Grandon
Señor Toribio Medina
Doctor Julio Montebruno
Doctor Ricardo Montaner Bello
Señor Luis Puga
Señor Carlos Silva Cruz

Perú

P. Domingo Angulo
Señor Jorge Corbacho
Doctor Emilio Gutiérrez Quintanilla
Señor Ricardo Levillier
Doctor Luis Varela Orbegoso
Doctor Horacio Urteaga
Doctor Carlos Wiesse

Bolivia

Doctor Ricardo Jaymes Freire
Doctor Cornelio Ríos

Colombia

Doctor Francisco Urrutia

Panamá

Señor Máximo Soto Hall

Estados Unidos de Norteamérica

Señor Archer M. Huntington
Señor Bernard Moses
Doctor Leo S. Rowe

EUROPA

España

Doctor Alfonso Danvila
Doctor Agustín Millares Carlo
Doctor José M. Ots Capdequi
y todos los miembros de la Real Academia de la Historia.

Francia

P. Antonio Larrouy

Miembros Honorarios

The Hispanic Society of America
Société des Americanistes de París

JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMATICA AMERICANA

ACTAS SECRETAS

DEL

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA

Instalado en Tucumán el 24 de marzo de 1816
(6 de julio de 1816 — 10 de diciembre de 1819)

VOTOS SALVOS DE LOS S. S. DIPUTADOS

(23 de junio de 1816 — 3 de noviembre de 1819)

(REIMPRESION FACSIMILAR)

BUENOS AIRES
GUILLERMO KRAFT - IMPRESOR
Calle Florida 434
1926

PREFACIO

A pesar de la copiosa bibliografía, la verdad es que hasta 1915, — descartando, naturalmente, el acta de la independencia y los documentos divulgados por el general Mitre y el doctor López, en sus famosas obras, y por Saldías en su "Evolución Republicana" — no se conocían otras muestras auténticas de la labor de los congresales de 1816, que la glosa de los debates públicos consignada en los raros cuadernos del "Redactor del Congreso Nacional", y el texto, por demás sospechoso, de las cinco actas secretas que en 1820 lanzara el gobernador Sarratea a todos los vientos de la maledicencia, en el inícuo y hoy inhallable "Proceso general justificativo contra los reos de alta traición en el Congreso y Directorio", etc.

Por lo mismo, hace diez años, fué todo un acontecimiento en nuestro mundo estudioso, la reimpresión facsimilar del "Redactor", editada entonces por el Museo Mitre (1); como, en 1918, no pareció menos importante a los investigadores, el hecho de aparecer en el tomo VII de los "Documentos del Archivo de Belgrano", además de tres actas de sesiones secretas y del "Libro Copiador de órdenes dimanadas del Soberano Congreso", no pocas piezas inéditas o escasamente conocidas acerca de la invasión portuguesa a la Banda Oriental, y de la deliberación legislativa a su respecto.

Ya un año antes, la Facultad de Filosofía y Letras, con los "Antecedentes porteños del Congreso de Tucumán", había dado a la estampa el libro de "Sesiones de la Junta Electoral de Buenos Aires, 1815-1820"; y mediante análogas publicaciones de la Universidad tucumana, del P. Pablo Cabrera y del señor Agustín Gnecco, sobre las diputaciones del propio Tucumán, de Córdoba y de San Juan; y gracias a los documentos inéditos exhibidos por monseñor Agustín Piaggio en "Nuestra Historia", y por otros escritores en diversos órganos de publicidad, el material de estudio disponible llegó a enriquecerse considerablemente (2).

Algo más tarde, en 1921, la misma Facultad de Filosofía y Letras, retornó a su excelente propaganda divulgando en el volumen de "Escritos inéditos de Antonio Zinny", variadas y utilísimas noticias sobre la actividad pública y secreta del Congreso; y realizando, por último, en 1924, una empresa digna de sus antecedentes editoriales, al imprimir las "Actas de la Comisión creada por el Soberano Congreso de Tucumán en 1819", cuyo texto original acababa de donarlo al Archivo General de la Nación la familia del antiguo y laborioso presidente de nuestra Junta, don Enrique Peña (3).

Con todo, y sin desconocer en lo mínimo la importancia de este considerable aporte bibliográfico-documental, habría sido temerario decir que aquel conjunto de publicaciones reflejaba, ni aun aproximadamente, la obra íntegra del inmortal Congreso. Como muy bien lo señaló a su hora el prologuista de las "Actas de la comisión creada", para realizar un intenso y provechoso estudio de la materia, nos faltarían, entre las piezas esenciales cuya existencia puede conjeturarse, por lo menos cinco, de indiscutible valor. Y de las cinco, tres, por desgracia — "Actas de las sesiones públicas" y libros de "Constitución" y de "Acuerdos" — parecen haber corrido la suerte común a los documentos del Congreso guardados en el Archivo de la Legislatura de Buenos Aires: han desaparecido.

---

(1) Museo Mitre, *El Redactor del Congreso Nacional, 1816.* — Reimpresión facsimilar, con Introducción de Diego Luis Molinari. — Buenos Aires 1916.

(2) Como es sabido, la Universidad de Tucumán no se limitó, en 1916, a distribuir las "Instrucciones impartidas a los diputados tucumanos", etc., sino que reimprimió en numerosos folletos las primeras páginas del "Redactor", los notables estudios de Avellaneda y de Groussac, y un elocuente discurso de don Silvano Bores.

(3) *Escritos inéditos de Antonio Zinny... precedidos de un Prólogo de Emilio Ravignani y de un Ensayo bio-bibliográfico de Narciso Binayán; y Actas de la Comisión creada,* etc., por Emilio Ravignani (con apéndice documental).

Análoga fatalidad pesaría sobre el texto de las "Sesiones Secretas", y sobre el libro de "Votos salvos de los diputados del Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América", si muy oportunamente, el señor don Carlos Rocha, cumpliendo la voluntad de su ilustre padre, y el señor Miguel Villegas, a pedido del director del Archivo General de la Nación, no hubieran, respectivamente, entregado a este establecimiento, aquellos insubstituibles testimonios de la noble labor legislativa de 1816 (1).

Gracias a estas circunstancias, la Junta de Historia y Numismática Americana, después de largas y fructíferas gestiones, no sólo consigue hoy, ajustándose a sus normas tradicionales en la presente edición facsimilar, llenar acabadamente la tarea que le fuera encomendada por Superior Decreto de 2 de marzo de 1916, — el que únicamente se refería a las "Actas Secretas" (2) — sino, con profunda satisfacción de los estudiosos, según creemos, ampliar el primitivo encargo, añadiendo al texto literal de las "Actas", el de los "Votos Salvos de los señores Diputados", que tantos elementos de compulsa y de rectificación aportan a la clara inteligencia de las sanciones oficiales.

Circunscribiéndonos ahora a la materia propia de la primera parte de este libro, conviene precisar dos observaciones. Ante todo, alguna vez se ha dicho, y cierta perezosa crítica no ha vacilado en repetirlo, que desde la aparición del "Proceso general justificativo" en 1820, el secreto de estas "Actas"... era el secreto de Polichinela. Si la afirmación se refería a la despreocupada facilidad de la consulta en el extraordinario Archivo que custodió estos documentos hasta perderlos, nada habría que decir. Pero si con ello se pretendió hacernos creer que "muchas" de las actas secretas fueron antes de ahora publicadas, la afirmación, en absoluto, carece de fundamento. Sumando a las transcriptas en el "Proceso", y a las insertadas en la "Historia" y "Archivo de Belgrano", las que aparecieron en la "Evolución republicana", se advierte que el número total no pasa de 10. Entre tanto, llega a 140 la cifra completa de las fielmente reproducidas en esta obra (3).

En segundo lugar, tampoco ahora conoceremos "todas" las deliberaciones secretas del célebre Congreso. Es verdad que en la primera página del libro consta la fecha del 6 de julio de 1816. Pero, con anterioridad, como lo demuestra una rápida ojeada al "Redactor", se efectuaron no menos de diez reuniones de carácter reservado, acerca de las cuales apenas poseemos las vagas referencias anotadas por el cronista oficial de la Asamblea (4).

Para concluir, digamos que no entrando en nuestros propósitos la idea de utilizar los nuevos documentos para escribir una Historia, siquiera fuera sintética, del Congreso de Tucumán — tarea que consideramos extraña a la función de prologuistas — hemos de limitarnos a indicar some-

---

(1) He aquí los documentos comprobatorios:

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Antonio Sagarna.

Me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de V. E. que el sábado 14 del corriente a las 13 horas el distinguido ciudadano don Carlos Dardo Rocha ha hecho entrega a esta repartición de mi cargo del libro manuscrito, intitulado "Actas secretas del Soberano Congreso de las Provincias Unidas en Sud América". El citado volumen contiene, como su título lo indica, las actas originales y secretas desde el 6 de julio de 1816, hasta el 10 de diciembre de 1819, del glorioso Congreso que el 9 de julio de 1816, en momentos de terribles angustias para la nacionalidad incipiente, declaró solemnemente la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, "del Rey Fernando 7.º, sus sucesores y metrópoli, y *de toda otra dominación extranjera*", en la ciudad de Tucumán. Reintégrase así, al valioso acervo histórico del Archivo, esta importantísima documentación, que será, a no dudarlo, aprovechada con la satisfacción consiguiente por todos los estudiosos de la gloriosa epopeya de nuestra emancipación política, llevada a feliz término con gloria, sin ensañamientos, odios, ni rencores. En nombre del Superior Gobierno Nacional he agradecido cumplidamente, según me autoriza el Reglamento interno, tan magna donación. — Saludo a V. E. con mi mayor consideración y respeto.— (Firmado) A. S. Mallié.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

Señor D. Carlos Dardo Rocha.

Distinguido compatriota: He tenido el placer de recibir el libro manuscrito original intitulado "Actas secretas del Soberano Congreso de las Provincias Unidas en Sud América" que su extinto padre, el esclarecido ciudadano y distinguido bibliófilo doctor Dardo Rocha, dispuso se entregara a este Archivo General, por creer que documentos de esa naturaleza en ninguna parte habían de conservarse y custodiarse mejor que en este repositorio nacional, y ser al mismo tiempo consultados con mayor facilidad por los estudiosos de nuestro pasado histórico. Acepto complacido, a nombre del Superior Gobierno de la Nación, tan importante como valiosa donación, rasgo digno de ser imitado por todos aquellos que se hallan en circunstancias de poderlo realizar. Me es grato, con esta oportunidad, saludar a Vd. con mi consideración distinguida. — (Firmado) A. S. Mallié.

Buenos Aires, 17 de junio de 1924.

Al Señor Director del Archivo General de la Nación, don Augusto S. Mallié.

Acuso recibo de sus notas de ayer en las que me comunica que el señor don Carlos Dardo Rocha y la familia del distinguido compatriota, ex presidente de la Junta de Historia y Numismática Americana, don Enrique Peña, han hecho entrega, respectivamente, a la Repartición a su digno cargo, de dos libros manuscritos conteniendo las "Actas secretas del Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América" y las "Actas de la Comisión creada por el Soberano Congreso Nacional del Sud, Enero 7 de 1819", documentos que se creían perdidos. Felicito a Vd. por la valiosa adquisición que en forma tan ponderable acrece el acervo histórico del Archivo y que demuestra la justa confianza que esa Dirección ha sabido inspirar; y sírvase Vd. expresar a los señores Rocha y miembros de la familia del señor Enrique Peña, el reconocimiento debido a sus encomiables actitudes. — Saluda a Vd. con distinguida consideración.— (Firmado) Antonio Sagarna.

Buenos Aires, junio 30 de 1924.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el distinguido ciudadano don Miguel Villegas ha hecho donación a este Archivo General, de un volumen manuscrito original intitulado "Votos salvos de los Señores Diputados del Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América en Sesiones secretas". Esta nueva pieza documental que acrece nuestro rico repositorio histórico, completa el volumen de las actas secretas del mismo Congreso, recientemente reintegrado a esta repartición, por lo que conceptúo esta adquisición de verdadero y positivo valor. En cumplimiento de prescripciones reglamentarias he agradecido en nombre del Excmo. Gobierno Nacional tan importante donación, digna de ser imitada por todos aquellos que conservan en su poder documentos de la índole del que motiva esta comunicación. — Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración. — (Firmado) A. S. Mallié.

Buenos Aires, junio 30 de 1924.

Señor don Miguel Villegas.

Distinguido compatriota: Me es muy grato acusar recibo del volumen manuscrito original intitulado "Votos salvos de los Señores Diputados del Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América en Sesiones secretas", que Vd. ha tenido a bien hacer entrega a este Archivo General. En nombre del Excmo. Gobierno Nacional, a quien he dado cuenta con esta misma fecha de su generoso rasgo, tengo el honor de agradecer a Vd. muy efusivamente tan importante donación, que completa otra adquisición valiosa de reciente data, las actas secretas del glorioso Congreso, piezas documentales ambas, de positivo valor histórico que acrecen en forma apreciable la rica documentación que se conserva en los anaqueles de este Archivo.—Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vd. con mi mayor consideración y particular aprecio. — (Firmado) A. S. Mallié.

(2) "Apruébase — decía el artículo 1.º — la distribución de fondos proyectada por la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, y en consecuencia, declárase: a) Que un millón de pesos nacionales, de los acordados por la Ley N.º 10.066 se imputará al presente ejercicio de 1916, y se invertirá en la siguiente forma: Para el concurso de la Confederación Nacional de instituciones de tiro, $ 25.000. Para el Congreso Americano de Ciencias Sociales organizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, $ 25.000. *Para la publicación de las actas secretas del Congreso de Tucumán, bajo la dirección de la Junta de Historia y Numismática Americana, $ 20.000*"..... etc.

(3) Ya dijimos que las publicadas en el "Proceso" fueron cinco (4 de septiembre y 27 de octubre de 1816, y 27 de octubre y 3 y 12 de noviembre de 1819). Una (la del 6 de julio de 1816) dió a conocer la "Historia de Belgrano"; tres, el tomo VII del "Archivo de los documentos", citado (las de 17, 18 y 19 de julio de 1816); y una (la de 5 de diciembre de 1817) "La evolución republicana". Total, diez.

(4) Véase en "El Redactor del Congreso Nacional", (edición facsimilar) sesiones de 5, 6, 9 y 24 de abril (páginas 16, 19 y 29); 8, 11 y 19 de mayo (páginas 38, 41 y 45); y 7 y 28 de junio de 1816 (páginas 59 y 70).

ramente los graves asuntos que absorbieron la atención de los congresales en estos misteriosos debates. Desde luego, el problema de la independencia y las cuestiones relacionadas con su reconocimiento por los gabinetes europeos, vasta materia que en un sentido se ligaba a las dificultades de pronunciarse sobre la futura forma de gobierno, y, en otro, a la simulación diplomática, que dió pie a los adversarios para atribuir al Cuerpo, basándose en las opiniones de algunos de sus miembros, un decidido carácter monarquista, pudiéndose hoy demostrar, sin gran gasto de dialéctica, que ni el famoso plan de entronizar la casa de los incas, ni las ruidosas negociaciones borbónicas de Rivadavia, ni siquiera los sonados trabajos de don José Valentín Gómez para coronar en el Río de la Plata al príncipe de Luca, tuvieron, en realidad, más alcance que otras empresas y episodios de la guerra nacional, encaminados a robustecer nuestros ejércitos, desacreditar la política española, y atraernos, en contra de la metrópoli, mediante la hábil siembra de rivalidades franco-inglesas, el apoyo de las primeras naciones europeas a los designios de la independencia americana. Finalmente, el nombramiento de Pueyrredón para director supremo; el trágico negocio de la invasión portuguesa a la Banda Oriental, complicada con la discordia artiguista, que obligó en 1817 a trasladar el Congreso a Buenos Aires; y fuera de múltiples enredos de política interna vinculados a aquella situación, la urgencia de reorganizar el ejército del Norte reemplazando a Rondeau con Belgrano, y de favorecer la campaña de los Andes y del Perú proporcionando a San Martín los recursos de la victoria, constituyen lo más trascendental de las tareas legislativas consignadas en estas Actas.

Si para conocer a fondo la multiforme acción del Congreso de Tucumán, y sobre todo los rasgos fundamentales del momento histórico, tan alambicado en lo interno por las resistencias localistas y caudillescas, y tan difíciles en las relaciones exteriores por la ambigüedad de la política del Brasil, la amenaza constante de una expedición española, y los obstáculos al reconocimiento universal de nuestra independencia; si para conocer a fondo — decimos — todos estos inconciliables y desavenidos procesos, no nos han de bastar, a no dudarlo, los datos que pueden recogerse en la lectura de estas actas, es innegable que su publicación aporta no escasos elementos hasta aquí desconocidos para juzgar aquella trabajosa etapa de la evolución argentina, y para medir la conducta de los hombres del Congreso, mucho más calumniados y deprimidos por la obra funesta de las pasiones, que lo que piensan cuantos ahora han de conocer la indudable elevación y el alto patriotismo de aquellos próceres ejemplares.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.

Carlos Correa Luna — Augusto S. Mallié — Rómulo Zabala

n 2.

Hà llegado por fin el dia de complacer alas Provincias en sus votos ardientes por la necesidad de instalar la Representacion Nacional, de satisfacer ala Patria desolada en el ymperio con q. en sus conflictos demanda este establesimiento unico capàs de aliviarla en sus angustias. El veinte y quatro del presente se han reunido los Representantes delos Pueblos, y en medio delas mas puras emociones de alegria han verificado la apertura del Congreso, [illegible]ndose llenos de cinceridad ala salvacion de su suelo: ellos en consecuencia, despues de muy circunspecta y profunda meditacion fixaron los Decretos del tenor sig.te

„Es instalado lexitimam.te el Congreso delas „Prov.s Unidas del Rio dela Plata, y queda en apti„tud de exprimir la voluntad delos Pueblos que lo „forman. Comuniquese à quienes corresponda para „su publicacion"

„En honor delos Pueblos verdadero origen de „la Soberania, sus Representantes como su viba ima„gen y expresion de sus votos reunidos en Congreso „tendràn el tratam.to de Soberano Señor en todas las „ocaciones q. se dirija la palabra à este respetable „Cuerpo: los Diputados en particular solo tienen el „del resto delos Ciudadanos. Comuniquese à quienes „corresponda para su publicacion„

La Ciudad del Tucuman hà dado en este dia nuebos è irreprochables testimonios del acreditado amor al orn. subordinac.n, y respeto alas autorid.s con q. tantas veces se hà distinguido: su benemerito

Xefe, todas las Corporaciones, y Pueb[illegible]
pues de felicitar al Congreso, han sellad[illegible]
obediencia con un Juram.to solemne pres[illegible]
religiosa, ardiente, y expresiva voluntad
està ala Cavesa del Estado, y el Congreso
importante su conosimiento enla materia
q.e enterado de tan interesante acto, y previ[illegible]
publicacion proceda à prestar igual jura[illegible]
ante el Exmo Cav.do, y fecho que sea, lo re[illegible]
à todas las Corporaciones Xefes Militares
pas tanto beteranas, como Civicas de esta i[illegible]
Ciudad en los termos q.e prescribe la copia a[illegible]
da dela formula q.e se incluye.

Dios gue. à V. Exa. m.s a.s T[illegible]
Sala de Secciones Marzo 28 de 1816

D.r [illegible] Moreno
Presid.te
Dip.do p.r [illegible]

D.r Ant.o [illegible]
Dip.do de B.s Ay[illegible]

Fran.co Narciso de Laprida
Dip.do p.r S.n Juan

D.r Martin de Pueyrredon
Dip.do p.r S.n Luis

D.r Jose Ser[illegible]
Dip.do de Chara[illegible]

D.r Josef [illegible]
Dip.do p.r [illegible]

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Diputado p.r Caracas

D.r Pedro Ygn.o [illegible]
Dip.do de [illegible]

Eduardo Perez Balbes
Dip.do p.r Cord.a

Tomas [illegible]
Dip.do p.r [illegible]

L.do Geronimo Salguero
de Cab.a y Cabrera
Diput.do p.r Cordova

D.r Ma[illegible]
Dip[illegible]

Pedro Ygn.o Rivera
Dip.do p.r S.n Miguel

D.r [illegible]
Dip.do

Fr. Justo de Sta Maria de Oro
Dip.do por S.n Juan

Al Exmo. Supremo
Director del Estado

Dr. D. José Ygnacio Thamés.
Dip.do p.r Tucuman.

Dr. D. Agustin Maza
Diputado de Mendoza.

Dr. Cayetano Ygnacio Rodriguez
Diput.o en Buenos Ay.

Dr. Antº Cabrera
Diput.o de la Rioja.

Juan José Paso
Dip.do Secret.o

Dr. Mariano Serrano
Dip.do Sec.o

Corro
Jose R.
mbres
arca

Formula del Juram.to que deben prestar al Congreso todas las Autoridades del Estado

1 Jurais à Dios Nro. Señor, y prometeis à la Patria reconocer en el presente Congreso de Diputados la Soberania de los Pueblos que representan?

2 Jurais à Dios Nro. Señor y prometeis à la Patria obedeser, guardar, y cumplir, y hacer guardar y cumplir fielmente sus Decretos y determinaciones?

Si asi lo hiciereis, Dios os ayude, y si no os lo demande

Es Copia — Dr. Serrano
Dip.do Secret.o

ACTAS SECRETAS

DEL SOBERANO CONGRESO

DE LAS PROVINCIAS UNIDAS EN SUD AMÉRICA.

Desde de

Señores
Presid.te
Vice.
Serrano.
Paso.
Anchorena.
Sacua.
Darragueira.
Rivera.
Acevedo.
Gorriti.
Pacheco.
Bulnes.
Bustam.te
Araos
Miranda.
Godoy.
Maza
Oriarte
Ojos
Garcia.
Gallo.
Malavia
Sonia.
Salguero
Castro
Thomas
Cabrera

Hallandose reunidos los Señores Diputados que constan al margen, en la mañana del seis de Julio de mil ochocientos diez y seis, en sesion publica; y exigido p.r el Diputado Secretario D.n Serrano, se declarase p.r este Soberano Cuerpo, si se sentaria en la acta publica de este dia, la exposicion del Gral. Belgrano, y si todo lo reservado, lo escribirian precisamente los Diputados Secretarios, o estando juramentados los oficiales de Secretaria, podrian fiar de ellos; fue acordado, q.e la exposicion del Gral. Belgrano, y quanto en lo sucesivo se tratare en sesion secreta, se asentare en un libro destinado a solo este efecto, y q.e en quanto a la segunda parte de la consulta, quedan al arbitrio de los Secretarios valerse segun la mayor o menor importancia de los asuntos, ya del Pre. Secretario, ya de los oficiales.

Señores.
Presidente.
Vice Presid.te
Serrano
Paso
Anchorena.
Sacua
Darragueira.
Rivera

Sesion secreta del dia 6 de Julio de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso a las nueve de la mañana, con asistencia de los q.e se anotan al margen, despues de discutidos y acordados los puntos q.e constan del acta publica de este dia, el Gral. D.n Manuel Belgrano en virtud de las ordenes q.e se le comunicaron

Alvarado.
Garciti.
Cabrera.
Cadrez.
Rentaria.
Arias.
Madrano.
Rodoy.
Mora.
Orlante.
Ozo.
Garcia.
Medina.
Gatto.
Lorca.
Malaquez.
Castro.
Jaime.
Cabrera.

en el anterior, avisó estar presente é introducido, a la Sala, y tomando asiento en ella, en el lugar q.e le fue señalado, el S.r Presid.te le hizo entender q.e la Soberania le habia llamado, para q.e sus exposiciones sobre el estado actual de la Europa, ideas q.e reynaban en el concepto q.e este las Naciones de aquella parte del Globo se habia formado de la revolucion de las Cron.s Unidas, y esperanza q.e estas podian tener de su proteccion, todo lo qual lo creia ilustrado despues del desempeño de la Comision a q.e fue destinado, pudiesen orientarse mas extensamente de tan interesantes objetos, estando advertido q.e en el seno del Congreso habia una Comision q.e entiende exclusivamente en asuntos de relaciones exteriores, y q.e no debia hacer exposiciones, ó contestar de un modo capaz de mandar idea de ellas, y exponer el secreto, en cuya conformidad contestando á los preguntas q.e se le hicieron q.e varios Señores Diputados el Grado Gral. expuso todo lo q.e sigue.

Primero, que aunque la revolucion de America en sus principios q.e la marcha magestuosa con que empezó habia merecido un alto concepto entre los Poderes de Europa, su declinacion en el desorden y anarquia con tinuada q.e tan dilatado tiempo, habia servido de obstaculo á la proteccion q.e sin ella se habia logrado de dichos Poderes, deviendonos en el dia contar rellenados á nuestras propias fuerzas.

Segundo, q.e habia acaecido una variacion completa de ideas en la Europa en lo respectivo á forma de Gobierno: Que como el espiritu general de las Naciones en años anteriores, era republicanlo todo, en el dia se trataba de monarquisarlo todo: Que la Nacion Inglesa con el grandor y magestad á que se ha elevado, no q.e sus armas y riquezas, sino q.e una Constitucion de Monarquia templada habia estimulado las demas á seguir su exemplo: Que la Francia la habia adoptado: Que el Rey de Prusia q.e si mismo, y estando en el goce de su poder despotico habia hecho una revolucion en su Reyno, y sugetadose á bases constitucionales iguales á las de la Nacion Inglesa; y q.e esto mismo habian practicado otras Naciones.

Tercero, que conforme á estos prin

cipios en su concepto la forma de gobierno mas conveniente p.a estas Provincias seria la de una Monarquia Atemperada, llamando la Dinastia de los Incas p.r la Justicia q.e en si embuelve la restitucion de esta Casa tan injustamente despojada del Trono, p.r una sangrienta revolucion q.e se evitaria p.a en lo sucesivo con esta declaracion, y el entusiasmo general de q.e se poseeian los habitantes del interior, con solo la noticia, de un paso p.a ellos tan lisongero, y otras varias razones q.e expuso.

Quarto: que el Poder de España en la actualidad era demasiado debil é impotente p.r la ruina general, á q.e la habian reducido tan azares, guerras, discordias q.e la devoraban, y poca probabilidad de q.e el Gavinete Ingles le auxiliase p.a subyugarnos, siempre q.e de nuestra parte cesaren los desordenes q.e hasta el presente nos han devorado; pero q.e al fin siempre temia mas Poder q.e nosotros, y debiamos poner todo conato en robustecer nuestros Exercitos.

Quinto: Que la venida de Tropas Portuguesas al Brasil, no era efecto de convinacion de aquel Gavinete con la España, pues q.e la Casa de Braganza jamas podria olvidar la cooperacion de la España á la entrada de los Franceses en Lisboa, y desgracias q.e ha sentido p.r ella: Que enviado Salazar p.r el Gavinete Español cerca de S. M. F. p.a pedir temporalmente, y mientras se subyugaban estas Provincias, la posesion de la Isla de Sta Catalina: habia recivido una terminante negativa, y solo se le habian ofrecido los auxilios q.e el derecho de gentes exigiera: Que el verdadero motivo de la venida de esas Tropas, era precaver la infeccion del territorio del Brasil: Que el caracter del Rey D.n Juan era sumamente pacifico, y enemigo de Conquista, y q.e estas Provincias no debian temer movimientos de aquellas fuerzas contra ellas: Que a el se le habia prometido en aquella Corte observar exactamente el Armisticio mientras el Gobierno de las Prov.s Unidas no faltase p.r su parte, y q.e asi se habia permitido, á pesar de reclamaciones del enviado Español la libre entrada y salida de aquel reyno, á los hijos de estas Provincias: Despues de todo lo qual, y evaquadas otras preguntas q.e se le hicieron por algunos de los Señores Diputados, y

se omiten por menos interesantes, se retiró de la Sala, y terminó la Sesion.

Fran.co Narciso de Laprida
Presid.te

Mar.no Boedo
Vice-presid.te

Fr. Mariano Serrano
Dip.n Secret.o

Sesion Secreta del dia 17 de Julio de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada con asistencia de los q.e se anotan al margen, concluida la lectura de una representacion del Licenciado D.n Andres Gutierrez, en q.e haciendo mencion de la q.e presentó anteriormente contra el Ex Director D.n Ignacio Alvarez Tomas, se queja de q.e no se hubiese atendido su justa solicitud, y se asombra de ver paralizada su pronta deliberacion, p.r haber opinado algunos Señores, q.e era un asunto puramente particular, en q.e no debia entender el Congreso. El S.or Bulnes pidió sesion secreta, al mismo tiempo q.e el S.or Presidente indicó haber un oficio de reserva, y fue despejada la Barra, en cuyo estado el citado S.or Bulnes, igualmente q.e el S.or Garcon expusieron, q.e la representacion de Gutierrez estaba en sumo grado insultante y procaz, y q.e atacaba las opiniones expresadas de alguno de los Señores Diputados, agregando el S.or Garcon, q.e el dicho Gutierrez se habia jactado en publico de haber presentado los memoriales referidos, y habia esparcido copias de ellos; mas instando algunos Señores p.r la lectura del oficio reservado, se procedió á ella, y resultó q.e el Gral. Rondeau desde el punto del Rosario con fecha quince

Señores
Presid.te
Vice P.te
Serrano.
Godoy
Gutierrez
Saenz.
Darneg.a
Cabrera
Acebal
Gorriti
Pacheco
Montan.o
Bulnes
Araoz
Medrano
Garcon
Gallo
Rivera
Malavia
Salguero
Sosa
Castro.
Colombres
Rodrig.z
Tamés.

del presente, expone multitud de meritos y servi-
cios q.e ha prestado al Pais desde el año de
ochocientos once desnudo de todo otro interes q.e
el de la Libertad de estas Provincias, y q.e á pesar
del furor con q.e le han perseguido la emulacion
y mala fé, los Pueblos dela Union le han pres-
tado pruevas de su gratitud, q.e el es el primero
q.e nombrado Director Supremo, ha sabido desnudarse
del brillo de esa Magistratura, q.e [illegible]
á los ambiciosos p.a hacer Ohir á su Patria p.r prime-
ra vez, q.e ella solo se salva y puede formarse
en medio delos peligros y de los Exercitos; q.e la
perdida misma de Sipesipe atestiguada en sus
pormenores p.r el enemigo, eran su principal elogio
q.e se habia instalado la representacion Nacional,
y q.e esta epoca q.e para los demas Americanos era
el centro de sus mejores esperanzas, para el solo trajo
el sobrescrito de nuevos agravios, quando apareciendo
á los ojos de la Soberania un Invasor, un delinquente,
y tal vez un corrompido Gral, se habia detestado su
separacion: Fue desesperado de luchar contra las des-
gracias, habia instado p.r un sucesor, y q.e [illegible]
al Sup.mo Director el ultimo cano de su [illegible], habia
renunciado el mando desde la primera ocasion, y
pedidole de buena fé una licencia p.r quatro meses
p.a hir á B.s Ay.s q.e se le concedio al momento, pe-
ro q.e habia sido inmensa su sorpresa al saber
q.e estaba ya nombrado otro en su lugar, de la qual
se queja, como de un despojo violento con expre-
siones agrias y poco decorosas, é indicando una
efervescencia espantosa, capaz de desgarrar [illegible] fu-
ria el agonizante corazon de la desolada Patria, con-
cluyendo con decir, q.e si la politica de [illegible]
pide la victima del Gral Rondeau se le sacrifique
en hora buena; pero q.e el Americano en quien
quede un resto de honor, las naciones cultas, y la
posteridad imparcial, sepan con asombro, q.e es in-
molado á miras personales.

Sorprendido [illegible]

nacional con lo inesperado de una queja tanto mas extraña, quanto el Gral Rondeau en meses anteriores se habia hecho renuncia formal de su cargo ante el Congreso, y no podia ignorar, q. un clamor universal de los Pueblos exigia su separacion, y desconfiando p. esto mismo de su buena fé, se ocupó toda de adoptar medidas capaces de evitar una resistencia declarada á la disposicion del mando, sostenida p. el Exercito; y fue acordado se le contextase, q. el Sob.o Congreso habia resuelto oir sus reclamos, sin perjuicio de las ordenes q. hubiese recivido del Sup.mo Director, pasandosé al mismo tiempo oficio, con calidad de reservado, y copia de la Representacion de Rondeau, al Gral Belgrano, p.a q. p. su parte tomase las medidas de precaucion q. dicte la prudencia, p.a el cumplimiento de las ordenes del Director, á quien se comunicó al mismo objeto noticia de este suceso con igual copia de la citada representacion, y se retiraron de la sala.

Fran.co Narciso de Laprida
Presid.te

Juan Boedo
Vice-presid.te

Fr. Mariano Serrano
Dip.do Secret.o

Señores
Presid.te
Vice p.te
Serrano
Pino.
Sanz.
Darreg.o
Gorriti.
Pacheco.

Sesion Secreta del 18 de Julio de 1816.

Reunidos los Señores Diputados q. se anotan al margen en la sala de sesiones á la hora acostumbrada, discutido y acordado lo q. consta en el acta publica de este dia, se mandó despejar la Barra, y se leyó un oficio del G.l Belgrano su fecha la del dia, en q. contextando al q. se le pasó en el dia anterior con motivo de la representacion del Gral Rondeau dice:

Bustamte.
Araoz.
Medrano.
Godoy.
Alsina.
Uriarte.
Garcon.
Gallo.
Rivera.
Malvina.
Loria.
Rodrigz.
Colombres.
Salguero.

Que aunque el Supmo. Director del Estado se dignó llamarlo pa. tomar el mando del Exto., y expedirle despacho de Gral. en Xefe de él sin embargo de haberle expuesto, q. solo venia pr. dar exemplo de obediencia, el le habia representado lo q. aparece del oficio q. incluye: Que en consequencia estaba en suspenso el precitado despacho, y en él no habian facultades algunas pa. tomar las providencias q. le encargó el Congreso. Discutida extensamte. la materia se fixó la proposicion q. sigue. ¿Que se hade contestar al Gral. Belgrano? y conforme á ella fue resuelto se le diga: Que no obstando las consultas hechas al Director pa. entrar á exercer el cargo de General en Xefe del Exercito, proceda en las circunstancias con plenitud de facultades á allanar los obstaculos q. se presentan; estando entendido q. al Govor. de la Provincia con la misma fecha, y calidad de Reservado se le habia comunicado esta resolucion pa. q. obre sugeto á sus ordenes. Todo lo qual se verificó en el mismo dia.

Sucesivamte. indicado pr. algunos Señores q. se debia dar noticia al Govor. Guemes del Suceso q. ha motivado estas providencias, y objeto á q. ellas tienden, pa. q. pr. su parte tomase las precauciones correspondientes, se resolvió la negativa, y se retiraron de la Sala.

Franco. Narciso Laprida
Presidte.

NO
Mar. Boedo
Vice-presidte.

Fr. Mariano Serrano
Dipdo. Secret.

Sesion secreta del dia 19 de Julio de 1816.

Señores
Presidte.
Vice Pto.

Reunidos los Señores Diputados q. se anotan

Serrano
Paso
Anchorena
Sáenz
Dominguez
Cabrera
Acebedo
Gorriti
Pacheco
Bustamante
Bulnes
Araoz
Medrano
Uriarte
Mara
Gascon
Gallo
Rivera
Malavia
Salguero
Sosa
Colombres
Castro

al margen en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada, resultó todo lo q. consta en el acta publica de este dia, se mandó despejar la Barra, y tomando la palabra el Sor. Medrano pidió, q. pues se habia de pasar al Exercito la acta de Independencia, y formula del Juramento de ella, despues de las expresiones Sus Subcesores, y Metropoli, se agregase, y de toda otra dominacion extrangera, dando p. razon q. de este modo se sofocaria el rumor esparcido p. ciertos hombres malignos, de q. el Director del Estado, el Gral. Belgrano, y aun algunos individuos del Sob.o Congreso, alimentavan ideas de entregar el Pais á los Portugueses, y fue acordado.

Sucesivamente el Sor. Acebedo propuso se previniese un manifiesto p.a circularlo á los Pueblos, en caso de ver el Sob.o Congreso en la opresion del Ex.to, pidiendo se discuta su mocion relativa á la forma de Gobno., la q. renovó y reiteró. En seguida el Sor. Araoz, hizo mocion p.a q. se de orden al Gral. Rondeau p.a q. no dé un paso adelante de las Francas, y en caso de haber pasado de alli, retroceda, y fue suficientem.te apoyada, agregando el Sor. Anchorena se pase oficio al Gov.or de la Provincia, p.a q. proporcione al Ex.to en las Francas los auxilios necesarios, lo q. fue acordado y se cumplio. Posteriorm.te los Señores Rivera y Boedo propusieron, el primero Que se interseple la Correspondencia de Buen.s Ay.s q. p. el presente Correo venga al Exercito, y fue apoyada. El segundo, q. dicho Correo á su llegada sea detenido en ella, hasta ver los resultados del expreso hecho al Exercito, lo q. fue acordado. Ultimamente se leyó un oficio del Gral. Belgrano, en contestacion al q. se le dirigio facultandolo plenam.te p.a tomar las providencias convenientes, á efecto de posesionarse del mando del Ex.to, en el expone q. seria conveniente lograr primero la contestacion directa del Poder

Executivo a los puntos q.e le ha consultado, pues q.e así resultarán las ordenes p.a el Gral. q.e está al frente de las Tropas p.r el conducto q.e el Congreso mismo le ha señalado, y no habrá el impedim.to que puede afianzarse en aquella falta. Concluida la lectura, el S.or Saenz, hizo mocion q.e fue apoyada suficientemente p.a q.e se diga al Gral. Belgrano respuesta categoricamente si se hace cargo de cumplir las prevenciones, q.e en el dia anterior se le hicieron p.r el Sob.o Congreso; mas al fin de una dilatada discusion fue acordado se conteste a dicho General q.e sin perjuicio de lo q.e expresa en su oficio, cumpla con las ordenes q.e anteriorm.te se le han comunicado, con lo qual terminó la sesion.

Ant.o Sarim a Laprida
Presid.te

Ant.o Bredo
Vicepresid.te

Jose Mariano Serrano
Dip.do Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.te
Serrano
Pino.
Saenz.
Darragq.a
Anchorena
Cabrera.
Bulnes
Pacheco
Quintam.to
Medrano
Arias.

Sesion secreta del 20 de Julio de 1816

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso a las diez de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, habiendose visto un oficio de diez del corriente dirigido desde la Rioja p.r el Teniente Coronel D.n Alexandro Heredia remitiendo la Sumaria formada en la sedicion de dicho Pueblo, y acordado segun consta en el Libro de actas publicas que dicha actuacion pasase al Sup.mo Poder Executivo, se tuvo en consideracion q.e la fuerza existente en la Rioja podria servir en esta, a las ordenes del Gral. Belgrano p.a contener en union de las milicias de

Godoy. Vidaurre. Alvarez. Garcon. Gallo. Malavia. Castro. Salguero. Soria. Colombres. Famés.

la Campaña los extravios y rebelion sospechada del Exercito del Perú, en cuya virtud fue acordado q.e p.r un extraordinario se acusase recivo al Teniente Coronel Heredia, y se le previniese q.e tomando las providencias q.e estime oportunas á fin de asegurar la tranquilidad de la Rioja, se ponga inmediatamente en marcha acia este destino con toda la Tropa de su cargo, apesar de qualesquiera ordenes en contra q.e pueda tener, dandose noticia de esta resolucion al Sup.mo Director, como se verificó uno y otro en el mismo dia.

Sucesivamente el S.or Soria hizo mocion p.a q.e á efecto de no esponer el sigilo de las providencias que posteriormente podrian tomarse p.r el Congreso relativas al Exercito, se comprometiesen los Señores Diputados en una Comision de tres ó cinco individuos del seno del Congreso, la q.e fue apoyada suficientem.te; mas en razon de la oposicion de los Señores Alvarez, Bustamante, y Paso q.e expusieron poderosos fundamentos en contra, quedó acordado, q.e p.a la exacta observancia del sigilo se llevase á debido efecto el acuerdo de veinte y quatro de Abril, en q.e fueron nombrados los Señores Garcon, Vidaurre, y Castro, p.a descubrir los conductos p.r donde transcendiesen al publico los acuerdos reservados, dando cuenta al Congreso, q.e impondria penas exemplares á los infractores de la delicada obligacion del sigilo. Con lo qual se retiraron de la sala, y terminó la sesion.

Fran.co Narciso de Laprida
Presid.te

Mar.no Boedo
Vice-presid.te

Fr. Mariano Serrano
Dip.do Secret.o

Señores. Presid.te Vice P.te Paso.

Sesion del 22 de Julio, secreta, de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso, á las diez de la mañana de este dia, con

Tambo.
Rodrig.
Calbo.
Loria.
Belgrano.
Habana.
Rivera.
Paso.
Alvar.
Garcon.
Leo.
Visente.
Godoy.
Alvar.
Alvarez.
Bustam.te
Vizina.
Pedro.
Gamiti.
Acevedo.
Mendoza.
Saenz.

asistencia de los q.e se anotaron al margen, leyeron
situ.d p.r el S.or Presidente, leida y subscripta el acta
de la sesion antecedente, se procedio a deliberar en
to á la consulta hecha p.r el Diputado Delegado en Tucu.n
sobre la conducta q.e deberia tener con los Estados del
Gobn.o Portuguez en caso de realizarse la invasion, q.e se
recela, de las Tropas de esta Nacion; y tomada en consi
deracion la materia, percibiendose la conveniencia q.e podria
dar con la de relaciones estraneas, el S.or Medrano
expuso, q.e juzgaba de necesidad fuesen interrogados
p.r el Soberano Congreso los Diputados encargados de
dicha Comision, para asegurar el acierto en la contestacion
q.e debia darse al Director Virrey. Continuando se
la discusion, y ventilada la duda de las precisas fa
cultades conferidas á la Comision, se encontraron todas
á la vista los antecedentes de las Actas concernientes á ella;
y observado p.r el S.or Vio, q.e no estaba compuesta esta
de Diputados de mas Provincias, sin embargo de to
harse convenido, q.e se trató de establecerla, se compuso
se de uno de cada Provincia, pidió, se le agregasen dos
individuos mas p.r parte de las de Cordova, y de Cuyo,
excluyendosele á él en razon de haber hecho estas
proposiciones, y aun que fue esta apoyada p.r el S.or Pe
dido, la contradijo el Diputado Medrano, objetando q.e
en tal caso seria necesario agregar tambien p.r Salta,
Potosi, y demas Provincias, lo q.e perjudicaria al ur
gente, q.e se habia intentado consultar, reduciendo al
menor numero posible la Comision: añadio dicho S.or
q.e no se conformaba con esta, siempre q.e se la tubie
ra autorizado p.r firmar, y echar el ultimo sello
á las negociaciones, confiadas á su cuidado, en cuyo
punto reclamaba contra ella, fundado en las mismas
razones, p.r las quales los Señores Saenz, Medrano,
y otros habian sostenido ya á un proposito análogo
al presente, q.e no podian los Señores Diputados
habituar sus votos y facultades en otros, sin poder
especial p.a hacerlo. Durante esta discusion, insistio
la moccion q.e hizo el S.or Ituzaingo p.a q.e antes q.e
todo, se declarase, si los Señores Comisionados

de relaciones exteriores, estaban facultados p.ª resolver en su asunto, segun parecia deducirse del contexto del Acta de su nombramiento, ó solamente p.ª conducirlas hasta ponerlas en estado de resolucion; y habiendose opinado con alguna variedad, el S.r Darregueira trató conciliar los diferentes pareceres, en quanto á la facultad de resolver q.e dice el Acta, dejaba siempre al Congreso la de sancionar lo q.e la Comision resolviese; mas como se opusiesen á esta idea otros Señores, el mismo Diputado Darregueira, y el S.r Bustamante propusieron el sesgo de que se preguntase á los Señores Comisionados, si las relaciones exteriores se hallaban en su conclusion, y en tal caso se determinara fuesen reveladas al Sob.º Congreso, pero que si se hallaban inconclusas, no debia adoptarse semejante medida; El S.r Bulnes pidió en consequencia de esto, se requiriese de los mismos Señores, si estaban ellos en el concepto, de q.e se hallaban facultados p.ª resolver las negociaciones, y contestando afirmativam.te, se hiciese un acuerdo p.ª fixar los limites de la Comision; cuya peticion, q.e fue apoyada, conforme á Reglamento, quedó pendiente, y terminó en este estado la sesion.

Juan Fran.co Narciso de Laprida
Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do Sec.no

Mar.no Boedo
Vice-presid.te

Sesion Secreta del 23 de Julio, p.r la mañana de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala

Serrano
Paso
Saenz
Durrig.ª
Anchor.ª
Acevedo
Gorriti
Pacheco
Bustam.te
Arroz
Gallo y
Vicente
Alava
Oro
Garcon
Gallo
Rivera
Loria
Castro
Rodrig.z
Fernandez
Malavia

de sesiones a las diez de la mañana, con asistencia de los q.e se anotan al margen, y evaquados varios particulares q.e constan en el acta publica de este mismo dia, se procedio a la lectura de quatro oficios de la Honorable Junta de observacion, venidos en los dos Correos de Buen.s Ay.s, q.e llegaron a un tiempo: uno fecha tres del corriente recomendando el merito, y la persona del Periodista D.r D.n Ant.o Valdes, Editor del Censor, e insertando el acuerdo hecho p.a q.e se tenga p.r inviolable, cuya disposicion pide al Sob.o Congreso se digne aprobar: Otro de la misma fecha, p.r el q.e anuncia como casi indudable la noticia de la Expedicion Portuguesa acia el Territorio de estas Provincias, y expone la dificultad de satisfacer a la Consulta del Director Delegado contenida en su oficio del dos, q.e acompaña en copia, representando en conclusion la importancia de la presencia del Director propietario en aquella Capital: Otro fecha diez del corriente, en el q.e pasa a esta Soberania tres copias autorizadas de los oficios girados entre ella, y el Gob.no interino, avisando la apatia q.e alli se nota en punto a preparativos de defensa contra la invac.n extrangera, q.e amaga, y exigiendo la prontitud de las resoluciones Soberanas sobre los particulares de que tiene instruido anteriorm.te al Congreso, y sobre todo, en quanto a la urgente necesidad de q.e el Director Supremo del Estado se persone en Buen.s Ay.s sin perdida de momentos: Otro de la misma fecha, encargando la precaucion, con q.e considera necesario, sea oido el D.r D.n Manuel Antonio Castro, Diputado cerca de esta Soberania, p.r el Director Delegado. En vista de las citadas correspondencias, el S.or Serrano dixo, q.e como Diputado, y como miembro de la Comision de relaciones exteriores pedia, se determinase ante todo, si habia de revelar esto el secreto

de las negociaciones, ó continuar contestando las comunicaciones recividas ultimamente; á lo q. añadio el Sor. Acevedo, q. caso de resolverse lo primero, se diese á la Comision p. acuerdo dicha orden, y se admitiese su contestacion p. escrito á fin de que se insertara en el acta del dia. El Secretario q. subscribe exigio p.a esta discusion la asistencia del Sor. Medrano, como otro de los individuos de la Comision, y el Sor. Bustamante dijo, q. pedia sala plena. En tanto q. esta se reunia, hizo presente el Sor. Araoz, se hallaba informado, q. el Brigadier Rondeau habia mandado pedir, bajo el caracter de General, al Admr. de Correos, la correspondencia del Exercito, y negandola este, ó dando la respuesta de haberla remitido al Gral. Belgrano, manifestó aquel, grande incomodidad p. la negativa del Administrador; q. habia fundadas sospechas de q. el Exto. no estaba situado de buena fé en las Francas, y q. sobre este p. otros datos, q. expuso p. extenso, era de recelar estuviese en sus miras sorprender las personas del mencionado Gral. Belgrano, del Govor. de la Provincia, y del Comand.te La Madrid; á q. repuso el Sor. Garcia, q. en quanto á lo ocurrido con el Administrador, él era testigo, que su contestacion al q. le pidio la correspondencia de parte de Rondeau, fue q. conforme á ordenanza debia dirijirla al Admr. del Exercito, y q. solo dandosele orden p. escrito podria entregarla. El Sor. Bustamante aseguró, acababa de oir al mismo Rondeau, q. iba á hacer reconocer en el dia p. General del Exto. al Brigadier Belgrano, añadiendo q. sabia tambien de boca del ultimo, no se habia dirijido al primero, hasta poco há, el oficio del Director Supremo sobre su cese, cuya comunicacion fue entregada p. S. E. á dho. Belgrano p.a el efecto, segun lo habia referido él mismo, al Diputado exponente, y p. consequencia q. no habia

Cometido Rondeau atentado alguno en no remunerar
hasta entonces p.r General, al Brigadier Belgrano.

Intermitida y continuada la
sesion con asistencia de todos los demas Señores inten-
dados llamar, se repitio la lectura de las copias de
contestaciones entre la Junta de Observaciones, y el Direc-
tor delegado relativas á expedicion Portuguesa; lo
q.e verificado, el S.or Gazcon propuso, q.e la Comision
de relaciones exteriores dictaminase, segun sus conoci-
mientos en ellas, ¿como debia comportarse el Gob.no de
B.s Ay.s con los Lusitanos residentes allí, llegado el
caso de ser invadido el territorio, y si se habia
de socorrer á la Banda oriental? A q.e replicó el
S.or Medrano, q.e abrir dictamen la Comision sobre el
punto seria levantar el velo á los misterios, [illegible]
con preguntar ¿q.e embarazo habia en revelarlos, supu-
esta la necesidad de hacerlos notorios á todo el Cuerpo
Soberano p.a el acierto en sus Resoluciones? Adoptada
p.r ultimo esta medida, despues de la [illegible] delibera-
cion, hizo mocion el S.or Presidente p.a q.e [illegible]
nerse en execucion, se prestase p.r todos los Señores es-
pecial juramento de guardar un profundo é inviolable
sigilo en el particular: se apoyó p.r [illegible] con
el aditamento hecho en el mismo acto p.r el Diputado
Vice Presidente, de q.e en el caso de violarse dicho sigilo,
averiguada la infraccion, y oido y convencido el reo en
juicio sumario, se le expulsara del seno del Congreso,
con la calidad de q.e jamas pudiese obtener en su vi-
da comision alguna, y de publicarse en Gazeta el De-
creto de su castigo. Y agregado p.r el S.or Anchorena,
se comprendiese en el juramento el compromiso de no
hablar fuera de la Sala acerca de semejantes asuntos,
aun los mismos Señores Congresales, y de contenerse
el uno al otro, pena de ser tenido p.r perjuro el que
rehusare deferirse; como hicieron oposicion en esta
parte el S.or Oro, el Secretario q.e subscribe, y otros
se procedio á una votacion p.a resolverlo. Sobre

el momento de entrarse en ella, pidió el Sor. Bulnes, q. solo se descubriese p. la Comision el secreto en punto á la Correspondencia actual, y el Sor. Serrano consultó, si este solo debia rendirse p. aquella, ó las negociaciones todas p. entero. Dejandose pendiente esta consulta, se fixó la siguiente proposicion. ¿Si el juramto. ha de comprender la calidad de la mocion del Sor. Anchorena? Antes de recibirse los sufragios hizo otra (q. tuvo el apoyo requerido segun Reglamento) el Sor. Cabrera p. q. el que en Reynos Extrangeros revele el secreto, sea tratado como traidor, quedando tambien sin resolucion; y clasificado p. la mesa, y p. una mayoria de veinte y uno sufragios, q. el asunto sobre la adicion del Sor. Anchorena correspondia á pluralidad de segundo orden, se pasó á sufragar acerca de ella, y resultó el juramento, sin dicha adiccion ó calidad, p. diez y siete votos contra diez, y acordado de comun conformidad, en los terminos de la mocion, y aditamento de los Señores Presidente, y Vice Presidente arriba explicados; con lo q. se dió fin á la sesion presente.

Juan Narciso de Lezica
Presidte.

Juan Bocdo
Vice-presidte.

Juan Jose Paso
Diputdo. Srio.

Señores Presidte.

Sesion Extraord.a del 23 de Julio, p. la noche de 1810.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala

Moreno
Paso
Sosa
Aichoan
Domingues
Andrade
Acevedo
Gomiti
Pacheco
Bustamante
Alvarez
Miranda
Godoy
Olivera
Gascon
Galeo
Romero
Malavia
Balcarce
Salgueiro
Cabrera
Rodriguez
Thames
Castro
Loria
Rico.

de Sesiones a las siete de la noche, con asistencia de los q. se anotan al margen, leida y subscripta el Acta de la Sesion Secreta de la mañana de este dia, se procedió a prestar el juramento acordado en ella, tomandolo el Sor. Pres.te en primer lugar al Diputado Presidente, y luego este a aquel y demas Señores, q. fueron prestandolo sucesivamente de seis en seis, incluso el Sor. Secretario, de quien se recivio p. separado en ultimo lugar, con arreglo a la formula organizada p.a el efecto, cuyo tenor es el siguiente.

"Jurais por Dios nuestro Señor y este señal de V. observar y guardar fiel y exactamente el sigilo de q. haveis sido encargados y haveis cumplido como del arguio de relaciones exteriores, bajo las penas q. quedan establecidas en acuerdo de este dia p.a el caso de su contravencion. — Si asi lo hiciereis, Dios os ayude, y sino, él y la Patria os lo demande."

Inmediatamente los Señores, a quienes habia estado encargada la Comision de dichas relaciones exteriores, dieron cuenta de ella, exhibiendo cinco documentos relativos a las negociaciones entabladas con el Rey Viejo de España D.n Carlos 4.o, la Reyna Mrs. D.a Luisa, y el Ministro Godoy, y con el Gabinete del Brasil, todos los quales fueron leidos p. el Sor. Medrano en el orden siguiente, a saber: 1.o Un oficio del Director interino D.n Ygnacio Alvarez, fecha seis de Marzo ultimo. 2.o Otro id. del mismo q. tiene incluso en el 1.o 3.o Una copia autorizada del oficio dirigido p. la Comision nombrada p.a dichas relaciones exteriores al Sobredicho Director Alvarez, acusandole recivo de su oficio de remision. 4.o Otra idem de la Contestacion dada p. la Comision al siguiente oficio del mismo. 5.o Otro oficio del Director Delegado Brigadier D.n Antonio Balcarce, fecha primero del corriente, en el q. acompaña una carta del Agente en el Rio Janeiro D.n Manuel Garcia, escrita al citado Alvarez en veinte y siete de

Abril del presente año, y diciendo el enunciado Sor. Me-
drano, q. estos eran todos los documentos, q. la Comision
conceptuaba necesarios p.a la deliberacion en asunto a las con-
testaciones, q. se trataba dar á la Junta de observacion, y
Gobierno Delegado de Buenos Ayres, y quantos habia rela-
tivamente á la negociacion con el Monarca Lusitano, el
Secretario q. subscribe, hizo mocion p.a q. se remitiesen
con toda rapidez p. Posta los documentos vistos en la mate-
ria, al Director Propietario, previniendole q. con la misma
se pongo en marcha acia aquella Capital, se apoyó sufi-
cientemente, y antes de resolverse, ni aun discutirse, el Sor.
Moreno graduando de frivolo y despreciable quanto se acababa
de leer, y opinando q. lejos de ser un objeto acreedor al si-
gilo, debia hacerse manifiesto á todos, asi p. su ninguna im-
portancia, como para disipar las peligrosas desconfianzas,
q. parecian empezar a nacer en los animos desde el primer
anuncio de la expedicion Portuguesa, hizo tambien mocion,
p.a q. se publicara en Gazeta todo el asunto de relaciones
exteriores, y fue apoyada p. los Señores Arroz, Oro, So-
ria, y otros. Luego, a peticion del Secretario autor de la
primera mocion, se acordó, q. la Comision manifestase
baxo toda responsabilidad, al Soberano Congreso todo
lo perteneciente a relaciones exteriores, sin embargo de
q. no tuviese conexion con el asunto de Portugueses; en
su cumplimiento se leyeron p. el Sor. Serrano primera-
mente — Un oficio del Agente D.n Bernardino Rivadavia
fecha diez y ocho de Enero del presente año dirigido desde
Paris á ..... Idem, una Copia de carta del
mismo escrita desde aquella Corte al Rey de España D.n
Fernando 7.o — Idem, otro oficio en Copia autorizada, de
dicho Rivadavia, al Ministro Español — Idem, otro id.
original del mismo al Gob.no de Buenos Ayres — Idem,
otra Copia de una Real orden comunicada al citado
Agente p. D.n Pedro Ceballos — Idem, dos Cartas priva-
das del mismo, la primera fecha quatro de Enero,
y la segunda fecha tres de Febrero ultimo, en Paris,

[illegible] ambas al Director, q. fué, Coronel Mayor Don Ignacio Alvarez; con cuya lectura se finalizó la presente Sesion.

Juan Alvarez de Lugo
Presidte

Mar.no Boedo
Vice-presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do Secr.o

Sesion del dia 24 de Julio, Secreta, de 1816.

Señores
Presid.te
Vice.
Paso.
Serrano.
Sanz.
Larrog.a
Acevedo.
Dorrit.
Pacheco
Bulnes
Bustam.te
Medrano
Arias
Godoy
Maza
Uriarte.
Oros.
Garzon
Gallo
Malavia.
Salguero
Rodrig.z

Reunidos los Señores Diputados del Congreso en la Sala de Sesiones á las diez de la mañana de este dia, con asistencia de los q. se notan al margen, hecho señal p. el Sor Presid.te, leida y subscripta el Acta de la Sesion Secreta de la noche anterior, el Secretario q. subscribe reproduxo su mocion, hecha en ella, p.a q. se enviase al Sup.mo Director los documentos originales de relaciones exteriores p. Extraordinario y Correo, quedando en Secretaria copias de ellos, y q. p. la indicacion de la carta de Dn Manuel Garcia, en q. se refiere á comunicaciones del Ex Director Alvarez sea requerido este, y examinado en el particular: se apoyó nuevamente dicha mocion p. varios Señores, con la adiccion, q. hizo el Sor Bustamante, de q. se le prevenga ademas estrechisimamente, ponga el Pais en estado de rechazar qualquier agresion injusta, y acelere su marcha acia Bs. Ays. Seguidamente se hizo p. el mismo Sor Bustamante otra mocion, p.a q. reclamando el nominado Director Supremo el cumplimiento del armisticio concertado el año de 12 con la Corte del Brasil, pida una explicacion de los motivos de su actual

Thanás. Contra Lorenzo Anchorena

conducta, capaz de inspirar fundadas desconfianzas
p.r sus movimientos al parecer hostiles: fue apoyada
igualmente, como tambien lo q.e agregó el dicho Señor,
conviene a saber, que se diga a la honorable Junta de
Observacion, despues de aprobarle su contestacion al Direc-
tor Delegado, q.e nada hay en relaciones exteriores, q.e obste
a poner el Pais en estado de defensa contra qualesquiera
agrecion, dirijida a atacar los derechos de su libertad
é independencia. Puestas en discucion dichas mocio-
nes, y meditados maduramente todos los puntos, a que
se contraen, quedó resuelto de general acuerdo todo lo si-
guiente —

Primero — Que se remita al Sup.mo Director p.r
extraordinario, y Correo copia autorizada de la carta de
Garcia, indicandole requiera de D.n Ignacio Alvarez los
borradores de los Pliegos q.e Garcia dice hicieron la mas
faborable impresion en el Gabinete del Brasil, y su
contenido, y qualesquiera otras comunicaciones conducentes, requiriendo lo mismo del Brigadier Balcar-
ze, y del Ex Secretario Fagle, q.e explique el sentido, y
espiritu del periodo de su renuncia impresa, en q.e dice
q.e su inmediacion a los negocios le ha hecho conocer la
necesidad de no malograr el tiempo en discordias, y q.e
un solo instante de madurez q.e traiga a reconciliacion
los animos, va a decir nada menos, q.e la humillacion
o la gloria de nuestros futuros destinos, indicando los
datos q.e tuvo p.a vertir tales expresiones — Que des-
pues de prevenir al Director marche a la posible breve-
dad a B.s Ay.s, y ponga el territorio en estado de
defensa p.r todos los medios q.e sean dables, reclame
el cumplimiento del armisticio, y pida la explicacion,
conforme a los terminos de la mocion del S.r Bustamante, arriba expresados. — Que se le faculte
p.a todos los gastos necesarios al efecto antes preve-
nido, libre de las trabas del Estatuto en esta parte,
y dexandole expedito en quanto el objeto requiera,
conduciendose con el mas delicado desempeñamiento

en lo reservado, y q.e no lo sea.

Segundo: Que se contesta al Director Delegado, q.e mientras llega el (Delegado) Propietario, obre en los dos puntos de su Consulta con arreglo á las prevenciones, que le fueron indicadas p.r la Honorable Junta de Observacion.

Tercero: Que aprobando á esta su conducta en la contestacion dada á dicho Delegado, se le indique q.e nada hay en relaciones exteriores, q.e obste á poner el pais en estado de defensa contra qualesquiera agresion q.e ataque su independencia y libertad.

Quarto: Que al Diputado D.or D.n Miguel Correa, se comunique, q.e sin q.e obste el no haberse resuelto los tratados de Santa Fé, continue en su comision con respecto á la Banda Oriental y Paraguay, q.e en vista de los movimientos de las Tropas Portuguesas acia el Rio de la Plata, informe al Sup.mo Director quanto considere necesario á poner el Pais en estado de defensa, facultandosele p.a invitar al Paraguay á cooperar á ella.

Quinto: Que se avise á la Junta de Observacion, y al Exmo Cavildo de B.s Ay.s la ampliacion de facultades hecha al Supmo Director á los objetos indicados.

Sexto: Que se remitan á este copias de lo q.e se dice al Delegado, Junta de Observacion, y Señor Correa.

Septimo: Que á los Governadores de esta Provincia, de la de Salta, y Cordova, se comunique noticia de la expedicion Portuguesa, encargandoles los preparativos y mas eficaces medidas en orden á la comun defensa, y seguridad de los respectivos Territorios de su mando; con cuyo acuerdo, terminada la sesion, se retiraron los Señores.

Ban.o Rivas Lagrada
Presid.te

No

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Ant.o Boedo
Vice-presid.te

Señores — Presid.te Vice Paso Saenz Anch.a Barreg.o Acevedo Gomit. Pacheco Bulnes Bustam.te Aldao Uriarte Maza Bacon Valle Rivera Malavia Salguero Soria Castro Rodrig.z Godoy Thames P. Vrs.

Sesion Secreta del 27 de Julio de 1816

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso, a las dos de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen; despues de varios incidentes, q.e se trataron en la primera hora de la Sesion presente, mandada en segunda hora despejar la barra, se vió un oficio del General Brigadier D.n Jose Rondeau fecha veinte y tres del corr.te en esta Ciudad, insistiendo en su anterior Solicitud p.a ser oido, y juzgado: tomada esta en consideracion, y opinandose con alguna variedad acerca de las medidas, q.e deberia adoptarse, y de la contestacion q.e se le habia de dar, el S.r Vice Presid.te pidio se previniese al Exp.mo Director del Estado, le mande formar Consejo de Guerra, dando c.ta a esta Soberania con el proceso, despues de pronunciada la Sentencia, y q.e se avisase esta resolucion a dicho Rondeau: apoyada suficientem.te la mocion, la hizo extensiva el S.r Saenz al Brigadier D.n Martin Rodriguez, lo q.e se apoyó del mismo modo p.r muchos Señores. Y observando el S.r Anchorena, q.e ordinariam.te en semejantes juicios se reducian los cargos a conocer de las ordenes q.e se expedian p.r los Viejos, o a examinar solo su conducta en lo militar, desentendiendose enteramente de su comportacion politica, p.r singular q.e esta fuese, y capaz de introducir la desmoralizacion, y desordenes de todo genero, q.e le son consiguientes, en notorio daño de los Exercitos, de los Pueblos, y de toda la Patria, el S.r Castro hizo mocion p.a q.e el Sob.o Congreso oyese, y juzgase p.r si mismo al Brigadier Rondeau, como parecia descarto este, siempre q.e el juicio hubiese de girarse conforme a las indicaciones del Diputado Anchorena: Obtuvo tambien esta mocion

el apoyo q. se requiere; y atendida la naturaleza del asunto, el Secretario q. subscribe pidió, q. con respecto á este particular, se cumpliese igualmente lo acordado acerca del Decreto de expulsion relativo al negocio de relaciones exteriores, manteniendo en tal pena qualquiera Diputado, q. violare el sigilo, q. demandan semejantes materias; cuya peticion quedó acordada p. general aclamacion. Luego, despues de la mas seria deliberacion, fué resuelto de conformidad uniforme, se remitiese al Director Supremo del Estado la solicitud del Brigadier Rondeau, p.a q. oyendo á este oficial General, y al de igual grado D.n Martin Rodriguez en el Consejo Extraordinario de oficiales Generales, en la forma q. corresponde p. las ordenanzas del Exercito, se conduzga con los esclarecimientos necesarios á punto de juzgarlos con arreglo al merito de sus Causas, consultando al Congreso la sentencia q. se pronunciare p.a la soberana aprobacion; y q. se contestase á dicho Rondeau, indicandole esta resolucion. Con lo que, y determinado, q. el Secretario q. subscribe, traiga un proyecto de contestacion á la Junta de Observacion, y Ayuntamiento de B.s Ay.s en asunto á sus comunicaciones oficiales de ....

Se terminó la sesion de este dia.

Fran.co Narciso de Laprida
Presid.te

Juan José Paso
Dip.te Srio

Mar. Boedo
Vice-presid.te

Sesion secreta de la mañana del 1.o de Agosto de 1816.

Presid.te
vice

Reunidos los Señores Diputados q. se anotan

al [illegible] en [illegible] de [illegible] la [illegible] de este dia, [illegible] y acordado lo q.e [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] q.e [illegible] este [illegible]

[illegible]

fe del Exercito, previniendosele q.e [illegible]

[illegible]

bre los articulos q.e en ellos se reclaman [illegible]

ahora p.a el efecto y objetos q.e expone en [illegible]

[illegible] del q.e [illegible]

colectando en esta Caxa Nacional en [illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible], lo q.e [illegible]

Sesion.

S.or José [illegible]
Presid.te

[illegible]

[illegible]

Margin: [illegible] … Colomores. Rodrig.z [illegible]

Sesion del 3 de Agosto de 1816

[illegible] y [illegible] al margen, al terminar la Sesion publica los Sres. Darregueyra y Pacheco pidieron Secreta, y despejada la Barra [illegible] expuso el primero q. en el borrador del oficio q. se [illegible] en X efe, y q. le parecia [illegible] si solo darle noticia de lo resuelto; el [illegible] [illegible] ser practica de secretaria no transcribir [illegible] oficios de q. se da noticia, al presente lo habia practicado [illegible] q. fuese visto [illegible] en razon de q. el mismo hecho de dirigirlo al [illegible] haber [illegible] desnudo de confianza p. con toda otra [illegible] congreso [illegible] permane[illegible] [illegible]lidades impulsivas [illegible] efe al Gobierno, y q. q. [illegible]; mas habiendose insistido en [illegible] Sin transcribir el q. se paso al [illegible] el Sor Pacheco expuso

tener noticias de q.e un gran numero de individuos que habian manejado intereses del Estado en el interior, tales, como los empleados en la casa de Moneda, Depositarios de los bienes embargados á los q.e habian emigrado al enemigo, y otros p.r este tenor tenian usurpadas crecidas sumas, y q.e en circunstancias de tanta necesidad de numerario p.a el sosten de los Exercitos, y otras atenciones, le parecia conveniente nombrar una Comision q.e averigue estos particulares, y q.e haga todas las diligencias necesarias p.a poner de manifiesto lo q.e estos adeuden, ó hayan retenido de intereses del Herario, y procuren colectarlo, p.a lo qual hizo mocion expresa, y se apoyó suficientem.te, y despues de discutida con detencion la materia fue acordado q.e D.n Juan Antonio Fernandez, y D.n Joaquin de la Quintana desempeñasen la Comision propuesta, cada uno respectivam.te á los intereses, el primero de la Provincia de Charcas, y el segundo de la de Potosí, pudiendo nombrar un Fiscal de su satisfaccion, y procediendo con plenitud de facultades, sin q.e pueda obstar fuero ni privilegio alguno, aun avocando causas pendientes; y q.e haciendo en consequencia las mas prolijas y exactas averiguaciones p.r todos los medios q.e estén á su alcanzes, de la existencia de las rentas y caudales correspondientes al Herario q.e se hubiesen substrahido, no satisfecho ó malvaratado p.r individuos q.e de qualquier modo los hubiesen tenido, y q.e plenam.te comprobado, ó como pudiere comprobarse den cuenta á la Representacion nacional, con lo qual se retiraron de la Sala, y terminó la sesion.

D.r José Ignacio Thamés
Presid.te

Tomas Godoy Cruz
Vicepresid.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice.
Romano.
Paso.
Saenz.
Audit.r
Damag.co
Cabrera.
Prado.
Acebedo.
Arrieta.
Pacheco
Pulcan
Araoz.
Bustamante
Mo
Garcon.
Iriarte.
Gallo.
Rivera.
Carrasco.
Castro.
Loria
Colombo.
Rodriguez
Salguero.

Sesion dela noche del 20 de Agosto de 1816.

Reunidos los Señores D.s en la Sala del Congreso en sesion extraordinaria á las siete de la noche de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.r Presid.te, é indicada la materia, y motivo de esta convocacion, q.e era un oficio del Gral. en X. efe del Exercito auxiliar del Perú fecha del dia en q.e exponiendo no poderse ajustar la residencia del D.r D.n Felipe Antonio Iriarte en Mira-flores, y no atreviendose á tomar p.r si solo providencias en medio delos recelos q.e le asisten á este supuesto, no obstante q.e no excedan de una mera probabilidad, lo hace presente al Congreso á efecto de q.e en sesion privada se sirva resolver su pronta comparecencia en esta Ciudad, ó lo q.e sea de su soberano agrado.

Tomado en consideracion el asunto, indicado p.r el S.r Gallo la sospechosa y equivoca opinion del S.r Iriarte en orden á su patriotismo, é informado p.r el S.r Bustamante y el S.r Loria de no haber observado en la conducta de Aquel cosa q.e le descubriese en el concepto de la indicada sospecha, á pesar de la mas cuidadosa vigilancia con q.e lo seguian en observacion de todas estas gestiones, aun con prevencion en contra de su opinion; apoyada esta asi mismo p.r los Señores Araoz y Pacheco, y propuesto p.r el S.r Acevedo p.r temperamento p.a q.e no se extrañase en la orden de comparecer al D.r Iriarte, q.e se llamase igualmente al D.r Ulloa, lo q.e fue apoyado p.r algunos S.res, se procedió á votacion, pues á la clasificacion del asunto en los de tercer orden, y resultó á pluralidad, q.e se le prebenga al D.r Iriarte, venga á incorporarse en el Congreso, y se contesta al Gral. haberse tomado en el asunto de su comunicacion las provid.s correspond.tes, y terminó esta Sesion.

Tomas Godoy Cano
Vicepresid.te

Juan Jose Paso
Dip.do Sec.o

Sesion de la noche del 25 de Ag.to de 1816.

Señores
Presid.te
Vice
Jaime
Barreg.a
Anch.a
Prado
Bonilla
Pacheco
Dulnez
Moreno
Alvarez
Bustam.te
Vicente
Maza
Oro
Gallo
Gascon
Malavia
Carrasco
Rivera
Cabrera
Loria
Salguero
Castro
Rodrig.z
Paso
Serrano

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso en Sesion extraordinaria, á las siete de la noche de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.r Presidente, y expresado el motivo de esta convocacion, q.e era un Pliego, remitido p.r el Secretario del Distrito Supremo del Estado, cuyo contenido se colegia ser sobre relaciones exteriores por [illegible] rotulado á la Comision anterior de estas, el S.r Pacheco indicó el nombram.to de nueva Comision p.a q.e lo abriese, y conociese en el asunto, mas sin facultad de resolver: se contradijo p.r los Señores Serrano, Prado, Pacheco, y Gallo, exponiendo los dos ultimos, q.e habiendo jurado p.r los Diputados inviolable sigilo en esta materia baxo las penas mas rigurosas, despues del acuerdo solemne p.a q.e se levantase el velo á los misterios de las enunciadas relaciones, jamas consentirian q.e su parte en renunciar al derecho de interesar, y deliberar en ellas. En esta virtud se resolvió unanimem.te proceder á la apertura de dicho Pliego, la q.e verificada se leyeron los documentos siguientes: Un oficio del Sup.mo Director, fecha hoy del corriente, transcribiendo una carta del Capitan D.n Miguel Garcia en q.e da parte á S. E. del movimiento ocurrido en Cordova el quatro á la noche, con designio de auxiliar á Santa Fe contra las Tropas de B.s Ay.s, el que se aseguraba, haber sido causado p.r el influxo del Diputado S.r Cosio. Otro idem, del mismo fecha diez y seis, avisando de haber

ordenes dadas al Coronel Dn Eustaquio Diaz Velez
pa q. se abstuviese de hostilizar aquel Pueblo, y de las
medidas adoptadas al objeto de dejar de allí el Exto
del mando del citado Coronel. Otro id. de id. dado
en dicho mes, mas Ant. fecha de diez, remitiendo seis
copias de las comunicaciones del Enviado cerca de la Cor-
te del Brasil Dn Manuel Ant. Garcia, bajo la nume-
racion q. sigue: No 1o un oficio del Director Supmo
del Estado, fecha nueve de Junio ultimo. No 2o una
Carta privada al Brigadier Dn Antonio Gonzalez
Balcarce, de la misma fecha: No 3o otro id. fecha
id. al mismo. No 4o otro oficio al propio Director
fecha veinte y cinco de Junio. No 5o otro id. al mismo
fecha primero de Julio. No 6o otra Carta al mismo
Balcarce, fecha dos de Julio. Luego se leyó otro
oficio del actual Director del Estado fecha diez y seis del
Corrte, acompañando las ultimas comunicaciones
del nominado Agente de nuestro Gobno en iguales
copias, señaladas desde el numero siete hasta el once,
a saber: Numero siete, un oficio de Dn Manuel Garcia
al Director Supremo, fecha veinte y quatro de Julio —
Numero ocho, una Carta del encargado de negocios de
S. M. C. Dn Andres Bustamante, fecha veinte del mismo mes,
escrita a Garcia — Numero nueve, otro id. de este
ultimo, fecha veinte y quatro de Julio, al Brigadier
Balcarce — Numero diez, otro id. de id. a el mismo,
fecha veinte y cinco de Julio, transcribiendole un
propio q. debe haber llegado a sus manos p. casualidad,
y otro en las citadas copias bajo el numero once.

Leidos p. su orden los indicados documentos y convenido en q. el asunto demandaba por
su naturaleza y circunstancias una deliberacion equi-
almente pronta, y meditada, se acordó a unanimidad,
reunirse p. tratarlo de nuevo en consideracion á
las nueve precisamte de la mañana del siguiente
dia, y q. p. el caso inmediato se [illegible]

Director recivo del Pliego; con lo q.e terminó esta Sesion.

Nota.

Que en el oficio del Director fecha trece del corriente se dice tambien, sobre la relacion del capitan Garcia, q.e el Gob.or D.n José Diaz se opuso á la solicitud de auxiliar á Santa Fé, fundado en la obediencia q.e tenia prestada al Soberano Congreso, y al Director en propiedad del Estado; cuya nota se puso á reclamacion del S.r Bulnes, quien pidió igualmente se sentase en esta Acta, q.e el movimiento de quatro del corriente, en Cordova, no habia sido contra las Tropas de B.s Ay.s, sino contra los insurgentes Coronel Diaz Velez, y Dorrego, q.e desobedecieron las ordenes del Gobierno Supremo.

S.r José Ignacio Thamés
Presid.te

Tomas Godoy Cruz
Vicepresid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores.
Presid.te
Vice.
Serrano
Paso.
Sanz.
Darreg.a
Arch.a
Acebedo
Boedo.
Gorriti.
Cabrera.
Pacheco.
Bulnes.

Sesion Secreta de la mañana del 26 de ag.to de 1816.

Reunidos en este dia los SS. DD. q.e se anotan al margen despues de tratado en público lo q.e consta en el libro respectivo mandaron despejar la barra, y dadas las ordenes correspondientes, se renovó la lectura de los documentos de relaciones exteriores expresados en la Secreta anterior: á su conclusion expusieron varios Señores la dificultad de resolver en la materia cosa alguna en medio de la obscuridad y misterio de q.e están en las Plas

Maza. Arroz. Moreno. Sagrada. Bustam.te Uriarte. Gallo. Gaccon. Oro. Camaño. Rivera. Soria. Salguero. Castro. Rodrig.z Colombres.

las varias comunicaciones del Diputado cerca de la Corte del Brasil D.n Manuel Garcia, y mucho menos q.e faltaban documentos, tales como los q.e el mismo Garcia expresa haber recivido embrados p.r el Brigadier Balcarze. Con este motivo el S.r Maza hizo mocion p.a q.e el Congreso fuese trasladado á B.s Ay.s donde con menos obstaculo podrian expedirse los Representantes en este y otros asuntos q.e exigen brevedad en la resolucion, incompatible con la distancia á q.e en la actualidad se hallan de aquel punto interesante: fue apoyada suficientem.te El S.r Paso hizo en seguida mocion p.a q.e el Congreso se declarase en sesion permanente p.a tratar del asunto principal, sin mas interrupcion q.e la de los intervalos necesarios p.a el descanso: fue apoyada suficientemente; mas habiendo expuesto otros Señores, q.e tanto la gravedad, quanto lo intrincado del asunto, exigian profundas meditaciones, y un pensar muy detenido q.e exigia mas tiempo, se prorrogó la sesion hasta el dia siguiente.

D.r José Ignacio Thamés.
Presid.te

Tomas Godoy Cruz
Secret.o

Ju.n Man.l Serrano
Secret.o

Señores. Presid.te Vice. Serrano. Paso. Saenz. Darreg.a Anch.a

Sesion secreta de la mañana del 27 de Agosto de 1816

Reunidos los SS. DD. en la sala del Congreso á la hora acostumbrada con asistencia de los q.e se anotan al margen acordado lo q.e consta en la acta publica de este dia, en segunda hora conforme á la peticion del S.r Castro

Cabrera.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Bustam.te
Laprida.
Maza.
Oriarte.
[illegible]
Gallo.
Carrasco.
Oro.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

despejada la Barra, y leida y aprobada la Acta secreta anterior se renovó la discusion pendiente sobre relaciones exteriores, y habiendo propuesto el Sr. Garcon se diga al Director para que paralizase la negociacion, pida explicaciones al Gral. Portugues, envie al negociador propuesto p. Carrera, y sobre el mejor estado de defensa del Pais, apoyó el Sor. Bustam.te [illegible] q.e fue apoyada suficientemente, p.a q.e de todas las disposiciones tomadas, y q.e tomase el Congreso relativas a q.e se pongan p. el Director, al Pais en el mejor estado de defensa, sea auxiliando a la Banda oriental, ó q.e de otro modo se dirijan comunicaciones oficiales al Gral. Artigas, con lo qual avanzada la hora con exceso p. las expresiones hechas p. otros Señores, terminó la sesion, y se retiraron de la Sala Citados p.a las siete de la noche.

Dr. José Ignacio Thames
Presid.te

[illegible]
Vicepresid.te

Mariano Scarano
Secret.o

Sesion Santa de la noche del 27 de Agosto de 1816.

Presid.te
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Anchorena.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Reunidos extraordinariamente los Señores Diputados q.e se mostran al margen a las siete de la noche, p.a resolver el asunto pendiente de relaciones exteriores, empezó la sesion p. una peticion del Sor. Gorriti dirigida, a q.e estando gravemente enferma su muger, con cuyo motivo habia ocurrido p. licencia a la Santa Electoral para ausentarse de ella, quien la ha remitido a la decision del Congreso, le franquease esta la expresada licencia p. el termino de quince dias examinado el asunto, y

Acosta
Rivera
Pontevedra
Sagrada
Mora
Vicente
Sacon
Gallo
Carranza
Ortiz
Malaver
Salguero
Alcalde
Rodriguez
Medina
Lorenzo

clasificado como de 3.º orden, fue resuelto como solicita el citado Dr. Gomez, con calidad de abstenerse en el negocio de relaciones exteriores como lo verificó en este mismo. Posteriormente para lograr mejor el acierto en la resolucion sobre dichas relaciones exteriores, se convino en que cada Sr. Diputado expusiese su dictamen en el particular, y se practicó así, dando todas las razones en que se fundaba, hasta que dilatada la sesion al término de dos horas, hecha mocion por el Sr. Malaver, para que se mandase un Diputado por el Congreso cerca del Gral. Artigas, y a procurar la union con Artigas, la que pidió se sentase en la acta aun quando no fuese apoyada, se retiraron los Señores.

Dr. José Ignacio Thomas
Presidente

[illegible]
Secretario

[illegible]

Sesion Secreta de la noche del 24 de Ag.to de 1816

Señores
Presidente
Vice
Serrano
Pino
Lorenzo
Antonio
Dr. Gomez
Pedro
Acevedo
Gonzalez
Salazar
Rodriguez
Alvarez

Reunidos los Señores Diputados que se anotan al margen en la Sala del Congreso para proceder a determinar, despues de las detenidas discusiones anteriores en el asunto pendiente de las comunicaciones del enviado cerca de la Corte del Brasil, Dn. Manuel José Garcia, hecha señal por el Sr. Presidente, se fijó la proposicion que sigue: ¿Que se debe contestar al Director en el asunto de relaciones exteriores? clasificada como de primer orden, fue resuelta por escrito y quatro votos —

Primero — Que se reencargue al Supmo.

Bustam.te
Medrano.
Uriarte.
Oro.
Garcon.
Gallo.
Carrasco.
Malavia.
Rivera.
Loria.
Castro.
Rodrig.z
Colombres.

Director la defensa del territorio p. quantos medios estén á sus alcanzes, y especialmente activando el reclutage á razon de un cinco p. ciento de la poblacion de las Provincias, y acelerando los emprestitos ofrecidos p. los Nort-Americanos Desforest, y Devereux.

Segundo — Que facilite los auxilios posibles á los Exercitos auxiliares de Chile, y el Perú p.a q. sus operaciones sean mas breves, y puedan lograr resultados q.e den importancia al Pais, y nos procuren ventajas en la negociacion.

Tercero — Que tome todas las precauciones q.e indica Garcia, en su correspondencia, y baxo la posible seguridad remita los documentos de q.e habla el citado Garcia en sus cartas al Brigadier Balcarcel de nueve de Junio, y quatro de Mayo con los antecedentes pedidos, en oficio de veinte y cinco de Julio.

Quarto — Que solicite la union del Gral Artigas inspirandole confianza, y dandole los auxilios posibles, sin exponer la seguridad de esta Banda, y procediendo en este punto sin aventurar ni comprometer el exito de la negociacion; despues de lo qual se retiraron de la Sala, y terminó la sesion, quedando citados p.a las nueve de la mañana siguiente.

D.r José Ygnacio Thamés.
Presid.te

Tomas Godoy Cruz
Vicepresid.te

Jose Mar.o Serrano
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice
Secret.
Pozo.
Arena.
Barreg.s
Cap.n
Arcos.
Rivera.
Arévalo.
Pacheco.
Gazcón.
Alemany.
Pulues.
Bustam.te
Laprida.
Muñoz.
Alvarado.
Gazcón.
Gallo.
Carranza.
Rivera.
Loria.
Salguero.
Malavia.
Castro.
Rodrig.z

Sesion de la mañana del 20 de Agosto de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso, á las nueve de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.r Presidente, leida y subscripta el Acta de la sesion publica del veinte y siete, se renovó la discusion acerca del Enviado, ó Enviados, q.e se trataba de mandar p.a abocarse con el General del Exercito Portugues, Teniente General D.n Federico Lecor, y con D.n Nicolas Herrera, conforme á las indicaciones del Agente cerca de la Corte del Brasil D.n Manuel José Garcia; y despues de una muy seria, y detenida deliberacion, como aparecieron algunas divergencias de opiniones sobre si habia de ser uno, ó dos los Enviados, si habia de tener caracter publico, y si su nombramiento se haria p.r el Soberano Congreso, ó p.r el Sup.mo Director del Estado, no p.r q.e se dudase, q.e esta atribucion correspondia al Poder Executivo, sino p.r razones poderosas de conveniencia politica, q.e en el presente caso exigian se hiciese el nombramiento p.r el Congreso mismo; se procedio, segun fue resuelto, á una votacion, y á fin de q.e la sancion q.e resultase de ella, comprendiese tambien algunos otros puntos ventilados en la discusion del dia anterior, se fixó la proposicion en los terminos siguientes. ¿Que deberá hacer el Soberano Congreso en el asunto de relaciones exteriores? Recividos los sufragios de los Señores Diputados, quedó acordado p.r una mayoria de veinte y cinco ——

„Que guardando consequencia con el Juramento
„de Independencia, nombre el Congreso dos Individuos,
„q.e no sean de su seno, uno con caracter publico p.a reclamar el armisticio del año de 1812, y pedir explicaciones
„de la Conducta, al parecer hostil de la Nacion ——

„Portuguesa; y otro con caracter privado, q.e vaya con el obje-
„to, q.e indican las comunicaciones de Garcia con respecto
„al General Alcor, instruido de los Sentimientos y dispo-
„siciones q.e animan al Congreso en orden á la forma de Go-
„bierno, y de todo lo q.e previene Garcia en sus comunica-
„siones, y conforme á lo q.e ellas ministran relativam.te á
„esta mision. Que al Supremo Director se le comuniquen
„dichos sentimientos y disposiciones, p.a q.e los indique á
„Garcia, manifestandole la general resolucion del pais á
„defender su libertad é independencia á toda costa, el es-
„tado de seguridad con q.e se cuenta p.r esta parte con respec-
„to al enemigo, obrando á la defensiva, y el buen exito q.e
„fundadamente debe esperarse sobre Chile, aun obrando
„ofensivamente, á fin de que con estos antecedentes trate de
„adelantar la negociacion hasta el ultimo punto de ventaja q.e
„q.e ella pueda ofrecer; Y que se diga al Supremo Direc-
„tor, q.e solicite la union del General Artigas, inspirandole
„Confianza, y dandole los auxilios, q.e sean posibles, sin
„exponer la seguridad de esta Banda, con expresa pre-
„vencion, q.e en quanto se le ordena relativamente á este
„asunto, debe proceder sin aventurar, ni comprometer el
„exito de la negociacion." El Ciudadano Diputado Mala-
via salvó su voto, que, conforme en todo á lo expuesto, va-
rio solamente en la circunstancia de que los dos Enviados
fuesen juntos, exigiendo lo contrario. Acto continuo se
pasó á nombrar una Comision p.a formar las instruccio-
nes de dichos Enviados, y clasificado en el tercer orden el
asunto de tal nombramiento, recayó este p.r una plura-
lidad correspondiente en los Señores Bustamante, An-
chorena, y el Secretario q.e subscrive. Luego quedó
resuelto á unanimidad, se refrendarán los Diplomas

de los Enviados con el Sello provisional, marcado con los signos de un rio, algunas montañas, y un sol naciente, el que, se mandase, lo mas pronto posible fabricar p. el Falta existente en esta Ciudad. Quedó del mismo modo acordada, á indicacion del Sor. Bulnes, la precaucion de q. el conductor de los Pliegos al Director Supremo, en razon á este asunto, vaya p. el camino de las Guardias, y lleve otros, á la vista, cuyo contenido no requiera reserva, sino antes trate de conciliacion con Artigas, y de reencargos de poner al pais en el mejor estado de defensa, ó sean de tal naturaleza, q. en vez de perjudicar, aprobeche la substraccion, q. de ellos pueda hacerse, para q. en caso de suceder esta, se salven los primeros q. sean ocultos. Con la justa idea de llebar á su complemento tan interesante, como urgente negocio, se hizo una especie de ensayo p.a el nombram.to de los Enviados, en el q. cada uno de los Señores Diputados fue proponiendo, segun sus respectivos conocimientos, los individuos acrehedores á tan grave confianza, y dotados en su juicio de las qualidades necesarias p.a llenarla satisfactoriamente; mas prolongandose demasiado la operacion, quedó pendiente p.a la sesion inmediata.

En este estado, se leyó un oficio del Gral. en Xefe Brigadier Belgrano, fecha del dia, instruyendo de los fundamentos, en q. afianza sus recelos sobre la situacion peligrosa del Pueblo de Santiago del Estero con dos Cartas de veinte y uno, y veinte y cinco del corriente q. acompaña originales, y fueron leidas igualm.te. Tomada en consideracion la materia, y procediendose á una votacion, resultó p. una mayoria de diez y nueve votos, se contestase á dicho General, haga p. ahora, y con la calidad de dar cuenta al Supremo Director, el nombramiento, q. propone en su oficio fecha

veinte y ocho, de un Xefe militar en dicha Ciudad de Santiago, q.e entendiendo unicamente en las causas de policia, hacienda, y guerra, sugeto estrictamente al Codigo de Intendentes, y dejando la de justicia a los Jueces ordinarios, aplique, sobre todo, su zelo a sofocar el funesto germen de discordia, y el espiritu de partido, q.e se temia, llegase a producir una explosion violenta. El S.or Vallo fué de parecer, q.e ni el General, ni el Director Sup.mo procedieren al indicado nombramiento, hasta q.e no se sancione el articulo del Reglamento, q.e habla sobre este particular, y salvó su voto. Expedido este asunto, y resuelto, se indique al Sup.mo Director, tome las precauciones convenientes en orden al Extrangero Juan Adam Gramer, cuya conducta no parece del todo morigerada, encargando esto mismo estrechamente al Gob.or de Mendoza, donde se halla en la actualidad dicho Extrangero, hizo señal el S.or Presidente, y se dió fin a la Sesion.

D.or José Ygnacio Thamés.
Presid.te

Tomas Godoy Cruz
Vicepresid.te

Jn Mariano Serrano
Secret.o

Sesion ~~secreta de la mañana del 12 de sept.e de 1816.~~

Señores
Pte. Sr.

Reunidos los ~~Señores~~ Diputados ~~en la Sala del Con~~

Señores —

Presid.te
Vice P.te
Saenz.
Zamoguera
Anchorena.
Cabrera.
Boed.
Azevedo.
Pacheco.
Medrano.
Araoz.
Bustam.te
Zapiola.
Mara.
Oro.
Godoy.
Gazcon.
Uriarte.
Salguero.
Cabro.
Colombres.
Rodriguez.
Rivera.
Loria.
Malavia.
Paso.

Ses.n Sect.a del 4 de Sep.e de 1816.

Reunidos los SS.es DD. del Congreso en la sala de Sesiones a las nueve y media de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presidente, y discutidos en primera hora los particulares, q.e consta de la Acta publica de este mismo dia en el Libro respectivo, mandada despejar la barra se procedio á la lectura del proyecto de Instrucciones tirado p.r la Comision encargada de su formacion, q.e lo havia presentado dias há, y no havia podido examinarse hasta el presente. Tomado en consideracion su contenido con el detenim.to y circunspeccion q.e demandaba la naturaleza del mas importante quizá de todos los asuntos, q.e podia ofrecerse á la representacion soberana de los Pueblos de Sud America, y acordadas previam.te á unanimidad dos adicciones, exprimio cada uno de los SS.es Diputados su dictamen acerca de los articulos restantes de dicho proyecto de Instrucciones p.r medio de una votacion, cuyo resultado final fue q.e quedaban sancionadas en todas sus partes, y en los mismos terminos q.e estaban concebidas, con las adicciones indicadas, y con la calidad de sin perjuicio de añadir en lo succesivo otros articulos q.e se consideren necesarios, como tambien de reformar, ó revocar alguna clausula, ó clausulas, segun la exigencia de las circunstancias; todo lo q.e fue resuelto p.r una mayoria de veinte y dos votos

conformes de toda conformidad. Y el tenor de dichas Instrucciones es como sigue.

Reservadas —— Con el interesante objeto de instruirse á fondo de las miras politicas del Gabinete del Brasil, p.ª de este modo asegurar el mejor exito de su mision, deberá el enviado ponerse en comunicacion con D. Nicolas Herrera; luego q.e lo verifique, le manifestará su autorizacion p.ª tratar con el Gral. en Xefe de la Expedicion Portuguesa el Teniente Gral. D. Federico Lecor, obrando con la franqueza q.e exige la importancia de un negocio en q.e debe presidir la buena fee animada del interes p.r la paz y felicidad de estos Pueblos.

La base principal de toda negociacion será la libertad é independencia de las provincias representadas en el Congreso, q.e este ha publicado solemnemente, y aquellas han jurado defender á toda costa.

Baxo de este principio, del que, al cabo de mas de seis años de revolucion y sacrificios, será absolutamente imposible separar á los Pueblos, procurará el Comisionado tomar de D. Nicolas Herrera los mas luminosos conocimientos sobre quanto conduzca al objeto de su comision, y principalmente p.ª entrar á hablar y tratar con el General Lecor, y le exigirá á aquel las transacciones celebradas p.r Garcia con el Govierno del Brasil; las q.e remitirá p.r conducto seguro al Supremo Director del Estado con toda la posible rapidez, y con una exposicion de las observaciones q.e hubiese hecho relativas á su espiritu, conveniencia, ó disconveniencia; y si no de las franquezas, p.r q.e

acaso no vieran en sus pueblos, le exigirá la noticia ó idea q.e tenga de ellos, y la transmitirá al expresado Supremo Director con la exposicion indicada.

Tanto á Herrera, como al General de cor. luego que entable su comunicacion, procurará orientarles del verdadero estado de estos Pueblos desimpresionándolos de las ideas exageradas q.e acaso habrán formado del Mundo en q.e nos estamos, haciendoles ver q.e despues de la instalacion del Cong.o, nombramiento del Sup.mo Director, organizacion de los Ejercitos, con oficialidad de honor, y otras diferentes reformas, ha callado casi del todo la anarquia, pues los Pueblos en general, son Xefes, y particularmente los generales de los Ej.tos estan penetrados de la mas profunda obediencia y sumision á la Soberania, y q.e si en algunas partes se sigue ver otras desordenes son como los ultimos bramidos de un animal q.e acaba de agonizar, q.e tan lejos de presentar el menor peligro conducen á que sea totalmente sojuzgado.

Le manifestará al punto el desgobierno en que se hallan nuestros Ej.tos, los infinitos de las Provincias q.e se mantienen libremente, desafectos q.e al Sob.no Cong.o, las fundadas esperanzas de progresar en Chile, cuyo pueblo entusiasmado y lleno de desesperacion contra el enemigo q.e le oprime espera con ansia nuestro Ej.to, superior al de Osorno en subordinacion y disciplina, y nada inferior en numero, q.e debe emprender pronto la recuperacion de aquel territorio; y q.e no son menores las de arrojar del alto Perú las legiones q.e lo ocupan, pues padecen una continua disminucion q.e la constante guerra de acuerdos q.e le hacen los montaraces aguerridos de diferentes divisiones de Vanguardia, q.e comandados p.r oficiales de cuidado y practicos del terreno le hacen la observacion q.e dan partes, y le dan continuos golpes de sorpresa, y impiden penetrar esta parte á pesar de las desgracias de Vilcapugio y Ayohuma y Sipesipe: resultando de todo esto q.e el Enemigo de Buenos Ayres y demas provincias sublevadas toman un incremento tan notable q.e acaso otras Tropas bastaran p.a acabar con el enemigo y obligarlo á desistir del empeño de sostenerse en el Perú.

Le hará ver que los Pueblos vecinos de las mas raz que pueden tener el Enemigo Portugues en Mon-

da se agitan demasiado, y esta agitacion le hace expresar el deseo de auxiliar al Gral. Artigas, por cuya razon el Gobierno de estas Provincias queria preservar de la sinceridad y buenos sentimientos de aquel Gavinete capaces de aquietar los zelos de sus habitantes, pues solo con el objeto de tranquilizarlos ha enviado un oficial parlamentario q. solicite del Gral. Lecor el de su expedicion militar sobre este rio y territorio de la Banda Oriental, no obstante las indicaciones con que se halla el Congreso de las disposiciones amigables de S. M. F.

Con este motivo les hará entender que si el objeto del Gavinete Portuguez es solamente reducir á orden la Banda Oriental, de ninguna manera podrá apoderarse del Interior q. es este territorio perteneciente á la Provincia de Bs. Ays. q. hasta ahora no lo ha renunciado el Gos.no, ni cedido á aquella Banda.

Tambien les expondrá la grande aceptacion del Congreso entre las Provincias, y la confianza de estas en sus deliberaciones; y q. á pesar de la exaltacion de ideas democraticas q. se ha experimentado en toda la revolucion, el Cong.o la parte sana e ilustrada de los Pueblos, y aun el Comun de estos estan dispuestos á un sistema monarquico constitucional ó moderado bajo las bases de la Constitucion Inglesa acomodadas al Estado y Circunstancias de estos Pueblos de un modo q. asegure la tranquilidad y orden interior, y entrete sus relaciones é intereses con los del Brasil hasta el punto de identificarlos en lo mejor posible.

Procurará persuadirles el interes y conveniencia q. de estas ideas resulta al Gavinete del Brasil en declararse protector de la libertad é independencia de estas Provincias restableciendo la casa de los Incas, y enlazandola con la de Braganza, sobre el principio por una parte de que unidos ambos estados se aumentará sobremanera el peso de este continente hasta poder contrabalanzar con el del viejo mundo, y cortar los lazos q. detendrán los

pazos de su política, y le embarazarán la marcha natural á sus altos destinos: que por otra parte presentarán á su subyugacion obstaculos dificilisimos é insuperables la ultimada resolucion de estos Pueblos de no servir sinò en clase de una Nacion: las grandes distancias con desiertos á que estan colocadas las Ciudades q.e imposibilitan la traslacion de exercitos de unas á otras: á proporcion exclusiva p.a hacer á todo enemigo la guerra de recursos, generos, q.e habiendo examinado los Ex.tos del pais y contenido las marchas del q.e ocupa el Perú sin embargo del particular conocimiento del terreno, á la larga concluiria con los Ex.tos extrangeros por grandes q.e fueren sus fuerzas la antipatia q.e q. ahora existe entre los habitantes de estas Provincias y las del Brasil producida generalm.te entre los paises limitrofes de diferentes estados é idioma; y fomentada entre nosotros q. los Españoles; y la diversidad de caracter, costumbres, habitudes, é ideas derivadas de las diversas leyes q.e nos han governado desde la conquista, y de la revolucion q.e han experimentado estos Pueblos.

Si despues de los mas poderosos esfuerzos q.e debera hacer el Comisionado para recabar la anterior proposicion fuese rechazada, propondrá la coronacion de un Infante del Brasil en estas Provincias, ó la de otro qualquiera Infante extrangero, con tal que no sea de España p.a q.e enlazandose con alguna de las Infantas del Brasil gobierne este pais bajo de una constitucion q.e deberá presentar el Congreso. En caso de aceptarse q. parte del Sor. Portugues qualquiera de las proposiciones q.e se hacen, expidirá el enviado q.e él tome á su cargo el allanar las dificultades que presente la España.

Si ninguna de las proposiciones anteriores es fuere admitida, tratará el Comisionado de hacerles ver con las razones ya apuntadas en esta instruccion

la imposibilidad de que estos Pueblos entren p. otro Partido (esforzandolos y agregando las demas q. le ocurran al Comisionado) y los males q. se causará el mismo Gobierno del Brasil p. un empeño q. no le hará jamas honor ante el Trãl. de la Justicia y á presencia de las Naciones civilizadas, y q. le atraherá el odio, y la execracion eterna de estos Pueblos y demas del continente, y de todo dará Cuenta al Sob.º Congreso p. conducto del Supremo Director del Estado.—

Si durante el curso de estas negociaciones fuese acaso reconvenido p. algunos auxilios q. el Gobierno de estas Provincias hubiese dado al Grãl. Artigas, satisfará manifestando q. el no ha podido prescindir de este paso p. no haber tenido hasta ahora del Gabinete Portuguez una garantia publica q. asegure á este territorio de sus miras justas, pacificas y desinteresadas; pues de lo contrario se expondria á excitar la desconfianza de los Pueblos, y q. entrando estos en una convulsion grãl. se frustrasen los objetos de ambos gobiernos dirigidos seguramente á poner en Paz estas Provincias, y fixar las bases de su eterna felicidad, estrechando las relaciones de uno y otro Estado, e identificando sus intereses del modo mas conforme á sus circunstancias.

En orden á los demas particulares q. incidan en esta negociacion y no esten expresados en estas instrucciones se arreglará el comisionado á los principios y espiritu de ellas y demas conocimientos q. se le han suministrado, obrando con toda la prudencia y circunspeccion q. exige la importancia y delicadeza del negocio, y teniendo muy presente q. qualquiera [illegible] relativo á esta Comision en q. llegasen á convenir no [illegible] efecto hasta la deliberacion del Congreso, [illegible] debera elevar p. conducto del Sup.

[illegible] qualquiera tratado [illegible]
p.ª [illegible] — [illegible] Sep.ᵉ 4 de 1816

Reservadisimas. — Debiendo el Comisionado obrar con todos los conocimientos q.ᵉ sean conducentes al objeto de su comision [illegible] muy presente las comunicaciones asi de oficio como confidenciales [illegible]
[illegible]
[illegible]
as internas p.ʳ el Sup.ᵐᵒ Director.

[illegible] q.ᵉ debe [illegible] comisionado á Herrera, procurará con toda prudencia sirc[illegible] [illegible] q.ᵉ crea mas conveniente, de la conducta publica de Herrera y Garcia en el Brasil, y de los [illegible] sentimientos q.ᵉ les hubieren traslucido con respecto á dicha Corte y á la de España, y dará noticia de ellas al Congreso p.ʳ conducto del Sup.ᵐᵒ Director exponiendo los fundamentos de la opinion [illegible] Por lo mismo mientras no se halle completam.ᵗᵉ [illegible] de los [illegible] y buena fé de Herrera, no tratará con él de mas franqueza q.ᵉ la que [illegible]

Procurará indagar con toda cautela si hay algunos tratados y convenciones entre los Gavinetes del Brasil, España é Inglaterra p.ʳ la [illegible] ó de otro Territorio, ó para algun otro intento; ó qualés sean las miras de estos gobiernos, y de todo dará cuenta al Soberano Congreso p.ʳ el conducto indicado.

Si se le exigiere al Comisionado [illegible] se incorporen á las del Brasil, se opondrá abiertam.ᵗᵉ manifestando q.ᵉ sus instrucciones no se extienden á este caso, y exponiendo q.ᵉ las razones se presenten p.ʳ demostrar la imposibilidad de esta idea, y los males que ella produciria

al Brasil. Pero si despues de apurados todos los recursos de la politica y del convencimiento insistieron en el empeño, les indicará (como una cosa q.e sale de él, y que es lo mas á que tal vez podrán prestarse estas Provincias) q.e formando un Estado distinto del Brasil, reconocerán p.r su monarca al de aquel mientras mantenga su Corte en este Continente; pero bajo una constitucion q.e le presentará el Congreso; y en apoyo de esta idea esforzará las razones q.e se han apuntado en las instrucciones q.e se le dan p.r separado de estas, y demas que puedan tenerse en consideracion. Mas qualquiera q.e sea el resultado de esta discusion lo comunicará inmediatam.te al Congreso p.r conducto del Sup.mo Director.

Desde que el Comisionado se ponga en comunicacion con D. Nicolas Herrera tratará con toda reserva de imponerse de la fuerza portuguesa y de la del Gral. Artigas; observará los movimientos y progresos de uno y otro, y segun lo que deduzca de sus observaciones verá si conviene accelerar las negociaciones, ó retardarlas interin estas Provincias aumentan sus fuerzas, y mejoran su situacion logrando ventajas p.r el Perú ó Chile; mas si las armas Portuguesas progresasen notablem.te procurará concluir los tratados, ó restableciendose la Casa del Inca enlazada con la de Braganza; ó coronandose en estas Provincias un Infante de Portugal, u otro Extrangero q.e no sea de España, segun y con las calidades prevenidas en las instrucciones separadas q.e se le han dado con esta fecha.

Si observase que el Gral. Lecor trata de entretener el tiempo con ambiguedades, buenas palabras, ó proposiciones inadmisibles hasta lograr ventajas sobre los orientales y ponerse en aptitud de dictarnos la Ley, dará cuenta inmediatamente al Congreso p.r el conducto expresado, y aviso á Garcia p.r q.e obre con estos conocimientos como del Gabinete del Brasil.

Ultimamente p.r q.e puede

suceder que el Comisionado se vea en la necesidad de hacer algunas comunicaciones reservadisimas que no debiesen exponerse á los peligros comunes se le previene que use en tal caso de la clave q.e le dará el Sup.mo Director del Estado. Tucuman 4 de Sep.e de 18.º C.

En la Votacion hecha sobre la aprobacion ó reforma de las Instrucciones preinsertas salvaron sus votos (que se transcriben en los mismos terminos con que los dictaron) los siguientes Señores: Primeram.te el S.or Acevedo, q.e sufragó p.r la aprobacion de las Instrucciones, excepto solo qualquiera expresion q.e aluda á dominacion de Principe Extrangero q.e no derive su dr.o p.r si, ó p.r su muger de los Incas = Segundo el S.or Godoy, q.e aprobandolas igualmente, dixo, lo hacia con la modificacion, q.e la primera proposicion, q.e deba hacer el Enviado, sea forzosam.te sobre el principio de q.e la forma de Govierno mas estimada p.r los Pueblos, y p.r la qual tienen opinion de decidirse es la Republicana. = Tercero: el S.or Oro, el q.e sin desaprobarlas tampoco, exigió se agregue al art.o en que se indica disposicion en los Pueblos á constituirse bajo un Sistema Monarquico, la precisa condicion de q.e esto podrá hacerlo q.do el Pais esté en perfecta seguridad y tranquilidad — Que se omita la exclusiva expresa de los Infantes de España; y q.e no se cersiore al Comisionado de estar el Congreso en persuasion perfecta de las miras amigables del Govierno Portugues. = Quarto: el S.or Pacheco, cuyo sufragio conforme á los demas en lo restante, difirió, añadiendo la calidad — Que solo en el caso de q.e el Sob.o Cong.o instruya al Enviado la incapacidad de poder oponerse á las fuerzas Portuguesas, pueda admitir una dominacion extrangera = Quinto: el S.or Loria, q.e las aprobó del mismo modo, con la calidad — de q.e no proponga el enviado

que el Rey de Portugal pueda ser admitido en estas Provincias sin expreso mandato del Congreso. = Pronto: el Sor. Salguero quien dixo, que las aprobaba tambien, excepto el articulo septimo q. habla de la Provincia de Tierra Firme, debiendo el Comisionado usar de las Instrucciones p. el orden en q. estan concebidas, sin perjuicio de qualquiera adicion ó reforma q. pueda hacerse.

Concluida y calificada la votacion la votacion, expuso el Sor. Bustamante, q. en ninguna de las Cláusulas de las Instrucciones se dice, venga á dominar el Pais qualquiera Principe Extrangero; y que bajo de este concepto era que havia votado aprobandolas; cuya exposicion pidio se sentase en el Acta: lo mismo fue pedido p. todos los demas señores q. prestaron igual sufragio, reproduciendo la propia exposicion.

Con el objeto de expedir lo mas pronto posible este arduo negocio, se convino proceder al nombramto. de los Enviados, y clasificado este como asunto de segunda ordn. en una votacion, p. una mayoria competente, resultaron en la principal, á q. se pasó inmediatamente, nombrados p. tales Enviados cerca del Gral. de la Expedicion Portuguesa, el Coronel Mayor D. Florencio Ferrada, y Dn. Miguel Irigoyen, aquel pa. enviado con caracter publico por diez y nueve votos, y el segundo pa. enviado con caracter privado p. veinte. Con lo que, y acordado á unanimidad que los Señores de la Comision de Instrucciones extiendan las notas oficiales al Director en razon de este asunto, presentandolas, concluidas q. fuesen al Congreso pa. su examen, y sancion, como igualmente que á fin de calmar las alarmas que parecian asomar, de que se estaba en negociacion

con el Brasil, é [illegible] que [illegible] publicar en el Diario el envío de una Diputación á pedir [illegible] de la Convención al [illegible] de aquella Potencia, terminó la sesion.

D. Pedro Carrasco
Presid.te

Pedro Leon Gallego
Vice-Presid.te

Juan José Paz
Dip.do Sec.rio

Sesion extraord.a del 6 de Sep.e p.r la noche de 1811.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso á las siete, y media de la noche de este dia, con asistencia de los que se anotan al margen, é indicado por el Señor Presidente el motivo de esta convocacion, que era el de reveer los proyectos de las comunicaciones oficiales encargados á los Señores

es.
No existen en el apunte

de la comision de Instrucciones para los Enviados, se leyeron once borradores de oficios al Sup.mo Director del Estado, relativos todos á los puntos acordados en las anteriores sesiones tenidas sobre esta materia; y aprobados á unanimidad sin la menor modificasion, quedó tambien resuelto, á proposicion del Señor Loria se pase otro oficio mas á dicho Director, para que reciva juramento de fidelidad y sigilo especial del Enviado con caracter privado D. Miguel Irigoyen, como finalmente, que baya por duplicado el que habla del Enviado con caracter publico, á fin de que en caso de ser substrahidos los Pliegos, no se crea que va el extraordinario, que los conduce, sin objeto importante. Con lo que concluyó la sesion y se retiraron los SS.es

Dr. Pedro Carrasco
Presid.te

Pedro Lion Gallo
Secretario

Juan José Paso
Dip.do Srio.

SS.es
Presid.te
Vice

Ses.n Sec.ta de la mañana del 13 de Sep.e de 1816.

Reunidos los SS.es Diputados en la Sala de Ses.

Paso
Lemano
Jaime
Domingo
Anchorena
Iriarte
Acevedo
Rechea
Bustos
Arias
Bulnes
Cabrera
Benavente
Laprida
Pico
Gaitán
Romero
Mariano
Salgueiro
Castro
Rodríguez
Thomás

gran a las diez de la mañana de este día, [illegible] cia de los que se [illegible] al [illegible], hecha [illegible] por el Sr. Presidente, se expuso por el mismo que había recibido un oficio del Gral. del Exto. con calidad de [illegible] bado, acompañado de un sumario del que resultaba que un Sr. Diputado había [illegible] a un oficial del [illegible] a la Execución de un crimen, y que previniendo al dicho General tomase declaraciones sobre el particular al Representante indicado, consultaba a la Asamblea qué practicaría en el particular. Inmediatamente fue preguntado el nombre del Diputado que [illegible] plice, y expresando el Sr. Presidente que era el Ciudadano Eduardo Pérez Bulnes, se le mandó retirar de la Sala para tratar del asunto, y habiendo la verificado en el momento, se leyó el oficio del Gral. y [illegible] que acompañaba resultando de [illegible] que D. Eduardo Pérez Bulnes había [illegible] del Teniente Dn. Cayetano Lafinur un Estado de la [illegible] del Exento; que dicho Lafinur le pidió [illegible] al Ayudante del Mayor de Estado Teniente Dn. [illegible] Gómez. Discutida la materia con la detención que demanda su naturaleza, fue resuelto que el Sr. Presidente en consorcio del Secretario de Semana reciba al Diputado [illegible] la correspondiente declaración, dejando el original con testimonio del sumario que acompaña al oficio del Gral., debiendo a este original dicho sumario con copia certificada de la declaración. Con lo que terminó la presente.

Dn. Pedro Cabrera
Presidente

Pedro Leon Gallo
Vice presidente

[illegible]
Secretario

Señores
Presid.te
Vice
Serrano
Saenz
Anch.a
Dorreg.o
Uriarte
Acevedo
Rubero
Amor
Lapido
Godoy
Vicente
Malavia
Loria
Castro
Colomb.s
Rodrig.z
Medrano
Ortiz
Ramos
Bach.
Bustam.te

Sesion de la mañana del 18 de Sep.e de 1816. (Secreto)

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso, a las nueve y media de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, leida y subscripta el Acta de la anterior Sesion publica, habiendose tratado publicamente varios particulares q.e constan en el Libro y lugar respectivo, se retiraron a segunda hora los Señores Diputados de Cordova, y mandada despejar la Barra se leyó el Mensaje encargado al S.r Bustamante, instruyendo al Gobierno y Ayuntam.to de dicha Ciudad, en lo ocurrido con el S.or Cabrera el cinco, y en las Sesiones Generales con el mismo, y sus Co Dip.dos en el trece, y siguientes dias, hasta el diez y siete inclusive. Luego se tomó en consideracion el estado convulsibo en q.e se halla dicho Pueblo de Cordova con las alteraciones causadas alli p.r el Capitan de Grieves D.n Juan Pablo Perez Bulnez, y fuerza revolucionaria de su mando; y despues de una deliberacion muy detenida, fue resuelto a unanimidad, comisionar al S.r Diputado Presid.te D.n D.n Pedro Carrasco para q.e instruyendo verbalmente al Gral Belgrano acerca de la situacion peligrosa de Cordova, o acuerde con él las medidas q.e crean mas conducentes a los objetos de restablecer el orden, y contener a sus perturbadores, librando ordenes al Sen.te Gob.or de la Rioja, y Comandante Pereyra p.a q.e se detenga a su disposicion en dicho punto la division q.e se hallaba en marcha con direccion acia Mendoza, en caso de juzgarlo oportuno al fin indicado; cuya resolucion se convino tam

bien fuese comunicada oficialmente al nominado General, y terminó la sesion.

Dr. Pedro Carrasco
Presidente
Pedro Lem Valle
Vice presidente

Fr. Mariano Serrano
Secretº

Sesion sexta de la mañana del 23 de Sepbre. de 1816.

Señores
Presidte.
Vice
Serrano
Paso
Saenz
Dorrego
Anchorena
Iriarte
Rocha
Acevedo
Pacheco
Araoz
Lapido
Godoy
Bustamte.
Iriarte
Gascon
Maras
Loria
Rivero
Castro
Colombres
Rodrigz.

Reunidos los Señores Diputados q. se anotan al margen en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada, estando tratando de la translacion del Soberano Cuerpo á la Capital de Buenos Ayres, el Sr. Medrano pidió secreta, y despejada la Barra expuso, que debiendo ser la razon fundamental de la translacion del Congreso la indubitable dificultad de poder resolver sin perjuicio del Estado, con los conocimientos y acierto necesario en las negociaciones pendientes con la Corte del Brasil, á tanta distancia de la Capital, en medio de las demoras á que ésta obliga, y riesgo á que están expuestas las comunicaciones en razon del mucho convulso de Cordova y Sta. Fé, los Señores Diputados tuviesen presentes al sufragar tan delicadas consideraciones, sin hablar en Publico con alguna en el particular igualmte. expuso no parecerle decoroso tratar á presencia del Pueblo de los medios para realizar la translacion, pa. la qual habia un

Alvarez
Bulnes
Salgueiro
Cabrera
Medrano
etc.

Conveniente q. ofrezca prestar el dinero q. fuere necesario; mas habiendo observado el Sr. Paso q. p.a q. el Pueblo no se alarmare como hora de tener con las circunstancias, convendria continuar la sesion en Publico, se resolvió asi, y terminando la secreta, se abrieron las puertas de la Sala.

Dr. Pedro Carrasco
Presidente

Bernardino Gallego
Vice Presidente

Dr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion Secreta de la tarde del 28 de Sep.e de 1816.

Presid.te
Vice
Alvarez
Bulnes
Cabrera
Medrano
Pacheco
Boedo
Acevedo
Medrano
Araoz
Lamida
Bustamante
Maza
Vicente
Garcon

Reunidos extraordinariamente los Señores Diputados q. se anotan al margen en la Sala del Congreso a las seis de la tarde de este dia, el Sr. Presid.te puso de manifiesto un oficio del Gral. Belgrano que acompañando el original del Teniente Gobr. de Santiago con fha. veinte y siete del presente, y una declaracion tambien original del Ciudadano Blas Achaval, q. expone su regreso de las inmediaciones de Cordova con noticia de haberse batido el Gobr. Diaz, y hoy q. reunio, con la q. en la Villa de los Ranchos estaba al mando de Bulnes, de q. habia resultado una Convulsion en la Ciudad,

Rivera
Soria
Salguero
Colombres
Rodrig.z
Alvarez

pide el expresado Gral. q.e siendo gravisimo el
asunto p.r sus consequencias, se expidan con la brevedad posible las ordenes convenientes, tanto sobre
lo principal, quanto sobre el incidente de haberse
detenido el Correo en Santiago, en razon de las noticias dadas p.r el Ciudadano Achaval. Considerada la materia con la circunspeccion q.e su gravedad exige, el S.or Mara propuso el nombram.to de
una Comision q.e en obsequio del Secreto necesario
en las medidas q.e deben adoptarse, obre p.r si solo,
y tomando la palabra el S.or Salguero dixo, q.e protestaba contra la resolucion tomada sin su concurrencia, del nombramiento anterior de la Comision para
tratar de acuerdo con el Gral. de medidas q.e sofocasen
la insurreccion ocurrida en Cordova, y de todas las
posteriores q.e se habian adoptado con intervencion y
concurrencia suya, supuesto q.e se habia separado
á los Diputados de Cordova p.a la primera resolucion,
y pidio se le permitiese retirarse, pues creia no poder
sufragar. Se discutio largamente sobre la protexta del S.or Salguero, y hecha mocion p.r el S.or
Saenz p.a q.e en ninguna sesion en q.e se trate de
la insurreccion de Cordova asista el S.or Bulnes,
ni el S.or Cabrera en razon de las expreciones dichas
p.r este al S.or Castro, reducidas á q.e pronto se verian
los resultados de la ignominia con q.e se habia tratado, apoyada y discutida suficientemente, se fixó
para resolver la proposicion q.e sigue: ¿Si la Diputacion de Cordova tendrá intervencion en este
negocio? y Clasificada como de segundo orden fue
resuelto p.r una excedente mayoria q.e concurriese
el S.or Salguero con calidad de reservar el asunto
del S.or Bulnes, sin q.e en orden al S.or Cabrera

se hubiese decidido cosa alguna, y habiendo salvado su voto el Sor Anchorena q. opinó no deber de intervenir la Diputacion de Cordova, ni en este asunto, ni en otros q. tengan relacion con él, y q. mandandose formar causa sobre los antecedentes cuya colectacion se ha comisionado al Sor Bustamante, y los diferentes hechos q. se trajeron á consideracion en la ultima sesion secreta, se le suspenda de la continuacion en las sesiones de la Sala. Igualmente salvó su voto el Sor Pacheco opinando q. contratando no haya un justificativo de mala version en la confianza q. merecieron de su Provincia, ni á estos, ni otros se pueden separar de igual clase. Despues de lo qual se mandó entrar á la Sala al Sor Salguero, y continuando en la discusion sobre el asunto principal, al fin de ella se fixó la proposicion siguiente: ¿Si en este asunto entenderá todo el Congreso, ó una Comision? y clasificada como de segundo orden, resultó por diez y seis votos q. entendiese una Comision, habiendo salvado su voto el Sor Salguero, q. opinó por el Soberano Congreso exclusivamente. Incontinenti se procedio á resolver á quien se daria la comision y con q. facultades, y fue declarado q. el Gral. Belgrano p.a averiguar del hecho, y segun los resultados obrar francamente con plenitud de facultades en orden á sofocar la revolucion de Cordova, procediendo al castigo de los delinquentes con arreglo al Decreto Soberano del Congreso en su manifiesto de primero de Agosto, poniendose en correspondencia con el Supmo Director, y proveyendo lo conveniente al pase ó detencion del Correo, habiendo salvado su voto los Señores Salguero y Loria, el primero en-

orden a que la comision se debia dar á individuos de todas las Provincias del seno del Congreso, y q.e supuesto q.e se confiera al Gral. Belgrano, sus facultades estuviesen reducidas á indagar p.r los medios q.e le dicte la prudencia y zelo, el estado, objeto y extencion q.e puede tener la revolucion en Cordova, y dé cuenta al Soberano Congreso; el segundo, q.e al Gral. Belgrano se le diesen todas facultades, excepto la de dirigir Exercito contra los revolucionarios de Cordova sin aprovacion del Congreso, con lo qual terminó la Sesion.

D.r Pedro Cavanas
Presidente
Pedro Juan Fallon
vice presid.te

Dr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion secreta de la mañana del 30 de Sep.e de 1816.

Señores
Presid.te
Vice P.
Pedro
Serrano
Diaz
Pedro
Andrade
Juan
Godoy
Sapiencia
Presid.te
Mayor.

En un intermedio de la sesion de este dia, en q.e no habia pueblo a la Barra, propuso el S.or Presid.te se averiguase la expresion dicha p.r el S.or Cabrera al S.or Castro, indicandole q.e dentro de breve tiempo se verian los resultados de la ignominia con q.e se le habia tratado en el Congreso. Dispuesto p.r el Soberano Congreso, expuso el S.or Castro q.e las expresiones q.e le dixo el S.or Cabrera fueron

[illegible]

las siguientes. ¿Ha habido algun Diputado á quien se haya tratado con mas ignominia q.e á mí? pero á Ustedes les pesarán los efectos del modo como me han tratado. Esto lo produxo (siguió exponiendo el S.r Castro) en una conversacion privada con ocasion de haber intentado el exponente darle satisfacion de las contestaciones algo acaloradas q.e hubo entre dichos Señores en el Congreso en la discusion de su referencia: y considerandosé q.e esta exposicion era reservada, se mandó extender en la Secreta de este dia.

Nota:

Que en sesion publica extraordinaria, q.e se tuvo en la noche de este mismo dia, con motivo de Pliegos venidos de Cordova avisando de haberse restablecido el orden, y tranquilidad de aquel Pueblo, pedida p.r el S.r Salguero sesion reservada p.a una breve exposicion, la verificó diciendo, podia prevenirse al General Belgrano, instruyendolé en lo ocurrido en dicha Ciudad, suspenda la continuacion en la comision q.e se le confirió á este respecto, mediante á haber cesado los motivos de ella; lo q.e acordado así á una unanimidad, se pasó inmediatamente al General, la orden respectiva, y se retiraron los Señores.

D.r Pedro Carrasco
Presidente

Pedro Leon Tellez
Vice presidente

Dr. Mar.o Serrano
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.
Paso.
Sosa
Anchor.a
Darreg.a
Pacheco.
Arzac.
Pardo.
Godoy.
Laprida
Maza
Oro.
Diante.
Carrasco.
Gallo.
Loria.
Salguero.
Castro.
Rodrig.z
Thames.
Rivera.
Colombres.
Medrano

Sesion secreta de la mañana del 5 de Octubre de 1816.

En esta sesion el Sr. Boedo hizo presente al Congreso un oficio q.e le pasó la comision permanente de Salta, fecha veinte y nueve del proximo pasado, contestando al q.e el exponente le dirigio, expresandole los motivos publicos, é indicandole otros reservados q.e consideraba obligantes á la translacion del Congreso de esta Ciudad, á la de B.s Ay.s, al fin de vencer la resistencia q.e podria oponerse, y de allanar la dificultad de un capitulo de sus poderes é instrucciones. El oficio en suma se reduce á prevenirle q.e no hay facultades en aquella Comision p.a decidir la duda que consulta, sin dirigirse á la Junta Electoral, q.e tampoco podria hacerlo sin recavar la voluntad del Pueblo, el qual tampoco resolveria sin q.e se le descubriesen los secretos q.e reserva: concluyendo con prescribir á este Sr., y su Co-diputado, q.e de ningun modo excedan una raya de los limites señalados en sus poderes é instrucciones; q.e insten con la mayor eficacia en q.e sin perder un instante, se trate de formar la Constitucion del Pais, expresando q.e solo estan facultados p.a este objeto, señalandoles treinta dias perentorios, en cuyo termino deben concluir á la formacion del referido Plan de Constitucion, con el q.e darán cuenta á aquella Comision p.a su exámen y revision, debiendo retirarse del Congreso á sus casas y hogares, si pasado dicho termino no se verificase este Plan.

Considerado este asunto en discusion detenida con lo q.e expusieron varios Señores en la materia, y traidas á la vista las actas y poderes de la eleccion

de los Señores Diputados de Salta, se procedió á su
resolucion, clasificado previamente el asunto como de
segundo orden p.r la Mesa; y propuesto, qué resolucion
se tomaria en él, resultó p.r mayoria de doce votos, q.e
se ofrezca al Sr. Gobr. Cabildo, y Junta Electoral de Salta con
copia del oficio q.e los tres comisionados dirigen al Sr.
Diputado Dr. Boedo para q.e se le haga entender que
sus funciones en el dia solo se extienden á ilustrar al Di-
putado ó Diputados en las consultas q.e les hagan, y
de ningun modo á alterar los plenos poderes ó instruc-
ciones q.e se les dieron, sobre cuyo particular termina-
ron ya las funciones de la Junta Electoral en el acto
q.e los compuso, encargandose á dichas corporaciones hagan
con ellos la demostracion q.e les dicte su zelo, prudencia,
y amor al orden, p.r el paso atentatorio, y sobrevivo q.e
han dado con el mismo Sr. Diputado, acordandose á pre-
venirle su separacion del Congreso sino se forma un
proyecto de Constitucion en el termino de treinta dias;
y q.e asi mismo se acompañe á dichas corporaciones un
exemplar del Manifiesto formado p.a publicar las ra-
zones q.e ha tenido el Congreso p.a su translacion,
asegurandoles del mismo modo q.e la consolidacion
de la Independencia Nacional, no solo de la España,
sino de toda otra dominacion extrangera depende
en gran parte de esta medida, lo qual podrá ser-
vir de norma al Sr. Diputado Boedo para condu-
cirse en el caso de la consulta.

Nota.

Que el Sr. Darregueira conformandose con el voto
del Sr. Sierra p.r cuyo concepto resultó la mayoria,
pidió q.e en la acta se expresase q.e esta resoluci-
on se entendiese sin perjuicio de tachar á debido

efecto la translacion sancionada por el Soberano Congreso. En este estado el Sr. Medrano propuso q. se hiciese venir á Dn. Manuel Ortiz electo Diputado de Charcas p.a su incorporacion en el Congreso, y para lo q. fuese conveniente, lo q. el Sor. Salguero pidió se entendiese igualmente con el nombrado Diputado de Salta Dn. José Roldos, y para el regreso del de la misma Ciudad Dn. Gorriti, cuyo término de la licencia q. se le concedió era ya cumplido; con lo q. abanzada la hora, y visto un oficio del Exmo. de esta Provincia, acusando recivo del Cathedro del Supremo Director q. se le pasó p. Secretaría y mandado archivar, terminó la Sesion.

José Sevo. Ytalabia
Vice-Presidte.

Dr. Mariano Serrano
Secret.

Sesion Secreta de la mañana del 11 de Octubre de 1816.

Sr. Nuñez. Presidte. Vice P. Paz. Lazaro. Andrade. Barreg.a Pacheco. Rodrig.z Bustamante. Godoy. Arana.

Hecha mocion p. el Diputado Secretario Sr. Paz en la Sesion publica de este dia para que con preferencia á todo otro asunto, incluso el de Reglamento, se deputase á uno de los Señores Congresales á efecto de que, conferenciando con el Gral. Belgrano, informase á la Soberania, y esta acuerde el envio de un refuerzo de 600 hombres de este Exercito al de las Andes, se puso en discusion reservada este negocio, p.

Oro.
Gamon.
Carrasco.
Mazarte.
Rivera.
Soria.
Salguero.
Castro.
Colombres.
Rodrig.z
Fuentes.
Gallo.

cuya ilustracion pidió el mismo S.or Paso, se mandase informar en él á los Señores Diputados de Mendoza: Verificandoló el S.or Godoy, entregó un Estado Gral. de la fuerza actual de dicho Exercito, remitido p. su Gral. Coronel Mayor D.n José S.n Martin, y datado en diez del mes anterior. Leido q.e fue, se pidió p. el S.or Pacheco, se tomase previam.te informe del Gral. Belgrano, disponiendo su comparesencia en el Congreso antes de proseguir en la discucion, lo q.e se apoyó p. los Señores Godoy, Salguero, y otros. Oidas las opiniones con los fundamentos, q.e p. el pró, y el contra de la mocion se expusieron, se fixó la siguiente proposicion: ¿Que providencia deberá tomarse en el asunto de dicha mocion? Clasificado este en el segundo orden, se procedió á la votacion, la que habiendo salido empatada, tuvo q.e repetirse, y resultó de la ultima sancionado p. trece sufragios: Que se digan al Supremo Director del Estado las razones q.e ha tenido presentes el Soberano Congreso en apoyó del objeto principal de la mocion, y q.e no habiendo tenido á bien tomar providencia sobre el particular, ha creido conveniente en razon de la importancia del negocio transmitirselá á su conocimiento, dexando á su prudente arvitrio el adoptarlas, ó seguir el Plan q.e crea conveniente en orden á la expedicion de Chile, q.e se le recomienda encarecidamente. El S.or Boedo salvó su voto, reducido á que se oficie al Sup.mo Director, p.a q.e despues de haber puesto á este Exercito en estado de conseguir victoria

Sobre el enemigo del Perú, las fuerzas q.e quedasen restantes las dirija al auxilio del de los Andes, si lo tuviere p.r conveniente. Expedido asi el grave negocio de esta sesion, se retiraron los Señores.

Nota:

Que el S.or Vice Presid.te Malavia, sufragó, diciendo, se pida informe al Gral. Belgrano, y Salvó tambien su voto; despues de haber apoyado la mocion del S.or Paso con graves razones fundadas en el bien general de la Nacion; especial, Solido, y permanente del Perú.

José Sec.o Malabia
Vice-Presid.te

Fr. Mariano [illegible]
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.
Paso.
Saenz
Anch.s
Darreg.a
Boedo
Acevedo
Bulnes
Arias
Pinto
Sup.do

Sesion secreta de la mañana del 11 de Oct.e de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presid.te, leida y subscripta el Acta Secreta de la sesion del dia anterior, pidió el S.or Boedo q.e en el oficio acordado en ella p.a el Sup.mo Director no solo se le expusieren las razones de conveniencia, sino tambien las de disconveniencia, q.e hay, en auxiliar al Exercito de los Andes con menoscabo de la fuerza del de el Perú; lo q.e pedido juntamente p.r el S.or Tarrano,

Todos
Man.
Oro
Gascon
Oriente
Jurado
Bello
Rivera
Soria
Belgrano
Castro
Colombres
Rodrig.
Ramos

y otros, se empeñó nueva discusion, asi sobre el objeto de dicha peticion, como tambien acerca de si á las expresiones del acuerdo de ayer, p.r las quales se dice, q.e se le recomiende la expedicion á Chile, se añadiria, q.e esto era sin perjuicio de la destinada á la defensa del interior. Oidas las exposiciones q.e p.r la una, y la otra parte se hicieron, se fixó la siguiente proposicion: ¿Si se han de exponer en el oficio al Director las razones, q.e se han deducido, no solo á favor, sino en contra del objeto de la mocion del S.or Paso relativa al envio de un refuerzo de 500 hombres de este Exercito, al de la Provincia de Cuyo? Clasificado el asunto en el segundo orden p.r medio de una votacion, se sancionó p.r otra con una mayoria de veinte sufragios la parte afirmativa de la proposicion. Y encargado el Proyecto del indicado oficio á los Señores Castro, Saenz, y Carrasco, terminó la sesion reservada, y continuó publicamente sobre otros particulares q.e constan del Libro respectivo.

Nota:

Que habiendo pedido el S.or Soria q.e el asunto de la presente sesion se fuese reservado p.a el General D.n Manuel Belgrano, fue acordado asi.

José Sev.o Aralabia
Vice-Presid.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion Sec.ª de la mañana del 18 de Oct.e de 1816.

Despues de algun tiempo de sesion publica, se procedio á sesion secreta, y el S.or Serrano presentó al Congreso unos pliegos enviados en un tubo de lata q.e p.r prevencion del Sup.mo Director al conductor del Correo trajo encargado de entregarselos en mano propia, y abierto se advirtió q.e contenian un oficio del Sup.mo Director con asunto de relaciones exteriores, fecha quatro del corriente, acompañando las siguientes comunicaciones. Numero trece — Numero doce con su respectiva contestacion — Numero trece fecha veinte y seis de Agosto — Numero catorce y primero en su referencia al numero trece, fecha veinte y tres de idem — Numero quince, segundo con referencia al trece — Numero diez y seis, segundo con referencia al trece.

Continuando la sesion secreta en segunda hora, se tomó en consideracion el oficio del Gob.or de Cordova, é haciendo merito el Secretario q.e se observa del estado de opresion, inquietud, i desorden en q.e ciertos hombres perversos tienen á aquella Provincia, la transcendencia de males q.e causan al Estado, impidiendo el uso de los unicos medios de defensa en la situacion mas apurada y dificil, á q.e los riesgos exteriores, é interiores de enemigos, amenazan nuestra existencia y la del Pais, q.e de necesidad perderemos desgraciadamente, quando remontados estos obstaculos, nos hallemos en aptitud de repeler á nuestros invasores, y de restablecernos al grado de credito q.e haga reconocer y respetar nuestra independencia, debiendo p.r otra parte desengañarnos q.e no nos queda otro arbitrio en

Sesion Secreta
Presid.te
Vocal
Paso.
Serrano
Sosa.
Domingo
Pardo.
Anchorena
Pacheco
Pedro
Arana.
Moreno
Bustamante
Pedro
Aguirre
Moreno
Pedro
Vicente
Carmen
Gallo.
Rivera
Salgado
Castro
Pacheco
Rodrig.o
Pedro

recurso capaz de valernos, sino es el q.e tenemos en nuestra mano y esfuerzos, si queremos aprovecharnos de ellos, hacia ocasion apresa con toda la energia que cabe en la expresion para que se tomasen todas las providencias y medidas mas activas y eficaces á sofocar esta insurreccion hasta dejar aquella Provincia en estado de podernos valer, y considerando enemigo de la Patria á todo el que impidiese, ó opusiese trabas ó dificultades q.e frustraren, ó entorpecieren sus efectos, deseaba se previniese ademas p.a no dexarse en la necesidad de formalizar, como lo hacia, una ocasion de crimen de Estado empeñandola hasta el extremo de pedir las ultimas penas; q.e el asunto era mui serio y demasiado notorios é inminentes los riesgos q.e venian todos, y mas q.e todos el exponente, p.a q.e pudiera mirarse menos q.e con la mayor circunspeccion, concluyendo al objeto de su peticion. En cuyo estado apoyada p.r varios Señores, y por el S.r Salguero, tomó la palabra el S.r Carrasco, y pidió se reviviese la Comision antes conferida al Gral. Belgrano en orden á la tranquilizacion de Cordova, y apoyada generalmente p.r la Sala, se acordó q.e se renueve la Comision q.e se confirió al Gral. Belgrano en Sesion Secreta de 27 del pp.do Sep.re con encargo de la urgencia, dando cuenta al Sup.mo Director p.r el actual Correo de esta resolucion, y del motivo q.e la ha ocasionado, p.a q.e p.r su parte coadyuve con las providencias q.e tiene conducentes: que al oficio del Gob.or de Cordova fecha [illegible] del presente se le acuse llanamente recibo, y se pueda enterado el Congreso, pasandosele [illegible]

oficio p. separado en el q. comandolo sobre la impor-
tancia y necesidad de auxiliar con refuerzos el Exto.
de los Andes, se le diga haberse resuelto salga una ex-
pedicion en auxilio de aquel Exercito, y q. circule
ordenes en la carrera p.a la preparacion de minerales
y demas auxilios q. necesite en sus marchas,
encargandole disponga q. la tropa ó gente armada
q. haya en Cordoba ó territorio de su mando,
salga p.a el mismo destino inmediatamente al
recibo de esta orden, á las del Capitan general, y
en Gefe del Exercito de los Andes, á quien esta
disposicion se comunique; con lo q. y encargado
nuevamente, á peticion del S.or Saenz, al S.or Sal-
guero el secreto de todo lo tratado en el asunto de
esta sesion, se dió p. concluida.

José Ant.o Malabia
Vice Presid.te

Juan José Paz
Dip.do S.rio

Señores. Sesion Sor. de la mañana del 19 de Oct.re de 1816

Reunidos los Señores Diputados en la sala del Congreso
en numero de veinte y tres en sesion publica, hallan-
dose señal p. el S.or Presidente, leida y subscripta la
acta de la publica anterior, y los borradores p. ella
se continuó en secreta en la materia de las comu-

tricaciones de relaciones exteriores, y sostenida la discusion sobre la providencia ó medida q. deberia tomarse en quanto al enviado publico p.a la reclamacion, y despues principalmente sobre el destino y direccion del Enviado secreto, y separacion ó continuacion del encargado del Gob.no en la Corte del Brasil D.n Manuel Garcia, con respecto á los recelos q. parece indica el Sup.mo Director en su oficio reservado de quatro del corriente q. se leyó repetidas veces, y razones q.e se deduxeron en pro y contra p. varios Señores, hizo mocion el S.r Cabrera p.a q. se remueva al Regalador Garcia, subrogando otro Agente á quien aquel instruya conforme á los conocimientos q. tiene adquiridos, protestando á nombre de su Pueblo, caso q. no se execute asi, p. los males q. puedan seguirse al Pais. Apoyada p. los Señores Posadas, Pacheco, y otros, excepta la calidad de protesta, y contradicha p. otros Señores, y abanzada la segunda hora, terminó la sesion.

José Ant.o Malabia
Vice=Presid.te

Juan José Paso
Dip.to Sec.o

Señores
Presid.te
Vice
Lezica
Paso
Sarmiento
Anch.a
Barreg.a
Boedo
Pacheco
Acevedo
Bulnes
Aran
Bustam.te
Zapiola
Mata
Godoy
Oro
Vicente
Carrasco
Rivera
Soria
Salazar
Castro
Rodriguez
Gaona

Sesion 1.a de la mañana del 21 de Oct.e de 1810.

Reunidos en este dia en la Sala de sesiones los señores Diputados q.e se anotan al margen a la hora acostumbrada, leidas y subscriptas las actas publicas y secretas de la sesion anterior, el S.or Boedo pidio q.e estando ya presentados los Poderes del Diputado p.r la ciudad de Salta D.n José Moldes, con preferencia al asunto de relaciones exteriores se tratase de su incorporacion, apoyada suficientemente, se expusieron en pro, y en contra de la mocion razones p.r extenso, recomendando los unos el interez de la Provincia de Salta en el asunto de relaciones exteriores, y p.r consiguiente la necesidad de dar parte en la resolucion á un Diputado q.e ya tenia presentado sus poderes, y p.r la otra la urgencia y preferente atencion q.e p.r si demandaran las relaciones exteriores sobre que estaba abanzada la discucion, y en cuyo particular se retardaria la resolucion si esperase á la incorporacion del Dip.do Moldes, especialmente q.e contra ella obstaban dificultades resultantes del acta misma de q.e consta la de los Señores Boedo y Zorrilla; y habiendose asegurado durante la discusion q.e la Provincia de Salta solo tenia en Congreso un Dip.do, contradixo el S.or Bustamante q.e lo es tambien de dha Provincia, y pidio se sentase en la acta. Llamada á votacion la materia, se fixó la proposicion sig.te ¿Si el reclamo del S.or Boedo p.a q.e se trate de la incorporacion de D.n José Moldes se hade tomar en consideracion con preferencia al de relaciones exteriores, considerado ya despues de presentados los poderes de aquel, y avanzadamente discutido?

en conformidad á ella despues de clasificada como de segundo orden, se resolvió p. una mayoria de diez y siete votos, q. se tratase con preferencia de las relaciones exteriores, habiendo salvado su voto el Sr. Acevedo, y pedido el Sr. Boedo se sentase en esta acta el suyo siguiente. y considerando q. no hay un motivo ni causa q. impida la incorporacion del Dipdo. Moldes, y q. postergarse el asunto de relaciones exteriores seria privar a la Provincia de Salta, y á la Nacion entera del influxo q. deve tener este Diputado asi en este asunto, como en qualquier otro q. se decida sin resolver su incorporacion, es mi voto q. esta se prefiera á todo asunto ó negocio, protestando en caso contrario la nulidad de lo q. se resolviese p. falta de su intervencion &a.

Sucesivamente el mismo Sr. Boedo pidió q. en atencion á q. su Provincia solo tenia dos Diputados, y la ciudad de Salta uno, se hiciese venir inmediatamte. al Dipdo. Gorriti, cuya licencia se hallaba avanzadamente cumplida, poniendose en la acta su peticion. Conforme á ella propuso el Sr. Sanz q. en el dia p. un Chasque se previniese al citado Dr. Gorriti q. inmediatamente despues de vista la orden, sin excusa ni demora regresase al Congreso, y resuelto asi uniformemente se verificó en la misma fecha.

Posteriormente, haviendo continuado la discusion pendiente sobre las ultimas comunicaciones del enviado cerca de la corte del Brasil Dn. Manuel Garcia, el Sr. Rivera hizo mocion

para que se fije el dia en q.e deban cerrar las sesiones en Tucuman p.a su translacion a B.s Ay.s, lo q.e fue apoyada suficientemente. Asimismo durante ella el S.r Pacheco desistió del apoyo q.e prestó en el dia anterior a la mocion del S.r Cabrera relativa a q.e se remueva a D.n Manuel Garcia, asegurando aquel, q.e las razones por las quales apoyó la dicha mocion, havian sido desmentidas con las exposiciones de los otros Señores DD., é informes particulares, con lo qual, sin embargo de estar la materia suficientemente ilustrada, se dexó la decision p.a el dia sucesivo con el objeto de q.e una meditacion mas detenida asegurase el acierto en materia de tan conocida gravedad y concluyó la sesion.

José Ser.o Ytalabia
Vice=Presid.te

Ble Manuel Serrano
Secret.o

Señores. Sesion secreta de la mañana del 23 de set.e de 1816.

Presid.te Vice P. Serrano Pacheco Sanz Danag.

Reunidos en este dia los Señores Diputados en la Sala de sesiones con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.r Presidente, y dadas las ordenes correspondientes p.a continuar la Secreta anterior, leida y aprobada q.e fué la acta de dicha sesion, se vio

Sebt.
Bocha
Acevedo
Pacheco
Arias
Medrano
Bustos
Sagredo
Gómez
Mora
Barros
Pavon
Vicente
Campo
Rodrigz.
Francés
Salguero
Rivera
Valle
Lorca
Colombres
Oro

un oficio del Gob.or de Mendoza fecha doce del corriente, en q.e da cuenta de haber consignado interinamente el Gobierno de la Provincia en el Coronel Mayor D.n Toribio Luzuriaga p.a dedicarse exclusivamente á la formacion y disciplina del Exercito de su mando, y fue ordenado se le acusare recivo. Sucesivamente se vió otro oficio del Teniente Gob.or de la Rioja Sargento Mayor D.n Benito Martinez datado en esta Ciudad á veinte y dos del presente, dando c.n de haberle sido indispensable apersonarse en esta p.a instruir circunstanciadamente al Soberano Congreso de los males q.e tiene en el territorio de su mando, y recibir de él una pauta q.e debe regirle en circunstancias de que habiendo hecho al Sup.mo Poder Executivo las mas urgentes é interesantes comunicaciones, no ha recibido contestacion, ni aun acuse de recibo. En el expone q.e toda la jurisdiccion de la Rioja se halla inundada de Españoles Europeos, prisioneros, confinados, y mineros de Famatina, quienes despues de seducir á los habitantes de la campaña, en quienes ya se reconoce una frialdad respecto á la Causa, disfrutan la proporcion de mantener comunicaciones diarias con el enemigo en Chile, é internarse á dicho territorio p.r los pasos inmediatos de Mandacol y Vinchuna, como lo han verificado muchos, y ultimamente el Europeo Juan Lasta q.e logró sorprender al encargado de conducirlo á la Rioja p.r no haber exhibido la cantidad q.e se le asignó en razon del empréstito forzoso, con cargo motivo y otros particulares que

refiere, pide q.e p.a reducir aquella gente dela Compañia á una Milicia ordenada, y proveher á los males indi-
cados se ordene al Gral. en Xefe del Exercito del Perú
le franquee los oficiales agregados al Estado Mayor
q.e él escogiere, para que marchen en su Compañia á
la mayor brevedad. Considerada la materia con
la detencion q.e su gravedad demanda, fue resuelto
q.e el mencionado oficio se pasare en copia al Gral.
Belgrano, para q.e en vista de él, é informandose del
Teniente Gob.or Martinez dicte las providencias q.e
sean convenientes á evitar los males expresados, dan-
do cuenta al Congreso y al Director delas q.e hubiese
adoptado, y q.e dexandose igual copia en Secretaria,
se remita el original al referido Sup.mo Director como
se verificó en el mismo dia.

Ultimamente se procedió á
la votacion sobre los asuntos pendientes de la
sesion anteriores discutidos en los dias precedentes,
y haviendose fixado al efecto la siguiente pro-
posicion: Que se contestará al Supremo Director
en orden á las comunicaciones q.e ha remitido ulti-
mamente del enviado D.n Manuel José Garcia, de-
sificada de primer orden la materia, se prestaron
de facto los sufragios varios p.r escrito, y otros de
palabra, mas conteniendo todos multitud de parti-
cularidades y calidades q.e hicieron imposibles la
clasificacion, solo resultó acordado q.e D.n Manuel
Garcia no fuese removido, y q.e de las instrucciones

reservadísimas, se quitase el artículo q.e habla del reconocimiento del S. R. bajo de una constitucion dictada p.r el Congreso. En este estado siendo ya muy abanzada la hora, fue convenido q.e p.a la sesion siguiente se citase á todos los Diputados, q.e los Señores Gallo y Thamés q.e se excusaron de votar pasasen á Secretaría á imponerse de los documentos de relaciones exteriores, y q.e p.r partes se practicaría nuevamente la votacion, con lo qual se retiraron de la sala, y terminó la sesion.

José Ser.o Malabia
Vice-Presid.te

M. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion Sec.ta de la mañana del 24 de Oct.re de 1816.

Señores Presid.te Vice P. Lezama Pazo Saenz Anchorena Domingo Pozo Alvarado Cabrera

Reunidos en este dia los Señores Diputados en la Sala del Congreso á las nueve de la mañana, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.r Presidente, leida y aprobada la acta de la Secreta anterior, se vieron dos oficios reservados del Sup.mo Director, ambos con fecha once del presente, el primero acusando recibo de la orden del Congreso relativa

Arce
Ustariz
Cristian.
Gabay
Mora
Aspiroz
Pacheco
Ro
Gaona
Vicente
Gallo
Rivera
Soria
Salgado
Castro
Rodrig.
Ramos
Carrasco

á la indagacion reservada del comportamiento de los
Embiados Dn Manuel de Sarratea, y Dn Bernardino
Rivadavia, cuyo cumplimiento ofrece p. todo e los me-
dios q. estén á su alcance. El segundo avisando q.
Dn Martin Thompson habia sido nombrado p. el Di-
rector Dn Ignacio Alvarez Embiado cerca de los Estados
Unidos con una anualidad de quatro mil ps, creyendo
le faltaban la instruccion, doctrina, politica y demas
requisitos q. exige un encargo de tanta gravedad,
se veia obligado á poner las miras en otro Ciudadano
q. tuvo calidades capaces de fundar una esperanza
en el buen exito de sus empeños, á cuyo efecto exi-
ge el pronto despacho del Manifiesto de Independen-
cia, como un documento q. acompañando la acta de In-
dependencia, debe ser una satisfaccion á la opinion del
Universo, no obstante q. en este requisito ha ordenado
en treinta y uno de Agosto ultimo á los DD. Dn Man.l
Garcia y Dn Manuel Sarratea, q. soliciten el reconoci-
miento de la Independencia como le previene el
Congreso. En el mismo hace presente sería conveniente
q. ahora tuviese á mano el reconocimiento de una
ó dos de las principales Naciones para evitar así
las grandes dificultades q. ofrecen en la espensacion
de los Embiados, la escasez de los fondos publicos,
motivo p. el qual cree poderse remitir á momentos
mas remotos la mision á la Rusia que p. su gran
distancia de nosotros, hace mas dificil el acceso de
los socorros al Embiado, al paso q. debe aumentarlos
Concluye asegurando q. ya las enviado relaciones

directamente con el Principe Real de Suecia, excitando todo el interes q.e puede inspirar el establecimiento de un comercio nuevo y floreciente p.a lograr de aquella Corte el reconocimiento de nuestra Independencia.

Sucesivam.te se procedió á resolver el punto pendiente sobre si iria un nuevo Embiado al Rio Janeyro, y con q.e objeto, y haviendose fixado la proposicion siguiente: ¿Si irá un Embiado al Rio Janeyro autorizado p.a hacer reclamaciones p.r si mismo, y pedir explicaciones al Gob.no Portuguez de los preparativos q.e hace contra nuestro territorio, ó si su mision estará reducida, á entregar á Garcia las instrucciones reservadas q.e formó el Congreso en quatro de Septiembre, p.a q.e le sirvan de regla en la continuacion de relaciones establecidas, exigir el detall de transacciones q.e asegura haber hecho con el Gobierno del Brasil, y transmitirlas al Congreso p.r conducto del Supremo Director? Clasificada como de primer orden resultó p.r veinte y dos votos, Que fuese un Embiado al Rio Janeyro llevando ordenes á Garcia para que exija del Gob.no Portuguez p.r escrito las declaraciones q.e le hizo de palabra el Ministro de Estado, igualmente q.e las transacciones q.e aseguró en sus anteriores comunicaciones, y todas qualesquier otras proposiciones; y que todo lo manifieste original al Embiado, y baxo su firma, p.r medio si fuese necesario de una clave, lo transcriva á este p.a q.e lo pase al Sup.mo Director. Que el Embiado lleve p.a q.e sirvan de regla á Garcia y ajustado á

Ellas, trate con el Gobierno Portuguez, las instrucciones reservadas q.e en quatro de Septiembre formó el Congreso p.a D.n Miguel Irigoyen, sin incluir cosa alguna de las reservadisimas, debiendo comunicar al Director el resultado, de qué, siempre recavará constancia p.r escrito. Que tanto a Garcia, quanto al Embiado se les prevenga lo conveniente p.a q.e jamas se exponga el sigilo de la negociacion particularmente en caso de alguna alteracion politica en el pais, ó mutacion inesperada de Gobierno, debiendo el Embiado conducir de regreso a B.s Ay.s las comunicaciones p.r escrito de quanto se haya recavado del Gob.no Portuguez, y a quien Garcia deberá confiar de palabra y p.r escrito todo lo q.e crea interesante á la noticia del Gob.no de estas Prov.as; y que ultimamente se prebenga al Embiado cumpla exactamente con lo prevenido en el art.o 2.o de las reservadisimas, usando de clave distinta de la de Garcia p.a hacer comunicaciones en esta parte p.r conductos seguros p.a no exponer el secreto, y q.e todo esto sea sin perjuicio de reencargar al Sup.mo Director continuo poniendo el pais en el mejor estado de defensa; con lo qual, sin haberse podido lograr votacion en otros puntos, terminó la sesion.

José Ser.o Atalabia
Vice=Presid.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion Sec.ª de la noche del 24 de Oct.e de 1816.

Presentes extraordinariamente los Señores D.D. q.e se anotan al margen en la Sala de Sesiones á las siete de la noche, leida y aprobada la acta precedente, se propuso á discusion, si el Embiado sea encargado cerca del Gral. Lecor p.a tratar con él en los terminos q.e fueron prescriptos á D.n Miguel Irigoyen en oficios de quatro de Septiembre, seria ó no conveniente continuarlo despues de los apuntamientos q.e contra esta resolucion hace el Sup.mo Director en su comunicacion de quatro del presente? expuestos p.r varios Señores fundamentos solidos en pro y contra de dicha continuacion, y despues de discutida suficientemente la materia, se fixó la proposicion sig.te ¿Si irá un Embiado cerca del Gral. Lecor?, y habiendo procedido á votacion, clasificado el asunto como de primer orden, resultó de ella p.r veinte y tres votos la afirmativa, y q.e una y otra mision se presentasen al Publico dirigidas á pedir suplicaciones de los movimientos de las fuerzas Lusitanas año nuestro territorio. Sucesivam.te sucitada duda sobre quien iria al Rio Janeyro, fue acordado q.e D.n Mig.l Irigoyen, y no habiendo podido convenir en la q.e se destinaria cerca del Gral Lecor, se retiraron de la Sala.

José Ser.o Malabia
Vice-Presid.te

Mariano Serrano
Secret.o

Señores
Vice P.te
Serrano
Cano
Sabre
Anch.a
Darreg.o
Pacheco
Acevedo
Calderon
Arnoz
Mariano
Pinchon
Godoy
Mora
Laprida
Oro
Garcia
Camaño
Uriarte
Gallo
Rivera
Lopez
Antigoyen
Castro
Rodriguez
Thomas

Señores
Vicepte
Lerma
Paso
Saenz
Andrade
Pacheco
Prado
Acevedo
Medrano
Arce
Pontaño
Gomez
Carlos
Gallo
Rivera
Carrasco
Loria
Salgo
Castro
Rodrigz
Thomas
Vicente
Laprida
Cabrera

Sesion Sec.ta ext.ria de la tarde del 25 de Oct.e de 1816.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso á las seis de la tarde de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Vice Presid.te, y leida y subscripta la acta publica de la anterior sesion, en continuacion del asunto de relaciones exteriores tratado en la reservada del mismo dia, se fixó la proposicion siguiente: ¿Quien irá de Embiado cerca del General Lecor? Tomados los sufragios y hecha la calificacion correspondiente, se entendió no haberse reunido en el numero necesario p.a hacer votacion, con cuyo motivo puesta nuevam.te la materia en discusion, y sostenida esta p.r un espacio de tiempo proporcionado, se procedió á otra votacion, de la q.e resultó p.r veinte y tres votos, inclusos los de los ausentes q.e fueron requeridos p.r escrito, para tal Embiado cerca de dicho General del Ex.to Portugues, el mismo D.n Miguel Irigoyen, destinado en acuerdo de la Sesion antecedente p.a la Corte del Brasil. En este estado pidió el S.or Cabrera, se sentase en la acta del dia la calidad, q.e añadio á su voto prestado en la del veinte y tres, á saber, q.e se probaba el Embiado p.r un articulo de las Instrucciones, q.e deben darsele, solicitar proteccion, en partido del Gobierno Ecuatoriano. Posteriormente, en discurso q.e la Sesion se habia prolongado demasiado, y q.e hera hora de q.e se concluyese, el S.or Medrano hizo mocion p.a q.e se declarase el Sob.o Congreso en sesion permanente,

caso q.e restase aun q.e expedirse algo mas acerca de la contestacion, de q.e se trataba, al oficio del Sup.mo Director; la q.e apoyada suficientem.te, opuso el S.or Ocampo, lamentar q.e el asunto de la translacion del Congreso q.e se indicó estaba pendiente en dicha contestacion, debia discutirse publicamente, por lo q.e hecha señal p.r el Diputado Vice-Presidente, se retiraron los señores.

José Ser.o Malabia
Vice=Presid.te

Jose Mariano Serrano
Secret.o

Sesion Secreta de la mañana del 27 de Oct.e de 1816.

Señores
Presid.te
Vice
Pres.
Serrano
Saenz
Anch.r
Darreg.a
Araoz
Acevedo
Rivero
Sapiña
Mam.
Bustam.te

Reunidos extraordinariamente los señores Diputados q.e se anotan al margen en la Sala del Congreso a diez horas de la mañana, hecha señal p.r el S.or Presid.te la Comision encargada de formar las contestaciones al Sup.mo Director en el asunto de relaciones exteriores presentó sus trabajos consistentes en dos oficios a su Exa., y un Diploma p.a el Comisionado D.n Miguel Arigoyen; En el primer oficio se encarga al Supremo Director q.e en las instrucciones reservadas y reservadisimas q.e se remitieron en quatro de

Oro
Gascon.
Camino.
Variante
Pinzon.
Gallo.
Soria
Salas
Castro
Rodrig.
Thames

Septiembre para q. sirvieran de regla al embiado Secreto, se hagan las variaciones siguientes.

Que en el art. 6º de las reservadas q. empieza Se hará ver q. los Pueblos &a. y conbiene de las disposiciones amigables de S. M. I. en lugar de la clausula que dice pues solo con el objeto de tranquilizarlos &a., se ponga esta otra, pues con el objeto de tranquilizarle envia á Dn. Miguel Irigoyen cerca de la persona del mismo Gral. Lecor á pedir explicaciones sobre las miras de la expedicion Portuguesa; pa. q. con este velo pueda cubrir el principal objeto de su comision reservada.

Que en el art. 7º siguiente q. empieza con este motivo, y acaba a aquella Banda en lugar del verbo apoderarse de él, se sobstituya extenderse a él.

Que en el art. 2º de las reservadisimas q. empieza si se le exigiese al comisionado, y acaba, p. conducto del Supremo Director, se suprima desde donde dice Pero si despues &a. hasta la expresion inclusive y demas q. pueden tenerse en consideracion; todo lo qual fue aprobado uniformemente.

En el 2º oficio leido p. el Secretario se comprehendian en ocho articulos las disposiciones del Congreso tomadas en los varios acuerdos q. se celebraron sobre las ultimas comunicaciones de Dn. Manuel Garcia, á las quales agregó la comision en el art. 4º q. el expresado Garcia pidiera al Ministerio Portuguez declaracion p. escrito sobre q. el Gobno. del Brasil no cooperará ni auxiliará directa en ni directamente al Gobno. de España pa. la

Subyugacion de estas Provincias, manifestandole los recelos y desconfianzas q.e inspiran la tranquilidad y falta de reclamacion del Ministro Español á vista de los preparativos de S. M. F. p.a imbadir estas Provincias, y las ordenes dadas p.r el Gavinete de Madrid p.a el enquartelamiento de tropas dentro de los estados del Brasil, fiando su sosten a recursos inasequibles sin la proteccion de ese Gobierno.

El art.o 5.o sin embargo de lo anteriorm.te acordado, estaba concevido en estos terminos „ 5.o Que igualmente se prevenga á Garcia, p.a q.e V. E. pueda enterarse del resultado de las diligencias encargadas en los articulos precedentes, que despues de manifestar todo á Yrigoyen se lo entregue original, quedando con los duplicados q.e exijirá p.a q.e el citado Yrigoyen pase incontinenti los principales á V.E." — En cuyos terminos fue tambien aprobado este oficio, y sucesivamente el diploma q.e autoriza la mision publica de D.n Mig.l Yrigoyen cerca del Gral. Lecor. Con lo q.l, y quedando pendiente la consulta hecha p.r la comision sobre lo q.e se prevendria al Sup.mo Director p.a en caso de aparecer impracticable la execucion y desempeño, por uno, de las dos Comisiones fiadas á Yrigoyen? se retiraron de la Sala.

José Sep.o Malabia
Vice=Presid.te

Mariano Serrano
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice.
Paso.
Serrano.
Saenz
Anch.s
Darreg.a
Boedo.
Pacheco.
Carrasco.
Araoz.
Godoy.
Mena.
Oro.
Gascon.
Uriarte.
Rivero.
Gallo.
Castro.
Rodrig.z
Colomb.s
Thames.
Soria.
Acevedo

Sesion Sec.ta de la mañana del 29 de oct.e de 1816.

Reunidos los S.S. DD. en la Sala del Congreso á las nueve de la mañana de este dia con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presid.te, abrió este la sesion manifestando al Congreso q.e sin embargo de la limitacion de sus facultades habia creido conveniente no citar p.a la presente á los Señores DD. de Cordova p.r los motivos de sospecha q.e se advierten en la ultima comunicacion recibida del Gobno de aquella Provincia, en la que se dice q.e hay una correspondencia de las disposiciones secretas del Congreso á los insurrectos, y q.e la ofrecia á la consideracion Soberana p.a q.e deliberase si era ó nó de su aprobacion, en cuyo ultimo caso, aun se estaba en tiempo de citarlos y hacerlos venir. Aprobada p.r el Congreso la conducta del S.or Presid.te, se leyó el oficio del Gob.or de Cordova venido p.r Posta fecha veinte y tres del corriente, en el qual con dos copias q.e incluye, una del oficio q.e le pasó el Comandante de la Tropa insurrecta D.n Juan Pablo Bulnez fecha diez y nueve, y otra de la contestacion del Gob.or á este, fecha veinte y uno del mismo, informa al Congreso del apurado estado en q.e se halla aquella Poblacion y el Gobierno amenazados ambos, este de ser despojado, aquella de ser saqueada p.r la Tropa insurrecta, sin poderse valer p.r la absoluta indefencion en q.e se halla, y de las ultimas proposiciones q.e hizo á Bulnez p.a salvar el conflicto, de las q.e aun no tenia contestacion; siendo de advertir q.e en el oficio

de Bulnes al Gob.or manifiesta aquel q. p. sus correspondencias de esta Ciudad sabe q. el Congreso ha desaprobado su conducta, y prepara contra él una fuerza. Llamado este asunto á conciderazion y opinandose variamente sobre las providencias q. podrian tomarse, expuso el S.or Dn. Irregueyra q. nada podria deliberarse mientras no se supiese las q. el Gral. Belgrano habia expedido consequentes á la orden q. en diez y ocho del corriente se le pasó con igual motivo, á cuyo efecto ó se le oficiase, ó se le mandase venir á la Sala á informar de palabra, pues q. el Congreso no solamente carecia de toda noticia en esta parte, pero ni aun se le habia acusado el recibo de la orden referida: cuya materia puesta en discusion, y meditada p. un espacio de tiempo con presencia de lo q. expusieron varios Señores, se pasó á su resolucion p. la q. con diez y siete votos se acordó se oficiase al Gral. p.a q. informase de las providencias ó medidas q. hubiese tomado en virtud de la orden expresada, indicandosele los urgentes motivos de la comunicacion recibida q. obligaban al Congreso á expedir en la presente sesion las convenientes al remedio ó precaucion en lo posible de los males con q. aquella Provincia se ve amenazada; á cuyo fin debia el Gral. verificar su informe con la brevedad que exige la circunstancia expresada á poderse expedir el Congreso con las noticias que le comunicase antes de acabar la sesion; y

q.e asi mismo se le hiciese indicacion de no haberse recibido el acuse de recibo de la citada orden: lo q.e se verificó en el acto, leido el borrador del oficio q.e inmediatamente se le pasó conforme con lo acordado. Despues de lo qual el S.or Serrano hizo presente y se acordó q.e se reencargase al Director el embio de las comunicaciones q.e cita Garcia en las Suyas, y las de Balcarze y Alvarez; y q.e igualm.te se le avisase q.e el sello q.e se le mandase con el Diploma se le duplicaria p.r si padeciese fractura: Con lo q.e se suspendio esta sesion secreta esperando la contestacion del Gral., y despejada la barra se trató en publica lo q.e aparece en la de igual fecha en el Libro respectivo.

José Ser.o Malabia
Vice=Presid.te

Juan José Paso
Dip.do S.rio

Sesion sec.ta de la tarde del 29 de oct.e de 1816.

Señores
Presid.te
Vice P.
Paso.
Serrano.
Sáenz.

Reunidos los SS. D.D. en la sala del Congreso á las seis y media de la tarde de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presid.te, é indicado el pliego de contestacion del Gral. Belgrano como motibo de esta sesion

Anchorena
Acevedo.
Pacheco.
Arias.
Godoy
Sagredo
Gascon.
Gallo.
Carrasco.
Rivera.
Loria.
Castro.
Colombres.
Rodrigz.
Thames
Miranda
Mora.

extraordinaria, pidió la palabra el Sor. Acevedo y expuso q. sin embargo de q. en la sesion de la mañana de este dia se habia excluido al Sor. Salguero con los otros dos Señores Diputados de Cordova, no hallaba un motibo bastante grave de sospecha contra lo sancionado con respecto al nominado Salguero p.a separarle de esta sesion, p. la nota sensible q. esta exclusion le irrogaba, a cuya exposicion se adhirió el Sor. Pacheco, y el Sor. Loria, alegando el Sor. Pacheco p. motibo de esta reclamacion la observacion q. habia hecho el Sor. Castro, de haberse tomado en el Congreso con fecha diez y ocho del corriente la providencia q. facultó al Gral. p.a el embio de la fuerza, y de verse contestada su noticia en el oficio de Vulnes con fecha del diez y nueve inmediato siguiente q. naturalmente no fue posible haberla p. comunicacion de los Diputados de aquella Ciudad; y reclamado el orden p. el Sor. Gallo p.a q. sin detenerse en discusion de estos motibos q. tenidos en consideracion en la sesion de la mañana, se convino sin embargo en la aprobacion de la medida tomada p. el Sor. Presidente, y despues q. ocurrieron los tres Señores Diputados a la sesion, se les intimó asimismo p. disposicion de la Sala q. se retirasen hasta otra orden, concluyendo con q. se procediese a tratar del asunto de esta sesion, se leyó la contestacion expresada del Gral. fecha del dia, en la q. expone las dificultades q. tubo en consideracion, p.a no decidirse a embiar una pequeña fuerza

temeroso de un mal resultado tal vez irreparable
q.e pusiese de peor condicion el mal estado de aquella
Provincia, prefiriendo la consulta q.e dirigio al Sup.mo
Director con cuya respuesta q.e aun no habia recibido
pensaba contestar de un modo satisfactorio á los
objetos anhelados p.r el Congreso, y abstenida una
larga discucion p.a ver q.e providencia ó medida
habria de tomarse en vista de la estada contesta-
cion, fue acordado se oficiase al Gral. pasandole
copia de la ultima comunicacion y documentos
recibidos del Gob.no de Cordova p.a q.e impuesto p.r
ellos del ultimo estado de peligro en que quedaba
aquella Ciudad, pueda con este conosimiento obrar
segun estime conveniente á los fines publicos de las
Soberanas ordenes comunicadas, teniendo presente
q.e de un dia á otro puede recibirse la contestacion
q.e se encargó al Gob.or de Cordova remitiese p.r extraor-
dinario avisando el resultado de la orden q.e se le
dirigio en la noche de diez y ocho del corriente p.a
q.e inmediatamente á su recibo hiciese salir toda
la gente armada al refuerzo del Exercito de los
Andes en Mendoza, á las ordenes del Gral. en Jefe
Coronel Mayor D.n José de S.n Martin.

En seguida el S.r Serrano haviendo
merito de los motivos indicados en favor del
S.r Salguero, contra quien no habia un nuevo com-
probante q.e fundase sospecha p.a recelar q.e p.r
su conducto se hubieren transmitido á Valnes
las noticias de las disposiciones secretas del Con-
greso, puesto que la sesion en q.e se tomaron

fue con asistencia del Sor Cabrera, quien á presencia del exponente anunció las consequencias funestas, q. podrian obrar en Cordova, y q. en su virtud le parecia q. atendiendo á q. en estas Sesiones no se habia resuelto medida alguna positiba cuya noticia debiera temerse, se le restituyese á la Concurrencia de la Sala, informandole uno de los Secretarios de lo tratado y resuelto en las dos Sesiones ultimas, y motivos q. obraron pa. las ordenes con q. se le separó de ellas con los otros dos Señores DD de la misma Provincia; se convino en ello p. la Sala, á excepcion del Sor Anchorena, quien dixo q. no estaba cierto de los antecedentes q. se habian alegado, y solamte se deferia á la conformidad sobre el supuesto de la Cortesa con q. se aseguraban, q. se contestó, y terminó esta Sesion.

Nota.

Por el Sor Garzon dio cuenta p. la Comision respectiva del expte. q. en orden de 27 de Sepe. anterior se les mandó adelantar sobre las aberiguaciones de las relaciones q. podia haber en esta Ciudad, y la de Cordova con los Revolucionarios de la Rioja: y en vista de las diligs. actuadas q. no producian merito alguno, se mandó archivar.

José Sevo. Malabia
Vice=Precidte.

Juan José Paso
Dipdo. Srio.

Señores
Presid.te
Vice P.
Serrano
Paso
Saenz
Anch.o
Darreg.a
Boedo
Pacheco
Araoz
Godoy
Bustam.te
Laprida
P. Ro.
Maza
Carrasco
Uriarte
Gallo
Castro
Gascon
Loria
Olivera
Colombres

Sesion sec.ta de la mañana del 30 de Oct.e de 1816.

Reunidos los SS. DD. en la sala del Cong.o á las nueve de la mañana de este dia en sesion secreta con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presid.te, leidas las actas secretas del 18, 19, 29 p.r la mañana, y 29 p.r la tarde, y la acta publica del mismo dia 29 del corr.te mes de Octubre, y la del 24 del dicho; se leyó un oficio de los tres DD. de Cordova fecha de ayer 29, á las nueve de la noche quexandose de haber sido intimados p.r el Edecan q.e se retirasen al tiempo de acercarse á la sala p.a la sesion, y extrañando q.e sin su concurrencia se celebrase aquella, y la extraordinaria de la noche, sin representacion de la Provincia de Cordova, fuera qual fuese su tendencia, ó á la Provincia, ó á las personas de sus DD., concluyendo con pedir explicacion de unos pasos q.e ya en lo publico comprometian demasiado el decoro de su Provincia, y aun el de sus representantes. En este acto espuso el S.or Presid.te q.e anoche mandó con uno de los Edecanes á citar á los Señores Dip.dos de Cordova p.a q.e concurriesen hoy á sesion, y haviendolos citado le dijeron q.e estaban concluyendo un oficio, q.e hoy antes de sesion entregaron al S.or exponente, y es el q.e se leyó; lo q.e oido p.r los Señores, pidió el S.or Godoy q.e esta exposicion se pusiese en la acta.

El S.or Darregueira

pidió q.e el voto q.e habia entregado escrito en el asun-
to q.e indicó, se le debolbiese certificado p.r alguno de
los Señores Secretarios para seguro y resguardo, á
q.e consideraba un derecho en los Señores Diputados;
y opuesto; y opuesto p.r algunos Señores q.e el asunto de
la peticion no era llano, sobre q.e se sostubo una pe-
queña contestacion, en la q.e el S.or Carrasco accedio
al S.or Darregueira p.r hallarse en igual caso, concluyó
aquel cediendo de su peticion, p.r no embarazar la
sesion si se empeñara, como podria, en fundar
su derecho, con la calidad de q.e se salbase en el
Libro correspondiente, y q.e no se creyese resuelto
ni sancionado p.r la negatiba de su solicitud. Los
Señores Araoz y Uriarte se adhirieron á la peti-
cion del S.or Darregueyra.

Tomando en consideracion el asunto del
oficio de los S.res Diputados de Cordova en detenida
discusion q.e intermitida, continuó en 2.a hora toda
la sesion en la q.e se expusieron razones en
pro y contra, haciendose presente la clausula
subrayada de la acta secreta de 30. de sep.e q.e
contiene una amenaza seria del S.or Cabrera, q.e
los posteriores acaecimientos de Cordova han
realizado, las indicaciones de los oficios del Go-
bierno de Cordova, la reserva y cautelas con q.e
el Gob.or D.n Ambrosio Funes se conduce en sus
comunicaciones al Congreso, francas en las

Correspondencia del mismo con el Gral., el riesgo q. corre la transmicion de los secretos á los faccionistas é insurrectos en daño grave é inminente de aquella Provincia, y de su transcendencia funesta á la Causa del Estado; presente asi mismo lo acordado con respecto al Sor. Salguero en sesion de 24. del corrte. p. la noche, y la exclucion q. se habia dado al Sor. Tulnes, desde el principio de estos asuntos; aun que el Sor. Andarena con la exposicion q. hizo deduxo varios motibos y consideraciones pa. q. la resolucion fuese extensiba á todos tres DD. de Cordova, fundandose principalmte. en las relaciones con Diaz, y su faccion, p. las qué, y no p. la libre voluntad del Pueblo debian presumirse electos, se fixó no obstante la proposicion pa. el voto con solo respecto al Sor. Cabrera, concebida en estos terminos ¿si debe ó nó asistir el Dyo. Cabrera á las sesiones sobre los presentes acaecimientos revolucionarios de Cordova?; y clasificada en el segundo orden, se procedio á votacion, y fue resuelto p. diez y nueve votos, q. habiendose hecho sospechoso en estos asuntos, p. las amenazas q. vertio comprobadas y sentadas en la Acta de Cretaditada, y otras razones q. se han deducido en la discucion, y tenido presentes á beneficio de la misma Provincia de Cordova pa. asegurar las medidas de su tranquilidad, se le separa de intervenir en ellos p. via de provision en precaucion de males gravisimos q. interesan la suerte

del Estado en su apurado conflicto, en cuya causa y caso no se debe buscar lo mas probable y justificado, sino lo mas seguro aun contra la mayor probabilidad. Acordado en consequencia, q.e se comunique esta resolucion al Sor. é Ilustre Ayuntam.to de la Ciudad de Cordova con la debida reserva p.a los usos q.e estime convenientes, y q. sec.a á los tres Señores Diput.dos insinuandoles el motivo de habérseles intimado q. medio del Edecan la orden p.a retirarse de la Sala: con lo que concluyó la Sesion.

Nota.

Por el Sr. Roquen voté q.e los tres Señores Diputados de Cordova debian ser separados de intervenir en las sesiones en q.e se tratase y deliberase en estos asuntos, y salvó su voto.

José Sol. Malabia
Vice-Presid.te

Juan José Pérez
Dip.do Srio.

Señores — Presid.te Vice P. Paz. Saenz. Anchorena

Sesion Sec.ta de la mañana del 2 de Nov.e de 1816.

Continuando la sesion publica de este dia en secreta, despues de leidos los oficios del Sor. de Cordova fechas 27 de Octubre de q.e en aquella se hizo referencia, p.a tomar esta importante materia

Ausente
Pastor
Bulnes
Arias
Rodriguez
Bustamante
Segovia
Alvarez
Pico
Barrios
Quintana
Triarte
Rivera
Salto
Rodriguez
Medrano
Domingo

en consideracion se acordó q. p.a no demorarse en las copias de su difuso contexto, se pasaran al Real en Xefe de este Exercito Originales p.a q. impuesto de ellos los debuelba, con un oficio en q. se le encarezca la suma gravedad y transcendencia de este asunto al fin de las prevenciones q. se le han hecho en los anteriores, q. ahora con mas urgencia q. antes demandan las medidas oportunas y adequadas á su remedio.

Pendiente esta deliberacion se leyó una protesta escrita en media quartilla de papel de letra del S.r Vulnes sin firma, q. este entregó al S.r Presidente D.r D.n Felipe Triarte, de quien la recibio el Secretario q. subscribe, en la publica de este dia, y el S.r Duchorena pidio se pusieran en la Acta las señales de este papel, y q. se rubricare p. el Secretario, y archivase asi. Se leyó asi mismo una carta del S.r Diputado D.r D.n Jose Antonio Cabrera al mismo Secretario debolt en dele el oficio del 31 del p.p.do octubre en q. el Sec.o comunicó el acuerdo del Cong.o relativo á los tres Señores Diputados de Cordova, Salguero, Vulnes y Cabrera, á quienes lo dirigia con el Edecan Sarg.to Mayor graduado D.n Pedro Roca, y este contestó haberlo entregado á los Señores Salguero y Vulnes.

El S.r Medrano pidio q. se declarase traidor á la Patria á D.n Juan Pablo Bulnes, de cuya declaracion algunos Señores, aunque conformes en el merito q. la firman, discordaron, opinando sería mas prudente esperar el resultado p.a expedirla y [illegible] quedando este particular

pendiente q.e el S.or Presid.te indicó juntam.te con el de la incorporacion del S.or Moldes p.a la Sesion siguiente, exponiendo al Cong.o que en adelante se guiria este metodo designando al fin de la Sesion los asuntos p.a la siguiente inmediata, y que el Congreso tendria á bien q.e se empeñase en restablecer el orden de la Sala, y debates, y concluyó esta Sesion.

Nota

Que al tiempo de procederse á votar en este asunto antes de leer esta acta, preguntó el Señor Bulnes, si se habia sentado en ella su protexta del dia anterior, y contestado p.r el Secretario q.e subscribe p.r la negativa y motivos p.r q.e no se hizo, principalmente p.r que no estaba firmada, la firmó, y se mandó extender, y es á la letra como sigue =.

„Separado por determinacion de „Vuestra Soberania de la intervencion q.e „debia tener en los asuntos de la Provincia de „Cordoba, de la que soy un representante, sin „darseme la menor noticia ni causa de mi separacion, en lo q.e se ha inferido un perjuicio „á mi Provincia, y una ofensa á la delicadeza „con que me he conducido en todos los negocios

„de ella, digo de nulidad de todos los acuerdos y
„resoluciones q.e se hayan tomado en los negocios
„de dicha Provincia, y pido se siente en la acta
„esta mi protexta. Tucuman y Nov.e dos, de mil
„ochocientos diez y seis = Eduardo Perez Bulnez =
„rubricada p.r el mismo S.or Bulnez –"

D.r Antonio Saenz
Presid.te

D. Juan Ant.o Pacheco de Melo
Vice= Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores – Sesion sec.ta de la mañana del 3. de Nov.e de 1816.

Reunidos los S.res DD. q.e constan al margen, en sesion publica, y recivido un oficio con la nota de reservado del Capitan Gral. D.n Manuel Belgrano, se mandó despejar la Barra, y procedido á su lectura: En él, con devolucion de las comunicaciones del Gob.no de Cordova dando cuenta instruida del estado de insubordinacion de las tropas del insurgente Bulnes, y fatales consequencias q.e teme, asegura q.e el mal será cortado oportunamente; q.e no es p.r fria indi

ferencia q.e no se le vé obrar, si p.r q.e calcula, medita, y pesa los inconvenientes, q.e ha dado cuenta al Sup.mo Director, y espera su contestacion p.a obrar de acuerdo con él, y no contrariar las medidas q.e S. E. tomará indefectiblemente; con lo qual terminó la sesion.

D.r Ant.o Saenz
Presid.te

D.r José And.s Pacheco de Melo
Vice-Presid.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Señores — Sesion sec.a de la mañana del 29 de Nov.e de 1816 —

Continuando la sesion de este dia, reservada en segunda hora, indicó el S.or Presidente el motivo, q.e fué la necesidad de corregir algunas duplicaciones de q.e no se habia hecho reparo en la copia original del Reglamento p.r la premura del tiempo y urgencia de mandarlo en el correo, indicando á la sala dos medios p.a suplir este defecto; y fue adoptado, acordandosé q.e los Señores Presid.te y Secretario dispongan si ha de sacarse nueva Copia del Reglam.to, ó si

en oficio al Sup.mo Director se le mandará un apuntamiento expresivo de las correcciones, dirigiendo uno ú otro p.r extraordinario p.a q.e alcance en oportunidad al q.e lleva el correo, y sirva á la Publicacion en la Prensa con las modificaciones y correcciones designadas: con lo q.e terminó esta sesion.

D. Antonio Sáenz
Presid.te

D.r Fran.co Paulino de Melo
Sec.o Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores.

Sesion sec.ta de la mañana del 3 de Diziembre de 1816.

Reunidos en la sala de sesiones los Señores Diputados q.e se expresan en la acta publica de este dia en segunda hora, estando despejada la barra, fueron introducidos en ella los Señores Comisionados del Sup.mo Director, y previa la venia del S.or Presidente expusieron: Primero: Que su mision tenia p.r objeto manifestar al Sob.o Cuerpo q.e el Decreto de su translacion á la Capital habia causado impresiones desagradables á los havitantes de aquel Pueblo, tanto p.r q.e temian se repitiesen las revoluciones q.e en otras epocas habian atentado contra las Autoridades, quanto p.r q.e el resto de las Provincias siempre zelosas con la Capital, no

tendrian una entera satisfaccion de las operaciones del Congreso, mirandolas como violentadas p. aquel Pueblo: Que la Ciudad de Cordova parecia mas á proposito p.a sofocar la anarquia q.e devora aquel Pais, ponerse en comunicacion mas inmediata con el Director, y lograr mas recursos p.a la comodidad de los Señores Diputados. Segundo: exponen graves inconvenientes q.e habian hecho suspender la mision de Irigoyen cerca del B.r Leon. Tercero, hacer presente q.e el Director del estado tenia datos positivos de hallarse en comunicacion é inteligencia con los Portugueses, el Xefe de los Paraguayos D.n F. Francia, y ultimo, dar razon de los sentimientos contrarios á la union de D.n Josef Artigas, estado de la Banda Oriental, y Santa Fée. Despues de lo qual se retiraron de la Sala, y terminó la sesion.

D.r Pedro Mig.l Aranda
Presid.te

Juan Agustin Maza
Vice Pres.te

Jose Mariano Serrano
Secret.o

Señores - Sesion Sec.ta de la mañana 5 de Diz.e de 1816.

Reunidos en este dia los Señores Diputados q.e se anotan en la acta publica de esta fecha

á peticion del Sor. Vice Presid.te se mandó despejar la Barra, y tomado en consideracion el oficio del Supmo. Director de diez y siete de Noviembre manifestando al Congreso las razones y poderosos motivos q.e le han impulsado á decretar y executar la expatriacion del Coronel Dorrego con los incidentes q.e le acompañan, despues de una detenida discusion, y entre las varias providencias q.e constan en el Libro de actas publicas, fue sancionada la de decir al Supmo. Director q.e pesando el Cong.o las consequencias q.e resultarian de aprobar como él solicita la sentencia contra el Coronel Dorrego, q.e conteniendo una pena Capital carece de los requisitos imprecindibles q.e para tales casos prescriben las leyes de la seguridad individual, en q.e los Pueblos justamente interesados manifiestan un zelo siempre despierto y temible en medio de su actual vidriosidad no podia aprobarla, y que asi se le comunicase en oficio reservado q.e se le pasó baxo el N.o 35, y terminó la sesion.

D.n Pedro Mig.l Araoz
Presid.te

J.n Aguir.n Maraz
Vicepres.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Señores — Sesion Sec.ta de la mañana del 7 de Diz.e en 2.a hora de 1815.

Continuando la sesion de este dia en Secreta á la segunda hora, se leyó un pliego del Sup.mo Director fecha 27 del pp.do Nov.e en q.e reservadamente expone los datos y motivos q.e fundaron la orden q.e p.r provision economica dirigió al Gob.or de Salta p.a retirar á D.n José Moldes de aquella Provincia, en donde la inmediacion á la posicion del Exercito enemigo podria hacer efectivos los designios contra la causa del Pais q.e ha manifestado Moldes á un confidente intimo, quien lo expuso al Director á presencia de su Secretario del Departamento de Gobierno, ofreciendo hacer esta exposicion escrita y firmada con la calidad de q.e no se hiciese uso de ella sino en el ultimo caso; y efectivamente la entregó al tiempo de despachar el Correo de q.e avisa el Sup.mo Director en otro oficio de la misma fecha, diciendo queda en su poder hasta la resolucion del Congreso: En vista de uno y otro se acordó, q.e acusandose recivo de entrambos, se reservasen, previniendo al Sup.mo Director q.e haciendo reconocer la carta q.e cita al mismo q.e la subscribe de modo y en forma q.e haga fé, y certificando el Sec.o del Sup.mo Gob.no de la exposicion verbal, de su contenido, q.e presenció ante S. E., la remita original, dexando copia legalizada en forma bastante Sucesivam.te

el Sor Presidente manifestó un pliego q.e le habia sido dirigido á su titulo de Presidente fecha 26 del pp.do con un pliego cerrado p.a el Sob.o Congreso previniendo en aquel q.e en caso de hallarse incorporado Moldes a la corporacion Nacional, no se leyera en su presencia; y recordando dicho Sor Presid.te la importancia y obligacion del secreto, se abrió en la sala p.r el secretario q.e subscribe, y visto, contiene una quexa del sup.mo Director contra el nominado Moldes p.r las detracciones mas atroces é injuriosas á su persona, á su autoridad, á la del Cong.o, y á todas las del Pais, segun se le avisa en una Carta anonima q.e acompaña en copia, con indicaciones especificas y terminantes de las expreciones q.e ha vertido, y de las personas y concurrencias donde las ha producido, notandolé nada menos q.e como á sugeto el mas vicioso y corrompido del Pais, imputandolé la substraccion de una carga de oro de los caudales del Estado, suplantandolé otra de plata; tratandolé de picaro, lo mismo q.e á los Diputados del Cong.o, entre los quales una faccion le habia elegido, con otras aun mas graves y criminosas imputaciones q.e en él se refieren; y de las q.e concluye pidiendo q.e el Congreso se sirva proceder á la mas exacta averiguacion de los particulares indicados; á cuya continuacion corresponde á Moldes la prueba, debiendo recaer á su merito, ó p.r su defecto un juicio rigoroso, q.e ó castigue al Director sin piedad ni consideracion en el primer caso, ó un exemplar castigo que

escarmiente al calumniador en el Segundo, y haga conocer este hombre audaz, turbulento, y peligroso á las Provincias. Tomado este grave asunto en consideracion, se acordó nombrar una Comision q. actuase la averiguacion pedida; y habiendo propuesto el Sor. Garzon q. tanto p. la suma gravedad del Caso, quanto p. la circunstancia de la persona, y autoridad ofendidas, se cometiese al Sor. Presid.te, se procedió á votacion, graduado el asunto de 2.o orden, y resultó p. trece votos, q. el Sor. Presid.te y el Sor. Vice Presid.te actuasen la Sumaria con el Secretario q. no esté de semana, éste con voto en discordia; y q. acusandose recivo al Sup.mo Director, se le conteste de la disposicion acordada; y concluyó la sesion secreta.

Nota:

Que el Sor. Medrano hizo presente al Cong.o las relaciones notorias de amistad con el Sup.mo Director, pidiendo y suplicando se le eximiese de la intervencion y voto en los asuntos de esta acta, y se le negó ó no admitio.

Dr. Pedro Mig.l Araoz
Presid.te

Dr. Juan Agustin Maza
Vice Pres.te

Juan Jose Paso
Dip.do Srio

Sesn. Secta. de la mañana del 17 de Dizre. de 1816.

Al principio de la sesion publica de este dia, indicado p. el Sor. Presidte. el asunto de la contestacion pendiente á dos oficios del Supmo. Director, fechas 18 y 19 de Novre. ultimo, nos. 13 y 15 sobre relaciones exteriores, puesta en discucion secreta la materia, y advirtiendosé el descubierto en qe. dexa al Congreso la nota del contexto final del oficio fha. 18, en sus dos ultimos §§. en los qe. suponiendo oprobriosa, degradante, y ofensiva del Pais la ruta qe. se le indicó pa. el giro de las negociaciones con la Corte del Brasil, é insistiendo en qe. el rumbo qe. debe seguirse en ellas debe ser el de exigir de aquella como un paso preliminar, el reconocimto. de nuestra Independencia de un modo publico a los Pueblos, pa. entrar entonces en las negociaciones con el caracter y dignidad correspondiente á la declaracion solemne de nuestra emancipacion politica, concluye, qe. en caso de no adoptar este el Congo. le releve del empleo y cargo de intervenir en ellas, pa. no comprometer su seguridad, su conciencia, y su reputacion, en un proyecto qe. ofendiendo los intereses y gloria de aquellos havitantes, excitaria toda la suspicacia de su zelo

Mas, como en la ruta qe. se le indicaba, se daban p. guia al Negociador las Instrucciones reservadas y reservadisimas qe. debian conducirlo y reglar sus gestiones, previniendosé en ellas como un artº. preliminar, qe. toda negociacion ó tratado debia girar sobre la base precisa de la Inde-

pendencia del Pais, no solamente se conoce q.e no es correcta la idea q.e el Director ha formado de ellas, y del concepto del Congreso en la q.e prescribió al Director, sino q.e es sumamente equivocada la q.e sirve de fundamento y motivo á la censura con q.e nota la del Congreso, q.e jamas podrá con propiedad imputarse á sus principios, solamente p.r no haber requerido el previo reconocimiento publico de nuestra Independencia antes de negociar, siempre q.e en la negociacion misma se proceda con esta condicion precisa, como base; y q.e antes bien podria aventurarse la suerte felix del Pais, privandole del bien q.e podria proporcionarle un tratado razonable, decoroso, y digno, q.e sin sugetar á la Nacion contratante al forzoso presupuesto de la solemnidad requerida, dejase asegurado el caracter nacional en la estipulacion del ajuste con la garantia necesaria; p.r cuyo motivo, y otros q.e se deduxeron, se acordó q.e se nombrase una Comision q.e se encargase de formar en proyecto esta contestacion para presentarla al examen del Congreso, y procedido al nombramiento, recayó en los Señores Anchorena, y S.n Bustamante; cuyo acto, concluido; propuso el Secretario q.e subscribe q.e siendo notorio q.e D.n Jose Moldes habia fugado de esta Ciudad á la de Salta, donde era de presumir q.e su presencia y el interes mismo de salvar la nota q.e impone á su persona la causa q.e se le sigue, hiciese

perjudicial, y aun poderoso su influxo, convendria hacer en este Correo una prevencion, al menos al Gob.or de aquella Provincia, indicandole los graves motivos de este justo recelo, y encargandole la debida vigilancia y precauciones; cuyo particular quedó pendiente p.a la sesion siguiente, y terminó esta.

D.r Pedro Mig.l Arãos
Presid.te

D.r Juan Agustin Maza
Vice Presid.te

Juan Fco Paso
Dip.do S.rio

Señores.
Presid.te
Vice P.te
Paso.
Saenz.
Anchorena.
Darregueyra.
Iriarte.
Medrano.
Bustam.te
Laprida.
Godoy.
Gascon.
Iriarte
Carrasco.
Malavia.
Loria.
Salguero

Sesion Sec.ta de la mañana 18 de Diziembre de 1816.

Reunidos los señores DD. en la Sala del Cong.o á las nueve de la mañana de este dia, con asistencia de los q.e se anotan al margen, hecha señal p.r el S.or Presid.te, leidas y aprobadas las actas publica, y secreta del dia anterior, principió esta p.r la consulta q.e hizo el S.or Anchorena, si podian pedirse al S.or Godoy, y este deberia exhibir las cartas sobre q.e versa la causa en cuya comision está entendiendo, ó de que modo habria de conducirse la Comision p.r las dificultades q.e expuso, cuya descucion q.e demorada

Castro.
Colombres
Rodriguez.
Herrera

algun tiempo deberia distraher de la q.e este dia se
habia destinado al acuerdo p.a el despacho de los Co-
neos, quedó pendiente. Sucesivam.te se trató del in-
cidente de la fuga de Moldes, y providencias q.e
convendria tomar p.a precaver los malos efectos q.e
su presencia e influjo en Salta podria causar; y
despues de alguna discusion se procedio a votacion,
clasificado el asunto de segunda orden, y fue resuel
to p. la correspondiente mayoria, q. se pase oficio re
servado al Gob.r Güemes, p.a q. dentro de veinte y
quatro horas de su recibo haga salir a Moldes con
la competente seguridad y precaucion, de la Provin
cia de Salta, dirigiendolo a un pasaje seguro,
hasta otra providencia del Sob.o Congreso, desde
donde no pueda pasarse al enemigo ni comunicarse
con él: manifestandole q. esta providen
cia se toma p. estar denunciado Moldes de un
proyecto de traicion e infidencia a la Patria, como
tambien de haber ido a trastornar el Gobno, y or-
den de las Provincias desquiciando la opinion con
su influjo; y finalmente p. haber desaparecido
quebrantando la orden q. se le dio de que esperase
las resultas de la causa q. tiene pendiente, p. re
tencion y publicacion de correspondencias secretas
del Gral. S.n Martin, a lo q. el mismo se prestó
voluntariamente. Vistos despues los dos
oficios del Sup.mo Director fechas quatro del

corriente con la nota de reservados venidos en el presente correo, acompañando en tres documentos, numero 19, fecha 8 de Nob.e — N.o 20, fecha 9 del mismo, y N.o 21, fecha 14 idem, q.e son las ultimas comunicaciones del Embiado en la Corte del Brasil, de q.e se mandó acusar recibo; y de haberse de expedir su contestacion con la q.e está pendiente de otros oficios anteriores correlativos al asunto de este; la qual habiendose encargado á una Comision de dos Señores, en la sesion anterior, y expuesto p.r estos q.e, ó se fixase el concepto de la contestacion, ó se tratase la materia en Sala p.r la discordancia q.e podria haber en el modo de opinar de los dos encargados, se procedio á nombrar un adjunto, q.e lo fue el Secretario q.e Subscribe, y terminó esta Sesion.

D.r Pedro Mig.l Añaos
P.te

Juan Agust.n Maza
Vice Pres.te

Juan Jose Paz
Dip.do Srio

Señores — Ses.n Sec.ta de la noche del 23 de Diz.e de 1816.

Reunidos los Señores Diputados q.e se anotan

al margen en la Sala de Sesiones a las seis de la tarde de este dia: despues de vistos en publica los oficios q. se expresan en la acta respectiva, se mandó despejar la Barra p.a proceder a la lectura de los pliegos secretos q. vinieron p. el Correo de Bs. As. bajo los numeros 22 y 23: el 1.o fecha 9 del presente en q. el Sup.mo Director dá Cuenta del curso q. ha tomado la opinion publica con relacion á la expedicion Portuguesa; Junta de corporaciones q. convocó y celebró en la noche del seis del presente en q. se trataron los puntos siguientes: 1.o Si se mandaria inmediatam.te un Enviado á la Corte del Brasil á exigir el reconocimiento de nuestra Independencia, y pedir explicacion de los motivos de su invacion en la Banda oriental, ó si se esperará la resolucion del Sob.o Congreso? 2.o Si se debe esperar la resolucion del Congreso p.a declarar la guerra á los Portugueses? Sobre cuyos puntos la pluralidad estuvo p. la afirmativa, y en su consequencia se habian dado las ordenes correspondientes á D.n Miguel Irigoyen p.a cumplir con la mision q. le está encargada: concluyendo con asegurar q. toda inaccion con respecto á declarar la guerra á los Portugueses compromete la quietud publica, y el credito de las autoridades. En el n.o 25, con fecha 10 de id. bajo los n.os

22 y 23 remite las ultimas comunicaciones del Enviado cerca de la Corte del Brasil. La 1ª de la Sec.ª comunicando haber noticias ciertas de q.e la Corte de España ha desistido del proyecto de destinar una expedicion contra estas Provincias en razon de la nulidad y miseria a q.e se halla reducida. La 2ª de 23 del pasado avisando q.e el Mtro. Español ha hecho publicamente su protesta al Ministro Portuguez sobre las operaciones de seis Exercitos en la Banda oriental. Con lo qual terminó la sesion, y se retiraron de la Sala.

D.r Pedro Mig.l Aranda
Presid.te

Juan Agustin Maza
Vice Presid.te

Dr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion
Presid.te
Vice P.te
Serrano
Cano
Dominguez
Sainz
Arnedo
Bedoya
Pacheco
Godoy
Ramirez

En 1.º Sect.a en 2.ª hora de la mañana del 11 de Dic.e de 1816.

Reunidos en este dia los Señores Diputados q.e se anotan en la acta publica de esta fecha, terminada la 1.ª hora, se mandó en la 2.ª despejar la Barra, y despues de leidas y aprobadas las actas secretas del diez y ocho del presente, la del dia anterior

Carmen
Vicente
Mariano
Laprida.
Loria
Castro
Rodrig.z
Alvarez
Medrano
Gallo.
Balmes

p.r la tarde, y el borrador del oficio reservado q.e se dirigió al Gob.or Güemes p.a q.e de la Ciudad de Salta retirase á D.n José Moldes á un punto del q.e no pudiese pasarse al enemigo; se tomó en consideracion, la consulta hecha p.r el Supremo Director, sobre si declararia ó nó la guerra á los Portugueses; y oidas muy dilatadas exposiciones de los Señores Diputados; se convino unanimemente en q.e dicha Consulta pasase á la Comision encargada de revear el Plan de relaciones exteriores, encargandole q.e en vista de este, y demas documentos de su Clase, presentase á la mayor brevedad el proyecto; acusandose en el interin recibo al Director con prevencion de q.e se le contextaria p.r un posta. Con lo q.e terminó la Sesion.

D.r Pedro Mig.l Araoz
Presid.te

Juan Agust.n Maza
Vice Pres.

Jose Mariano Serrano
Secret.o

Año de 1817.

Señores
Presid.te
Vice P.
Serrano.
Paso.
Saenz.
Pacheco.
Araoz.
Medrano
Gallo.
Laprida
Bustam.te
Godoy.
Gascon.
Malavia.
Rivera.
Colombres.
Thames.
Rodriguez
Salguero
Bulnes.
Mata

Ses.n Sec.ta de la mañana 7. de En.o de 1817

Continuada la Sesion de este dia en secreta, se leyó el Plan de instrucciones presentado p.r el S.or Bustamante, relativas á las comunicaciones de relaciones exteriores, y á las ultimas del Sup.mo Director en las ocurrencias de su materia q.e han motivado el envio de una Comision de tres Señores del Cong.o á los fines acordados; y no obstante q.e, tratado el asunto con detenida discucion se estimaron aquellas ajustadas al intento, se creyó conveniente suspender p.a la sesion inmediata la deliberacion á q.e iba á procederse p.a expedirla con toda la meditacion q.e requiere su importancia.

Seguidamente el S.or Bulnes dió C.ta con el expediente en solicitud de Ciudadania q.e hace D.n José Velarde Español Europeo, informando q.e en su dictamen podria aquella concedersele sin perjuicio de la exhibicion de la parte q.e le cupo en emprestito mandado á los Europeos de esta Ciudad

Propuesto p.r el S.or Saenz q.e á mas de las instrucciones presentadas p.r el S.or Bustamante; se formasen otras q.e en la sala se trató y debian remitirse con aquellas á los tres

Comisionados del Congreso, y servir á reglar su conducta, se procedió al nombramto. de un comisionado qe. señaló el Sr. Presidte., y recayó en el mismo Sor. Bustamante.

Posteriormente se confirió sobre los medios de realizar la translacion del Congreso; y propuesto: qué cantidad se habria de buscar al efecto de las expensas de viage de los Señores DD., pago de las asignaciones qe. se adeudan p. algunos meses á los Señores expensados p. el Erario del Estado, costos del envio del archivo de Secretaria, y otros qe. debieran hacerse? resultó p. votacion á pluralidad, que se buscaran doce mil ps. qe. se consideraban suficientes: en cuyo estado terminó la sesion presente.

Notas

Que el Sor. Saenz salbó su voto en el ultimo acuerdo, limitando la expensa de viage á cada Sor. Diputado á la cantidad de trescientos pesos.

Que en esta sesion se acordó qe. el tratamto. de la comision de los tres SS. DD., fuese el de Excelencia.

Mar.o Boedo
Presid.te

D. Man.l Ant.o Azevedo
Vice-Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do Srio.

Señores —
Presidente.
Vice P.
Paso.
Saenz.
Pacheco.
Arzoz.
Medrano.
Laprida.
Bustam.te
Garzon.
Soria.
Malavia.
Rivera.
Salguero.
Colombres.
Rodrig.z
Thames.
Gallo.
Serrano.
Bulnes

Ses.n Sec.ta de la mañana 8 de En.o de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso á las nueve y media de la mañana de este dia con asistencia de los q.e se anotan al margen leida en publica la acta de la Sesion publica del dia anterior, y subscripta, despejada la Barra continuó en Secreta, leida y aprobada la de la Sesion Secreta del dia antecedente; dando en seguida Cuenta de su Comision el S.or Bustamante con el proyecto de instrucciones á los Señores DD. del Cong.o Darregueyra, Castro, y Carrasco, sobre cuya aprobacion se discutio algun tiempo, y el S.or Garzon propuso é hizo mocion suficientemente apoyada, p.a q.e á los quatro articulos q.e contiene el proyecto citado, se agregase el quinto autorizando á la Comision y al Director p.a q.e en la inteligencia de suspenderse las Sesiones el dia quince del Corriente, y deber salir los DD. el primero de Febrero, tome las providencias q.e crea convenientes, ya sea p.r incitativas á los mismos DD., Gobiernos ó Cavildos, ó ya removiendo todo obstaculo al preciso é interesante objeto de q.e se realice en la Capital la reunion, y continuacion del Congreso y procediendo inmediatam.te á deliberar sobre el Plan de las ultimas instrucciones en asunto de relaciones exteriores, examinado y discutido en la Sesion Secreta del anterior, cuyo acuerdo se difirió para esta, recibidos los sufragios de los presentes en la Sala, no

pudo conseguirse en la primer votacion una mayoria correspondiente al de uno sobre dos terceras partes de sala plena en el primer orden en q.e se graduó este asunto; y reiterada la votacion segunda vez resultaron catorce votos entre los presentes aprobando el plan propuesto de instrucciones sin exclusion de las otras anteriores, dexando aquellas subsistentes, y transcribiendo de ellas á estas los capitulos q.e no esten en contradiccion con las ultimas; en cuyo estado quedó pendiente esta votacion p.a requerir los votos de los Señores ausentes de la Sala, y calificar el resultado de la votacion en la sesion siguiente, reservandose p.a en acto indicar los votos q.e se salvaron en la presente.

Sucesivam.te se propuso á deliberacion, si se aprobaria el proyecto de instrucciones presentado p.r el S.or Bustamante en quatro articulos en la sesion de este dia, p.a reglar la conducta de los tres Señores DD., en la forma q.e se ha propuesto; y regulado este asunto de primer orden igualmente q.e el anterior, resultó una votacion de doce votos p.r la afirmativa q.e quedó pendiente hasta calificarla con los sufragios q.e se mandaron pedir á los ausentes de la

Sala, y se sentará en la acta siguiente, donde asi mismo se indicarán los votos q.e se salvaron.

Indicada despues p.r el S.or Presid.te una Comision de dos S.S. p.a solicitar la cantidad de doce mil pesos acordada el dia anterior a los objetos q.e en él se designaron, resultaron nombrados a pluralidad los Señores Presid.te y Vice Presid.te con la prevencion de q.e se pagará a quince dias vista, aprobechando la primera oportunidad de dar aviso al Sup.mo Director de esta resolucion.

Mar.no Boedo
Presid.te

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Vice-Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores — Presid.te Vice P.te Serrano. Paso Saenz Pacheco. Aranz. Gallo

Ses.n Sect.a de la mañana del 9 de Ene.o de 1817 —

Continuando en Secreta la sesion de la mañana de este dia, se procedió á la clasificacion de las Notaciones del dia antecedente, en los asuntos de las dos instrucciones en materia de relaciones exteriores, y las que se dirigen á los tres Señores

Pedro
Godoy.
Lagarda.
Mora.
Gomez.
Malaver.
Soria.
Rivera.
Salguero.
Colombres.
Rodrig.z
Ramos.
Medrano

Comisionados del Congreso q.e quedó pendiente en la sesion secreta anterior; y vistos los votos de los Señores q.e fueron ausentes de la sala; á quienes los requirió el Sr. Secretario, se verificó la calificacion con respecto á las primeras, resultando sancionado p.r diez y siete votos quedar aprobadas; y q.e se remitan á los Comisionados y al Supremo Director, para que arregle á ellas el giro de las negociaciones, en conformidad á las anteriores instrucciones q.e quedan subsistentes en las partes q.e no estan reformadas, ni en contradicion con estas ultimas. Calificose del mismo modo la votacion pendiente con respecto á las instrucciones relativas á los tres Señores Comisionados, vistos los votos requeridos á los ausentes, resulta p.r diez y ocho votos la aprobacion de ellas conforme se han propuesto.

Nota.

Que en la votacion relativa á las instrucciones en asunto de relaciones exteriores se omitió expresar antes la circunstancia q.e fue expresamente acordada, q.e en el articulo septimo se suprimio su clausula final, que dice —

á menos q.e nuevos acontecimientos, con todo el periodo hasta el fin de este articulo.

En dicha votacion salvaron sus votos los señores Saenz, Malavia, Serrano, Vice Presid.te, Bulnes, Araoz, Salguero con respecto á la primera; y el S.or Godoy lo salvó en la segunda relativa á la asignacion de expensa de viatico.

Mar.no Boedo
Presid.te

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Vice-Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.to S.rio

Sesion Sec.ta de la mañana del 10 de Enero de 1817.

Señores
Presidente
Vice P.
Paso.
Saenz.
Pacheco.
Araoz.
Galle.
Alvarez.
Bustam.te
Godoy
Zapiola
Ramos
Varela

Continuando en secreto la sesion de este dia, se declaró q.e la expresion de consejo de que se usó en las acta secreta de relativa á la Comision del Congreso dirigida á la Capital de B.s Ay.s debe entenderse con la fuerza de la expresion de acuerdo, ordenandose q.e asi se ponga en esta acta, y se exprese en el oficio q.e se pasa al Sup.mo Director con las ultimas instrucciones conforme en ellas se contiene.

Expuesto p.r el S.or Vice Presid.te

Colombres.
Rodrig.z
Ibanez.
Rivera.
Salguero.
[illegible]

q.e las mas activas diligencias de solicitud de dinero
p.r la Comision encargada de buscarlo p.a proveher
á las expensas de los Diputados en la translacion
del Congreso no habian tenido efecto, y q.e el Comer-
ciante Velarde requerido p.r el q.e conducia, expuso
q.e no era suyo; y propuesto p.r el S.or Medrano p.a
q.e en clase de emprestito forzoso se saque el dinero
necesario del nominado Velarde con orden p.a q.e lo
entregue en la cantidad q.e se designe, con la ca-
lidad de que se paguen en las Caxas de B.s Ay.s
del libramiento q.e se le dé á quince dias visto, pre
viniendose en este Correo al Sup.mo Director p.a q.e lo recolecte
y se tenga pronto á cubrir el credito del Cong.o en la
cantidad mencionada, y demas libranzas q.e con este
motivo se han de girar; puesta la materia en discu
cion é indicados varios medios p.a proveher á esta ne
cesidad, como lo es q.e á cada Dip.do se le entregase su li-
branza, p.a q.e p.r si mismo hiciese la diligencia, ó el
q.e el Cong.o se conduxese en una tropa de Carretas con la
comodidad posible, ultimam.te se propuso á resoluc.n
el q.e hubiera de adoptarse, y propuesto ¿que providen
cia se tomaria a este efecto?, y clasificado de 2.o orden
el asunto, recividos los sufragios no resultó votacion y
quedó pendiente.

Mar.no Boedo
Presid.te

D.r Man.l Ant.o Azevedo
Vice-Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores
Presid.te
Vice P.
Pacheco
Colombres
Anchorena
Araoz
Medrano
Gallo
Bustam.te
Garcon
Malavia
Loria
Rivera
Salguero
Colombres
Rodriguez
Thames
Serrano
Paso

Ses.n Sect.a de la mañana 11 de Enr.o de 1817.

Continuando en secreta la sesion de este dia, se leyó un oficio del Sup.mo Director fecha veinte y ocho de Diziembre, remitiendo la Carta del Confidente de Moldes, y expediente q.e acompaña: otro id. fecha id. adjuntando un anonimo y el memorial N.o 2, q.e el confidente de Moldes recibio del mismo, y se los ha presentado á los fines convenientes. Se leyó el borrador del oficio de contestacion al del Sup.mo Director fecha veinte y ocho de Nob.e ultimo q.e presentó el S.or Anchorena; y aprobado se acordó q.e sacandose una copia de él, se remitiese á la Comision del Sob.o Cong.o p.r contener una relacion ajustada de los principios q.e formaron la idea y plan de su direccion en el asunto de relaciones exteriores q.e podria servir á la conducta de los comisionados, dirigiendose el principal al Sup.mo Director en contestacion. Se acordó asi mismo q.e al Gob.or de Salta se contestase acusando el recibo del que dirigio en contestacion al del Cong.o en que le previno la medida y precauciones q.e debia tomar con la persona de D.n José Moldes; y de quedar impuesto de lo que en dicho oficio expone. El S.or Serrano pidio se encargue á la Comision q.e caminó á B.s Ay.s, procure indemnizar la opinion del Enviado D.n Man.l Garcia

p.r el perjuicio q.e puede haber inferido la conducta de Vedia, y lo q.e se dice en los papeles publicos; oficiando al efecto á Garcia dicha Comision de acuerdo con el Director, ó éste solo, q.e el Congreso y el Gob.no fian de él, el buen exito de la negociacion; qué és efectivamente un Enviado de nuestro Gobierno, y en fin q.e la Comision diga á este respecto todo lo q.e crea oportuno; y fue acordado.

Finalmente se reiteró la discucion sobre los arbitrios de q.e se podria usar p.a proveer al viatico de los DD. en la translacion del Congreso, y reducida la materia á votacion, clasificada de segundo orden, y opuesto p.r el S.or Anchorena q.e aunque la discusion fue secreta no habia una razon p.a q.e la votacion lo fuera, y expuesto p.r otros señores q.e urgia el mismo motivo q.e en aquella en esta p.a no frustar el efecto de la resolucion q.e se tomase, y resuelto asi p.r votacion á pluralidad, se recibieron los sufragios en la proposicion antedicha, y fue resuelto p.r trece votos á mayoria, q.e por Posta se ordene al Ten.te Gob.or de Santiago del Estero q.e inmediatam.te á su recibo detenga ó haga retroceder si hubiere pasado á D.n Pedro José Velarde, y Carretilla en q.e conduce p.a la Ciudad de B.s Ay.s cauda les propios y de particulares, y le exija á

virtud de la orden la cantidad de ocho mil pesos
p. emprestito forzoso p.a la translacion del Cong.o
á merito de su importancia con respecto al interes
general del Estado, y urgencia q.e no ha podi-
do evitarse de esta unica medida; cuya cantidad
se le satisfará en las Caxas generales de la Cap.l a quince
dias vista del libramiento q.e dicho Ten.te Gob.or, á
quien se le adjunte, le entregará luego q.e haya
recibido la cantidad expresada, p.a q.e con él ocurra
al Sup.mo Director, á quien asi mismo se le pre-
venga en este correo, p.a q.e lo verifique sin fal-
ta cubriendo el credito del Cong.o; otorgando ade-
mas el enunciado Ten.te Gob.or al enunciado Se-
lande, recibo particular firmado p. si mismo
de la entrega q.e le haya hecho, y todo queda cum-
plido. En esta votacion salvaron sus votos
el S.or Bustamante, y el S.or Anchorena, q.e
pidio q.e sin embargo de ser sesion secreta,
se le permitiese publicar su voto, y de conv.ner
los S.res Serrano y Boedo salvaron su voto con el
S.or Bustamante.

Mar.no Boedo
Presid.te

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Vice-Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do Srio

Señores.
Presid.te
Vice P.
Paso.
Serrano.
Saenz.
Anchorena.
Pacheco.
Araoz
Medrano.
Gallo.
Bustam.te
Godoy.
Laprida.
Maza.
Uriarte
Loria
Malavia.
Colombres.
Rodrig.z
Thames
Garcon.
Bulnes.
Salguero.
Corro

Sesion Secreta de la mañana 15 de Enº de 1817.

Reunidos los Señores DD. en su sala de sesiones, segun la nota del margen; hecha señal p. el Sor Presidente, se propusieron varios asuntos, tales como la inviolavilidad de los DD.; la eleccion hecha p. Sn Luis en la persona del Sor Godoy; y el de la Diputacion de Dn Jose Yzaza cuyos poderes y acta de eleccion se leyeron: y habiendose fixado pa votar la proposicion siguiente ¿Qual de los asuntos propuestos se tomaria en consideracion? incidió apersonarse en la sala el Dr Dn Miguel Calixto del Corro q. acababa de llegar de la de Cordova, y el Sor Saenz pidio sesion secreta para hacer una mocion prejudicial á toda votacion; se mandó despejar la Barra, y tomando la palabra dicho Sor Saenz dijo que la mocion tocaba á la persona del Dr Corro, q. se le mandase retirar como se hacia en todo cuerpo Colegiado, y habiendoló practicado este voluntariamente, expuso q. habia una causa criminal pendiente contra dicho Corro relativa á la interceptacion de pliegos del Congº, y q. no podia apersonarse en la sala. Los Señores Garcon, Bustam.te y Laprida comisionados en la Causa dieron razon de ella, y se leyeron los documentos

sobre q.e estriba. Discutido el punto de si sería ó nó bastante p.a privarlo de concurrir á la Sala, la mesa para proceder a votacion clasificó el asunto en el primer orden, y no conformandose todos los Señores con esta clasificacion se procedio á pedir votos sobre á q.e orden correspondia, de q.e resultó q.e al 2.o, sin haberse podido resolver el punto principal p.r lo abanzado del tiempo, y otras ocurrencias con que terminó la presente —

Mar.no Boedo
Presid.te

D.r Mar.l Ant.o Zuviedo
Vice-Presid.te

Fr. Mariano Serrano
Secret.o

Sesion secr.ta de la noche del 17 de en.o de 1817 —

Señores
Presid.te
Vice P.
Paso.
Serrano.
Saenz.
Pacheco.
Gallo.
Laprida.
Loria.
Rodriguez.
Colombres

Reunidos los SS. DD. en la Sala de Sesiones p.a la apertura y examen de la correspondencia de la vereda de B.s Ay.s, indicando el S.or Presid.te haber dos oficios reservados, se mandó despejar la Barra, y se vieron los siguientes. Uno del Supremo Director de quatro del presente en

Asun. Coop. Sanon. Salgan Palma

que baxo el nº 35, y nota de reservado, refiriendose á la ultima comunicacion del enviado cerca de la Corte del Brasil designada con el nº 24, su fecha diez y seis de Diciembre ultimo q. incluye, insta nuebamente p. la necesidad de la translacion del Cong.º p.ª ocurrir á las prontas medidas q. sucesibam.te hará necesarias una concurrencia de dificilisimas circunstancias. Otro de id. y de la Junta de observacion de la misma fecha en q.e baxo del nº 36; una y otra autoridad avisan al Cong.º q. p. poderosas razones, amor al orden, y obediencia al mismo Cong.º han suspendido la imprecion del Reglamento, hasta la llegada del Congreso á aquella Capital. Concluida la lectura se mandó acusar recibo de uno y otro y se retiraron de la Sala —

Mar.no Boedo
Presid.te

D. Man.l Ant.º Acevedo
Vice-Presid.te

Mariano Serrano
Secret.º

Señores — Presid.te Vice P.

Sesion Sec.ta de la mañana del 24 de En.º de 1817.

Continuando á Segunda hora la sesion de

Lezcano.
Paso.
Jaime.
Nelson.
Gallo.
Bustam.te
Godoy.
Lapreda.
Mara.
Garcon.
Malavia.
Salguero.
Colombres.
Rodriguez.
Thomas.
Anchorena.

este dia en Secreta para acordar la contestacion al oficio del Sup.mo Director fha once del corriente q.e dirige con nota de reservado, acompañando la comunicacion de D.n Man.l Sarratea fecha nueve del mismo, q.e le pasó despues de su llegada a B.s Ay.s informandole del Estado de nuestras relaciones en Londres con respecto a las Cortes de España y del Brasil; y una copia de art.o de Carta de persona respetable escrita del Janeyro, relativa a los propios objetos, leidos estos documentos, y conferido en su materia, se acordó q.e al Sup.mo Director se le dixese q.e el Cong.o hacia efectiva su translacion a aquella Capital comenzando a salir los M.es DD. desde el 1.o de Febrero proximo, p.a reunirse en Cong.o el 15 de Marzo, y se le acusase el recibo de la sobredicha comunicacion, y de quedar impuesto de su contenido; con lo que terminó la sesion.

Mar.no Boedo
Presid.te

D. Man.l Ant.o Acevedo
Vice=Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores —
Vice P.te
Serrano.
Paso.
Saenz.
Anchorena.
Araoz.
Iriarte.
Gallo.
Laprida
Godoy.
Gascon
Malavia
Acevedo.
Thames

Sesion Sec.ta del 4 de Feb.o p.r la mañana de 1817 —

Continuando la sesion extraordinaria de este dia en secreta p.a acordar la contestacion del pliego recibido del D.r D.n Damaso Xigena Gob.or provisional de Cordova, fue resuelto se le acuse recibo, y q.e se tomará en consideracion esperandose de su zelo y patriotismo el restablecim.to del orden y tranquilidad de aquella Ciudad y Provincia. Que al Sup.mo Director se le oficie con copia de las dos comunicaciones recibidas del nominado D.r Xigena relativas á la revolucion, encargandole tome serias providencias p.a sofocarla, y poner en seguridad los caminos p.a la translacion de los DD. y este oficio se mande con las precauciones acordadas. Que con motivo de la noticia q.e el Gral. comunica al Congreso con fecha de este dia, del movim.to q.e el 29 p.do hizo el Ex.to enemigo con toda su fuerza desde Jujuy p.r el camino de la Cabaña, y p.r el Carril acia Salta se altere la orden circular expedida á los DD. en marcha p.a su regreso á esta Ciudad, y se les dirija otra p.r conducto del mismo Gral., dexando al arbitrio de Ntros. SS.es verificar su regreso hasta este punto, ó hasta Santiago del Estero donde puedan detenerse, con q.e terminó la sesion.

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Continuacion de las Sesiones del Soberano Congreso desde su apertura en la Capital de

Buenos-Ayres el 12. de Mayo de 1817.

Señores—
Presid.te
Vice P.
Paso
Aliaga.
Patron.
Ludueña.
Uriarte.
Saenz.
Acevedo.
Castro.
Zabaleta.
Pacheco

Sesion Sec.ta del 18 de Mayo de 1817—

Reunidos en la Sala de Sesiones los Señores q. se anotan al margen en sesion extraordinaria al efecto de conferir en la materia de relaciones exteriores, y lo obrado en ella p. la Comision, dió esta cuenta p. un informe escrito acompañado de ocho documentos q. todos los leyeron, y quedaron los Señores impuestos de su contenido, diferida su discucion p. otra Sesion extraordinaria, p. ser abanzado el tiempo q. ocupó la lectura, y p. q. la importancia, y gravedad del asunto requeria meditarle con deten-

Belgrano
Carrasco.
Chorroarin.

cion p.ª tratarla con acierto.

En el restante espacio de la Sesion se leyó un pliego del Gral. Belgrano, fecha tres de Mayo corriente, en que pide, q.e el Diputado D.n Eduardo Vulnes evacue una cita, q.e resulta de la confesion de D. Jose Ezara, y conferido sobre el modo con q.e habria de procederse, fue acordado, q.e acompañando dicho pliego al Gob.or Intend.te de la Provincia de Cordova, se le encargue, practique la diligencia de un modo conciliable con el fuero del Diputado D.r Vulnes, si aun lo fuere de aquella Ciudad; o en la forma q.e corresponda fuera de su Caso.

Seguidamente hizo mocion el S.or Saenz p.a el relevo de los dos Diputados Secretarios de la Secretaria, y eleccion de uno fuera del Cuerpo, q.e fue apoyada, y diferida. Se nombraron dos Porteros del Cong.o, uno D. Fran.co Llanos, q.e lo era en el Tucuman, otro D. Anselmo Zelis, cada qual con sueldo de veinte y cinco p.s mensuales. Propuesta finalmente si seria de preferencia exclusiva á discucion, la mocion del S.or Gallo relativa al examen del Reglam.to, se acordó p.r la negativa, y terminó la Sesion.

Firma [illegible] Presid.te

D.r Pedro Mig.l Arnos
Vice presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores –
Presid.te
Vice. P.
Paso.
Achega.
Patron.
Zudañez.
Uriarte.
Saenz.
Acevedo.
Castro.
Zabaleta.
Pacheco.
Salguero.
Gallo.
Carrasco.
Chorroarin

Sesion Sect.a del 22 de Mayo de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en sesion extraordinaria p.a tratar en la materia de relaciones exteriores q.e quedó pendiente en la extraordinaria anterior de diez y ocho del corr.te, propuesta a discusion contrahida especialm.te a las que giran con la Corte del Brasil, y ocupada la mayor parte de la sesion en las exposiciones q.e produxeron los Señores en el asunto, llevada a deliberacion, se presentó al voto la proposicion siguiente = Visto el estado de las relaciones exteriores, ¿que providencia se tomará con respecto a las del Brasil? Clasificada del primer orden, se requirieron sufragios en la sala, q.e constan del apunte de ellos, y pasada la proposicion a los DD. q.e no concurrieron a la sesion p.a q.e exprimiesen sus votos, se reservó la calificacion de la votacion p.a la extraordinaria sig.te, y acordado q.e el S.r P.te pueda en adelante entender en la economia interior de la Casa del Cong.o; y q.e la solicitud de Carta de Ciudadania del Europeo Fran.co Gonzalez pasase a informe del S.r Zudañez. Visto asi mismo un pliego del Gobor Intend.te de Cordova felicitando al Cong.o p.r su reunion, y apertura de sesiones en esta Ciudad, termina la presente.

9.

Tomas Gonzalez [illegible] Dr Pedro Mig.l Aranda
Vice Presid.te

Juan Jose Paso
Dip.do S.rio

Señores — Sesion Secreta del 31 de Mayo de 1817.

Presid.te
Vice. P.
Lopez.
Achega
Patron.
Gallo.
Paso.
Uriarte.
Azevedo.
Zudañez.
Castro.
Zabaleta.
Pacheco
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.

Reunidos los SS. D.D en Sesion extraordinaria p.a tratar sobre la providencia q. deberia tomarse con respecto al Brasil, y demas q. consta de la extraordinaria de 28 del mismo, teniendose presente, y leidose los Votos de los SS. DD. q. p. indisposicion no pudieron concurrir; y advirtiendo varios de los Señores q. el Voto del S.or Dip.do Saenz, a q. habian adherido, era susceptible de ambiguedad, p. parecer su espiritu opuesto á la letra de su proposicion, lo q. era un resultado de la prolixa discucion, q. se habia hecho sobre la materia: se acordó, se difiriese la resolucion hasta la sesion proxima, en q. allandose ya el S.or Saenz repuesto de su indisposicion, deberia explicar el verdadero espiritu de su sufragio.

En este estado le leyó la representacion de D.n Cornelio Saavedra solicitando q. el Sob.o Cong.o le designase lugar, y Jueces, q. conocieran de su Causa, y fixada la proposicion sobre ¿q. se proveeria á la indicada solicitud? Se acordó p. unanimidad de votos, se dirigiera al Sup.mo P. Executivo p.a q. p. si, ó comisionados entendiese en el recurso, pasandosele al efecto los antecedentes, y siendo la hora, se terminó la sesion.

Tomas Godoy Cruz
Presid.te

D.r Pedro Mig.l Aranda
Vice Presid.te

D.or Josef Eusebio de Chas
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.
Saenz
Gallo
Laprida
Vicente
Thamés
Bustam.te
Araoz
Zubiria
Pacheco
Salguero
Carrasco
Chorroarin
Lopez

Sesion de la mañana 7 de Junio de 1817.

Reunidos los SS. DD. en sesion extraordinaria, p.a tratar en las materias de relaciones exteriores, q.e quedó pendiente en la extraordinaria de 31 de Mayo del corr.te, á causa de no haber asistido el S.or Dip.do Saenz, cuya proposicion, ó voto exigia explicacion haviendo efectivam.te explicado su concepto dicho S.or Saenz, y deviendo procederse á acordar la providencia, q.e deberia tomarse con respecto al Brasil, y sus negociaciones pendientes: habiendo pedido la palabra el S.or Dip.do Bustam.te, hizo presente al Sob.o Congreso, q.e acabando de llegar del Tucuman, siendo el fundamento de su demora, no habersele comunicado orden para emprender su marcha á esta Capital, despues que p.r los sucesos de Cordova se le habia mandado suspenderla, p.r cuya razon no estaba instruido en el asunto á q.e se dirigia la actual sesion; y sin cuyo conosimiento aventuraria su sufragio; pedia se suspendiese la votacion hasta el martes, exibiendole antes los documentos; y haviendose tenido p.r justa y prudente la prevencion; y discutido el modo, y forma en q.e se le franquearian antecedentes de tanta importancia, se acordó p.r pluralidad, q.e asi dicho S.or Diputado Bustamante, como el S.or Thamés, q.e estaba en el mismo caso, concurrieran á la sala del Congreso donde se les franquearian p.r Secretaria, lo mismo q.e á los Señores Diputados Voedo y Malavia, q.e no habian asistido p.r sus indisposiciones.

Seguidamente recordó el S.or Presid.te q.e hallandose pend.te la eleccion del Pro-Sec.o

se procediese á la votacion, habiendo sido electo para este destino p. unanimidad de votos, Don Ygnacio Nuñez; con lo que siendo la hora de retirarse, terminó la Sesion.

5.

Fr. Mariano Serrano
Presid.te

Dr. Man.l Ant.o Acevedo
Vice-Presid.te

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Saenz.
Acheya.
Patron.
Godoy.
Malavia.
Laprida.
Rivera.
Uriarte.
Thamès.
Gallo
Bustam.te
Vocdo.
Castro
Araoz.
Zabaleta.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.
Paso

Sesion del 14 de Junio de 1817.

Reunidos los Señores Dip.dos del margen en Sesion extraordinaria p.a continuar la materia de relaciones exteriores, q.e quedó pendiente en la extraordinaria de 31, de Mayo, y 7 del presente, p. los motivos q.e de ellas aparecen; y debiendo procederse á acordar la providencia q.e deberia tomarse con respecto al Brasil, y sus negociaciones pendientes; adelantada superabundantemente tan delicada discucion y juzgandose en estado de procederse á oir, y tomar los sufragios, se fixó, resolvió, y acordó p. numero suficiente de votos la sancion siguiente " Que sobre las bases de Independencia, é integridad del territorio encargado al Sup.mo Director, se le dexe firar estas negociaciones, encargandole, q.e use de todas las moratorias posibles: y q.e anticipadam.te exija el consentimiento del Congreso en el caso de un rompimiento, ó la ratificacion en

el de un tratado preliminar, ó definitivo" Salvaron sus votos los Señores Dipdo. Presidte. y Zudañez.

Seguidamte. fue acordado p. el Sob.o Congreso, q. por Secretaria se oficie al Ex-Dipdo. Dr. Dn. Pedro Medrano, q. pa. la primera Sesion exibiese el manifiesto, q. p. orden Soberana habia trabajado sobre la Independencia de las Provincias unidas.

Asimismo, haciendo el Sor. Presidte. presente al Sor. D. Bustamante la necesidad del Reglamento de debates, q. quedó en su poder, qdo. la translacion del Sob.o Congo. a esta Capital, expuso, haberlo remitido p. uno de los Correos al Sr. Dipdo. Paso, cuia diligencia la tenia documentada. Con lo qual y habiendo sido juramtado el Pro-Secº. electo D. Ignacio Nuñez, se terminó la Sesion, y se retiraron los Señores p. ser cumplida la hora.

Nota: Leyose una Comunicacion del Supmo. Director en q. incluye copia de la acta celebrada en Junta pa. el emprestito de dos millones de pesos segun la facultad, q. se le habia dado p. el Sob.o Congreso en 17 de Agto. de 1816, y pide su aprobacion pa. poderse cumplir las Condiciones.

Fr. Mariano Serrano
Presidte.

Dr. Manl. Amo. Acevedo
Vice-Presidte.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secretº.

Señores
Presid.te
Vice P.
Lopez
Patron.
Godoy
Gallo.
Paso
Triarte
Hermosa
Rivera.
Zudañez.
Laprida.
Bustam.te
Ortiz.
Arce.
Zabaleta.
Gutierrez.
Salguero.
Carrasco.
Chamorro.

Sesion del 25 de Junio de 1817.

Reunidos los SS. DD. en la Sala del Cong.o, segun la nota del margen, en sesion extraordinaria al efecto de conferir en la materia de relaciones exteriores: hecha señal p.r el Sor. P.te, y leida, y aprobada la acta de 14 del presente, q.e faculta al Supremo Director para fijar las relaciones con el Brasil, segun y en la forma q.e queda acordado; y propuestose en seguida p.r el Sor. Presid.te p.r materia de la presente discucion la proposicion ¿Qual será la conducta del Soberano Cong.o en las relaciones con las demas potencias? Como despues de apurada la discucion p.r todo el tpo. de la 1.a hora, y parte de la 2.a no se hubiera podido llegar al punto de formar sancion, quedó la sesion pend.te p.a adelantarla en la siguiente.

Habiendose despues de esto hecho presente la presentacion del oficial 2.o de la Secretaria del Sob.o Congreso, D. Julian Galvez p.r la q.e suplicaba se le aumentase el sueldo q.e disfruta de 360 p.s, reducida a votacion la proposicion, de que, ¿qual seria el sueldo q.e se le asignara? Se decidio, q.e el de quinientos p.s p.r pluralidad de sufragios negando al Portero Ancelmo Celis el aumento q.e igualm.te pedia en clase de tal. Con lo q.e, y habiendose resuelto, q.e p.a la 2.a hora de la sesion proxima se haga relacion de los expedientes q.e estan en comision sobre cartas de ciudadania, se concluyó la sesion, y se retiraron los SS.es de la Sala, siendo ya vencida la hora.

Fr. Mariano Serrano
Presid.te

Dr. Man.l Ant.o Azcuénaga
Vice-Presid.te

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Sesion secreta del 8 de Julio de 1817.

Señores.
Vice Pte
Lopez.
Achega.
Godoy.
Patron.
Uriarte.
Malavia.
Laprida.
Acevedo.
Gallo.
Serrano.
Bustamte.
Boedo.
Zabaleta.
Pacheco.
Carrasco.
Chorroarin.
Araoz.

Reunidos los SS. DD. en la sala del Congo. á las diez y media de la mañana de este dia segun la nota del margen, hecha señal p. el Sor. vice Presidte. p. no haber asistido el Sor. Pte. y habiendo el Secº. dado Cta. con el resultado de la diligencia pa. q. el Rº. Obpo. de Salta firmase el Juramto. q. habia prestado con sujecion á la formula, q. se le leyó en aquel acto; se procedió á la lectura del manifiesto de nuestra Indepa. q. habia exibido el Ex-Dipdo. Dr. Medrano, encargado p. el Sobº. Congº. pa. trabajarlo. Y habiendose insumido en dicha lectura toda la 1a. hora, y parte de la 2a. p. lo largo de la obra: y sobre ello expuesto sus pareceres los SSes. Dipdos. encargados pa. informar á la sala, se fixó la proposicion sigte. ¿si se comisionará uno ó tres individuos pa. la reforma del manifiesto, ó su nueva formacion? Y resultando p. pluralidad de sufragios q. se nombrara un solo comisionado, y propuesta en seguida la 2a. proposicion ¿Quien seria este comisionado? salió electo quasi p. unanimidad el Sor. Dipdo. Dr. Paso, á quien se le avisase p. secretaria p. no haber asistido á la sesion del dia. Con lo que y siendo vencida excesivamente la hora, se retiraron los Señores de la sala.

Dr. Jayme de Zudañez
Vice Presdte.

Dor. Josef Cuporis de Elias
Secretº.

Señores — Sesion secreta del 12 de Julio de 1817.

V. Presidte. Reunidos los Señores en la sala de sesiones

Saenz.
Lopez.
Achega.
Godoy.
Patron.
Paso.
Uriarte.
Thames.
Acevedo.
Malavia.
Lapeña.
Bustamante.
Castro.
Arias.
Salguero.
Zabaleta.
Carrasco.
Thorrens.

á las diez y media de la mañana de este dia, segun la nota del margen: hecha señal p.r el S.or Presid.te: leida y aprobada la acta de ocho del q.e corre, y siendo el principal asunto de la discucion la reclamacion del S.or Dip.do D.or Paso sobre la Comision q.e se le habia conferido p.r el Sob.o Cong.o p.a la reforma del manifiesto, presentado p.r el Ex-Dip.do D.r Medrano, ó su formacion, despues de exponer las razones q.e se debian tener en consideracion p.a exhonerarlo de este trabajo del q.e en su concepto debia hacerse cargo el Dip.do D.r Serrano, y mandados retirar de la Sala los Señores Paso, y Serrano, propuesta la proposicion q.e si se admitiria ó nó la excusacion al D.r Paso, quedó segunda vez reiterada la Comision q.e se le habia conferido en acta de ocho del presente; y ser-siorado de esta Soberana resolucion, se concluyó la sesion, y se retiraron los Señores de la Sala, quedando citados p.a la del Lunes proximo.

D.r Jayme de Zudañez
Vice Presid.te

D.or Josef Eusebio de Chast
Secret.o

Señores
Presid.te
Saenz.
Achega.
Godoy.

Sesion secreta del 23 de Julio de 1817.

Reunidos los Señores Diputados segun la nota del margen en la sala del Cong.o á las diez y media de la mañana de este dia, hecha señal p.r el

Patron.
Maza.
Uriarte.
Thames.
Paso.
Laprida.
Gallo.
Serrano.
Bustam.te
Boedo.
Castro.
Araoz.
Zabaleta
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.

Señor Presid.te, leida y aprobada la acta de la sesion extraordinaria Secreta de 12,, del presente q.e motivó la reclamacion del S.or Dip.do Paso, sobre la comision q.e se le habia conferido p.r el Sob.o Cong.o p.a la reforma del manifiesto presentado sobre la Independencia de las Prov.s de Sud-America p.r el Ex. Diputado D.r Medrano, ó su formacion; se dió principio p.r la lectura de una nota del Sup.mo Director su fecha doce de Junio proximo, en que incluyendo la acta celebrada en 31,, de Enero del q.e corre, relativa al prestamo de dos millones de pesos, solicita su competente aprobacion, p.a q.e puedan cumplirse religiosam.te las condiciones á q.e se ha ligado el Gob.no. Y habiendose sobre este particular hecho algunas reflexiones con el objeto de aproximarse á la resolucion q.e exige la referida nota, se fijó la proposicion siguiente ¿Si se aprobará ó nó la acta sobre el prestamo de dos millones de pesos? clasificado el asunto p.r de segundo orden, y procediendose á la votacion, quedó sancionado, se aprobará llanamente; habiendo salvados sus votos los Señores Paso, Serrano, Bustam.te y Boedo.

En este estado se hizo mocion p.r el S.or Dip.do Bustamante, para q.e en la misma sesion ó en otra con preferencia se prefixasen p.r el Sob.o Cong.o los objetos en q.e exclusivamente deba hacerse la inversion de los dos millones de emprestito, llevandose cuenta y razon separada de este ramo, á fin de q.e en ningun tiempo sean de abono las cantidades q.e se inviertan fuera de aquellos á que los destine la Soberania. Fue suficientemente apoyada.

Renovada la 2.a hora, y propuesto p.r asunto de la discucion la mocion del S.or Saenz hecha en 20 de Junio proximo, para q.e se determinase p.r q.e orden de votacion deba resolverse la duda, quando declarando la mesa q.e el asunto en question es del segundo, se reclama como perteneciente al primero. Y clasificada de primer orden

se fixó la proposicion siguiente. ¿Con qe. votacion se decidirá quando hay duda si el asunto es de primero, ó segundo orden? Y quedó sancionado p. convenio de Sala plena; Que en el caso de la duda se decida p. un voto sobre la mitad de todos los Diputados, aunque no concurran. Con lo que siendo concluida la hora, se reteraron los Señores de la Sala.

Este acuerdo se mandó publicar en el Redactor en Sesion de 30 de Julio —

Dr. Jayme de Lidañez
Vice Presidte.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secrio.

Sesion Secta. del Miercoles 30 de Julio de 1817.

Señores
Presidte.
Saenz.
Godoy.
Patron.
Paso.
Uriarte.
Mara.
Ramos.
Acevedo.
Gallo.
Bustamte.
Araoz.
Pacheco.
Carrasco.
Chorroarin.
Castro.
Salguero.
Lapeña.

Reunidos los Sres. DD. en la Sala de Sesiones, segn. la nota del margen, á las diez y media de la mañana de este dia: hecha señal p. el Sor. Presidte.: leida y aprobada la Acta de 23 del proximo Julio; pidiendo la palabra el Sor. Dipdo. Saenz dixo: Que siendo conducente pa. aliviar el peso, y facilitar las funciones del Secretario en la Sala, la concurrencia del Pro-secretario á la misma, pedia qe. p. el Sobo. Congo. se resolviese lo qe. le pareciera mas conforme. Y teniendose p. oportuna la consideracion, quedó acordado, la asistencia del referido Pro-Secro., ocupando el lugar y asiento destinado á los de su clase; y qe. asi mismo se anunciara esta resolucion en el Redactor.

Inmediatamte. propuso el Sor. Presidte. p. asunto de la discusion, la mocion pendiente del Sor. Dipdo. Bustamante pa. qe. se prefixasen p. el

Malavia. Voedo.

Soberano Cong.º los objetos en q.e exclusivam.te debia hacerse la inversion de los dos millones del emprestito aprobado p.r el Sob.º Cong.º en sesion de veinte y tres del Proximo Julio; llebandose cuenta y razon separada de este ramo, á fin de que en ningun tiempo sean de abono las cantidades q.e se inviertan fuera de aquellos á q.e los destine la soberania; y habiendo expuesto sobre el particular el Señor autor de la mocion los fundamentos en q.e se apoyaba, con lo que sobre lo mismo deduxeron otros Señores Diputados; teniendose la materia p.r suficientem.te discutida, y clasificado el asunto p.r de segundo orden, se fixaron las proposiciones siguientes

Primera: ¿si el Sob.º Cong.º le señalaria destino al emprestito? Quedó sancionado p.r la afirmativa.

Segunda: ¿Qual seria el destino? Y tomados los sufragios, quedó igualm.te acordado p.r una competente mayoria, q.e se destine inmediata y exclusivamente p.a hacer la guerra; llebandose de él cuenta separada, como se acostumbra en los ramos q.e tienen especial aplicacion, y la que debera remitirse al Congreso, oportunam.te. Salvó su voto el S.r Dip.do Malavia.

Con lo que, y habiendose determinado se publique en el Redactor, y se anote al margen de la acta respectiva, el acuerdo de la sesion secreta de veinte y tres del q.e corre en el q.e se declaró, q.e p.r un voto sobre la mitad de todos los DD. aunque no concurran, se decidan las dudas sobre el orden de votacion q.e debe observarse, q.do declarando la mesa q.e el asunto en question es del 2.º, se reclama como perteneciente al primero; concluida la 1.ª y 2.ª hora se retiraron los S.res de la Sala.

2. D.r Jayme de Zudañez
Vice Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.º

Señores.
Presid.te
Vice P.
Saenz.
Lopez.
Patron.
Bustam.te
Boedo.
Gallo.
Zabaleta.
Uriarte.
Maza.
Zudañez.
Malavia.
Serrano.
Paso.
Carrasco.
Achega.
Araoz.
Rivera.
Salguero.

Sesion Secreta del Miercoles 20 de Ag.to de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala del Congreso segun la nota del margen, a las diez y media de la mañana de este dia, hecha señal p.r el S.or Presid.te tenida y aprobada la Acta de 30 de Julio proximo, sobre el destino q.e se le daria al emprestito de los dos millones de pesos, hizo presente el S.or Presid.te haberse presentado p.r el Secretario de este Sob.o Cong.o el Libro a q.e se habian trasladado las actas Secretas de Tucuman; y q.e se resolviese el modo de concordarlas con los originales, y subscribirlas p.r los Señores Presid.tes, Vices, y Secretarios q.e debieran hacerlo segun su turno; tratandose asi mismo del modo como se supliria el defecto del S.or Diputado D.n Felipe Ant.o de Uriarte Presid.te q.e habia sido en el mes de Octubre del año pasado; con cuyo motivo el S.or Diputado Serrano expuso debia hacer presente al Sob.o Cong.o q.e el motivo principal p.r q.e no se habian colocado en Tucuman en el Libro respectivo, provino, de que sin embargo de haberse acordado en Sesion de seis de Julio de aquel año q.e quanto se tratase en lo sucesivo se sentase en un Libro destinado a solo este objeto, habiendo hasta esta resolucion extendidose en el de Actas publicas, de no encontrarse absolutam.te un Libro en toda la Ciudad p.a llebarlas con el orden correspondiente; y q.e el modo q.e encontraba p.a subsanar qualquier defecto q.e pudiera advertirse en la Copia, era, que las actas se rebisasen p.r el Sob.o Cong.o; en q.e insistio el S.or Dip.do Paso, o quando menos q.e fuese p.r un acuerdo expreso de la Sala p.a q.e el Presid.te, Vice, y Secretario confrontasen

las q. correspondiesen á sus epocas; y notandose una dibergencia de pareceres en los Señores Diputados; para arribar á la resolucion se fixó la proposicion sig.te q. se clasificó de segundo orden ¿Como se consertarán con sus originales las actas secretas copiadas, y se firmarán p. los Señores Presid.tes, Vices, y Secretarios respectivos? Procedidose á la votacion, y calificados los sufragios, se sancionó p. un numero competente. — Que haciendo dichos Señores el Cotejo p. el ord.n correspond.te de meses, y subscriviendolas en la misma forma; y p. lo q. respecta á la falta del Presid.te Iriarte se convino la Sala en q. las actas de aquel mes se firmasen p. el Vice P.te y respectivo Sec.o; haviendo salvado sus votos los Señores Serrano, Patron y Zabaleta, con la calidad los dos ultimos de q. los suyos se sentasen en esta acta.

El S.or Patron que se conformaba con el voto del S.or Saenz, (que ha hecho sancion) con la calidad de q. en esta acta se exprese q. esta deliberacion no importa una aprobacion de las venidas de Tucuman de q. se trata, q. se suponen aprobadas alli p. el Congreso.

El S.or Zabaleta — Que se consierten y subscrivan como dice el S.or Dyp.do Saenz, anotando en el Libro, en seguida de la ultima de las actas, de q. se trata, q. ellas son copiadas todas de las actas q. sin firmar vinieron de Tucuman, las q. deben archivarse.

Fenecida esta votacion, hizo presente el S.or Laprida estar pronto á dar cuenta del oficio del Ayuntam.to de Cordova fecha 19. de Julio q. se le habia pasado en Comision, relativo á la suspencion de dietas de sus DD.; y q. el motivo de no haber hasta ahora verificado aquella, era p. parecerle deberse tratar su particular en sesion secreta; con lo qual concluyó la primera hora.

Renovada la segunda, y leidas

las pretenciones á la Plaza de Edecan vacante p. renuncia del Sarg.to Mayor D. Pedro Roca, expuso en este estado el S.or Diputado Zudañez los motivos q.e habia tenido para pedir q.e el asunto de esta provicion se tratase en Sesion Secreta; y fixandose la proposicion ¿ que sugeto será nombrado de Edecan en lugar del que ha renunciado ? clasificada de tercer orden, y procedidose á la votacion, resultó electo p. unanimidad el Teniente Coronel D.n Joaquin Lemoine con el sueldo de su antecesor. Con lo q.e y siendo concluida la hora, se terminó la sesion y se retiraron los Señores de la sala.

D.r Luis Jph Chorroarin
Presid.te

Fran.co Narcisso de Laprida
V. P.

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.
Achega.
Patron.
Uriarte
Maza.
Acevedo
Malavia.
Gallo.

Sesion Secreta del Sabado 23 de Ag.to de 1817.

Reunidos los Señores Diputados segun la nota del margen á las diez y media de la mañana de este dia: hecha señal p. el S.or Presid.te leida y aprobada la acta de 20 del corriente, expuso el S.or Bustam.te estar pronto á dar cuenta sobre el recurso del Ex-Dip.do D. Agustin Donado encargado en comision, como se verificó; sin embargo de haberse señalado con preferencia el asunto de Cordova

Bachamt.
Prado
Zabaleta
Pacheco
Araoz
Salguero
Camano
Llanos

encargado al Sor Dipdo Laprida q. debia suspenderse, p. haber hecho presente dicho Sor q. estando en la Sala el Sor Dipdo Salguero, q. lo hera de la Provincia de Cordova, debiendo retirarse de ella, no habia nº suficiente de Señores pa. formar Congreso.

Seguidamte. hizo presente el Sor Presidente las circunstancias q. habian ocurrido pa. la conducion de un pliego remitido p. los Señores Comisionados pa. la revisacion del Arancel Marítimo, al Admr. de Aduana; p. haber expuesto el Edecan no ser de su ministerio coaquar esta diligencia, a q. tambien se habia reusado el Portero Selis; y q. pedia al Soberano Congreso una resolucion pa. q. no se entorpeciera el giro de los asuntos; y fue acordado q. los Edecanes tienen obligacion de llebar los pliegos del Sobo. Congo., como los de qualquiera Comision, compuesta de individuos de su seno; y q. debian continuar repartiendo las Gazetas, y desempeñando todas las funciones q. les estaban determinadas, y habian practicado hasta el dia p. ser un servicio hecho directamte. al Cuerpo Soberano; y q. el Sor Presidte. recombiniese al Edecan p. la falta del dia anterior. Que p. lo respectivo al Portero Selis q. se quejaba de llebar todo el peso del Cuidado y aseo de la Casa, p. la habitual indisposicion del de su misma Clase D. Franco. Llanos, se le previniese a este q. debia alternar en las semanas con aquel, y q. p. la q. faltare, satisfaria a Selis tres pesos de sus sueldos, sin perjuicio de q. en caso de insistir en sus faltas, se tomaria providencia.

Leida p. el Sor Presidte. la comunicacion acordada al Supmo. Director sobre el informe relativo a la pretencion de Carta de

Ciudadania elevado al Sob.º Congreso p.r aquel, del Coronel Mayor D. Juan José Dan-lavayssa, quedó aprobada.

En este estado haciendo relacion el S.or Dip.do Bustamante del recurso de D. Agustin Donado de q.e estaba encargado, expuso, q.e la opinion de la Comision hera q.e sin vista y conosim.to de los antecedentes q.e dieron merito al pronunciamiento de la Comision civil de Justicia contra el Ex-Dip.do D. Agustin Donado, no estaba el asunto en estado de poderse resolver sobre la nulidad intentada; y q.e habiendo el Sob.º Cong.º dispuesto p.r punto general no entender en asuntos de particulares, a menos q.e p.r un voto sobre las dos terceras partes, se considerase de tal gravedad y trascendencia publica q.e pudiese comprometer la tranquilidad del Estado, podria hacerse con este, lo mismo q.e con los recursos del Ex-Dip.do D. Valentin Gomez, y del D.r D. Pedro Pablo Vidal, remitiendola en Comision al Sup.º Poder Executivo p.a q.e con vista de los antecedentes, y dictamen de su Asesor gral., determinara lo q.e fuera mas conveniente.

Tomada entonces la palabra p.r el S.or Presid.te hizo un breve raciocinio sobre los grandisimos inconvenientes q.e resultaban naturalm.te de la admision del recurso de Donado, p.r transtornar indefectiblem.te todas las providencias q.e se habian tomado desde la Jornada del 15 de Abril relativas al establecim.to del buen orden y gobierno, hasta el dia; Ultimamente pidio el S.or Dip.do Zabaleta q.e

habiendose significado p. uno de los Señores Diputados q. no estaba en la Sala, la gravedad y transcendencia del negocio, se difiriese la resolucion del presente hasta la Concurrencia de aquel, y q. hubiera mayor numero de Diputados, y combenidos los Señores en esto, terminó la sesion y se retiraron de la Sala.

Dr. Luis Jph. Chorroarin
Presid.te

Fran.co Narciso de Laprida
V. P.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores —
Presid.te
Vice. P.
Lopez.
Patron.
Achega.
Uriarte.
Thames.
Godoy.
Mara.
Zudañez.
Malavia.
Rivero.
Serrano.
Acevedo.
Pacheco.
Zabaleta

Sesion secreta del 27 de Ag.to de 1817.

Renovada la segunda hora de la sesion publica de la mañana de este dia, despejada la Barra a peticion del Sor. Dip.do Gallo, y prevenidose p. el Sor. Presid.te q. podia indicar los motibos p.a esta Sesion, dijo haber recivido una Comunicacion de la Municipalidad de Santiago del Estero de 12 del Corriente, q. leida contenia la solicitud de q. el Sob.o Cong.o se dignase declarar, no deber aquel Pueblo concurrir con dietas algunas, ya p. la imposibilidad de exigir los impuestos, ya p. hallarse la Campaña enteramte. desolada p. los Yndios Barlanos, con la perdida de mas de la Centesima parte de las Haciendas, necesitando sacrificarse

Arroz.
Castro.
Boedo.
Carrasco.
Saenz.
Salgº.
Gallo

enteramente pª. sostenerse contra las hostilidades; ya p. q. el Comercio de miel y Cera estaba amenazado p. el mismo; ya p. q. las manufacturas habian perdido enteramte. su valor; y ultimamente p. haber quedado arruinada la Poblacion con el terremoto q. acababa de sufrir; Y puesta en discucion la ocurrencia, y fixada la proposicion ¿ Que se resuelve sobre la peticion de los Diputados de Santiago del Estero, á cerca de q. el Sobº. Congº. declare expresamte. q. aquel Pueblo no debe contribuir con dietas algunas? clasificada la duda p. de segundo orden, y procedido se á su votacion, quedó sancionado — Que en vista de lo expuesto p. los Señores Diputados de Santiago se suspenda p. ahora la recaudacion de los nuevos arbitrios establecidos pª. dotarlos, debiendo continuar reciviendo de los fondos publicos el mismo contingente, q. el resto de Señores Diputados, q. se hallan en igual caso, baxo los mismos terminos q. se acordaron en Tucuman; y que asi se avise al Cavildo p. conducto de los mismos Señores Diputados, y al Supremo Director de esta resolucion.

Seguidamente habiendose leido una nota del Supº. Director de 25 del Corriente, en la q. incluia un exemplar del Libelo q. han publicado en Baltimore, D. Pedro Agrelo, D. Manuel Moreno,

y Dn. Vicente Paso, no habiendo podido leerse p. ser dilatado se difirio pa. otra sesion, y se retiraron los Señores dela Sala

Dr. Luis Jph. Chorroarin
Presidte.

Franco. Narciso de Laprida
V.P.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secretº.

Señores
Presidte.
Vice P.
Uriarte.
Maza.
Laprida.
Gallo.
Boedo.
Zabaleta.
Chorroarin.
Carrasco.
Saenz.
Godoy.
Lopez.
Araos.
Malavia.
Castro.
Thames.
Salguero.

Sesion Secreta del Miercoles 3 de Sepe. de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de sesiones á la hora acostumbrada: hecha señal p. el Sor. Presidte.: leyda y aprobada la acta de 23 de Agosto, se dió principio á la actual sesion haciendo se presente estar dispuesto el nuevo Edecan Tente. Coronel D. Joaquin Lemoyne á prestar el juramto., y motivando esta solemnidad la duda de si deberia ó no prestarlo, precedida una ligera discucion, quedó acordado no deber otorgarlo, p. innecesario pa. el exercicio y desempeño de sus funciones.

Seguidamte. se tomó en consideracion, como asunto de la sesion del dia, la nota del Supremo Director de 25 del proximo, con la q. incluye al Sobº. Congº. un exemplar del Libelo famoso publicado en Baltimore p. D. Pedro Agrelo, D. Manl. Moreno, y D. Vicente Pasos, contra su persona, y autoridades del Pais, sin respetar la Soberana del augusto Cuerpo, pa. los efectos q. pudieran convenir. Y como su tenor atacaba la persona del Dipdo. D. Vicente Lopez, se discutio por

reparo de dicho Sor, si deveria, ó nó estar presen
te en la Sala al tiempo de su lectura, y quedó
resuelto se procediese á ella dexandoló á su arbitrio.

Habiendose principiado su lectura se
ocupó en ella toda la primera hora p. lo difuso del
Libelo; quedando suspensa su discucion pa. la se
sion proxima.

Renovada la segunda hora, indicó
el Sor. Presidte. podia tratarse sobre la Consulta
del Cabildo de Cordova dirigida á este Sobo. Cuer-
po en 1º de Julio proximo en punto á suspen
derse las dietas de sus Diputados q. habian con
cluido su exercicio en Tucuman, cuio asunto lo
tenia en comision el Sor. Dipdo. Laprida; y pidi-
endo la palabra el Sor. Diputado de aquella Pro-
vincia Dr. Salguero, y hecho un breve razona-
miento sobre q. estando en exercicio de sus funcio-
nes, y aun de Presidte. en turno del Sobo. Congo.,
quando la translacion á esta Capital sin haber-
se hecho efectivas sus pagas, se tubiese esto en
consideracion al tiempo de resolver la Consul
ta; Retirandose de la Sala, y dadose cuenta
p. el Sor. Laprida de su Comision, expuso qe.
su opinion era, p. el merito q. arrojaba el ex-
pediente, q. guardando consequencia con lo acor-
dado p. el Sobo. Congo. sobre la Junta Electoral
de dicha Provincia, q. al Señor Dipdo. Salguero
se le continuasen sus dietas sin hacer novedad.
y en quanto á los demas, q. á la Provincia
correspondia proveer, segun el merito de las Cau
sas y motibos q. ha tenido el Sindico Procu
rador pa. representar.

Discutida suficientemte. la

materia, y estando en estado de resolverse, se fi-
xó p.ª ello la siguiente proposicion ¿Que se con-
testará al Cabildo de Cordova? Y clasificada la du-
da p.r de tercer orden, procedidose á su Notacion, ca-
lificados los Sufragios, se acordó: Que al D.or Al-
guero se le continuen sus Dietas, sin hacer novedad
— y á los demas se les abone hasta el dia de su
llegada á Cordova: Con lo q.e y siendo concluida
la hora, se retiraron los Señores de la Sala.

D. Man.l Ant.o Acevedo
Presid.te

D. Matias Ferreira
Vice Presid.te

D.or Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Señores —
Presid.te
Vice P.
Saenz.
Lopez.
Achega.
Godoy.
Uriarte.
Judanes.
Alaberia.
Serrano.
Bustam.te
Pavedo.
Sabaleta.
Salguero.
Carranco.

Sesion secreta del sabado 13 de Sep.re de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de
Sesiones segun la nota del margen, á las diez y media
de la mañana: hecha señal p.r el S.or Presid.te, y lei-
da y aprobada la acta Secreta del miercoles tres
del corriente se dió principio á esta Sesion, indi-
cando el S.or Presid.te podia el S.or Diputado Sa-
enz hacer la exposicion q.e reservó p.a la presente
en la publica anterior; y tomando la palabra, ex-
puso, q.e debiendo conciliarse con el permiso otorga-
do al Sup.mo Director, las medidas q.e aseguran
la tranquilidad publica con todo el esmero q.e
un diligentisimo Padre de familia, evitando
q.e su ausencia produzca los fatales exemplos

Salguero
Chorroarin
Mora
Rivera
Laprida
Castro
Gallo

q.e en casos de igual naturaleza habian acontecido, nada era mas propio de la consideracion del Sob.o Cong.o q.e proveer de un remedio capaz de precaver qualesquier riesgo inminente autorizando a un individuo q.e supliese p.a estos casos la presencia del Director del Estado; y q.e siendo uno de ellos su primer Ministro p.r la grande confianza q.e le debe merecer, como p.r estar instruido en todos los asuntos q.e ocupen la atencion del Sup.mo Director, le parecia q.e seria conveniente se fixase en su persona; y dando lugar esta exposicion a varias observaciones q.e hicieron algunos señores Diputados, p.a arrivar a su resolucion, se fixó la proposicion sig.te, clasificada de segundo orden. ¿Como se consultará de remedio en la ausencia del Director, p.a los casos propuestos p.r el S.or Faenz? y tomados los sufragios, quedó sancionado q.e p.a resolver la proposicion, se nombrase una comision del Cong.o de uno ó mas de sus individuos, q.e proponga al Director el caso de una conspiracion, en los terminos q.e se han indicado, mientras su ausencia; y si para ello tiene premeditadas providencias, ó no habiendolas tomado, indique las mejores p.a el conocim.to del Cong.o; a cuyo efecto tratandose del individuo, en quien recaeria la comision, quedó acordado unanimemente q.e en el S.or Dip.do Presid.te D.r D.n Manuel Ant.o Acevedo; con lo que, y habiendose indicado p.a la proxima sesion secreta, la resolucion sobre el libelo de Baltimore, terminó la sesion, y se retiraron los señores de la Sala.

D.r Matias Ferrer
Vice Presid.te

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Presidente.

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.
Godoy.
Gallo.
Viante.
Malavia.
Laprida.
Castro.
Zabaleta.
Carranco.
Salguero.
Paso.
Pacheco.
Achaga.
Zudañez.
Chorroarin
Maza.
Thames.
Serrano.
Boed.
Sasn.

Sesion del Miercoles 17. de Septiembre de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de sesiones á la hora acostumbrada, hecha señal por el Sr. Presidente, leyda, y aprobada la acta de 13. del corriente; dando cuenta dicho Sr. de la comision que se le habia conferido cerca del Supremo Director sobre el permiso concedido para salir al campo á reponer su quebrantada salud, dijo: Que habia visto á dicho Sr. quien le habia asegurado, que teniendo á la vista los mismos obstaculos, que se le indicaban; y previendo las consequencias, que podia traer su ausencia, sin embargo de considerarlas muy remotas p.r el Estado, y circunstancias del Pais: tenia tomadas todas las medidas para la seguridad pública; pero que si á demas de esto, creia debia dictar alguna mas, podria ser la de autorizar á los tres Secretarios de Estado para que, exigiendolo las circunstancias, impartieren sus ordenes al Gefe del Estado Mayor cuya resolucion podria comunicarse unicamente á los tres Secretarios nombrados; y al Gefe citado en clase de reservado.

En este estado, aun que estaba destinado para la presente sesion el asunto sobre el libelo de Baltimore, como se promoviese una discusion á consequencia del referido informe del Sr. Presid.te, empeñados los Señores, y haviendose tenido la materia por suficientem.te discutida, para resolver lo conveniente se fijó la proposicion que se clasificó de segunda orden — ¿Que medida se tomará al caso en discucion, oido el informe del Director? Y haviendose procedido á votacion, calificados los sufragios, quedó sancionado que no se hiciera

nobedad, y corriera la licencia en los terminos que esta-
ba consedida. Continuando la misma hora, se
tomó en consideracion el libelo de Baltimore, habiendo
terminado, despues de varios discursos de los Señores.

Renovada la segunda convino la Sala
en que por no estar suficientemte. discutido el asunto
p. la divergencia de opiniones, se reservase pa. continu-
arlo en sesion extraordinaria del Sabado proximo
convocandose á Sala plena.

Por ultimo; expuso el Sor. Presidte. que
por haberse esparcido el rumor por el Pueblo, de que
el Soberano Congreso iba á minorar los derechos del
Aranzel Maritimo de Aduana; y q. en consequencia
se estancaban los efectos por los Extrangeros, y dis-
minuian las entradas debian los Señores Diputados
interezarse en desbanecer esta impostura, ó que
se tomase alguna providencia; y se dispuso p.
la Sala, que la Comision encargada de examinar
el Arancel Maritimo, presentase á la mayor brebe-
dad sus trabajos, exigiendo si le fuese necesario, los
informes que estaban pendientes, con la misma
prontitud que se le recomendaba. Con lo que ter-
minó la Sesion, y se retiraron los Señores de la
Sala.

Dr. Matias Patron
Vice Presi.

D. Manl. Amo. Acevedo
Presidente.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secretº.

Señores
Presid.te
Vice P.
Acheya.
Godoy.
Paw.
Mara.
Zudañez
Serrano.
Lapuida.
Zabaleta.
Pacheco.
Malarrio.
Boed.
Thames.
Carrasco.
Chorroarin.
Gallo.
Castro.
Viante.
Araoz.
Saenz.
Lopez.
Rivera

Sesion del Sabado 20 de Septiembre de 1817.

Reunidos los Señores Diputados en la sala del Congreso á la hora acostumbrada, hecha señal p. el Sr. Presid.te, leida y aprobada la acta de 17 del Corriente, se dió principio á la presente Sesion por la lectura de una Nota remitida del Sup.mo Director de 15, del que gira en la que expone, que siendo muy antiguas, y genuinas las quexas del General del Exercito auxiliar del Peru, contra el Governador Intendente del Tucuman sobre que ó por inaccion, ó p. estudio le priba de los auxilios con que debiera contar, despues de haber apurado todos los recursos para atraerlo al cumplimiento de sus deberes, se veia en la precision de retirar el Exercito sino se tomaba la providencia de separar á dicho Governador, por lo que suplica a q.e Soberania se sirba dictarle lo que creiese mas oportuno para no aventurar el acierto en materia de esta gravedad.

Pedida la palabra por el Sr. Diputado Araoz, dixo que siendo tan intimas las relaciones de sangre con el referido Governador de cuia conducta tenia comprobantes para publicarlos oportunamente, sin que por esto dexase el Soberano Congreso de tomar las providencias conducentes á la suprema Salud del Pueblo, pedia se le permitiese retirarse de la sala, principalmente quedando la Provincia del Tucuman con la representacion del Sr. Diputado Thames.

Retirado dicho Sr. de la sala y puesta en discucion la indicada nota del Supremo Director, pedida la palabra p. el Sr. Thames dixo: que con precision de los perjuicios q. podian resultar al Pais q. representa, y aun á la causa de la Libertad, hacia mocion para que antes de tomarse la medida executiva de separar al Governador, se le formasen los cargos, y oyesen los descargos; y q.e

en caso de no ser apoyada se sentase en la acta del dia. Y no habiendolo sido continuo la discucion, y declarado p.r suficientemente ventilado el punto, se fixó la siguiente proposicion ¿Que se contestará al Supremo Director del Estado sobre la nota en question? Y clasificada por de tercer orden, como el Señor Thamés lo reclamase sugetandose a votacion quedó decidido corresponder al tercero. Procediendose inmediatamente á recivir los sufragios, quedó sancionado. Que siendo el asunto de la Nota del resorte del Poder Executivo se le devolviese para que obrase lo conveniente.

Terminada la primera hora, y renovada la segunda, dijo el S.or Presid.te que habiendo el S.or Diputado Paso presentado el Manifiesto que se le habia encargado sobre la Independencia de las Prov.s Unid.s podria el Soberano Congreso resolver, si se tomaria en consideracion, sin embargo de estar señalado para esta sesion el libelo de Baltimore; y convenida la Sala en que se formase una Comision para su revicion; procediendose al nombramiento recayó en los Señores Serrano, Saenz, y Chorroarin, habiendose antes declarado corresponder la ocurrencia al tercer orden.

Inmediatamente continuó la discucion sobre el libelo de Baltimore, y despues de prolixas y difusas observaciones hechas por los Señores, declarado por la Sala que el asunto estaba suficientemente ventilado, se fixó la siguiente proposicion ¿Que providencia se tomará sobre el libelo de Baltimore, sugeto de la presente discucion, y de la pasada? y clasificado el asunto por de segundo orden, se recivieron los sufragios, haviendo salvado los suyos los Señores Vice Presid.te

y Zudañez; y no resultando sancion por la variedad y divergencia de ellos, quedó acordado se repetiria en la primera sesion extraordinaria. Con lo que, y siendo concluida la hora se retiraron los Señores de la sala señalandose para la sesion del Lunes proximo el examen de las notas del Supremo Director al Reglamento Provisional.

Dr. Manl. Amo. Zuviria
Presidente.

Dr. Matias Guerrero
Vice-Presid.te

Dor. Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Señores —
Presid.te
Vice P.
Acheya.
Godoy.
Paso.
Malavia.
Zudañez.
Rivera.
Serrano.
Laprida.
Bustam.te
Zabaleta.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin
Gallo.
Maza.

Sesion secreta del Martes 30 de septiembre de 1817.

Reunidos los Señores Diputados que constan al margen en la sala de sesiones: hecha señal por el Sor. Presid.te, y leyda y aprobada la acta de veinte del mismo, hizo presente dicho Señor hallarse una representacion de la Esposa del Coronel Dorrego, Da. Angela Baudrix, por la qual pedia se alzase la expatriacion de aquel para que buelva á esta Capital con entera sugecion al Supremo Govierno, y á las medidas de precaucion que estime conveniente tomar para la seguridad publica, proporcionandosele de este modo las defensas de los excesos que se le atribuyen en el decreto publicado en el Suplemento impreso que acompaña; y fue acordado que en conformidad al Reglamento interior pasase en Comision, siendole conferida al Señor Diputado Zabaleta.

Araos
Boedo
Uriarte.
Castro.
Saenz.

Quedó igualmente acordado, á indicacion del Sor Presidte que los Secretarios que lo fueron en Tucuman revisaran la Correspondencia remitida al Soberano Congreso, á fin de que se transcriba con exactitud en el Libro respectivo.

En seguida se tomó en consideracion el Libelo de Baltimore, leyendose los Sufragios prestados en la Sesion anterior, de que no resultó votacion; y procediendose á tomarla nuevamente, quedó acordado, clasificado que fue el asunto de segunda orden — Que pase al Supremo Director del Estado, para que lo remita á la Junta Protectora de la Libertad de Imprenta, excitandose al Ministerio Fiscal; y que se nombre una Comision, que teniendo á la vista todos los documentos relativos á asuntos de invacion Portuguesa, elija aquellos, que sin comprometer el Sigilo de relaciones exteriores en este punto, pueda servir de una prueba terminante de la Sanidad de intenciones del Congreso en la Materia; y que con ellos se haga una manifestacion á los Pueblos que ponga en nulidad los esparcos echos desde Baltimore por Moreno, Agrelo, y Paso para conmoverlos contra las autoridades; habiendo resultado electo para la expresada Comision el Señor Diputado Serano.

Terminada la Primera hora, y renovada la Segunda, pidió la Comision encargada de revisar el Manifiesto de la Independencia presentado por el Señor Diputado Paso, se leyere para expresar su dictamen; y verificado, se expusieron los reparos que en su Juicio

cio podrian hacerselé, quedando en este estado p.r haber terminado la segunda hora, y retiradose los Señores de la Sala.

D.r Manl. Ant.o Acevedo
Presidente.

D.r Matias Patron
Vice-Presid.te

D.or Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Sesion secreta del Sabado 4 de Oct.e de 1817.

Señores.
Presid.te
Vice P.
Patron.
Paso.
Gallo.
Mata.
Lopez.
Acevedo.
Malavia.
Zudañez.
Bustam.te
Laprida
Poveda.
Saenz.
Pacheco.
Carrasco.
Chorroarin.
Achega.
Godoy.
Araoz.
Serrano.
Uriarte.
Salguero

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de sesiones segun la nota del margen, á la hora acostumbrada, hecha señal p.r el S.or Presid.te, y leyda y aprobada la Acta de treinta de Septiembre ultimo, se indicó por dicho S.or como asunto de la presente, los reparos deducidos por la Comision encargada de reveer el manifiesto presentado por el S.or Diputado Paso, sobre la Independencia del Pais; y haviendo adelantado detenida y extensamente las razones en apoyo de los referidos reparos echos en la sesion anterior, sin embargo de haber procurado satisfacerlos el Señor autor del Manifiesto, quedó acordado unanimemente al fin de la primera hora, que se reformase.

Renovada la segunda, y fixada la proposicion ¿en que terminos se haria la reforma? clasificada de segundo orden, quedó acordado fuese hecha por el S.or Diputado Paso con arreglo

á las razones expuestas en la Sala por la Comision; y que si sobre ellas le ocurriese alguna duda, consultase con la misma, ó con alguno de los Señores que la componian.

En seguida se acordó q.e á fin de no gravar al Estado con la imprecion del Redactor, y demas papeles que pudieran publicarse en adelante por el Soberano Congreso, se hiciese en lo sucesivo en la Imprenta de la Independencia en los terminos q.e tenga contratado su Administrador con el Supremo Gobierno.

En este estado, presentandose en la Sala el S.or Dip.do Paso, expuso que la obra que iba á hacerse no era una reforma del Manifiesto, sino la formacion de otro, sobre un nuevo Plan é idea: que por otra parte no tenia sino una opinion, y no podia absolutamente trabajar contra ella; y que ultimamente los trabajos se distribuyesen, y se encargase otro Señor de este, despues de desaprobado el que se habia echo por el exponente. Con cuya exposicion, terminada la Segunda hora, se reservó para la sesion proxima, y se retiraron los Señores de la Sala.

D.or Pedro Ygnacio de Castro
Presid.te

D.or Diego Estan.o de Zavaleta
vice-Presid.te

D.or Josef Cuesta de Chant
Secret.o

Sesion secreta del Martes 7 de Octe. de 1817.

Señores.
Presidte.
Vice P.
Lopez.
Godoy.
Paso.
Serrano.
Malavia.
Mas.
Laprida.
Salguero.
Bustamte.
Acevedo.
Carrasco.
Patron.
Achega.
Gallo.
Saenz.
Araoz.

Reunidos los SS. DD en la Sala de sesiones segun la nota del margen, á la hora acostumbrada; hecha señal por el Sor. Presidte., y leyda y aprobada la Acta de quatro del presente mes, fue sugetada á discucion la escusa del Señor Diputado Paso, en la comision que nuebamente le habia sido conferida para reformar el manifiesto de la Independencia; y haciendose algunas observaciones, sobre si seria ó nó admitida, como á las razones anteriores, agregase como fundamental el verse improvisamte. atacado en su salud, sugetandolá á reconosimto. del Sor. Dipdo. Carrasco en caso de exigirselé; se acordó admitir la escusacion de dicho Sor. Dipdo. Paso, p. mayoria de segundo orden; y nombrados para sobstituirle los Señores Serrano, Chorroarin, y Saenz comisionados para la reevicion del Manifiesto. En este estado el Sor. Dipdo. Zavaleta dió cuenta de la Comision que le habia sido conferida sobre la representacion de Da. Angela Baudrix, como representante de su legitimo marido el Coronel Dorrego expatriado de las Provs. Unids.; y despues de varias reflexiones á que dió lugar el informe del Sor. Comisionado, quedó resuelto que el mismo Sor., teniendo presente todos los antecedentes q. obraban en Secretaria relativos á la reelegacion del Coronel Dorrego, dictaminase nuevamente. Con lo qual terminó la sesion, y se retiraron los Señores.

Dor. Pedro Ygno. de Castro
Presidte.

Diego Escano. de Zavaleta
Vice-Presidte.

Dor. Josef Eusebio de Elias
Secretº.

N.

Señores -
Presid.te
Vice P.
Achega.
Gallo.
Patron.
Paso
Viante.
Maro.
Zudañez.
Laprida.
Bustamte
Araos.
Lopez.
Salguero.
Carrano.
Chorroarin.
Boedo.
Malaria.
Serrano.

Sesion Secreta del Sabado 18 de octubre de 1817

Reunidos los SS. DD. en la Sala de sesiones a la hora acostumbrada: hecha señal por el Sor. Presid.te, leida y aprobada la acta de siete del que corre, se dio principio a la sesion dando el S. Dyd.o Vice Presid.te cuenta de la comision que se le confirio en la sesion ultima relativa a la representacion elevada a este Sob.no Congreso por D.a Angela Baudris muger legitima del Coronel D.n Manuel Dorrego, solicitando la restitucion de su marido a esta Capital para ser juzgado con sujecion al Gobierno, y a las medidas de precaucion que estimare conveniente tomar para la seguridad publica. Y despues de expresar el señor comisionado substancialmente el concepto de las comunicaciones, y antecedentes que motivaron la separacion de aquel, por las quales resultaba que esta providencia habia sido sancionada en el concepto de una medida politico-economica, y necesaria por la qual podia el Supremo Director mantener al Coronel Dorrego lejos de la Capital dentro ó fuera del territorio; pero con la expresa prevencion de que para imponerle la pena a que se huviera hecho acreedor deberia formarle causa sobre los puntos, y capitulos, que contiene el informe del Director, que encabeza el expediente de que no tiene ni noticia, ni constancia el Soberano Congreso, concluio que su dictamen era de que pasase el expediente al Supremo Director para que informe sobre su contenido con arreglo a lo prevenido desde Tucuman en comunicacion de cinco de Diziembre de 816, para que en su vista recaiga la resolucion, que se tubiese a bien. Dis-

cutida algun tanto la materia hizo presente el Sor. Diputado Chorroarin q.e estando en segundo con tercer grado de parentesco con el Coronel Dorrego se le permitiera retirar de la sala para el acto de la votacion; y acordado que podia separarse, se fixó la proposicion, previa la clasificacion de segundo orden —— ¿Que providencia se tomará en punto á la solicitud de D.a Angela Baldon? Tomados los sufragios quedó sancionado conforme al dictamen de la Comision — Que se pase el expediente al Sup.mo Director p.a q.e informe sobre su contenido con arreglo á lo prevenido desde Tucuman en comunicacion de cinco de Diciembre del año proximo. Seguidam.te dió cuenta del Sor. Gallo de la comision conferida para que informase sobre el merito del manifiesto presentado por el Sor. Diputado Serrano, el que en su dictamen debia aprobarse p.r el Sob.o Congreso; y haviendose en su virtud con presencia de todos los documentos que le organizan procedidose á su lectura, hechos algunos reparos, se fixó la proposicion ¿si el manifiesto se aprueba como está, ó se hará alguna reforma? Quedó acordado que corra como está. Con lo que y siendo concluida la primera y segunda hora se retiraron los Señores de la sala, reserbandose para el lunes proximo tratar sobre si se formará una Comision que baia formalizando el Reglamento con presencia de los acuerdos consiguientes á las notas del Supremo Director. &.a

Dr. Pedro Ygn.o de Castro
Presid.te

Dr. Diego Estan.o de Zavaleta
Vice Presid.te

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores —
Presid.te
Vice P.
Godoy.
Lopez.
Achega.
Paso.
Patron
Gallo.
Uriarte.
Malavia.
Azevedo.
Zudañez.
Maso.
Saprida.
Bustam.te
Boedo.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.
Serrano.

Sesion secreta à 2.a hora del Martes 21 de Octubre de 1817.

Renovada la segunda hora de la sesion publica de este dia, pedida una reservada por el S.or P.te y despejada la barra dijo: que hallandose hasta el dia sin contestacion la nota dirigida al Supremo Director datada en Tucuman à veinte y cinco de Julio del año proximo terminada al descubrimiento de los pliegos, y demas particulares que comprende; siendo un atributo de la Soberania estar radicalmente instruida de unas relaciones de tamaña transcendencia, lo hacia presente al augusto Cuerpo, para que con concideracion à la delicadeza, y suma importancia de la materia, se dignase acordar lo conveniente. — Oida y meditada esta exposicion presedida la lectura de las prevenciones hechas en la referida nota de veinte y cinco de Julio al Supremo Director, y no encontrandose en el archivo del Sob.o Cong.o la deseada, e instructiva contestacion, fijada la proposicion ¿que providencia se tomarà sobre la propuesta del Señor Presid.te? previa la clasificacion de segundo orden, resividos los sufragios resultó sancionado "Que siendo necesario para satisfacion del Congreso el cabal cumplimiento de la orden librada en veinte y cinco de Julio sobre los pliegos que indica el encargado del Brasil en su carta de 27 de Ab.l de 816 al Ex-Director Alvarez, se exija nuevam.te de este una razon de lo que contenian, sin perjuicio de recabar del mismo embiado igual explicacion." Salvo su voto el S.or Malavia, y terminada la sesion se retiraron los S.S. de la Sala.

D.or Pedro Ygn.o de Castro
Presid.te

D.r Diego Estan.o de Zavaleta
Vice-Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.
Achega.
Gallo.
Patron.
Paso.
Uriarte.
Masa.
Acevedo.
Malavia.
Zudañez.
Bustam.te
Boedo.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin
Laprida.
Serrano.

Sesion Secreta del Sabado 29 de octubre de 1817 en 1.a hora

Reunidos los SS DD. en la Sala de Sesiones a la hora acostumbrada, hecha señal p. el Sor. Presid.te, leidas y aprobadas las actas de 18 y 21 del corriente, se presentó p. la Comision encargada, el manifiesto de la Independencia; y verificada su lectura, y procedido p. algunos señores á hacer algunas observaciones, y reparos, se pasó á votar, si se aprobaria ó nó; y se sancionó unanimemente, haciendose varias adicciones, q. se juzgaron importantes. En seguida propuso el Sor. Presid.te de si se habia de encabezar el manifiesto con la acta de la Independencia, y si habia de firmarse p. solo el Presid.te y Sec.o; y procedidose á resolver, resultó p. mayoria de tercer orden, q. fuese firmado p. solo el Presid.te y Secretario. Con lo que terminó la 1.a hora, y la sesion Secreta.

c. Dr. Pedro Ign.o de Castro
Presid.te

Dr. Diego Estan.o de Zavaleta
Vice-Presid.te

Dor. Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Sres.
Presid.te
Vice P.
Laprida.
Bustam.te
Salguero.
Carrasco
Uriarte.

Sesion Secreta del Miercoles 12 de Noviembre de 1817

Reunidos los señores DD en la Sala de Sesiones a la hora acostumbrada, se abrió la presente p. la lectura de una nota reservada del Sup.mo Director de cinco del presente, contestacion á la que por este Sob.o Cuerpo se le dirigió en 22. del proximo, exigiendole la que demandaba la

Zudañez
Paso
Patron
Zabaleta
Acevedo
Castro
Godoy
Chorroarin
Gallo
Araoz
Boedo
Saenz
Malavia
Serrano
Pacheco

que se le pasó desde Tucuman en 25 de Julio de 816 relativa á instruirse el Sob.º Cuerpo de los Sus pliegos que indica el encargado del Brasil D.r D. José Manl. Garcia en carta de 27 de Abril de 816 remitida al Ex-Director D.n Ygnacio Alvarez. Leyeronse tambien los ocho documentos con que instruye dicha contestacion, y que vistos pide se le debuelban. Por ultimo se leyó la nota q.e adjunta, y q.e le habia pasado su Sec.º de Est.do D. D. Greg.º Tagle p.a satisfaccion de la Soberania en quanto á la explicacion del periodo q.e se lee en su renuncia impresa. Y habiendose sugetado á discusion, se fixó la sig.te proposicion — ¿Que se resuelve en orden á las nota y demas comunicaciones q.e ha remitido el Director? Y clasificada la ocurrencia p.r de tercer orden, recividos los sufragios quedó sancionado " — Que se conteste al Director q.e el Congreso queda perfectam.te satisfecho en vista de las comunicaciones q.e ha remitido, y de la nota del Sec.º de Govierno, y que se debuelban los documentos. Salvaron sus votos los S.res Paso, Malavia, Zudañez, y Bustamante.

Ultimam.te hizo mocion el S.r Zabaleta p.a q.e en primera oportunidad se traigan á la vista las instrucciones reservadas y reservadisimas dadas p.r el Sob.º Cong.º p.a el envio de D. Mig.l Irigoyen en calidad de Dip.do Extraordinario cerca de la Corte del Brasil, fue apoyada y se retiraron los S.res de la Sala.

D.r J.n Aguir.n Maza
Presid.te

D.r Dom.o Victorio Achega
Vice-Pres.te

D.r Josef Eugenio de Chas
Secret.º

Señores
Presid.te
Vice P.
Achega.
Godoy.
Patron.
Paso.
Uriarte.
Acevedo.
Malavia.
Zudañez.
Serrano
Laprida.
Bustam.te
Araoz.
Castro.
Zabaleta
Pacheco.
Salguero.
Chomoarin.
Carrasco.
Saenz.
Maza

Sesion extraordin.a Sec.ta del Viernes 5 de Dizb.e de 1817.

Reunidos los S.res D.D. en la Sala de Sesiones á la hora acostumbrada seg.n la nota del margen, y hecha señal p.r el S.or Presid.te, tomada la palabra dixo: Que haviendo recivido un pliego dirigido al Sob.o Congreso p.r el Sup.mo Director del estado, havia resuelto proceder á su apertura segun las formalidades acostumbradas, y si su tenor contenia algun asunto importante al bien general de la Nacion, p.a lo qual havia hecho citar al S.or Vice Presid.te q.e como no havia prestado el juram.to acordado en asuntos de relaciones exteriores, procedió á tomarselo en presencia del Sec.o autorizandolo p.a la apertura. Y reconocida su gravedad, é importancia, havia resuelto convocar á sesion extraordinaria, y aprobado el procedimiento p.r la Sala, se dió principio á la presente p.r la lectura del acta del 12 del proximo que fue aprobada.

Inmediatamente se leyó la comunicacion reservadisima del Sup.mo Poder Ex.o su fecha primero del corriente con la que adjunta los documentos de que se hará mencion. Su tenor es reducido á que cumpliendo con la instruccion del Sob.o Cuerpo p.r la q.e havia diferido hasta aqui el concluir ninguna especie de tratado con la Corte del Brasil sin comprometer la buena armonia era llegado el momento en que sin estrechar con nuebos vinculos las relaciones subsistentes, era inevitable una ruptura, que seria igualmente funesta á las dos partes; y que poniendo el prospero estado de nuestros negocios la esperanza de nuevos progresos, podiamos lisongearnos de conseguir una transaccion en las actuales circunstancias, de que no nos desdeñariamos ni entre las embriagueces de los mayores triunfos. Pasando luego á hablar del proyecto q.e tiene el honor de incluir á V.a Sob.a, y que

juzga será substancialmente admitido p. la Corte del Brasil, suplica al Sob.º Cuerpo quiera considerar la importancia que adquieren las Provincias casi identificando sus intereses con los de un Monarca, cuya sola vecindad era considerada un peligro. Ponderadas las incalculables ventajas del proyecto solicita se digne la Soberania sancionar los articulos con la posible brevedad, p.a q.e no benga a suseder q.e prestado el avenimiento p. parte de S. M. F. como lo espera, se niegue la ratificacion por parte de las Provincias unidas, q.e han tomado la iniciativa, y concluye rogando encarecidamente á V.a S.a quiera tomar las mas estrechas precauciones p.a impedir la relajacion del secreto en una materia de tanta importancia.

Procedióse inmediatam.te á la lectura de los diez y seis articulos adicionales al armisticio de 26 de Mayo de 1812: al de el art.º de la Carta del D.r D. Manuel Garcia al Sup.mo Director datada en 11 de Octubre á la media noche; y á la de una Carta de Cadiz su fecha tres de Agosto del presente, en la que se habla de la expedicion de los Españoles p.a estas Provincias, con lo q.e terminó la primera hora.

Renovada la Segunda, y empezada la discucion se hizo presente lo conveniente que seria antes de continuarla determinar la pena que deberia aplicarse al que divulgase el secreto q.e se prescrive p. base del tratado; y hechas algunas observaciones en el particular p. los Señores, dieron ellas lugar á la proposicion siguiente ¿ Si se establece alguna pena á mas de las establecidas en sesion de la mañana del 23 de Julio del

año anterior p.a el caso de que se trata, y qual sea esta? y clasificada la ocurrencia de segundo orden, procediendose á recivir los sufragios, calificados quedó sancionado que sobre las establecidas en la sesion citada, se reagravara con la expulsion de las Provincias p. diez años á los infractores, conmutable segun la circunstancia del caso, salvando sus votos los S.res Mara y Zudañez. Ultimam.te quedó acordado p. mocion del S.r Pacheco, se pasase al Sup.mo Director copia de las penas establecidas en Tucuman, y de la regreavada nuevamente, haciendas estas penas extensivas al Supremo Director, secretarios y oficiales q. intervinieren en estas relaciones, del mismo modo q. lo eran á los S.res Diputados del Sob.o Cong.o, Sec.o y Pro-secretario — Con lo qual termino la sesion p.a continuarla en el martes proximo, y se retiraron los S.res.

Pedro Leon Gallo
Presid.te

Alexo Villegas
Vice Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.
Achega
Malavia
Laprida
Bustam.te
Uriarte
Zabaleta

Sesion extraord. Sec.ta del Martes 9. de Diz.e de 1817.
Reunidos los S.res DD. en la 2.a hora de la sesion publica de este dia, en extraordinaria secreta; leyda y aprobada la acta de cinco del corriente, el S.or Presidente expuso habersele facilitado la Carta original del D.r Garcia encargado p. este Gov.no cerca del Gavinete del Brasil á que es re-

Chorroarin.
Paso.
Zudañez.
Lopez.
Carrasco.
Serrano.
Acevedo.
Araoz.
Castro.
Salgº.
Saenz.
Patron.
Mara.
Pacheco.
Godoy.

ferente el artº certificado del mismo que se leyó en la sesion anterior, y repitiendose la lectura de los articulos adicionales al armisticio de 26 de Mayo de 1812; se puso en discucion el artº primero, haviendose previamente considerado en general las ventajas ó desventajas que resultan del proyecto á ambos estados; é insumiendo en esto toda la segunda hora, se concluyó la sesion pª continuarla el miercoles inmediato.

Pedro Leon Gallo
Presid.

Dr. Alexo Villegas
Vice-Presid.

Dor. Josef Eusebio de Elias
Secretº

SSes.
Presidente.
Vice Pte.
Paso.
Malavia.
Bustamante.
Laprida.
Mara.
Castro.
Zabaleta.
Patron.
Uriarte.
Achega.
Araoz.
Serrano.
Lopez.
Saenz.
Chorroarin.

Sesion Secta. extraordª. del Miercoles 10 de Dicbre. de 1817.

Reunidos los SSes. DD. que constan al margen pª concluir en el asunto de la discucion pendte. en las dos sesiones anteriores, propuestos ultimamente á la consideracion los articulos del proyecto del tratado, cada uno singularmente, pª q. examinado uno p. uno se opusieren las dificultades ó reparos que ocurriesen, para su aprobacion, desaprobacion, modificacion ó reforma, se acordó p. el orden y en los terminos que se expresan, en votacion del primer orden.

El primer articulo fue aprobado en todas sus partes.

El segundo que dice: — „ S. M. F. de-

Carrasco. Salguero. Acevedo. Godoy. Pacheco.

clara nuevamente que la ocupacion hecha hasta aqui, y la que en adelante pueda hacerse de puntos militares, ó territorios de la Banda Setentrional del Paraná en persecucion del Xefe Artigas, no tiene otro objeto, que su propia seguridad y conservacion; y que no pretende deducir de semejantes actos derecho alguno de dominio, perpetua posesion, ni mucho menos de conquista; sinó que cesando aquel motivo, procederá p. una transaccion amigable con la autoridad existente en Buenos Ayres p. parte de las Provincias Unidas, á tratar los terminos de su desocupacion, y á hacer las convenciones que sean mutuamente utiles y necesarias á la futura permanente tranquilidad [illegible] fue aprobado con la variacion de la expresion q. dice — con la autoridad existente en Buenos Ayres p. parte 1.ª, en cuyo lugar se diga — con el Gobierno de las Provincias Unidas; y habiendose ademas notado que la expresion del mismo art.º — la Banda Setentrional del Paraná — podria inducir un sentido falso ó equivoco, facultando á los Portugueses p.ª traspasar el Uruguay y ocupar puestos del territorio del Entrerrios, que es el unico á quien puede aplicarse con propriedad que es Banda Setentrional del Paraná, se convino en que sin variar la expresion pasase uno de los SS.res Diputados á hacer esta prevencion al Sup.mo Director, y que en su lugar podria substituirse Banda Oriental del Uruguay, como se verificó en el acto p. el Dip.do Paso encargado al efecto, de que dió cuenta á la sala, continuando seguidam.te la deliberacion en los demas articulos.

El tercer articulo precedida especial discusion y llebado á votacion, fue aprobado p. diez y ocho votos, salbando los suyos los Señores Mara, Bustamante, Araoz, Lopez y Patron.

Los articulos quarto y quinto aprobados

unanimemente, y el sexto asi mismo á excepcion de los Señores Patron y Araoz que salvaron sus votos.

El septimo articulo fue igualmente aprobado p. toda la Sala, con la sola circunstancia de haber salvado su voto el Sr. Patron, y de que los Señores Zavaleta, Araoz y Olutamant persuadidos que el concepto en que lo aprobaban no estaba bien expresado en el art.º, se propusieron explicarlo salvando los suyos en el libro respectivo.

El Octavo absolutamente aprobado; y el noveno que dice — "Los subditos de ambos estados "podrán entrar y salir libremente de los territorios "de uno y otro origen como qualesquiera otros "individuos pertenecientes á estados neutrales" — lo fué igualmente con la agregacion — de que los subditos del Gobierno de las Provincias Unidas residentes en el territorio del Brasil de S. M. F. si fueren reclamados p. parte de la Corte de España, no serán entregados, y gozarán de la proteccion y asilo durante su permanencia en dicho territorio.

El decimo que dice — "Se establece igualm.te "q. los buques de guerra y comercio de ambos estados "podrán entrar libremente en los puertos de uno "y otro origen; pero siendo general y extensiva "á todos los buques extrangeros la prohibicion de "internarse á los rios de nuestras Costas, quedan "comprendidos en ella los buques portugueses, sino "es en los casos de pensaguir los partidarios de "Artigas, en los que se procederá con sugecion "al art.º 3.º" — fue aprobado igualmente con la addicion: — segun practica entre Naciones amigas.

Los quatro siguientes articulos once,

doce, trece, y catorce fueron en el todo aprobados.

El articulo quince que dice — „se guardará „p. ambas partes contratantes un inviolable se„creto de los articulos cuya publicacion ó divulga„cion no se creyere conveniente — que solo se entan„derá serlo — los que se expresan á continuacion. — „Por lo que quando á pesar de las precauciones „que se adopten p. parte de las Provincias, llega„ren á traslucirse algunos articulos de los reser„vados, el Govierno de dichas se obliga á contra„decir de un modo solemne y comprometiendo „su dignidad si fuere preciso, la existencia de ta„les articulos. Los articulos uno, dos, quatro, cin„co, y onze serán desglosados de los presentes, y ba„jo la nueva forma q. se considere oportuno, serán „publicados. En el caso de q. p. la incursion de „Artigas y sus partidarios armados en la Banda „meridional, se hiciere precisa la cooperacion de q. „habla el art.º 3.º será libre al Govierno de las Provin„cias su publicacion de un modo mas ó menos solem„ne. Los art.os restantes quedarán en el sigilo mas „inviolable, mientras que el orden de los mismos „sucesos, no aconsege otra cosa, pero siempre de „acuerdo de las partes Contratantes." — fue aprobado suprimiendose en él la expresion — El Govierno de dichas se obliga á contradecir de un modo solemne, y comprometiendo su dignidad, si fuera preciso, la existencia de tales articulos — debiendo substituirse la siguiente — si de algun modo llegaren á publicarse, ambas partes contratantes se obligan á contradecirlo. y habiendo salvado su voto en el articulo el S.r Dip.do Patron.

El articulo diez y seis ultimo fue absolutamente aprobado, y convenido en que se pidiesen sin embargo á los Señores ausentes

de la Sala sus votos, ó que se les citase al efecto p.ª la sesion inmediata, quedó concluida esta; acordado asi mismo que en la acta se expusieren las razones que motivaron y fundaron la deliberacion referida.

Desde luego que este proyecto se presentó á discucion, el Congreso penetrado de su gravedad, importancia, y consequencias lo tomó en la mas seria y detenida consideracion, examinandolé en todas sus relaciones y aspectos p.r tres dias de sesiones en los que se apuraron todas las reflexiones que se dedujeron en pro y contra; y aunque en todo el decurso de la discucion no puede decirse que las expuestas en favor del proyecto arrojaran la seguridad y evidencia del convencim.to y demostracion por la falencia á que estan sujetos los datos que proceden de la intencion reservada del Gavinete con quien se negocia, y en asunto en que p.r la circunstancia del secreto q.e debe guardarse hasta la oportunidad, no es susceptible de garantia ni otra seguridad que la de la misma forma diplomatica de su construccion; sin embargo el Congreso creyó ver en el Plan de los articulos del citado Proyecto toda la probabilidad y apariencia de bienes interesantes considerablemente á la Causa del Pais que no debia dexar de aceptar p.r el riesgo menos verosimil de su falencia, y males que en todo evento y aun despreciando el proyecto eran necesarios é inevitables, sin quedarle opcion á la alternativa. Tubo presente que toda esta apariencia podia ser ilusoria, si el Gavinete del Brasil procediese

de mala fé, y con el designio de faltar á los tra-
dos, fortificando entre tanto la Banda oriental, p.
negarse despues á debolverla, cuya intencion debia
suponersele p.r las aspiraciones que siempre ha ma-
nifestado á la posesion de aquel territorio cuya
integridad es de nuestro deber sostener sin permi-
tir su desmembracion, ni acceder á unas condiciones
que hiciesen despues ó inexequible ó muy dificil
su recobro; lo que debia hacer temer la censura
y reproche de las Provincias imputandole á nues-
tra condescendencia: sin embargo, y en presencia de
estas consideraciones, el congreso juzgó que eran
de preferente aceptacion las que la politica sugiere
en favor del tratado; p.r q.e siendo muy frecuente
que el suceso decida de la disposicion de sus causas,
juzgandose de esta regularmente, no p.r los motivos
que determinaron el juicio, sino p.r el resultado
que tubo; si era de temerse la censura y reproche
de las Provincias en el caso de que aprobado el
proyecto en el plan de sus articulos, la infidencia
del Gavinete Portugues nos defraudare los benefi-
cios que presenta su prospecto; no era menos
de temerse, si desaprobado, se coligase con la Es-
paña prestandola auxilios, medios y recursos po-
derosos en la posicion que ocupan p.r atacarnos
del modo mas fuerte y capaz de apurar el conflic-
to; sobre lo que se nos cargaria putamente p.r no
haberlo evitado, como pudimos cediendo á las
circunstancias, qual requeria la prudencia, tra-
tando de sacar partido en la necesidad de un mal
inevitable, quando no pudiendo en la actualidad
escusarla, su tolerancia y disimulo, sin arrostrar
nada de nuevo, nos presenta con la ocasion de otra
mayor, la alternativa de un bien probable de la
mayor importancia, qual es el de la doble fuerza
de oposicion á las empresas de España sobre

el Rio de la Plata, junto con el reconocimiento solemne de nuestra independencia q. la Corte del Brasil; y el que efectivamente obtenemos de presente en la autentica protestacion del articulo segundo q. en todo tiempo nos asegura legalmente en el derecho de posesion y propiedad del territorio de la Banda Oriental que á nuestro pesar han ocupado y retienen; no debiendo tampoco olvidarse, que la desaprobacion del proyecto, lejos de ser una gestion beneficiosa al Pais al fin de la expulsion de los Portugueses, empeoraria en esta parte nuestra condicion, dejandolos en aptitud de abanzar sus empresas al pretesto de perseguir el desorden de la anarquia, traspasando la demarcacion del Uruguay, é internandose al Interior hasta ponerse en contacto con el Paraná en la Brasada y Corrientes, cuyos males q. son de la mayor entidad y transcendencia serian la consequencia de tal conducta; agregandose q. ultimo, q. no es posible entrar en todas las razones particulares, q. en el conflicto que presenta el requerimiento del Embajador de España á la Corte del Brasil, y todos los antecedentes y reclamaciones de aquellas Cortes en la Europa, no puede de ningun modo dudarse de las verdaderas intenciones del Brasil relativas á la España en la ocupacion de la banda oriental con un interes decidido en contradiccion de España, paso que podria abandonar, si no nos manifestamos á aliar nuestro interes con el suyo; cuya consideracion, esta sola es tan poderosa, que quando no hubiese otra, deberia

habernos determinado al tratado, aun aventurandonos á todas las contingencias de males, y resultados inciertos, p.r asegurarnos contra el mayor é inminente; tales entre otros muchos fueron los principios que obraron en la anterior deliberacion. En cuyo estado terminó la Sesion y se retiraron los Señores Diputados de la Sala.

Nota: Que los articulos que resultaron aprobados de este proyecto, y que se mandaron estender al pie de esta acta, son los siguientes.

Art.o 1.o — El Govierno de las Provincias Unidas pondrá inmediatam.te en completa libertad á los vasallos portugueses, q.e p.r efecto del bando publicado en B.s Ay.s el dia dos de Marzo del corriente año, huvieren sido removidos p.a la guardia de Luxan y lebantará el embargo q.e huviere hecho sobre propiedades portuguesas, de qualquier especie y denominacion que sean.

Art.o 3.o — El Govierno de las Provincias Unidas se obliga á retirar inmediatamente todas las tropas que con sus respectivas municiones de guerra huviere mandado en socorro de Artigas, y de sus partidarios, y á no prestarle en lo futuro auxilios algunos de qualquiera especie y denominacion que sean; y p.r ultimo á no admitir aquel Xefe y sus partidarios armados en el territorio de la Banda Occidental q.e perteneciere al Estado. Y quando suceda q.e ellos se entren p.r fuerza, y no haya medios de expulsarlos con la mayor celeridad posible, el dicho govierno de las Provincias podrá solicitar la cooperacion de las tropas Portuguesas para este efecto; la que deberá prestarse p.r las ultimas q.do menos en una tercera parte de la fuerza con q.e concurran las Provincias Unidas, y constituyendose las tropas auxiliares bajo la direccion del Xefe principal de las fuerzas de las mencionadas Prov.s —

Artº 4º El dicho Govierno se obliga asi mismo á indemnizar, con sugecion á las Ldes de Corso y Marina, á los dueños de todas las embarcaciones portuguesas, que se verificase haber sido capturadas desde 25 de Mayo de 1812 hasta ahora, p. corsarios autorizados con patentes, q. el huviese expedido, ó p. sus embarcaciones de guerra; quedando S. M. F. obligado á la reciproca, y expidiendose en su consequencia las mas terminantes ordenes á los cruceros pertenecientes á ambos estados á efecto de evitar la continuacion de tal hostilidad, sobre lo que se instruirán mutuamte ambos goviernos.

Artº 5º En consequencia de esto continuará el referido armisticio en entera fuerza y vigor, tanto p. parte de S. M. F. como del Govierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Artº 6º En orden á prevenir equivocaciones y embarazos en las operaciones de las tropas de su M. F. queda reciprocamte ajustado q. ellas podrán perseguir á Artigas y á sus partidarios hasta la margen izquierda del rio Uruguay, cuya linea como q. lo será del subsistente armisticio en el caso del articulo 2º no podrá ser traspasada, sino con sugecion al artº 3º. En consequencia los territorios del Paraguay, Corrientes y Entre Rios quedan comprendidos expresamente dentro de la linea q. demarca provisoriamte la jurisdiccion de las Provincias Unidas.

Artº 7º Ambos goviernos se obligan durante el armisticio á no hacer, ni permitir tentativa alguna q. directa, ó indirectamte pueda perjudicar la tranquilidad de los habitan

tes q. ocupen los territorios demarcados en el articulo antecedente.

Art.º 8º. En reciprocidad del art.º 3º. a q. se ha obligado el Govierno de las Provincias Unidas, se obliga p. su parte S. M. F. a no emprender, ni aliarse contra ellas, a no prestar municiones, viveres, ni otro genero de auxilios a sus enemigos, pero ni aun a permitirles paso ó puerto en sus dominios ó en territorio ocupado p. sus tropas.

Art.º 11. En el caso desgraciado de renovarse las hostilidades, queda reciprocam.te ajustado, q. el rompim.to del armisticio subsistente, sera oficialm.te notificado seis meses antes, y solam.te despues de concluido este plazo, recomenzaran las hostilidades. Queda igualm.te ajustado q. en el decurso de estos seis meses, los subditos de cada una de las partes q. estubiezen en el territorio de la otra, podran, ó permanecer alli una vez q. no se hagan sospechosos, ó salir libremente con todos sus efectos y Capitales.

Art.º 12. En orden a los criminosos, desertores y esclavos fugitivos se procederá p. ambos goviernos con sugecion al derecho general de gentes, y practicas recividas de las naciones civilizadas neutrales.

Art.º 13. Se declara q. las convenciones de los presentes articulos producen el mismo efecto q. un solemne tratado de paz.

Art.º 14. Como la conducta de S. M. F. aun que justa y legal se considera opuesta a las exigencias actuales de S. M. C. lo qual pudiera traher un rompimiento, queda ajustado p.a tal caso p. ambos goviernos, q. habra entre ellos una alianza defensiva eventual q. sera publicada juntam.te con el reconocim.to solemne de la Independencia de las Provincias Unidas del Rio de la Plata p. S. M. F. en el momento de sobrevenir el expresado accidente.

Art.º 16. Los presentes articulos adicionales y secretos tendrán la misma fuerza y rigor q. si estuviesen insertos palabra p. palabra en la acta p. la qual se concluyó el armisticio de 26 de Mayo de 1812 — En fé y testimonio de lo que &c.ª Fagle

Pedro Leon Gallo
Presid.te

D.r Mexo Villegas
Vice Pres.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.te
Saenz
Lopez
Arriega
Godoy
Patron
Paso
Uriarte
Mas
Acevedo
Serrano

Sesion extraordinaria Secreta del Viernes 12 de Diziembre de 1817 — á segunda hora —

Renovada la segunda hora de la Sesion de este dia, leyda y aprobada la acta de diez del corriente con las adsertencias q. expuso el S.or Diputado Patron, explicacion q. hicieron de sus sufragios los señores Zabaleta, Araos y Bustamante, y exposicion de este ultimo p.a q. los articulos reformados del proyecto sobre

Laprida
Bustam.te
Boedo.
Castro.
Araos.
Zabaleta.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco
Chorroarin.

los adicionales al armisticio, se agregasen al acta como quedó acordado; se leyó y tomó en consideracion, como asunto de la presente sesion, la nota reservada del Sup.mo Director datada en S.n Isidro á nueve del corriente p. la que con referencia á varias comunicaciones que adjuntó y que tambien se leyeron de los Comandantes de Gualeguay y Gualeguaychú D. Marcelino Planes, y D. Gregorio Samaniego, y la de la reunion andante de D. José Eusevio Ereñú sometiendose al Govierno de estas Provincias é implorando sus auxilios p.a sacudir el yugo del tirano Artigas, instruye al Sob.o Cong.o del proyecto del Jefe de los orientales p.a subyugar la Capital de las Provincias suplantando la presente administracion; por si lograba transtornar los principios politicos del Govierno relativos á la armonia subsistente con los Portugueses implicando á ambos Estados en una guerra; habiendo ya empezado á exercer actos de hostilidad contra la autoridad Soberana y Suprema del Estado; cuia publicidad, y la insolencia del oficio dirigido al Govierno q.e original acompaña y se leyó con fecha 13 de Noviembre desde la Purificacion, autorizan la medida de enviar quinientos veteranos á Entre Rios, y prepararlo todo p.a atacar en su Campo á un enemigo —

natural del orden publico, antes q. el lo verificase en el nuestro. Y que agregandose á la justicia, y conveniencia de esta medida la probabilidad de un resultado favorable p. las combinaciones y pasos conducentes q. havia antisipado, lo ponia todo en la consideracion de V.a S.a p.a q. se sirviese autorizar las disposiciones con el sello de su soberana aprobacion. Discutido el punto y hechas varias observaciones, se fixó la proposicion ¿Que se contestará al Director del Estado sobre franquear el auxilio de Tropas q. solicita? Y graduada la ocurrencia p. de segundo orden, recividos los sufragios y calificados resultó sancionado. Que el Sup.mo Director quede autorizado con plenitud de facultades para protexer con fuerza armada la incorporacion que solicitan los Pueblos de Entre Rios, al seno de los demas de la union, y defenderlos de toda dominacion extrangera, ó anarquica. Salvaron sus votos los SS.res Zudañez y Bustam.te — Con lo q. se concluyó la sesion y se retiraron los SS.res de la Sala ——

Pedro Leon Gallo
Presid.te

D.r Alexo Villegas
Vice Pres.te

D.or Josef Caseros de Elias
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.te
Irene.
Lopez.
Achega.
Godoy.
Patron
Paso.
Gallo.
Acevedo.
Malavia.
Zudañez.
Guzman.
Laprida.
Bustam.te
Villegas.
Castro.
Zabaleta.
Pacheco.
Chorroarin
Salguero

Sesion Secreta del Lunes 23 de Febrero de 1818.

Reunidos los Señores Diputados en la sala de sesiones a la hora acostumbrada segun la nota del margen: hecha señal p.r el S.or Presidente, leida y aprobada la acta de 12 de Diziembre ultimo, se dió principio a la sesion presente p.r la lectura de una nota del Sup.mo Director instruyendo al Sob.o Congreso haber dispuesto, salgan para qualquier punto de los dominados por Artigas los Ciudadanos D.or D.n Matheo Vidal, y D. Juan Lagosta, cuyo paso lo ha creido necesario, por no haber precedido a esta determinacion forma de proceso, y sentencia legal, segun lo acordado en el art.o 14 Cap.o 1.o Secc.n 9.a sobre la seguridad individual, en el Reglamento Provisorio.

Los motivos de esta medida se fundan, en que desde que vino a esta Capital el D.or Vidal, ahora tres, ó quatro años, ha hecho gala de ser uno de los partidarios mas decididos de D. José Artigas, en tales terminos, que apenas habrá quien lo conosca, que no haya oido un elogio de aquel anarquista: esto junto con las estrechas relaciones que ha conservado con los descontentos, manda la idea de que és, mas que un admirador, una espia, ó agente de Artigas; tanto mas, quanto que este Pueblo no es de su vecindario, ni tiene un arraigo que le obligue a fijar en él su residencia.

Acompaña asi mismo dos cartas: la una original, con el n.o 1.o, prueba bien segun el Sup.mo Director estos conceptos, si se atiende a las precauciones con que debió escribir para evitar el convencimiento en caso de sorpresa. La otra n.o 2.o, q.e fue dirigida por el mismo Vidal a un Español

de apellido Morador q.e tomó partido en las tropas Portuguesas, y cuyo original estaba en clave que Morador dió á interpretar al mismo p.r cuyo conducto se ha tenido en copia. Ambas cartas fueron leidas en el acto.

Por las referidas consideraciones, como por el transtorno que la impunidad de esta clase de medicadores causa al orden y tranquilidad publica, concluye el Supmo. Director haber adoptado esta medida solo dirigida á corregirlo, y á que tocando de cerca la arvitrariedad y el despotismo de su Heroe, buelba dentro de algun tiempo á predicar otras doctrinas mas conformes á la causa publica. Por esto espera que la soberania se sirva aprobar esta disposicion, señalando el termino de su duracion, como mejor crea convenir.

En orden á D.n Juan Lagosta expone, no estar en sus propios intereses el que dé cuenta de los motivos que han impulsado la medida; concluyendo: que siempre que algun dia la reclame, está dispuesto á dar convencimientos de toda evidencia, que justifiquen su resolucion.

En este estado: como el Supremo Director cite en su nota al S.or Dip.do Salguero, como uno de los testigos presenciales de una combersacion de Vidal, prevenido el referido S.or Dip.do p.a q. informase sobre la cita, verificado, se puso en discucion el asunto, y aunque sobre el particular se abló detenidam.te, no teniendose p.r suficientem.te discutido, se suspendió p.a continuarlo en la 1.a extraordinaria. y se retiraron los S.res

D.r Pedro Carrasco
Presid.te

Pedro Fran.co de Uriarte
Vice Pres.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Sesion Secreta del Martes 7 de Ab.l de 1818.

Señores
Presid.te
Vice P.te
Arteaga
Vicente
Zudañez
Castro
Godoy
Guzman
Salguero
Acevedo
Gallo
Paso
Villegas
Patron
Araoz
Malavia
Carrasco
Chorroarin

Reunidos los Señores Diputados en la sala de sesiones á la hora acostumbrada, hecha señal por el Sor Presidente, leida y aprobada el acta de 23 de Febrero, hizo presente dicho Señor que el motibo de la convocatoria era un pliego del Supremo Director de dos del corriente elevado al Soberano Congreso con la calidad de reservado, y de grave interes al Estado, y procediendose á su lectura, se reducia á hacer presente á la Soberania lo importante de adoptar una medida para cohivir los gravisimos perjuicios q. sufria el comercio Nacional p. la reprensible conducta, y manejo de los empleados en las rentas del resguardo, siendo insuficientes quantos arvitrios se tomaban p.a evitar el contrabando; y que si no se adaptaba por el Soberano Congreso la providencia, q. se toma por el Reglam.to provisorio respecto de los Secretarios de Estado, y oficiales de la Secretaria amobibles ad nutum del Supremo Director, con los empleados del resguardo no obstante lo prevenido en los articulos del Reglamento Cap. 2º de los limites del poder Executivo respecto de los funcionarios publicos, era imposible subvenir á las grandes y graves atenciones del Estado.

Tomada en consideracion la nota, y hechas por los Señores varias observaciones, dandose la materia p. suficientemente discutida, y clasificada por de segundo orden, quedó sancionado facultar al Supremo Director para la remocion de los empleados en el resguardo de rentas en los casos y por las razones que se deduzen. Salvó su voto el Sor Diputado Zudañez.

Se leyó tambien una representacion del Procurador Mayor que ha sido de la cofradia de San Benito de Palermo de esta Capital

con el poder, y real cedula que acompaña, y pide se practiquen las diligencias relativas á la seguridad de los fondos de la referida Archicofradia por medio de un comisionado imparcial, que no sea el Exmo. Supmo. Director atento el impedimto. legal que expresa, y fue comisionado el Sor. Dipdo. Araoz. Con lo que concluyó la Sesion y se retiraron los Señores de la Sala.

D. José Ant.o Pacheco de Melo
Presid.te

José Ignacio Thamés
Vice-Presid.te

Dor. Josef Cuervo de Chas.
Secret.o

Secreta en 2a. hora de la Sesion del Lunes 13 de Abril de 1818 —

Señores — Los q.e constan de la acta publica del dia

Renovada la segunda hora en secreta, el Sor. Diputado Araoz informó á la Sala sobre la representacion documentada que se introduxo á ella por el exprocurador de la cofradia de Sn. Benito de Palermo de esta Ciudad sobre poner en cobro los fondos quantiosos de dicha Hermandad, que paraban muchos años en manos de particulares, ó desde que servia de capellan de ella Fray Casimiro Ybarrola. Y puesto en discucion el asunto sobre que se hizieron

barias observaciones por los Señores, se sancionó con votacion de segundo orden, comisionar al Sor. Intendente de la provincia para que con calidad de reservado, procediese con la mayor actividad, y brevedad posible, á descubrir el Estado de los fondos de la Archicofradia, con arreglo á la solicitud del Ex-Procurador, y que diera cuenta — Con lo que terminó la Sesion, y se retiraron los Señores de la Sala —

D.r José And.s Pacheco de Melo
Presid.te

José Ignacio Thamés
Vice-Presid.te

D.or Josef Eugenio de Chas
Secret.o

Señores
Los q.e constan de la acta publica de este dia

Secreta en 2.a hora de la Sesion del Lunes 1.o de Junio de 1818.

Reunidos los Señores Diputados que constan en la Sesion publica de este dia, y renovada en secreta á pedimento del S.or Diputado Gusman, hizo dicho S.or relacion del expediente q.e se le pasó en comision relativo al esclarecimiento de la conducta militar del Ex-Gral. del Exercito auxiliar del Peru Brigadier D. Jose Rondeau, y del de la misma clase D. Martin Rodriguez, en que ha insidido la del Coronel Mayor D. Francisco Fernandez Cruz, elevado por el Director del

Estado en su nota de 19„ del mes anterior, pasando en consulta la sentencia pronunciada, consequente á lo acordado p.r el Soberano Cong.o en Sesion de 27 de Julio de 1816; concluyendo con q.e en su opinion el Congreso podria aprobar la resolucion q.e propone el Director en todas sus partes; y discutidose detenidamente sobre este punto, habiendose vencido con exceso la hora de la Sesion, y pedido algunos Señores Diputados se defiriese la resolucion p.a la Sesion proxima, terminó esta y se retiraron de la Sala ——

Nota.

En esta Sesion se acordó q.e el Coronel Mayor D. Juan Jose Viamont nombrado Dip.do p.r la Provincia de B.s Ay.s se presentase en la Sala, sin espada, á prestar el juramento —

Geronimo Salg.o de Lab.a y Cabrera
Vic.o Presid.te

Jn Mariano Serrano
Presid.te

D.or Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice P.te
Gallo.
Lopez.
Achega.
Godoy.
Patron.
Paso.
Uriarte

Sesion Secreta del Martes 2„ de Junio de 1818 —

Reunidos los Señores diputados q.e constan al margen, leida y aprobada la acta de primero del Corriente, se continuó la discusion que quedó pendiente sobre la declaracion del S. P. E. en la Causa del Ex-Gral Rondeau

Thames.
Acevedo.
Guzman.
Rivera.
Zudañez.
Bustamte.
Boedo.
Villegas.
Pacheco.
Viamont.
Carrasco.
Chonvarra.
Araos.

con q. consultó al Sob.o Cong.o, y adelantada la materia, teniendose por suficientemente ventilada calificada la ocurrencia por segundo orden, recividos los sufragios quedó aprobada la referida resolucion, salvando sus votos los señores Villegas, Zudañez y Pacheco.

Ultimamte. se leyó la representacion de D. Diego Soria solicitando la devolucion del expediente q. elevó á este Sob.o Cong.o solicitando el privilegio de introducir efectos desde Francia libres de Dros. fundando esta gracia en los grandes sacrificios hechos á la Patria, dignandose el Sob.o Cong.o decretar la devolucion en terminos q. pudiese acreditar la gestion hecha, y no concedida p. las circunstancias del Pais; y se acordó q. se le devolviesen los documentos como pedia, y q. el Sor. Presidte. propusiese el proyecto de decreto; terminando con esto la sesion.

D. Mariano Serrano
Presidte.

Jeronimo Alvarez
Vice Presidte.

Dor. Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Señores.
Presidte.
Vice Pte.
Gallo.
Lopez.
Godoy.
Patron.
Acevedo.
Malavia.
Rivera.
Zudañez.
Guzman.
Bustamte.

Sesion Secreta del viernes 14 de Junio de 1818.

Reunidos los Señores DD. en la sala de sesiones segun la nota del margen, el Sor. Presidte. dixo, haberse recivido una comunicacion del Supmo. Director datado en 18 del corriente, en contestacion á la q. de orden Soberana se le dirigio en 16 del mismo, pidiendole explicacion de los tres puntos sobre q. dicho Sor. hizo mocion en acta del 15. Y habiendose leido ambas notas, puesta en

Boedo
Pacheco
Viamont.
Carrasco.
Castro.
Thames
Paso

discucion la del Poder Executivo, e invertida en esto toda la primera hora, y parte de la segunda, acordandose estar suficientemte. discutido su tenor; se acordó igualmte. q. p. fixar la resolucion se nombrase una Comision q. presentase á la Sala un proyecto de ella. Y procediendose á votar sobre los Señores en quienes recaeria, resultaron electos el Sor. Presidte. y el Sor. Dipto. Dr. Paso, con lo q. vencida la segunda hora se retiraron los Señores de la Sala—

Fr. Mariano Serrano
Presidte.

Geronimo Salgo.
de Cabra. y Cabrera
Vice Presidte.

Dor. Josef Ensemo de Elias
Secretº.

Sesion Secreta del Miercoles 1º de Julio de 1818.

Señores.
Presidte.
Vice Pte.
Lopez.
Gallo.
Godoy.
Patron
Viarte
Thames
Acevedo
Zudañez
Guzman
Bustamte.
Villegas.

Reunidos los Señores Diputados á la hora acostumbrada, leida y aprobada la acta secreta de 19 de Junio, expuso el Sor. Presidte. q. siendo el objeto de esta extraordinaria una indicacion hecha p. el Sor. Acevedo con motivo de hallarse suspensa la aprobacion del acta celebrada en la Ciudad de Salta en 17. de Diziembre ultimo pa. la eleccion de nuevos Diputados, podia dicho Señor expresar lo q. tuviese por conveniente; y tomando la pala-

Castro.
Pacheco.
Salguero
Carrasco.
Chorroarin
Serrano
Malavia
Viamont.
Rivero.

bra dixo: Que zeloso siempre de los justos 95
respetos devidos á la representacion nacional, como
de los que depende la obediencia que causa y
sostiene el orden, q. solo nos puede salvar en la
tempestad y riesgos q. corremos, creia de su deber
hacer presente: que en cierta reunion de varios
sugetos respetables hecha en Salta, de orden, y
á presencia de su Gefe; al abrir la discucion, se
dixo por uno de los Concurrentes que Salta
procedia ex abrupto obedeciendo al Congreso, an-
te quien no tenia Diputados. Esta indicacion
protestó dicho Sor, no hacerla con animo de
que se proceda contra persona alguna; si solo
á fin de que se consulte lo que convenga pa.
afianzar el Suceso de las providencias del
Congreso.

En seguida leida la acta de eleccion de
Diputados de Salta celebrada en la fha. citada
por la que resultaron nombrados p. sus representantes
el Coronel de Exercito Dr. D. Matheo Saravia en
lugar de D. Jose Moldes, y el Dr. D. Marcos
Salomé Sorrilla en el del Señor Lizenciado
D. Mariano Boedo, se sugetó á discucion; mas
notandose q. no se hallaba en la Sala el Sor Boedo
se suspendio hasta que se presentase.

Entretanto: el Sor Presidente que tenia en
Comision para informar la acta de remocion del
Sor Dipdo. Bustamante celebrada en Jujuy en 13,,
de Marzo del corriente en cuyo lugar se habia
subrrogado el Presvitero Dr. D. Mariano de la Barce-
na, segun todo constaba de los documentos que
se tuvieron á la vista, verificandolo concluyó;
con q. estando el Sor Bustamte. p. los poderes
q. se le confirieron p. los electores de la misma
Ciudad en Abril de 816,, q. se leyeron en el
acto, plenamente autorizado para concurrir al Sobo.
Congo. Gral. Constituyente, y proceder á fixar la
Suerte del Estado, organizando la constitucion
q. ha de regirlo; á cuyo efecto le habian co-
municado las precisas instrucciones; pa. lo que y
todo lo demas anexo, y concerniente le habian
otorgado los mas amplios poderes, sin limitacion,
ni restriccion alguna; era de sentir q. antes

de terminarse felizmente el asunto p.ª que ha-
bia sido nombrado representante, no debia ser
removido.

Tomando entonces la palabra el S.or Dip.do
Bustamante dijo — Que á pesar del mortificante
sacrificio q.e necesitaba hacer de su pundonor y
delicadeza p.ª hablar en un asunto q.e tocaba á
su persona, no podia menos q.e verificarlo, tan-
to p.r haber sido estimulado á ello p.r sugetos de
la primera representacion de su Pueblo, que aun
le indicaban la responsabilidad á que lo expondria
su silencio en este particular, como por creer
comprometida la confianza que se le hizo;
si en circunstancias de hallarse oprimido
su Pueblo consitente y sin libertad p.ª elevar
sus quejas á la Soberania no la instruia del
origen, modo y forma de aquella ocurrencia,
asi como de las calidades del Sugeto en quien
habia recaido su subrogacion. Que bajo de este
supuesto pasaba á hacer presente á la Soberania:
que el Pueblo de Jujui, convocado legitimam.te
en virtud de circulares del Gobierno Supremo
p.r el nombramiento de Diputados al Congreso;
en un tiempo en que disfrutaba de libertad, y no
se habian roto aun las barreras del orden en aquella
Provincia: reunido en las formas que prevenia el Es-
tatuto Provisorio, y hecho el nombramiento de Electo-
res en personas de notorio arraigo, de la confianza pu-
blica, y bien conosidas por su adhecion y sacrificios
p.r la causa general le habia nombrado (con la dis-
crepancia de un solo sufragio) p.r su representante
en este Soberano Congreso, confiriendole plenos po-
deres para que concurriese á la organizacion de
la constitucion politica del Estado, sin limitacion
de tiempo, ni restriccion alguna; á cuio importan-
te objeto se le habian comunicado encargos intere-
santes en las instrucciones, q.e pidio se leyesen,
y se verificó en seguida. Que estando pendiente
el cumplimiento de estas, habia sobrevenido

aquella novedad resultada de la exasperacion que cau-
saron al Gobor. D. Martin Güemes algunos articulos
del ultimo Reglamento del Sob.o Cong.o q. los atribuia
al influxo y sugestion del exponente p. haber sido
uno de los destinados á la primera Comision q. intervi-
no en la revicion de dicho Reglamento: que irritado
por esto habia embiado de Salta á D. Pedro José Sal-
verri con recado al Cavildo de Jujui p.a q. convocase
al Pueblo y se hiziese nuevo nombramiento de Dip.do
con otras circunstancias agravantes q. resultan de dos
Cartas de personas conocidas, q. solo baxo la garan-
tia del inviolable secreto de una Sesion reservada
podia manifestarlas por el riesgo que correrian sus
autores en caso de publicacion. Leida una y otra:
continuó exponiendo: que aquel procedimiento ado-
lecia de diferentes vicios de nulidad notoria: ya por
haberse mesclado en él el Gobor. de Salta con infrac-
cion de las Leyes que le prohiben hacerlo aun en
las elecciones Capitulares, consultandose en esto la
libertad con que deben obrar las Municipalidades:
y que esta misma habia querido el Congreso asegu-
rar á favor del Pueblo de S.n Luis, q.do se trató
de la eleccion de su Diputado, mandando salir de
la Ciudad á competente distancia al Tente. Gobor.
sin embargo de que no se hallaba á la Cabeza de
una fuerza armada imponente como la que llevó
el Gobor. Güemes á Jujui, ni el Pueblo aquel habia
sido tan impunemente tiranizado como este; Ya
por que el Cavildo no tenia facultad p.a acordar
la Subrogacion del exponente y convocar electores
p.a nuevo nombramiento de Diputado, como se ha-
bia executado; Ya por haberse hecho recaer el nom-
bramiento de aquellos en personas q. estaban baxo
el inmediato influxo y dependencia del Gobor. Gue-
mes como los tres Comandantes de Gauchos, Corte,
Quintana, y Benavides, el Capitan forastero del
Cuerpo de Azogueros de Potosi Urioma, y D. Pedro
José Sarverri el mismo q. llebó el recado al Cavil-
do p.a que se nombrase nuevo Diputado: habi-
endo entre aquellos uno q. aun ignoraba escribir
y firmar, como seria facil comprobarlo en esta
Ciudad p. sugetos que lo conocen, y sin embargo
venia supuesta su firma; Y ya en fin por

haber recaido el nombramiento de Diputado, p.
sugestiones del Gob.or Güemes en una persona que
por su notorio antipatriotismo, p. su fuga y com
prometimientos publicos con el enemigo (de que son
testigos de excepcion el S.or Gral. Belgrano y todo el
Pueblo de Jujui) estaba suspenso de los derechos
de Ciudadania, y p. lo mismo no podia obtener
este empleo, mientras no diese una satisfaccion al
Publico y pruebas de adhecion al sistema. Que escu
sando recordar lo dispuesto p. la Asamblea Gral.
sobre remocion de Diputados, ni producir otros docu
mentos sobre una ocurrencia, q. era demasiado pu
blica en aquella Ciudad, solo deseaba salvar la re
presentacion y derechos de su Pueblo oprimido; pe
ro que en prueba de que se halla mui distante
de querer mantenerse en la Diputacion contra la
voluntad de aquel: aun convencido como está de
la nulidad de su subrogacion, hacia espontaneam.te
dimicion del cargo, p.a q. si por razones politicas
creia el Soberano Congreso conveniente su separa
cion, se pudiese allanar esta por su misma de
mision (qualquiera q. fuese el valor de aquella)
pidiendo si, q. mientras no se pusiese aquel Pue
blo en libertad, no se estubiese a un nombram.to
q. le habia sido arrancado p. la fuerza

En seguida el S.or Boedo q. ya estaba
en la Sala, tomando la palabra, y reproduciendo
la exposicion del S.or Bustamante, haciendo pre
sente al Sob.o Congreso q. en la acta de su remo
cion, se atacaba su persona, y vulneraba su re
putacion, y conducta, pedia a la Soberania, q.
qualesquiera que fuese su resolucion en punto
al valor del acta, objeto de la presente Sesion,
se instruiese al Publico p. el Redactor, qual
habia sido su comportacion en su seno du
rante el tiempo de su exercicio, y si habia
sostenido con dignidad, y decoro tanto los dros.
de la Nacion en general, como los particula
res de su Provincia, y se retiró de la Sala-

y continuada la discusion sobre la indicada acta, habiendose declarado previamente estar la materia suficientemte. ventilada, reservandose pr. tratar pr. separado sobre la de Jujui, se propuso ¿si se aprobaria ó nó el nuevo nombramto. de Diputados pr. Salta? y clasificado el asunto pr. de segundo orden, recividos y calificados los sufragios, quedó sancionado, se suspendiera la aprobacion hasta qe. pr. la Junta Electoral se salve la contradiccion qe. resulta del oficio del Presidte. de ella al de este Sobo. Congo., y acta de eleccion relativamte. á las facultades con qe. procedió á remover al Sor. Dipdo. Boedo". Con lo qe. terminó la sesion y se retiraron los Sres.

Dor. José Ser.o Atalabia
Precidte.

Juan José Viamonte
Vic. Precte.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secretº.

Secreta en 2a. hora del viernes 3 de Julio de 1818 —

Señores — Los qe. constan en la acta publica de este dia —

Reunidos los Señores, tomando la palabra el Sor. Presidente dixo: Que el motivo de esta secreta consistia en que en su juicio, debia suspenderse la comunicacion acordada en la Secreta anterior pa. qe. la Junta electoral de Salta salvase la contradiccion qe. se habia advertido entre la nota pasada pr. su Presidente al de este Soberano Congreso, y acta de eleccion relativamente á las facultades con que procedio á la remocion del Sor. Boedo, pr. no militar este inconveniente respecto del nombramiento hecho en el Dor. Saravia, debiendo aprobarse la acta en punto á este Diputado, y qe. la resolucion anterior corriese solo con respecto al Dor. Sorrilla; y tomando la palabra el Sor.

Boedo dijo: Que apesar de las relaciones de amistad y de sangre q. le unian al Dor Saravia, recordaba al Sob.o Congreso q. este Sugeto tenia pendiente en el Supremo Gobierno una causa criminal de gravedad, p. si se dignaba tomar este aviso en consideracion, antes de aprobar la acta de su eleccion; y que asi mismo se dignase el Sob.o Cong.o pedir en el Correo del dia á la Junta electoral las razones que tubo para sentar la Clausula, q. parece haber influido en su remocion.

Y puesta en discusion la primera indicacion sobre la causa criminal del Coronel Saravia, hechas algunas observaciones por los SS.es se propuso lo que se resolveria en punto á ella? Clasificado el asunto por de segundo orden, recividos y calificados los Sufragios, se acordó: Que se pida informe al Gobierno sobre el estado de esta Causa á la mayor brevedad, y si el Coronel Saravia se halla en actual exercicio de su Coronelato.

Propusose tambien si se accederia por ahora á la Solicitud del Sor Boedo sobre la explicacion de los motivos que tubo la Junta Electoral p.a sentar la Clausula q. aparece del acta, y quedó sancionada la negativa, terminando la Sesion —

Dor José Ser.o Malabia
Presid.te
Juan José Viamonte
Vic Pres.te

Dor Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores — Secreta en 2.a hora del Viernes 17 de Julio de 1818.

Los q. constan en la acta publica } Reunidos los S.S. D.D. en la Sala del Congreso en la sesion publica de este dia, y Continuadas

secreta en la segunda hora, se leyó una Nota del Supremo Director de 14 del que corre en que hace presente q. en virtud de la facultad q. le fue acordada p. el Sob.º Congreso para conocer por si mismo, o nombrando Comisionados en la Causa de vindicacion intentada p. D. Cornelio Saavedra, verificó lo segundo, habiendo resultado p. el juicio de las dos Comisiones q. nombró, deber ser repuesto este en el grado y exercicio del empleo de Brigadier, con abono integro, p. las Caxas generales, de todos los haberes q. dexó de percivir; y que en este estado se encontraba con el anonimo q. acompaña, y eleva al Sob.º Cong.º con el objeto de q. se tome en consideracion p. librarle de la responsabilidad en q. lo constituye la noticia que en él se facilita. Leydo en seguida el anonimo, q. es reducido substancialm.te á exponer q. no se han tenido presente en este juicio los autos esenciales en que declaró Grigera y otros acusando á Saavedra p. el autor del 5 y 6 de Abril como podrian justificarlo los Diputados del Sob.º Congreso, Señores Serrano, Castro, Rivera, y Lopez, y los Ex-Dip.dos Gomez, Pedriel, y Donado; se puso en discucion, y habiendo expuesto en ella el S.or Serrano, haberse equivocado el autor del anonimo en la cita que hace de él, p. no haber estado incorporado en la A. G. C.; y los demas Señores q. no hera posible pudieren juzgar los DD. q. se indican sin tener los autos á la vista, se acordó, que p. ahora se suspenda toda resolucion hasta q. bengan los autos que se pedirán al P. E., y q. este asunto se trate en Sala plena. Con lo q. terminó la sesion, y se retiraron los M.es de la Sala ——

D.or José Ser.o Malabia
Precid.te

Juan José Viamonte
Vice Prec.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores—
Presid.te
Vice P.te
Gallo.
Godoy.
Araos.
Villegas.
Acevedo.
Bustam.te
Chorroarin.
Carrasco.
Salguero.
Serrano.
Pacheco.
Uriarte.
Thames.
Gusman.
Rivera.
Patron.
Bsedo.
Paso.
Castro.
Lopez.
Zudañez.

Sesion Secreta del Jueves 30 de Julio de 1818.

Reunidos los Señores Diputados á la hora acostumbrada, leidas y aprobadas las actas del 1.º, 3, y 17, del Consente, se leyó una Nota reservada del Sup.mo Director de 28, del mismo por la que da parte al Soberano Congreso haberse resivido del Diputado extraordinario cerca de los Poderes Europeos D. Bernardino Rivadavia las tres reservadas q.e incluia bajo sus respectivos numeros. Por la primera de 15 de Febrero ultimo acompaña copia de la protesta q.e dirigio al Ministerio Ingles, é instruiendo del estado de las negociaciones hasta aquella fecha, expone la necesidad de que se declare solemnemente la forma de Gobierno de este estado.

En la segunda de 19, de Abril, incluie con algunas reflexiones la Nota del Embaxador de Rusia en Madrid, q.e ha creido de mayor consequencia sobre los grandes puntos de interes y derecho de estas Provincias, y de toda la America.

En la tercera de 27, de Abril con quatro copias de comunicaciones con el Duque de S.n Carlos, y el Marquez de Almenara, pide instrucciones sobre las dos explicaciones que hace; Concluyendo el Supremo Director, que conteniendo todas ellas puntos de la mayor gravedad, é importancia, toca á la Soberania desidirlos, dignandose á la mayor brevedad resolver lo mas conviente á los intereses del Estado previniendole los terminos, orden y forma con que deba instruir á dicho Dip.do. En esta lectura se insumió toda la primera hora.

En la segunda considerandose la necesidad de nombrar una Comision p.a que presentase un proyecto de resolucion sobre las comunicaciones remitidas p.r el enviado publico cerca de los Poderes Europeos, calificada la ocurrencia p.r de tercer orden, recaieron los Sufragios en los Señores Paso Bustamente y Serrano.

En este estado observando el Sor. Zudañez q. faltaban las noticias en punto á las relaciones con los Estados Unidos, y el Brasil, apoyandose se discutio y propuso ¿si se pide ó no al Supmo. Director el conosimiento de las relaciones indicadas, y se apoyó la afirmativa.

Recividas las piezas de autos en la Causa de D. Cornelio Saavedra, se pasaron en Comision al Sor. Rivera. Al Sor. Lopez el recurso extraordinario de revision al Sobo. Congreso sobre el decomiso de 37 cajones de hacienda contra sentencia revistada de la Camara. Ultimamente habiendose hecho presente p. el Secretario los inconvenientes pa. recaudar los sueldos de los Señores Diputados se acordó q. el Sor. Presidte. se aproximase al Supremo Director á allanarlos, con lo q. terminó la Sesion.

Dor. José Sevo. Malabia
Presidte.

Juan José Viamonte
Vice Presidte.

Dor. Josef Enseñas de Elias
Secretº.

Sesion Secreta en 2a. hora del 7 de agto. de 1818.

Señores — los q. constan en la acta del dia

A peticion del Sor. Dipdo. Uriarte se despejó la Barra, y se tomó en consideracion una nota reservada del Sor. Director fecha del dia p. la que hace presente los movimientos de la Campaña de Sta. Fée, y la posibilidad de sacar partido en favor de la Causa de la Union, y que pudiendo este acontecimiento exigir de un momento á otro q. el Gefe de la Provincia tenga que salir á ponerse al frente de nuestras milicias, preguntaba al Soberano Congreso quien deba quedar en esta Capital interinamente con el Gobno.

Intendencia, y discutida suficientemte. la consulta, se propuso ¿ si se autorizaria al P. Executivo para este solo caso sin perjuicio de la resolucion q. recaiga en igual consulta hecha p. el Gobor. de Cordova, y se acordó la afirmativa con votacion de segundo orden.

Se leyó asi mismo otra nota del Supmo. Director fecha tambien del dia con la que instruia al Sobo. Congreso del conosimiento q. se le pidio en punto á relaciones exteriores con el Brasil, y los Estados Unidos, y la traduccion del documento, y memoria relativa á la question del Rio de la Plata, y se acordó pasasen á la Comision con lo que terminó la presente.

Domingo Guzman
Presidte.

Vicente Lopez
Vice-Pte.

Dor. Josef Eugenio de Elias
Secreto.

Señores
Presidte.
Vice Pte.
Gallo
Godoy
Villegas
Acevedo
Azcuenaga
Bustamte.
Lazcano
Zudañez
Patron
Paso
Rivera
Viamont.

Sesion Secreta del 20 de Agto. de 1818.

Reunidos los Sres. DD. á la hora acostumbrada, leydas y aprobadas las actas secretas de 30 de Julio, y 7 del que corre, indicó el Sor. Dipdo. Zudañez q. estaba instruido de la poca formalidad con que se procedia en orden á los asuntos q. se trataban en las Sesiones Secretas, hasta hacerse transedentales al publico las opiniones particulares de los Diputados; y acordado q. se tomase providencia en el acto, propuesta qual seria, se trató de traer á la vista

Llanes.
Uriarte.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.
Serrano.
Araoz.

el acta en que se nombró en Tucuman una Comision para estos Casos. Entretanto se leyó el dictamen de la Comision en punto á relaciones exteriores, y puesto en discusion el primer articulo, terminó la primera hora.

En la segunda continuó la misma y propuesto si se aprobaria el articulo como estaba ó nó?, clasificada de primer orden, quedó acordado por veinte y dos votos que el articulo corriese en los terminos siguientes.

Artº 1º — Se prevendrá al Enviado Rivadavia que ni proponga, ni concluia sobre proposicion q. se le haga de un Principe de la Casa Reynante de España p.ª establecerlo Soberano de nuestro Estado.

Procedidose á la lectura y discusion del segundo articulo, y vencido el tiempo, quedó sin resolucion y se retiraron los S.res de la Sala —

Domingo Guzman
Presid.te

Vicente Lopez
Vice P.te

Dor Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Sesion Secreta del Sabado 22 de Ag.to de 1818.

Presid.te
Vice P.te
Gallo.
Araoz.
Castro.
Acevedo.
Azcuenaga.
Bustam.te
Patron.
Vianont.

Reunidos los S.res DD. en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada; leida y aprobada la acta de Secreta de veinte del q. corre en q. principió á discutirse el dictamen dado p. la Comision encargada de informar en el asunto de las comunicaciones del Embiado de este Gobierno D. D. Bernardino Rivadavia residente en Paris, y en el del Sup.mo Director relativo al ultimo

Dipdo. Rivera. Pinedo. Pacheco. Salgado. Chorroarin. Chorroarin. Godoy. Serrano. Villegas. Serrano. Valeria.

estado de nuestras relaciones con la Corte del Brasil, y Estados Unidos de Norte America; continuó discutiendose el art.º 2º del expresado Dictamen; y como p.ª la resolucion de este articulo considerase la Sala ser de necesidad traer a la vista los ultimos poderes conferidos a aquel p.r el Supremo Gobierno, se comisionó al S.or Dip.do Chorroarin p.ª q.e asercandose a este los exigiese de orden del Congreso.

Entretanto se consideraron los articulos tercero y quarto del dictamen, y previas algunas observaciones quedaron sancionados p.r votacion de primer orden en los terminos siguientes.

3.º Con la misma calidad podra negociar y ajustar tratados p.ª el reconosimiento de la Independencia de todo el territorio designado en el articulo anterior, ó sin ella y unicam.te reducido al de la extencion de este Estado hasta el Desaguadero, y limites q.e demarcaban la comprehencion del Virreynato de las Provincias del Rio de la Plata en 25 de Mayo del año de 1810, (incluyendose en ambos casos, en este y anterior articulo el Estado de Chile, y territorio integro que fue de la comprehencion de su Capitania general) ofreciendo al efecto una ventaja considerable a la introducion en estos Puertos de los generos, y efectos de fabricas, industria, y agricultura de la Peninsula q.e traigan en sus Buques, y baxo de su Bandera, ó en los de estos Paises comprendidos en el tratado, extendiendola en el primer caso como á veinte y cinco años, y en el segundo como á diez.

4.º Que se instruya á dicho Embiado con copia certificada p.r la Secretaria del Congreso, del proyecto de Constitucion con expresion de lo sancionado en el articulo de Religion del Estado, y Cuerpo Legislativo.

En este estado el S.or Diputado Chorroarin se presentó y expuso á la Sala no habersele podido facilitar p.r el Supremo Director la copia de los Poderes a causa de no hayarse en Secretaria

el oficial de relaciones exteriores, quedando no obstante encargado de recogerlos para la proxima sesion; y considerado en seguida el art.º 5º del dictamen, quedó suspensa su resolucion p. ser igualmente necesario para esta tener á la vista aquel documento.

Ultimamente quedó acordado pasasen al Sup.mo Director las representaciones elevadas p. varios oficiales del Ex.to en solicitud de la Plaza de Edecan de este Sob.º Cuerpo vacante p. la renuncia del Sargento Mayor D. Juan de la Cruz Piedra Buena, á efecto de que proceda á la eleccion del que deba obtenerla, bien sea de los individuos q. han representado teniendo presente los servicios q. manifiestan haber contraido en el Estado, ó haciendo q. recaiga la eleccion en qualquier otro del Exercito q. el Sup.mo Director considerase conveniente. Con lo q. terminó la sesion y se retiraron los Sres. de la Sala —

Domingo Guzman
Presid.te

Vicente Lopez
Vice-P.te

Y. q. Nuñez
Pro-Sec.º

Sesion Secreta del Martes 25 de Sep.re de 1818

Señores —
Presid.te
Vice P.te
Godoy.
Araoz.
Gallo.
Villegas.
Acevedo.
Arenenaga,
Bustam.te
Patron.
Paso.
Serrano.

Reunidos los Sres. DD. en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada; leida y aprobada el acta Secreta de 22,, del q. corre, el Secretario que subscribe presentó la Copia de los Poderes conferidos en 10,, de Septiembre de 1817 al Dip.do D. Bernardino Rivadavia en Paris, que se pidieron al Poder Ex.º en la sesion anterior para la resolucion del art.º 2º del proyecto de resolucion presentado p. la Comision encargada de formalizarlo; y

Rivera.
Thames.
Viamont.
Malavia
Pacheco.
Salguero
Carrasco.
Chorroarin.
Lazcano.
Castro.
Zudañez.

leido uno y otro, precedidas algunas observaciones, por votacion de primer orden, quedó sancionado este y los demas articulos que se expresan en los terminos siguientes.

Artº 2º — Podrá contratar con la España el reconocimiento de nuestra Independencia p.r una suma de dinero, cuidando y esforzandose en consultar el menor perjuicio posible de los Pueblos tanto en la cantidad como en la forma y tiempo en q.e ha de pagarse, incluyendose todo el territorio q.e comprendia el Virreynato de las Prov.s en el año de 1810, y procurando tambien emprender igual negociacion respecto del Estado de Chile con los poderes de él, y correspondientes instrucciones siempre q.e se las remitan, y Virreynato de Lima segun las circunstancias — En este articulo salvaron sus votos los Señores Paso, Villegas, y Bustamante, este ultimo en quanto á q.e la suma la determine el Congreso.

Artº 5º — Que asi mismo se le instruya exactamente en q.to sea necesario á darle conocim.to de nuestro estado interior, empresa militar con fuerzas de tierra y mar sobre el Perú, y Costa de intermedios, esperanzas q.e fundan, y resultados q.e prometen; para q.e penetrado de la importancia de nuestro poder, pueda reglar su conducta en el giro de las negociaciones y tratados — En este articulo salvaron sus votos los Señores Bustamante y Zudañez.

Artº 6º — Que se le instruya igualm.te del Estado de nuestras relaciones con los Estados Unidos de Norte America, previniendole empeñe la diligencia posible con el Embiado de dichos Estados en su residencia; haciendole ver la perspectiva lisongera de nuestro estado presente, y al mismo tiempo el conflicto á que en una situacion tan ventajosa es reducido el Pais,

precisado tal vez á pasar por sacrificios enormes, unicamente á falta de proteccion y medios con q. en el estado actual podria consumarse la obra importante de la Libertad total del Continente de esta America en todo el territorio de Lima y Bs. Ays.

Artº 7º — Que del mismo modo se instruya al Embiado en Paris del estado de nuestras relaciones con la Corte del Brasil, y de los fundados recelos q. inspira aquel Gavinete, y la conducta del Gral de Montevideo.

Encargada igualmte la misma comision de dictaminar sobre la nota del Supmo Director de 7, del que corre, en q. despues de comunicar el estado de las relaciones de este Gobno con él de Norte America y Gavinete del Brasil, y sus desconfianzas con respecto á este ultimo, ya p. la conducta observada p. el Gral Lecor, ya p. lo q. resulta de la nota del Embaxador de Rusia remitida p. D. Bernardino Rivadavia, manifiesta hayarse resuelto á dirigir la ultima comunicacion al Dipdo Garcia, previniendole, q. si á los veinte y cinco dias de recivida no es despachado el proyecto de los articulos sancionados p. este Sobº Cuerpo en diez de Diziembre del año anterior, se retire y lo haga asi entender á aquella Corte; dió su dictamen en uno y otro punto, y precedidas algunas observaciones quedó acordado p. votacion de primer orden se estubiese á lo propuesto p. la Comision en el proyecto siguiente.

„Cree la Comision q. todo lo que anuncie „una proxima desavenencia ó rompimiento con „la Corte del Brasil, es un paso peligroso capaz „de comprometernos á conflictos terribles pendiente „el Plan de operaciones, y sus resultados sobre Lima „y el Peru; y q. fuera del caso de infidencia conocida „de aquel Gavinete p. coligacion ó deferencia con las „España, de nada debe huir tanto el Dipdo del „Brasil como de las contestaciones ó gestiones direc„tas conducidas á punto de exigir ó esperar una terminacion absoluta ultima; debiendo p. lo mismo señirse á empeñarlas en manifestar el

disgusto ó justos recelos del Congreso y Supremo Gobierno, requiriendo al efecto é insistiendo en esplicaciones que salven estos Cuidados, y reclamando contra la conducta del Gral Lecor en los varios particulares q. la Nota del Sup.mo Director expresa, al fin de obtener de aquella Corte ordenes terminantes q. remuevan las causas de perjuicio al Pais, y bayan difiriendo arrivar al momento de q. su separacion se haga inevitable. = En este art.o salvaron su voto los Ss.es Serrano y Acevedo.

Con lo que, y quedando pendiente la discusion sobre el otro punto q. abraza el dictamen en orden á los Estados Unidos, terminó la Sesion, y se retiraron los Ss.es de la Sala.

Domingo Guzman
Presid.te

Vicente Lopez
Vice-P.te

D.n Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Señores.
Presid.te
Vice-P.te
Araoz.
Acevedo.
Arcuenaga.
Bentam.te
Serrano.
Zudañez.
Patron.
Paso.
Rivera.

Sesion Secreta en 2.a hora del Jueves 27 de Ag.to de 1818.

En la segunda hora se hizo despejar la Barra por disposicion del S.r Presidente, y leida y aprobada la acta de 25 del que corre, y dos Cerradores de oficios reservados que debian pasarse al Sup.mo Director, á indicacion del S.r Dip.do Bentamante, y p. unanime consentimiento de la Sala se acordó se previniese al Poder Ex.o q. para instruir al Dip.do Rivadavia del estado de nuestras relaciones con la Corte del Brasil, como se le previene en el art.o septimo

Ibarra
Atalaya.
Uriarte.
Pacheco
Salguero.
Carrasco.
Villegas.
Gallo.
Godoy.
Castro.
Viamont.

de las instruccionadas sancionadas por este Sob.o Cuerpo, mase de una clave, ó de todas las precauciones q.e juzgase conducentes á fin de evitar q.e en manera alguna se aventurase el secreto de unas comunicaciones de tanta trascendencia.

Ultimamente se tomó en consideracion el proyecto de resolucion presentado p.r la Comision encargada de formalizarlo en punto a las relaciones de nuestro Estado con el Gob.no de Norte America, y quedó aprobado unanimemente en los terminos propuestos p.r la Comision cuyo tenor es el que sigue —— " Que el Congreso prebenga al Sup.mo Director ser de la mas absoluta necesidad que sin perdida de momentos disponga el Pueblo de un Comisionado cerca del Gob.no de los Estados Unidos de Norte America, destinando a este efecto con el mas esquisito discernim.to la persona de un Ciudadano hijo del Pais q.e por su conducta, buen juicio, patriotismo, y calidades se recomiende á la importancia de la Comision q.e debe llebar p.r objeto principal el recavar de aquel Gobierno el reconocim.to de nuestra Independencia, con una dotacion q.e se le cumpla exactam.te, y q.e no se difiera su salida de un mes de esta fha. ó de la primera oportunidad. En cuyo estado terminó la sesion.

Domingo Guzman
Presid.te

Vicente Lopez
V. P.

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.te
Bustam.te
Guzman.

Sesion Secreta del Sabado 19 de Sep.e de 1818.

Reunidos los Señores Dip.dos a la hora acostumbrada, leida y aprobada el acta Secreta de 27 de Ag.to, se principio la sesion del dia p.r la lectura de una nota reservada del Sup.mo Director de B.s

Malavia.
Oriante.
Pacheco.
Salguero.
Viamont.
Pedron.
Carrasco.
Chorroarin.
Acevedo.
Lopez.
Lozano.
Gallo.
Llanos.
Godoy.
Villegas.
Arias.
Castro.

del que corre, y la de dos Cartas de Norte America q. acompaña en copia la una de D. David Deforest Consul nombrado p. este Gobierno cerca de aquel Estado; y la otra del General Winder. En ella expone el Supremo Poder, q. á mas de las dificultades q. tocó, antes de la soberana prevencion de 28 de Agto. ultimo p.a el nombram.to de un Comisionado cerca del Gobno. de Estados Unidos consistentes, ya en lo dificil q. es proporcionar persona con las qualidades necesarias á la importancia del objeto, y ya en la escasez del Erario Nacional; se presentaban otras de grande influencia p.a diferir el nombramiento á mejor oportunidad. Que las referidas comunicaciones de Deforest, y el General Winder instruian lo bastante sobre la opinion de aquellos Estados con respecto al reconosimiento de nuestra Independencia &.a Concluie q. p. todo ello, como p. haberse abanzado á no reconocer formalmente á un Consul cuias funciones son puramente mercantiles: era de esperar q. igual desayre se haria al Comisionado q. se nombrara: Que lo hacia presente á la soberania p.a q. se sirviese acordar, sino obstante ello, habia de proceder al nombramiento ó diferirlo.

Puesta en discusion, y observandose por algunos Señores q. la importancia del asunto exigia sala plena, se acordó suspenderla hasta la sesion del Martes, y q. se pasasen los documentos á los Señores q. estubieron antes encargados p.a presentar el proyecto de contestacion á las Comunicaciones del D.r Rivadavia.

Pasose luego á la lectura de otra nota reservada del Director de 27 de Agosto p. la que instruia q. para dar el informe reserva-

do q. se le previno en orden de quatro de Julio ultimo sobre el Estado de la Causa Criminal contra el Coronel Dr. D. Matheo Saravia, habia pedido los conocimientos oportunos al archivero de los Departamtos. de Estado, quien habia ministrado los q. se contienen en la copia q. adjunta, y se leyó. Concluie q. siendo probable q. dicha causa se haya seguido en Cordova ha prevenido á su Gobernador Intendte. q. inquiriendo su paradero, informe con la reserva correspondiente, y á la mayor brevedad sobre su Estado; y se acordó se tubiera presente pa. su tiempo.

Ultimamente se leyó otra nota reservada de 15 del corriente p. la que consulta el Supmo. Director ¿si ordenandose p. el artº. noveno del Cap. final del Reglamento Provisorio el juicio de residencia pa. todos los funcionarios publicos, concluido el termino de su oficio, deberá practicarse con los Gobernadores y Tenientes Gobernadores que obtenian sus empleos antes de dicha Ley. La calidad de reservada de la nota sobre la explicacion de un artº. reglamentario, cuia resolucion pa. q. invistiera la naturaleza de una excepcion de la ley, debia publicarse; promovio la duda de si la consulta se consideraria en Sesion publica, ó Secreta; y convenida la Sala q. fuese en Secreta, protestó el Sor. Presidte. de la resolucion, y salvó su voto, y lo mismo el Sor. Lazcano, con lo que terminó la primera hora. En la segunda continuo la discucion sobre lo principal, y despues de varias observaciones hechas p. los Señores teniendose la materia p. suficientemte. discutida, se propuso ¿Que se resolverá en qto. á la consulta q. hace el Supmo. Director sobre el artº. nono del Capitulo final del Reglamento provisorio? Primer orden. Recividos los sufragios hubieron doce votos pa. q. los Gobernadores y Tenientes Gobernadores sufran el juicio de residencia sobre su conducta posterior á la publicacion del Reglamento provisorio, sin perjuicio de responder ante los Tribunales que corresponda p. las injusticias y perjuicios q. hubieren inferido en todo el tiempo de su Gobierno; cuio voto q. fue del Sor. Bustamte. lo salvó, y

lo mismo los Señores Presidente y Vice, sino prevalecia. Y para que pudiera arrivarse á Sancion se acordó se pidieran los Suyos á los Señores q. no habian asistido, y que se les cita se p.a la Sesion en Sala plena del Martes proximo, con lo que terminó la presente y se retiraron

Jayme de Zudañez
Presid.te

Miguel de Azcuenaga
V.e Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Señores
Presid.te
Vice P.te
Godoy.
Villegas.
Acevedo.
Lopez.
Bustam.te
Lazcano.
Patron.
Boedo.
Gusman.
Serrano.
Viamont.
Uriarte.
Malavia.
Rivera.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.
Gallo.

Sesion Secreta del Martes 22 de Sep.e de 1818.

Reunidos los Señores á la hora acostumbrada, leida y aprobada el acta de 19 del q. corre se sujetó á discucion la Nota del Sup.mo Director de 15 del mismo p. la que consulta al Sob.o Congreso ¿si el juicio de recidencia de que habla el art.o 9.o del Capitulo final del Reglam.to provisorio, comprenderá á los Gobernadores y Tenientes Gobernadores q. obtenian sus empleos antes de dicha Ley?, y precedidas algunas observaciones, recividos los Sufragios, quedó Sancionado — Que p. el art.o noveno del Cap.o final del Reglam.to Provisorio, los Gobernadores y Tenientes Gobernadores deben sufrir el juicio de residencia sobre su conducta posterior á la publicacion del Reglamento, sin perjuicio de responder ante los Tribunales q. corresponda p. las injusticias y per-

Araoz. Castro. Thames.

juicios q. hubieren inferido en todo el tiempo de su Gobierno; — Salvaron su voto los Sres. Gallo y Godoy. A continuacion se promovio la duda, si viniendo la nota del Supmo. Director con la calidad de reservada, se publicaria ó no la resolucion; y Clasificada la ocurrencia p. de segundo orden, quedó acordado q. no se publique, salvando su voto los Señores Presidte., Godoy, y Gallo.

Seguidamente se tomó en consideracion la nota del Supmo. Director de 18 del corriente relativa á la mision de un Comisionado al Gobierno de los Estados Unidos, cuio nombramto. se lo recomendó el Soberano Congreso en nota reservada de 28 de agosto; y habiendo hecho presente la Comision q. hayandose indispuesto uno de sus miembros, los otros dos Señores no se habian conformado en sus pareceres, se puso en discucion el asunto en lo que se invirtio la 1a. hora; — Continuó en la segunda y se propuso ¿si se llevara á efecto la prevencion del dia 27 de Agosto sobre el envio de un Agente á N. America, no obstante lo expuesto p. el Director en su nota de 18 del corriente? Y precedida votacion sobre el orden á que correspondia, acordado q. al segundo, se acordó asimismo, que se suspenda, quedando al arvitrio del Supmo. Director graduar las circunstancias, pa. enviar el Agente, ó no. Con lo q. terminó la sesion.

Jayme de Zudañez
Presidte.

Miguel de Azcuenaga
Ve. Presidte.

Dor. Josef Eugenio de Echart
Secreto.

Sres. los q. constan de la acta publica

Sesion Secreta á 2a. hora del Sabdo. 3 de Octe. de 1818.

Reunidos los Señores, indicó el Sor. Presidte.

q. el objeto de esta Secreta era tomar en conci-
deracion una nota del Ayuntam.to de Jujuy da-
tada en dos de Septiembre proximo p.r la que
avisa al Soberano Congreso haber acordado el punto
transporte de su nuevo Dip.do D.r D. José Alvarez
de la Barrena a esta Capital, y q. sin perjuicio
del tiempo q. deba tardar en su viage, se le in-
time y haga saber al S.or Dip.do D. D. Isidoro Sán-
chez de Bustamante el cese de su representacio-
n con suspencion absoluta de sus poderes, sin
q. desde la fecha interviniese en lo mas leve
de aquel Pueblo. Puesto en discusion el
asunto, y reiterada la lectura de la difusa expo-
sicion q. con motibo de esta ocurrencia hizo
el S.or Bustamante en Sesion Secreta de 1.o de
Julio ultimo, habiendose superabundantem.te van-
cido la hora con lo que sobre el particular ob-
servaron algunos Señores, se suspendio la
discusion p.a continuarla oportunam.te y se
retiraron

Geronimo Salguero
de Cab.a y Cabrera
Presidente

Pedro Carrasco
V.e Presid.te

D.or Josef Eusebio de Elias
Secret.o

Ss.es
Presid.te
Vice P.te
Gallo.
Godoy.
Villegas.
Castro.
Lopez.
Lazcano.

Sesion Secreta del Jueves 8 de octubre de 1818.
Reunidos los Señores Diputados en la Sala
del Congreso a la hora acostumbrada, y ma-
nifestado p. el S.or Presid.te el objeto de esta
Sesion Secreta, se leyeron, una nota reservada
del Supremo Director fecha del dia, p. la
que da cuenta del resultado q. ha tenido
en la Corte del Brasil el Proyecto de

Zudañez - Patron. Paco. Guzman. Thames. Uriarte. Serrano. Araoz. Azcuenaga

artículos adicionales al armisticio de 26 de Mayo de 1812 — una nota oficial del Ministro de Relaciones Exteriores de aquella Corte N.º 1.º — la de igual clase del Dip.do D. Manuel García N.º 2 — quatro copias que incluye — y la carta confidencial de este último N.º 3 al Supremo Director, las quales pasaron en comision a los Señores Diputados Paco, Serrano, y Bustamante para que prestaran su dictamen. En cuyo estado terminó la sesion.

Geronimo Salguero
Vice Presid.te

Pedro Carrasco
Vice Presid.te

D.n Josef Cayetano de Chas
Secret.o

Sesion secreta en 1.a hora del Sabado 17 de Oct.e de 1818

Reunidos los Señores en la Sala, leida y aprobada la acta de ocho del corriente, los Señores Diputados encargados de informar sobre el contenido de la Nota del Supremo Director con inclusion de la correspondencia en punto a relaciones exteriores, y del proyecto de contestacion, lo verificaron, y quedó acordado en conformidad al Dictamen de la expresada Comision, se contestase al Poder Executivo q.e el Congreso no creia prudente en las presentes circunstancias, q.e a pesar de los miramientos q.e detienen la politica del Gavinete del Brasil, insista precisamente nuestro Embiado en q.e se aprueben en forma de convencion los articulos adicionales; sino q.e ya q.e por ahora no le es por su ob-

tenerlo, reduzca su conducta á lo que se encargó en comunicacion de 28 de agosto anterior nº 21, procurando p. quantos medios estén á sus alcances, recavar nuevas seguridades p. q. aquella Corte observará entre nosotros y la España una imparcial y estricta neutralidad, y que su conducta sucesiva será exactamente conforme á este principio, y á las intenciones beneficas q. S. M. I. ha declarado; — y encargado el Sr. Dipdo. Bustamte. de estender la comunicacion, se mimó la sesion y se retiraron los Señores.

Geronimo Salguero
de Cabª. y Cabrera
Presidte.

Pedro Carrasco
Vº Presidte.

Dor. Josef Enseñ. de Elizd.
Secretº.

Nota

En segunda hora de la sesion del estado 31 de Octubre de 1818 expuso el Sr. Presidte. en secreta, q. p. el conducto del Ministro de Hazienda savia, que el Ex Dipdo. Ara oz vertia expreciones indecorosas, y de gravisima transcendencia ~~(indecorosas, y de gravisima trans)~~ contra el Sob. Congº. y se acordó se pidiera p. secretaria á dicho ministro informe reservado —

Otra

En segunda hora de la sesion de tres de

Noviembre se leyó una Nota del P. E. de la misma fecha pidiendo se nombrase una Comision al seno del Congreso p.a q.e pasase a conferenciar con S. E. sobre varios proyectos importantes y utiles al engrandecim.to de la Nacion, y se nombraron a los Señores Presidente Bustamante — Godoy Cruz, y Chorroarin —

Sesion secreta en 2.a hora del viernes 13 de Nov.e de 1818 —

Señores
Presid.te
Vice P.te
Pallo
Acevedo
Lazcano
Aramburu
Patron
Villegas
Paso
Guzman
Malaria
Viamont
Uriarte
Salguero
Carranza
Chorroarin
Pacheco

Concluida la Sesion publica de este dia, y continuada en Secreta, se leyó una nota reservada del P. E. fecha diez del que corre, por medio de la qual hace presente a este Soberano Cuerpo, que aun quando los libelos q.e corren impresos en esta Capital tienen su origen en Montevideo, son difundidos p.r sugetos bien conocidos en este Pueblo por su genio discolo, y p.r su constante aversion a la administracion presente: que no obstante las medidas de precaucion que ha adoptado, no cesan de introducirse en terminos q.e anuncian un plan de un general desquiciamiento, pues comprenden en ellos a las personas mas respetables de la Nacion, en cuyo comprobante aduce dos exemplares q.e se tuvieron a la vista, titulado el uno — Nuevo descubrimiento ó maximas secretas del actual Gobierno de Buen.s Ayres — y el otro — Anales de la Aristocracia secreta de Buenos-Ayres —, que teniendo fundadas sospechas q.e no desistirán los conjurados de Montevideo de continuar incendiando el Pais con estos Libelos, propone al Soberano Congreso dos medidas radicales — a saber —

Primera — Que se cierre el Puerto p.a Montevideo reclamando al Gobierno del Brasil p.r medio de nuestro Diputado en el Janeyro, la expulsion de los q.e son conocidamente autores del complot incendiario, pretextando

interrumpir todas nuestras relaciones.

Segunda — "Internar á varios puntos de las Provincias los Agentes que tienen en esta Capital los corifeos de Montevideo, autorizándosele extraordinariamente al efecto."

Y concluye con que sin tales arbitrios, serian infructuosos sus desvelos, y sin suceso todo empeño de estar á la mira para evitar los males q.e pudiesen ocurrir, como se le recomendó en nota de nueve del que corre, segun acuerdo publico. Puesta en discusion la primera parte de esta nota, y hechas varias y detenidas observaciones en orden á ella, se fixó la proposicion siguiente clasificada por la mesa de primer orden. ¿Si se autoriza al P. E. para adoptar la primera medida que propone, ó no? y calificados los sufragios, como no resultaron sino quince p.r la negativa de la proposicion, se ordenó se pidiesen á los Señores q.e habian faltado, citandoles para este efecto á la Sala de Sesiones. Para el caso de resultar la negativa salvaron sus votos los Señores Viamont y Acevedo.

Reiterada la lectura de la segunda medida, y discutidose brevemente, se acordó que para resolver, los Señores Diputados Preñ.to Bustamante, Chorroarin, y Godoy se acercasen al Poder Ex.o con el objeto de tomar informes mas exactos del contenido de su nota, y con particularidad sobre la segunda medida propuesta.

Ultimamente se leyó una nota reservada del Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, satisfaciendo á la que se le mandó

pasar por el Secretario que subscribe, con motivo del informe dado por el Sr. Dipdo. Salguero segun aparece de la Nota de treinta y uno de Octubre ultimo, y quedó acordado se archivase —

Dr. Theodoro Sanchez de Bustamante
Presidente

José Ignacio Thames
Vice Presid.te

J. J. Nuñez
Sec.o

Sesion secreta en 1a. hora del Martes 17 de Noviembre de 1818 —

Señores. Los q. aparecen al acto [illegible]

Reunidos los SS. DD. en la Sala del Congreso a la hora acostumbrada, y expuesto por el Sr. Presidte. Dipdo. Bustamante que sin embargo de haberse resuelto en sesion de diez de Octubre ultimo q. a la mayor brevedad se adoptaren las medidas propuestas para hacer efectiva la calificacion de las actas de su remocion, y haberse reclamado en la del seis del corriente el inmediato cumplimiento de esta disposicion, el Congreso habia tenido a bien ocuparse en la del siete de otros asuntos q. juzgó dignos de preferencia: que en la segunda semana de su presidencia en turno a mas de los tres dias exclusivamente consagrados al proyecto de constitucion, del que se empleó en el examen y aprobacion del interesante establecimiento de la Caja Nacional de Fondos, y el feriado p. la festividad de Sn. Martin, solo quedó libre uno en que el Congreso quiso tambien ocuparse toda la primera y segunda hora en la discusion de las medidas propuestas en pliego

reservado del Director Supremo; y que no permitiendole su pundonor q. se postergase por mas tiempo el asunto de las medidas indicadas p.a la calificacion de las actas de su remocion, suplicaba encarecidamente á la Sala se sirviese tomar en el dia mismo en consideracion este negocio, á fin de que en ningun tiempo pudiese interpretarse q. la circunstancia de hallarse precidiendo la Sala habia dado lugar á la demora; y retiradose en el acto, el S.or Vice Presidente sugetó á discusion el punto, y previas algunas observaciones se nombró una Comision q. recayó en el S.r Dip.do Malavia p.a q. tomase justificaciones sobre los puntos de la exposicion q. hizo el S.r Diputado Presid.te en Sesion de 1.o de Julio de este año.

Ultimamente se acordó se pidiese al P. E. noticia del resultado del informe pedido al Gob.or de Cordova segun su nota de 27 de Agosto sobre el paradero de la Causa criminal formada al Coronel D. Matheo Saravia — En este estado continuó en publica lo q. aparece de su respectivo libro —

José Ignacio Thamés.
Vice-Presid.te

Ygl. Nuñez
P. Sec.o

Señores. Presidente. Gallo Sotoy.

Sesion Secreta del Sabado 21 de Nov.e de 1818.

Reunidos los SS. DD. en la Sala del Congreso en Sesion Secreta extraordinaria p.a

Villegas.
Castro.
Azevedo.
Lopez.
Lascano.
Azcuenaga.
Zudañez.
Patron.
Guzman.
Viamont.
Serrano.
Rivera.
Malavia.
Uriarte.
Pacheco.
Salguero.
Carrasco.
Chorroarin.

tratar sobre los puntos q. comprende la nota del Supmo Director del Estado de q. se hizo relacion en la de trece del que corre: habiendo dado cuenta de su mision los Señores Diputados Comisionados en la misma, y expuesto los fundamentos en q. el Director apoyaba las indicadas medidas, hasta el extremo de protestar al Congreso q. de no facultarsele p.a adoptar las q. consideraba necesarias p.a sostener el orden, se sirviese este sob.o Cuerpo proceder á nombrar otra persona q. se encargase del mando supremo de las Provincias: leidos tambien en el acto los nuevos documentos elevados p. aquel con fecha del dia, y su segunda reclamacion p.a q. se facultase extraordinariamente á efecto de atajar los desordenes q. de inmediato amenazaban al Estado: tomado en consideracion este importante negocio con la reflexion mas detenida, se acordó con votacion de primer orden: „que atendidas las circunstancias del Pais, y lo que resulta de las comunicaciones sorprendidas á Juan Lagrere y otros Franceses sobre inteligencias secretas con D.n José Miguel Carreras p.a transtornar el orden, se autorice extraordinariamente al Poder Executivo á efecto de que tome medidas de seguridad publica, expulsando de esta, ó internando á algunos puntos de las Provincias á los agentes de la faccion de Montevideo empeñada en el desquiciamiento general: devolviendosele los documentos con encargo especial de que oportunamente pase copia autorizada de ellos al Congreso.. Con esta disposicion, y por lo expuesto p. los Sres Comisionados de que el Supremo Director no insistia absolutamente en que se

adoptase la primera medida que propuso, y sobre la qual se votó en la sesion citada de trece del q. corre, y resultó una mayoria por la negativa de la medida que dió sin resolverse — En este estado, y habiendo salvado su voto en orden á la primera el Sr. Dipdo. Zudañez, terminó la sesion y se retiraron los Señores —

Dor. Anselmo Sanchez de Bustamante
Presidente

Dor. Josef Eusebio de Chas
Secret.o

Secreta en 2a. hora del Sabado 19 de Dicre. de 1818.

Sr. — Sin q. constan [illegible] por [illegible] —

Habiendo el Sr. Presidte. indicado p.a discutirse en sesion secreta las solicitudes de D. Manuel y D. Juan Jose Sarratea q. se leyeron en la publica de cinco del que corre, y las q. nuevamte. habian introducido las hermanas de estos individuos, Da. Melchora en representacion del primero, y Da. Juana en la del segundo, se promovió discucion p. reclamacion q. hizo en este acto el Sr. Dipdo. Zudañez, sobre si se trataria del modo que el Sr. Presidte. habia propuesto, ó en sesion publica; pero como antes de resolverse esto ultimo exigiese el Sr. Dipdo. Diaz Velez se le oyera en sesion secreta lo q. tenia q. exponer sobre lo primero, lo verificó, y continuó despues considerandose la reclamacion del Sr. Dipdo. Zudañez, que quedó pendte. por haber terminado la seg.a hora —

Antes de levantarse la sesion el Sr. Dipdo. Patron hizo presente se hayaba pronto á dar cuenta de la comision que se le habia conferido pa. informar sobre la consulta elevada pr. el P. E. en orden á provision de empleos del Trib. Mayor de Cuentas; y que siendo este asunto urgente, y pr. otra parte de facil resolucion, pedia se destinase una hora de la ultima sesion, en secreta pa. su despacho: y quedó asi acordado ——

Fran.co Godoy Cruz
Presid.te

D.r Man.l Ant.o Acevedo
Vice Presid.te

Jos.e Nuñez
Sec.o

Señores
Presid.te
Vice P.te
Funes.
Villegas.
Bustam.te
Sarcano.
Patron.
Paso.
Malavia.
Castro.
Uriarte.
Chorroarin.
Saenz.
Viamont.
Carrasco.
Armenaga.
Serrano.
Diaz Velez

Sesion Secreta del Jueves 24 de Diciembre de 1818

Reunidos los Señores DD. en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada, y leida y aprobada la acta Secreta del Sabado diez y nueve del que corre, el Sr. Presidente manifestó haber recibido una nota mui reservada del P. E. fha. del dia anterior con las ultimas comunicaciones del Dipdo. D. Manuel Jose Garcia. En seguida se leyó aquella, y las del expresado Dipdo. á saber: Una de quatro de Noviembre N.o 1.o q. contiene el resultado de las prevenciones que en 14 de Septiembre se le hicieron en consequencia de lo dispuesto pr. el Congreso en nota reservada dirigida al P. E. en 23 de Agosto anterior. Otra de 14 del mismo N.o 2. en que comunica

el resultado de la Conferencia que tuvo con el primer Ministro del Gavinete del Brasil, este por orden de S. M. F., con motivo de las reclamaciones del Sup.mo Director sobre el bloqueo del Uruguay, é impresion de papeles incendiarios en la Plaza de Montevideo — Una mui reservada de ocho del mismo N.º 3„ en q.e hace presente q.e habiendo circulado p.r aquella Corte varios rumores de que se habian arreglado los preliminares de un tratado entre las Cortes del Brasil y Madrid, sobre la base de una pronta entrega de la Plaza y territorio de Montevideo á las autoridades de S. M. C., manifestó sus rezelos al Ministro, primero por una conferencia verbal, y despues por una Carta, cuya copia acompaña bajo el n.º 1„ que se leyó en el acto, y el feliz resultado de esta negociacion — Otra Copia N.º 2 del papel q.e habia formado con el objeto de que se leyera en el Gavinete de S. M. F. q.e dice haber ofrecido enviar en Carta de 19 de Agosto — Otra Confidencial de 14 del mismo N.º 4 al Supremo Director q.e entre otras varias Cosas le dice, puedan publicarse yá las bases de las relaciones existentes entre aquel y este Gobierno: indemnidad del armisticio de 1812: neutralidad &.a &.a —

——— Concluida la lectura de estos documentos, se acordó que se devolviesen al P. E. como lo pedia en su nota, con prevencion de que p.r lo que respecta á la indicacion q.e hace el expresado Dip.do Garcia en su Carta Confidencial de 14 de Noviembre ultimo N.º 4 sobre poderse publicar

ya las bases de las relaciones existentes entre ambos Estados, quedaba á su discrecion el verificarlo ó no — En este estado terminó la sesion secreta, y continuó en publica lo que aparece de su respectivo libro —

Tomas Godoy Cruz
Presid.te

Dr. Manl. Ant.o Acevedo
Vice-Presidente

Ygo. Nuñez
Ygo. Sec.

1819

Sesion Sec.ta del Miercoles 3 de Marzo de 1819 —

Sres.
Presid.te
Vice P.te
Carrasco.
Funes.
Lopez.
Bustam.te
Lazcano.
Azcuenaga.
Villegas.
Patron.
Guzman.
Serrano.
Pacheco.
Chorroarin.
Gallo.
Saenz.
Godoy

Reunidos los SS.es DD. en la Sala del Congreso á la hora acostumbrada, y aprobada la acta secreta de 24 de Diziembre ultimo, se leyó una nota del Supremo Director del Estado fha 16 de Enero proximo, y otra que acompaña original datada en 1º de Julio del año proximo anterior de D. Jose Maria del Real Dip.do del Gobierno Gral de las Provincias Federadas de Nueva Granada residente en Londres, representando la disposicion faborable en que se hallan aquellos habitantes para promover nuevam.te la causa de su Independencia, y la necesidad de que este Gobierno preste la garantia

que exigen los Comerciantes Ingleses por la suma de dos millones de pesos q. estos le facilitan para el aprosto y remision de un Cuerpo de tres mil hombres, y otros auxilios á aquel Pueblo y el de Mexico; cuya responsabilidad solo deba ser para el caso que la expedicion falle en su intento, pues logrado establecer el Gobierno Americano en uno ú otro destino, cada uno por su parte satisfará lo que le ocupa en la deuda. — Se leyó igualmente una comunicacion del Supremo Director de Chile dirigida al de este Estado en 24 de Diciembre ultimo en que hace presente q. habiendo solicitado tambien el expresado Diputado la responsabilidad de aquel Gobierno p. la indicada suma, habia dado las instrucciones correspondientes á su Embiado cerca de las Potencias Europeas para que procediese á prestar dicha garantia en la parte q. le correspondiese.

Tomado en consideracion este importante negocio, y discutido suficientemente se fijaron las proposiciones siguientes clasificadas ambas de primer orden. —

1.ª Si se presta ó no la garantia?

2.ª Si se deja al Poder Executivo fijar las condiciones, ó no?

Sancionada afirmativamente la primera proposicion, y no resultando una

que doce votos por la primera parte de la segunda, dispuso la sala se pidieran á los SS. DD. que no habian asistido á la sesion.

En estado se suspendió la presente y continuó en publica lo que consta de su Libro respectivo —

Dr. José Ses. Malabia
Vice=Presid.te

Jose Mig.l Diaz Velez
Presid.te

Y.o Nuñez
P. Sec.

Sesion del Jueves 4 de Marzo de 1819 —

Presid.te
Vice.te
Lopez.
Funes.
Cortan.te
Lascano.
Arcaenaga.
Guzman.
Castro.
Uriarte.
Serrano.
Chorroarin.
Patron.
Rivera.
Villegas.
Carrasco.
Saenz.
Gallo.
Godoy.

Reunidos los SS. DD. en la sala del Cong.o á la hora acostumbrada, y leidos en sesion secreta los votos q. se pidieron á los Señores DD. en orden á la proposicion q. se fixó en la del tres sobre si se dexaba al P. E. fixar las condiciones bajo las quales habia de prestar la garantia de los dos millones de p.s q. facilitan algunos Comerciantes Ingleses al Dip.do de las Provincias federadas de nueva Granada p.a el aprecio y remision de un cuerpo de tres mil hombres y otros auxilios, á aquel Punto y al de Mexico, resultó sancionada la afirmativa de la proposicion p.r un numero competente de sufragios; y en este estado se pasó á tratar en sesion publica lo q. aparece del respectivo Libro —

Dr. José Ses. Malabia
Vice=Presid.te

Jose Mig.l Diaz Velez
Presid.te

Y.o Nuñez
P. Sec.

Sesion Secreta del Viernes 12 de Marzo de 1819 —

Por la segunda hora de la sesion de este dia

Señores.
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Jimenez
Villegas.
Lopez.
Lascano
Paso
Patron
Guzman
Azevedo
Castro
Triante
Pacheco.
Chomoani
Godoy
Arcuenaga
Saenz
Bautista
Zudañez
Rivera

Se tomó en consideracion el proyecto de la Comision á consecuencia de la nota del Sup.mo Director de 4 de Febrero ultimo en que solicita una autorizacion competente, para poder admitir las propuestas q.e hagan los propietarios españoles, cediendo á beneficio del Estado la mitad de las propiedades q.e existen ocultas con tal que se les deje la otra mitad, el que leido dice — „Que el Poder Executivo admita las denuncias que hagan voluntariamente los mismos propietarios de los bienes ó intereses que les pertenezcan garantiendoles la mitad de las propiedades denunciadas á cargo de que entreguen la otra mitad en la tesoreria general del Estado, y que recaudandose esta por los Ministros generales, si fuesen liquidas, se determinen en caso de no serlo por la Intendencia de Provincia las dudas que ocurran conforme á derecho" — Y propuestose, si se aprueba el proyecto de la Comision en los terminos que lo propone, ó no? Declarado el asunto de primer orden, se sancionó la afirmativa, y que por un oficio separado del que se le avisaba al P. E. de esta resolucion, se le dixera que él por si mismo debia admitir estas denuncias. En cuyo estado concluyó la presente —

Jose Mig.l Diaz
Vel.te

D.r José S.n Malabia
Vice-Presid.te

D.or Josef Ezequiel de Elias
Secret.o

Sesion Secreta del Martes 6 de Julio de 1819.

Señores
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Saenz
Funes
Villegas
Malavia
Bustam.te
Zudañez
Diaz Velez
Arevalo
Vriarte
Pacheco
Castro
Serrano
Carrasco
Chorroarin
Viamont
Guzman

Reunidos los Señores DD. y despejada la barra se leyó una nota del Supremo Director fecha tres del corriente remitida con la calidad de reservada. Se dirige á elevar al Sob.o Congreso tres comunicaciones del Capitan Gral D. Manuel Belgrano y una del Gob.or Intend.te de Cordova sobre los conflictos en q.e se hallan por falta de recursos p.a el ex.to y trabas que se oponen á estos en el art.o 125 de la Constitucion del Estado. Leidas todas y estando superabundantemente vencida la hora se acordó que por su importancia se reunieran los Señores p.a el siguiente dia y se retiraron.

Lic.do Benito Lascano
Presid.te

D.r Marcos Salomé Zorrilla
Vice-Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Sesion Secreta del Jueves 8 de Julio de 1819.

Señores
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Saenz
Funes
Villegas
Zudañez
Rivera
Guzman
Viamont
Vriarte
Serrano
Pacheco
Carrasco
Chorroarin
Diaz Velez
Castro

Reunidos los Señores, leida y aprobada el acta del seis, se discutió la materia de la nota del Supremo Director sobre las comunicaciones del Gral D. Manuel Belgrano y Gob.or Intend.te de Cordoba en cuanto á los conflictos en q.e se hallan p.r falta de recursos p.a el Exercito, y trabas q.e se oponen á ellos en el art.o 125 de la Constitucion. Y teniendola p.r suficientem.te ventilada, se propuso ¿si en el numero de Magistrados civiles de q.e habla el articulo citado entran los Gobernadores y Tenientes Gobernadores como Gefes politicos? Y quedó

con votacion de primer orden sancionado — Que siendo los Gobernadores y Tenientes Gobernadores Gefes politicos, no estan excluidos de la Clase de Magistrados civiles, y q. p. lo mismo, en el caso del articulo citado debe el Gral del Exercito entenderse con ellos, y p. su omicion apremiarlos, ú obrar por si propio, con arreglo á las facultades que se le dieron por acuerdo Sob.o de dos de Marzo del año proximo pasado: sin q. esto se oponga al art.o 125. ni á otro alguno: no deviendo igualmente entenderse que la indemnizacion q. se previene en el mismo articulo sea precisamente en numerario y al contado.

En este estado el S.or Villegas expuso por via de mocion q. fue apoyada suficientem.te q. todo lo que se acababa de sancionar en la presente Consulta del General Belgrano reproduciendo la sancion de dos de Marzo del año proximo pasado, y explicando el concepto del art.o 125 de la Constitucion no le proporcionaba lo necesario p.a la subsistencia del Ex.to de su mando. Que sabiendo el Sob.o Cong.o las urgentes necesidades en que se hallaba dicho Exercito p. las Comunicaciones oficiales del General, se veia en la obligacion precisa de proporcionarle fondos, y evitar p. este medio el que el General se vea en la necesidad de hacer uso de aquella facultad, q. solo se le concedio p.a los casos extraordinarios á los cuales el Sob.o Congreso no pudiese ocurrir por falta

de noticia.

Ultimamente el Sr. Dr. Castro Espinosa por la Rioja dijo — que creia de su deber hacer presente al Sob. Congr. una ocurrencia de su Pueblo. Que habian pasado dos años en q. sin conocer al Coronel D. Diego Barrenechea, si solo p. la noticia de que era un minero practico, habia suplicado al Supremo Director q. se le colocase en la Tenencia de Gobierno de la Rioja, con el objeto de que visitando el mineral informase á la Supremacia lo conveniente p. el progreso de aquel ramo tan interesante á la Patria; y que en efecto su Excelencia con el mismo fin otorgó su suplica: pero que en pocos tiempos despues de su posesion en aquel Gobierno varios vecinos respetables le habian comunicado p. cartas confidenciales, hechos muy remarcables de inmoralidad, que tenian escandalizado aquel vecindario, y que demandaban el mas pronto remedio, los que p. su efecto de prudencia habia disimulado, esperando q. con la publicacion y juramento de la Constitucion, se remediarian en mucha parte aquellos males contra los cuales no habia reclamado el Pueblo ni el Pueblo por el terror panico q. les habia infundido, y el zelo de q. por las circunstancias de la revolucion no se escuchase su reclamo y se empeorase su situacion. Mas, que habiendose ya jurado la Constitucion, el dicho Barrenechea la habia quebrantado en el mismo dia y el siguiente arrestando á un vecino sin causa, ni sumaria, é imponiendo al Comercio y Pueblo una Contribucion, segun se le habia informado ultimamente. Por lo que pedia al Soberano Congreso q. en atencion á la necesidad de velar sobre la observancia de la

Constitucion especialmente en los primeros tiempos de su publicacion, se sirviese tomar alguna providencia que remediase aquellos males, sin q. se estrañase q. tomase la voz de su Pueblo en consideracion, que este p. la opresion en que se halla está imposibilitado de hacerlo por si. —— Oida esta exposicion, acordó el Sob.o Congreso q. el S.r Dip.do de la Rioja se acercase al Supremo Poder Ex.o á fin de que expida las providencias convenientes. — Con lo que terminó la Sesion ——

Lic.do Benito Lascano
Presid.te

D.r Marcos Salomé Zorrilla
Vice-Presid.te

D.or Josef Eugenio de Elias
Secret.o

Sesion del viernes 30 de Julio de 1819 —

Señores
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Saenz
Villegas
Malavia
Bustamante
Zudañez
Diaz Velez
Rivera
Viamont
Guzman
Uriarte
Serrano
Carrasco
Chorroarin
Funes

Reunidos los Señores á la hora acostumbrada, leida y aprobada la acta de ocho del corriente á segunda hora como consta del libro de las Sesiones Secretas, se leyó una nota del Supremo Director de 29 del mismo en la que expresa los gravisimos males q. resultan y deben temerse del deplorable estado de la Marina Nacional p. falta de fondos p.a su habilitacion, lo que representa en precaucion de su responsavilidad á fin de que el Cong.o medite los recursos q. en tales circunstancias deben adaptarse por cuia falta han sucedido

lamos de malisima consecuencia en descredito de la Nacion, como la escandalosa fuga, cuyos resultados son temibles de la Corbeta Horacio, la de la Goleta Congreso, y el robo ultimo de uno de los buques de Cabotage

Esta ocurrencia preparó una discucion sobre si convendria imponer prontam.te á los Españoles Europeos un emprestito de trescientos mil p.s; y advirtiendose entre otras observaciones q.e esta medida parcial embarazaba los grandes proyectos q.e trae entre manos el Sob.o Congreso p.a facilitar los arvitrios q.e demanda el apurado estado del erario Nacional, capaces de ocurrir á todas las urgencias, y q.e p.a llevarlos al Cabo era importante nombrar una Comision q.e acercandose al Poder Ex.o trate de los medios de su realizacion: se acordó el nombramiento de tres de los Señores q.e componen la Comision encargada de la reforma de empleos, y del examen de los proyectos sobre aumentar los fondos del erario p.a q.e haciendose de los conocimientos q.e necesite, trate y conferencie con el P. Ex.o á cerca de cuantos arvitrios ó medidas puedan adaptarse p.a el importante objeto de dar á los Exercitos un impulso activo y eficaz, mejorando la situacion politica del Pais; creiendo el Congreso q.e facilitandose de este modo el mas breve despacho de todo lo que diga relacion á esta materia, tendrán ambas autoridades la satisfaccion de haber concurrido de comun acuerdo á la consolidacion de esta grande obra, comunicandose esta resolucion al Poder Ex.o

En seguida se leyó el dictamen de la Comision sobre el proyecto de arbitrios presentado p.r el S.r Dip.do Funes que merecio la aprobacion del Cong.o clasificado de segundo orden bajo el nombre de Subscripcion

voluntaria p.ª auxilio de los Exercitos en Campaña p.r el termino de un año, y requiriendose que el S.r autor del proyecto presentase el Reglamento p.ª su exaccion, leido este, se devolvio todo á la Comision p.ª q.e lo considerara y aprobado le diera el Curso correspondiente. Terminó la 1.ª hora.

En la segunda se leyó una nota de la Comision avisando haber examinado nuevamente el proyecto q.e presentó á la Sala en Sesion de veinte y siete p.ª invitar al Comercio á la exibicion de un emprestito voluntario de seiscientos mil p.s; y se acordó q.e se suspendiera la resolucion p.ª la primera Sesion hasta oir al Gobierno sobre sus planes y estado del Exercito p.r el Conducto de la Comision nombrada ultimamente p.ª acordar todo lo que pertenesca y diga relacion á este importante asunto.

Ultimamente se repitió la lectura de la Consulta de la Comision nombrada p.ª revcer los expedientes sobre las propiedades secuestradas á los españoles de que se habló contraidam.te en Sesion de 27, y se pasó en Comision al S.r Diaz Velez á quien tambien le permitió la Sala certificar á consecuencia de lo que pide D.ª Maria del Rosario Ros. Terminó la Sesion ——

Lic.do Benito Lascano
Presid.te

D.r Marcos Salomé Zorrilla
Vice-Presid.te

D.or Josef Cuyeris de Elias
Secret.o

Sesion Secreta del Martes 3 de Agto de 1819 en 2a hora.

Señores
Presidte
Vice Pte
Gallo
Saenz
Funes
Villegas
Malavia
Bustamte
Dia Velez
Rivera
Uriarte
Serrano
Carrasco
Chorroarin
Lascano
Zorrilla

Reunidos los Señores á la segunda hora de la sesion de este dia y despejada la Barra se leyó una comunicacion del Supremo Director documentada fecha treinta y uno del proximo p. la que hace presente al Sobo Congreso q. comisionado el resguardo pa desembarcar y depositar en Almazenes cincuenta y dos bultos existentes á bordo de la Fragta Inglesa Eghan q. contienen un Fanal pa la Isla de Flores pa cuia remicion á este punto se habia pedido permiso, q. no consideró oportuno conceder el Gobierno en las Circunstancias de hallarse amenazado el Pais con la expedicion española, cuyos buques encontrarian un abrigo en el rumbo y en su entrada á puerto, ha sucedido q. protegido el Comandte de la fuerza de la Fragata de S. M. B. se habia resistido al desembarco; y que aunque sobre este incidente habia hecho la Competente recombencion al Comandte de las fuerzas britanicas, lo ponia sin embargo en la Consideracion del Congo pa q. se sirva resolver lo q. fuera de su Sobo agrado. — Se puso en discucion y hechas p. los Señores observaciones varias, se acordó se contestase al Supmo Director q. pa resolver se aguardaba la Contestacion del Comandte Ingles; y q. entretanto pasase el Sor Vice Pte á Palacio á exponerle q. p. el resultado q. puede tener esta ocurrencia se procure concluirla p. medios suaves y politicos. Terminó la segunda hora de la sesion y se retiraron los Señores —

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Guzman
Vice Presidte

Dor Josef Eusebio de Elias
Secretº

Sesion Secreta en 2ª hora del Lunes 9 de Ag. de 1819

Señores
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Saenz
Funes
Malavia
Lascano
Zudañez
Velarde
Chorroarin
Rivera
Carrasco
Azevedo
Zorrilla

Terminada la Sesion publica de este dia y continuada en Secreta, se leyó una nota reservada del Supremo Director fecha del dia, y las ultimas comunicaciones que acompaña del Dip.do cerca de la Corte del Brasil D. Manuel Jose Garcia de 26 de Mayo, 17 de Junio, y 13 de Julio del presente año, con el objeto de justificar la exposicion que hizo dicho Supremo Poder en nota de seis del que corre con respecto á la venida de la expedicion española: necesidad de poner sin perdida de tiempo en estado de defensa el territorio de estas Provincias; é igualmente p.a que se den al Dip.do Garcia las instrucciones que pide en estas comunicaciones á fin de que no trepide en los casos q. se presenten y tengan tendencia con la defensa del Pais. Concluida la lectura y convenida la sala en nombrar una Comision p.a formalizar el proyecto de instrucciones, habiendo designado el S.r Presidente p.a q. la compusiesen el numero de tres Diputados, recayó la eleccion en los Señores Chorroarin, Funes y Bustamante, y terminó la Sesion

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Gaman
Vice Presid.te

Ig.o Nuñez
Pro Sec.o

Sesion Secreta del Sabado 14 de Ag.to de 1819 —

Señores.
Presid.te
Vice.te
Gallo
Funes
Rivera
Bustam.te
Lascano
Zudañez
Zorrilla
Castro
Pacheco
Malavia
Carrasco
Chorroarin
Azevedo
Saenz

Despues de discutidos y acordados los puntos que constan en la acta publica de este dia, se leyó en Secreta una nota del Supremo Director de once del que corre manifestando habersele propuesto p.r la Junta de arvitrios, con motivo de las ultimas noticias q.e se habian recibido de Europa anunciando la proxima salida de una Espedicion Española sobre las aguas de este Rio, se impusiese p.r ahora el derecho de veinte p.r Ciento en efectivo p.r reembarco á todos los efectos q.e se hayan en la Aduana, y que los q.e vengan ó estan de transito queden sugetos al mismo derecho si permanecen mas de ocho dias en el Puerto: representa la necesidad y utilidad de la medida, y la propone p.a la aprobacion del Congreso. Examinada con la detencion devida, y votadose sobre si se aprobaria la imposicion, ó nó — clasificada la proposicion de primer orden resultó sancionada la negativa, y que al comunicarse esta resolucion se expusiesen las consideraciones q.e el Cong.o habia tenido presentes p.a no aprobar la medida.

En seguida la Comision nombrada con el objeto de formar el proyecto de Instrucciones p.a el Embiado cerca de la Corte del Brasil D. Manuel Jose Garcia, lo hizo presente á la Sala, y examinado articulo p.r articulo de los que contiene fue aprobado con votacion de primer orden con la adicion hecha al 6.o segun se expresará en el lugar correspondiente —

Art.o 1.o — Que nuestro Embiado diga decididamente al Ministro de Relaciones exteriores de S. M. F. q.e estas Provincias estan resueltas á sostener á todo trance la libertad é independencia q.e á costa de tantos y tan grandes sacrificios han procurado

establecer; y que no desistiran de este empeño por extraordinarios q. sean los esfuerzos q. haga el Rey Catolico p.a subyugarlas. Que en consecuencia, publicada admitida y jurada, como ya está en todo el territorio libre de ellas su Constitucion politica, ni se prestarán á negociacion alguna q. no sea girada sobre la base del reconocim.to de su independencia absoluta, ni dexarán las armas de la mano hasta q. hayan logrado consolidarla. Que á este fin y con el objeto de resistir á la nueva agresion q. prepara el Gabinete de Madrid ponen en movimiento todos los recursos de su poder y concurrirán á él de igual modo aun los mismos Pueblos disidentes especialmente el de Santa Fé: con el cual no solamente tiene ya celebrado nuestro Gobierno un armisticio ilimitado, sino q. se halla proximo á concluir una transacion q. termine p.a spre. nuestras disenciones domesticas.—

Art.o 2.o— Que el mismo Embiado anticipe la mas vigorosa reclamacion y cuantas protestas estime convenientes, contra la entrega de la plaza de Montevideo á los Españoles, manifestando al primer Ministro, que si contra toda esperanza llegara á verificarse, resultarian inmediatam.te, entre otros, dos inconvenientes gravisimos y de la mas funesta transcendencia= 1.o el quebrantamiento p. parte de S. M. F. de la neutralidad q. tiene declarada y se ha propuesto sostener: por que entregando aquella plaza á los Españoles (de cuyas manos no la recibio) haria tan ventajosa su situacion p.a empezar de nuebo un plan de operaciones contra este territorio,

Como desventajosa la nuestra respecto de lo que sería si ella se hubiese conservado en poder de los orientales quienes en el caso de la agresion Española tienen una causa comun con nosotros: 2º una alteracion notable y acaso un trastorno completo en nuestras relaciones subsistentes con el Gobierno de S. M. F.; pues vendria á hacerse inevitable en aquel caso una alianza defensiva y ofensiva con el Gefe de los orientales D. Jose Artigas.—

Artº 3º Que conforme á los mismos principios de neutralidad declarada p. S. M. F. estas Provincias se crean con derecho á esperar y esigir de él, q. no preste auxilios de ninguna clase á la expedicion Española, ni le conceda refugio en sus puertos, ni franquee paso á sus tropas p. el territorio q. ocupan las armas de S. M. F., ni les permita tomar en él posiciones q. les proporcionen recomenzar la guerra con una ventaja q. no tendrian si aquel Pais hubiese permanecido bajo el Gobierno de los orientales.—

Artº 4º Que siendo la conducta del Gabinete de Madrid no menos ofensiva de la dignidad de S. M. F., que peligrosa y perjudicial á sus grandes intereses y á los derechos de estas Provincias, se le invite á una alianza eventual defensiva contra la España sobre la base de una asistencia recíproca, indicándole del modo que se juzgue mas oportuno, q. en caso de no prestarse á ella, tal vez nos veremos forzados á entrar en Junta con el Gefe de los orientales.—

Artº 5º Que si S. M. F. se decide por la alianza eventual defensiva contra la España, no solamente podrá contar p. rechazar la agresion q. amenaza, con la mas eficaz cooperacion y recursos de este Gobierno en los terminos de una

tuita reciprocidad, que con presencia de las circunstancias pedirá arreglar nuestro Enviado dando inmediatamente cuenta para su aprobacion: sino que afianzadas entonces del modo mas firme nuestras relaciones amigables y casi identificados los intereses recíprocos de uno y otro estado, disfrutará el del Brasil ventajas comerciales en los derechos de entrada marítima en este puerto: se le concederán indemnizaciones territoriales; y se ajustarán amigablemente los límites de uno y otro Estado en terminos benéficos á S. M. F. — A este artículo se le hizo la adicion sig.te — Que sobre estos tres puntos admita ó haga proposiciones las menos desventajosas para este Estado arreglandose al tiempo y á las circunstancias y dando cuenta p.r. su aprobacion —

Art.o 6.o — Ultimamente nuestro Enviado con las mayores luces q.e le hayan suministrado los paquetes de Londres y Lisboa, y con las demas noticias que sucesivamente adquiera á cerca del estado, destino y miras del grande Armamento Español empleará todo su zelo, habilidad y destreza en adelantar este negocio del modo mas conveniente, esforzandose en convencer al Ministro que es llegado el caso en que S. M. F. debe tomar un partido decidido contra las miras hostiles del Gobierno Español, ya por su propia dignidad comprometida, ya en obsequio de los grandes intereses de su Imperio, y ya en favor de sus amigos y aliados naturales los nuevos Gobiernos de Sud America, de quienes tiene mucho mas que esperar que de los

principios iliberales y de la politica mezquina del Gabinete de Madrid. En este estado terminó la Sesion y se retiraron los Señores Diputados de la Sala.

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Guzman
Vice Presid.te

Ygn.o Nuñez
Pro-Sec.o

Sesion Secreta del Lunes 16 de Agosto de 1819.

Señores.
Presid.te
Vice P.te
Malavia
Zorrilla
Uriarte
Bustam.te
Carrasco
Gallo
Lascano
Acevedo
Serrano
Funes
Rivera
Chorroarin
Villegas
Diaz Velez
Castro
Saenz.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de las Sesiones á la hora acostumbrada segun la nota del margen, habiendo pedido el S.r Presid.te se reconsiderase p.r las razones q.e expuso la resolucion expedida en la del catorce del q.e corre sobre la propuesta elevada p.r el P. Ex.o p.a q.e se aumentasen los derechos de reembarco hasta el veinte p.r Ciento, y verificadose p.r convenio de la Sala, se acordó p.r votacion de primer orden se llebase á efecto aquella disposicion. Con este motivo el S.r Dip.do Saenz propuso se dijese al P. Ex.o p.r una nota q.e q.do el Cong.o habia creido q.e no era conveniente gravar con un veinte p.r Ciento los reembarcos de los intereses extrangeros, habia confiado tambien q.e los Comerciantes dueños de ellos no serian indiferentes á una resolucion q.e iba marcada con notas conocidas de generosidad y de franqueza, y q.e en unas circunstancias q.e son tan apuradas p.a el Pais seria correspondida p.r los interesados con demostraciones q.e tuviesen un Caracter

semejante de su parte; que por lo tanto manifestando á los Comerciantes extrangeros aquella disposicion tan favorable los invitase á una subscripcion de un donativo ó emprestito voluntario pª. auxiliar la defensa del Pais contra la proxima inbacion q. le amenaza, pagadero el Segundo en los terminos q. acordase con los interesados. Habiendo sido apoyada esta peticion y discutidose en el acto se aprobó en los mismos terminos que fue hecha, ordenandose se comunicase inmediatamte. al S. Exº.

En seguida se reiteró la lectura de la nota elevada p. el mismo Supmo. Poder en doce del presente poniendo en Consideracion del Congreso varias observaciones sobre la resolucion de nueve del Corriente p. la cual se le autorizó pª. exigir de los Españoles Europeos principalmente Solteros, y de los americanos notoriamente conocidos p. enemigos de la Causa en Calidad de emprestito forzoso toda la suma posible, proponiendo q. en lugar de esta medida se adoptase la de una contribucion general sobre todas las Clases del Estado, y pidiendo q. pª. esta y otras medidas q. fuese preciso ir adoptando se le autorizase ampliamte. á fin de evitar las Consultas y demas pasos q. son Consiguientes. Leida tambien otra del dia trece acompañando una del Gobor. Intendente en que Consulta sobre la adopcion de varias medidas q. propone pª. apremiar á los Españoles al pago del emprestito mencionado, pidiendo se le diga las bases sobre las cuales debe este establecerse, y se haga

la clasificacion y reparto á los americanos q. sean enemigos de la Causa, con otros varios puntos q. comprende la consulta. Se tomó en consideracion esta última y se acordó q. el Supremo Director estaba suficientem.te autorizado p. la citada resolucion del dia nueve p.a tomar las medidas q. indica el Dot.or Intend.te y cualesquiera otras q. estime conveniente p.a hacer efectivo el emprestito. Que se le autoriza p.a establecer la proporcion en los emprestitos de solteros y casados: que aquellos sean pagaderos un año despues de la Paz, y que p. lo que hace á la clasificacion de los americanos antipatriotas si presenta inconvenientes la suspenda por ahora.

Tomóse despues en consideracion la primera nota, y habiendose examinado detenidam.te se acordó que en orden á la contribucion general se digere al Supremo Director q. el Cong.o ya la hubiera despachado si tubiera las Casas q. ha pedido á la Junta de arbitrios p. dos veces; y que en cuanto á las demas medidas q. indica en su nota, las proponga conforme al acuerdo q. se le comunicó en siete de este mes, bajo el concepto q. el Cong.o las despachará con preferencia aun q. sea en sesiones diarias. Con lo que terminó la sesion.

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Guzman
Vice Presid.te

Ygn.o Nuñez
Secret.o

Sesion secreta en 2.ª hora del Martes 17 de Ag.to de 1814.

Señores.
Presid.te
Vicep.te
Gallo
Funes
Villegas
Lascano
Zudañez
Acevedo
Castro
Uriarte
Carrasco
Diaz Velez
Chorroarin
Bustam.te
Malavia
Rivera
Saenz.

Terminada la sesion pública de este dia y continuada en secreta, el S.r Dip.do Serrano dio C.ta de la Comision q.e se le habia conferido en la Consulta hecha p.r el Sup.mo Director en catorce de Julio ultimo de que se hizo relacion en la sesion publica de diez y siete del mismo, y hechas algunas observaciones, con presencia del dictamen de dicho S.or, quedó acordado se dijese al Sup.mo Poder que el Congreso quedaba enterado del curso q.e habia tenido el asunto de la denuncia hecha p.r D. Miguel Cabrera de Nevares, y que con respecto á la Consulta que hace, puede obligar á los propietarios denunciantes á manifestar los documentos q.e acrediten sus denuncias, y especialmente al dicho Nevares como q.e en su misma denuncia se comprometio á verificarlo; debiendo pasar el expediente al Gob.or de Provincia conforme á la resolucion Sob.a de 13 de Marzo ultimo p.a que ante él con asistencia de Nevares y en vista de los documentos q.e este presente se haga la liquidacion del Caudal q.e positivam.te exista en poder de D. Manuel Muñoz y Caraballo, y q.e fecho se cumpla religiosamente con la condicion de dejar á favor del citado Nevares la mitad del indicado Caudal. Terminó la sesion.

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Guzman
Vice Presid.te

[illegible]
Pro Sec.

Sesion secreta del Sabado 28 de Agto. de 1819

Señores. Presidte. Vice Pte. Funes Villegas Zudañez Iriarte Pacheco Malavia Diaz Ocle Serrano Carrasco Lascano Bustamte. Chorroarin Zorrilla Gallo.

Reunidos los Señores Diputados en la sala de las sesiones á la hora acostumbrada, y leida una Nota del Supremo Director del dia anterior pidiendo se nombrase una Comision q. pasase á la fortaleza, en union de los Ministros de Estado examinase los nuevos proyectos presentados p. algunos particulares sobre armamento naval, el Sr. Presidte. manifestó á la sala q. la Comision encargada de estos asuntos, luego que habia sido instruida de la nota, con el objeto de consultar la brevedad en la expedicion de este negocio habia nombrado p. q. pasaran á desempeñarla á los Señores Bustamante, Arena, y á su individuo con la calidad de dar cuenta al Congreso, como lo verificaba. Aprobada la eleccion, los Señores Diputados pasaron á la fortaleza á la hora en q. se habia convenido con el Poder Executivo.

Antes de separarse de la sala el Sr. Presidente expuso que p. su dictamen y el de algunos otros Señores Diputados, el Congreso debia tomar en consideracion y examinar los numeros 21 y 22 del periodico q. se publica en esta Capital bajo el titulo — El Americano — y traidos á la vista, habiendose leido el articulo remitido del numero 21 firmado El Ingenuo; la contestacion del Editor á este, y la Conclusion del articulo sobre reforma de empleos publicadas una y otra en el numero 22, se tubo una detenida discusion á cerca de si estos contenian algo que ofendiese el honor del Congreso y atacase las leyes establecidas, como tambien sobre que medidas se expedirian en el caso q. la sala se decidiera p. la afirmativa. En este estado pidió el Sr. Dipdo. Chorroarin q. se nombrase una Comision p. q. pasase á verse á verse con el Director á hacerle presente —

Lo 1º. — Pico en circunstancias en q. el Congº.

trataba mas que nunca de unir sus miras y operaciones con las del Poder Exº pª la Salvacion del Estado, y de prestarle cuantos auxilios convenientes se presenten y sean asequibles por medios y modos qᵉ no causen daños y males qᵉ empeoren nuestro estado: receleba qᵉ algunos mal intencionados en deshaogo de sus pasiones y por sus fines particulares, muy contrarios à la Salud de la Patria, se esfuerzan en poner divi-ciones entre S. E. y el Congreso, sembrando especies tan falsas como odiosas pª hacer concevir desconfianzas: que le asegurase qᵉ el Congreso cada dia aprecia mas las cualidades y prendas personales de S. E. en cuya consideracion le nombró Director à nombre y con la autoridad de las Provincias qᵉ representa, siendo pᵒ lo mismo cada vez mayor la confianza que tiene en S. E.: que mui distante el Congreso de intentar cruzarle sus medidas ó de entorpecer sus operaciones, unicamente trata de auxiliarlo y cooperar con S. E., haciendo pᵒ su parte cuanto esté à sus alcances, sin salir de la esfera de sus facultades: que esta cooperacion es util à S. E. mismo pᵒ muchos respectos, y pª evitar las sorpresas de los mal intencionados, mas temibles qᵉ nunca en las actuales circunstancias; y necesaria à la Salud pública pᵒ qᵉ de ella pende la union de los Pueblos qᵉ està vinculada al Congreso, y sin el cual hoy estaria embuelto el estado en la mas espantosa anarquia.

Lo 2º— Que haciendole todas las reflexiones bastante obvias sobre este mal

inminente, si atacado el Congreso en la Capital, se disuelve — se le hiciera tambien presente el sentimiento q. ocupa al Congreso al verse tan rudamente atacado en el periodico titulado El Americano en circunstancias de estar meditando arbitrios necesarios p.a q. S. E. realize las medidas y planes de nuestra defensa sin perdonar trabajos y fatigas de haber tomado resoluciones odiosas p. Ello y de estar p.a tomar otras: que en esta circunstancias se hacen comparecer á los Diputados del Cong.o como hombres q. ignoran lo q. sabe cualquier economista: que no son Dejados de ser Españoles y que por lo tanto sería mejor que cesaren en sus funciones y sus rentas se aplicaren á otros objetos: que el Congreso no puede quedar con indiferencia verse lastimado de este modo en las personas de sus miembros y q. q.do menos se mire como inutil su existencia y como una carga al Estado: que esta idea solo puede caber y adoptarse p. los q. temen q. la rectitud del Congreso cause é inutilize las medidas y planes de su codicia y ambicion: q. es mui de extañar q. estas especies y otras con la misma tendencia sean vertidas en un periodico, cuyo editor es un oficial de la Secretaria de Estado en el Departam.to de Gobno, asalariado p. el Estado, y acaso gratificado p. el mismo p. el trabajo de dicho periodico, y q. sabe las relaciones q. hay entre el Gobierno y el Congreso: que hiciera la comision todas las reflexiones que de aquí se deriven y las sospechas que arroja esta circunstancia: Y finalmente q. hiciera presente q. el Congreso prefiere la moderacion p. no alarmar los Pueblos, á las medidas q. pudiera tomar en egercicio de la Soberania Nacional, y se

contenta con que S. E. tome alguna medida politica p.ª contener excesos, que sea cual fuere, la intencion son un lazo armado á la autoridad p.ª dar p. tierra con el orden, sin q.e pueda servir de disculpa la travesura de comunicados anonimos echados en la estafeta del Correo, pues esta circunstancia añade la burla al insulto. Apoyada esta peticion p. la mayor parte de la Sala, y continuada la discusion, se sancionó p. votacion de primer orden q.e se nombrase una comision á los objetos indicados p. el S.r Chorroarin en el primer punto, reservandose p.ª otra sesion el continuar el examen primero y resolver el segundo punto de la anterior exposicion.

Al terminar la segunda hora de la presente sesion se presentaron los M.es D.D. q.e habian sido comisionados cerca del P. Ex.º p.ª tratar sobre los puntos q.e se han expresado al principio de esta acta, y habiendo expuesto q.e oportunam.te remitiria dho Sup.mo Poder el proyecto sobre q.e habian conferenciado, terminó la presente y se retiraron los Señores de la Sala

Juan José Viamonte
Presidente.

Domingo Guzman
Vice Presid.te

Ygl. Nuñez
Pro Sec.º

Sesion Secreta en 2ª hora del Martes 31 de Ag.to de 1819—

Señores.
P.te
Vice P.te
Carrasco
Pacheco
Serrano
Zudañez
Lazcano
Malavia
Bustam.te
Uriarte
Diaz Velez
Zorrilla
Chorroarin
Villegas
Rivera
Funes
Gallo
Saenz

Terminada la Sesion publica de este dia y continuada en Secreta, se leyó y aprobó la acta de la del veinte y ocho del que corre, y volvió á considerarse la segunda parte de la exposicion hecha en la misma p.r el S.r Dip.do Chorroarin la cual quedó tambien pendiente en esta. En seguida el S.or Presid.te nombró al mismo S.or Chorroarin y al S.r Funes p.a q.e en Comision y á nombre del Congreso se acercasen al Poder Ex.o á hacerle presente cuanto se acordó en la indicada Sesion del 28 y terminó la presente—

Nota.

Al principiar la Sesion publica del mes de Septiembre, los Señores Diputados comisionados en la anterior p.a manifestar al P. Ex.o cuanto se acordó en la del veinte y ocho, hicieron presente haber llenado la Comision en los terminos q.e se les habia conferido, y q.e el Sup.mo Director quedaba plenamente satisfecho de las disposiciones é intenciones que el Congreso le manifestaba p.r su Conducto.

Juan José Viamonte
Presidente

Domingo Guzman
Vice Presid.te

Y. S. Nuñez
Pro Sec.o

Sesion Sect.a del Martes 7 de Sep.e de 1819—

Señores
Presid.te

Reunidos los Señores Diputados en la Sala

Vice Pte.
Malavia
Viamont
Zorrilla
Vriarte
Pacheco
Chorroarin
Funes
Zudañez
Rivera
Guzman
Bustamte.
Saenz.
Serrano

de las Sesiones á la hora acostumbrada y hecha señal p. el Sor. Presidte. se leyó una nota reservada del Supremo Director del dia anterior con que acompaña una Confidencial de la Casa Corresponsal de Londres de 1o. de Junio ultimo al Secretario de Estado en el Departamto. de Gobno. y de Relaciones Exteriores, comunicandole entre otras varias cosas, q. la expedicion Española sobre estas playas, segun se repetia no saldria antes del presente Septiembre, y que creia q. antes de esta epoca se sabria positivamente q. jamas saldria como era la opinion general en Europa. — Otra del Dipdo. cerca de la Corte del Brasil D. Manuel José Garcia de nueve de Agto. ultimo comunicando tambien entre otras cosas q. p. las noticias recientes q. se habian recibido de Inglaterra y de Paris se confirmaban las de Cadiz benidas p. Gibraltar que anunciaban algun decaimiento en la actividad de los preparativos pa. la grande expedicion, y que el Dr. D. Jose Valentin Gomez le decia con fecha 28 de Mayo q. tenia motivos posteriores á sus ultimos avisos pa. creer q. á pesar de todos los aprestos expedicionarios en q. spre. se trabajaba y de los rumores esparcidos, el Rey Catolico vacilaba sobre el destino q. daria á su armamento — La declaracion dada en tres del Corriente p. el Capitan del Bergn. Ingles Paladion D. Thomas Paterson procedente del Puerto de Gibraltar, de la cual

consta entre otras varias cosas relativas á la expe-
dicion q. tanto en la Ciudad de Barcelona donde se
hallaba dicho Capitan á mediados de Mayo proxi-
mo, como en Gibraltar era mui balido q. no
se berificaria aquella á pesar de que en varios
puertos se habian embargado p.a transportes
algunos buques. Impuesta la Sala de estas
Comunicaciones, acordó se devolviesen originales
al Supremo Director; y en seguida habiendo
pedido con este motivo el S.r Dip.do Jimes que
se tomase en Consideracion el Clamor q. se nota-
ba en el Pueblo de resultas del ultimo empres-
tito mandó exigir á los Españoles Europeos,
y se adoptara alguna medida q. Conciliase
el honor del Congreso con la tranquilidad
publica, el S.r Dip.do Bustamante en apoyo
de esto mismo hizo mocion p.a q. supuesto q.
p. las ultimas noticias exteriores con q. el
Gobierno acababa de instruir al Congr.o, resultaba
sino desbanecida enteram.te la grande expedicion
Española q. se creia dirigida á este punto, al
menos indudable q. ya no se realizara con la
prontitud q. se temia y dió merito á medidas
extraordinarias del momento, se tomase en
Consideracion el clamor general excitado en
este Pueblo con motivo del emprestito forzoso
ultimamente mandado exigir á los Españoles
Europeos y se adoptase un temperamento tanto
p.a Calmar la irritacion general q. ya se no-
taba, como en precaucion de consecuencias
desagradables q. Comprometiesen el Credito del
Congreso y fuesen de una transcendencia funes-
ta á la tranquilidad pública. Apoyada

p. otros Señores y resueltose en el acto que se procediera inmediatamente á su examen p. haberlo pedido asi el Sr. Dipd. autor de la mocion, se discutio detenidamente en la primera y segunda hora y al terminar esta se acordó p. votacion de primer orden q. el Sr. Presidente se acercase al Poder Exo. á hacerle presente á nombre del Congreso q. en atencion á q. p. las ultimas noticias recibidas daban alguna espera las urgencias q. causaron la medida del emprestito forzoso impuesto á los Europeos Españoles, procurase suavizarlo del modo q. le dictase la equidad y su prudencia — En cuyo acto terminó la sesion —

Pedro S. Gallo
Presid.

Jose Mig.l Diaz
Vo. Pe. Velez

Jose Nuñez
Sro. Secr.

Sesion Secreta en 1a. hora del Martes 14 de Sep.e de 1819 —

Señores
Pte.
Vice Pte.
Villegas
Bustamte.
Guzman
Uriarte
Pacheco
Mendez
Chorroarin

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de las Sesiones á la hora acostumbrada y hecha señal p. el Sr. Presid.te, se leyó y aprobó la acta Secreta del Martes siete del presente — En seguida se vio una nota del Gobor. Intend.te de la Provincia de Salta de 18 del pasado en que

Zudañez
Zorrilla
Rivera
Vicente
Camacho
Acevedo
Malavi-
cello

despues de manifestar los sacrificios hechos por aquella Provincia, las escasez y miserias que experimenta, la falta de numerario, movimiento del enemigo sobre las divisiones de su mando, y mal estado del armamento, pide q. se le conceda se tomen las mas prontas y eficaces providencias á fin de auxiliarle con municiones, sables, fusiles, piedras de chispa, caballada y numerario. Convenida la Sala en q. esta nota se tomase en consideracion en el acto, y conferenciadose larga y detenidamente acerca del asunto á que se contrahe, y principalmente sobre otros puntos q. con este motivo se promovieron en la Sala, quedó resuelto se nombrase una Comision cerca del Poder Exº. p.ª q. acordaran y propusieran al Congreso las medidas q. deben tomarse en orden al expresado Gobor. y recayó en el Sr. Dipdo. Saenz — En cuyo estado terminó la sesion.

Pedro Vallejo
Presid.te

Ex. Mig.l Diaz Velez
Vº Bº

Y. Nuñez
Pro-secr.

Sesion Secta. del Viernes 17 de Sepre. de 1819.

Señores
Pdte.
Vice Sr.
Funes
Constant.
Camacho
Zudañez
Guzman

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de las Sesiones á la hora acostumbrada y aprobada la acta del Martes catorce del corriente el Sr. Dipdo. Saenz q. fue comisionado en la Sesion secreta anterior cerca del Supremo Poder Exº. p.ª acordar y proponer al Congreso las medidas q. convendrian adoptarse en

Zorrilla
Uriarte
Portuso
Ucarrarán
Villegas
Saenz
Arevalo
Malavia
Lascano
Vicente
Rivera
Serrano

orden al Gobernador de la Provincia de Salta, despues q. hizo presente á la Sala el resultado de su Comision, propuso se dixese al expresado Gobor. por una nota en el primer correo que el Congreso habia tomado en consideracion la suya de 18 del pasado y q. la recomendaria al Supmo. Poder Exo. de quien esperaba q. daria eficaces providencias al intento a q. aquella se contrahe, no obstante q. mientras no se desvaneciesen los avisos de la grande expedicion de Cadiz, tal vez no seria posible hacer las remesas de auxilios con toda la abundancia y prontitud q. otras veces y q. el Congo. y el Poder Exo. desearan; debiendo estar seguro q. el Gobor. Intendte. de la Provincia de Tucuman franquearia los q. le ha pedido de municiones, piedras, y atinar como lo avisaba el Gral Belgrano al Supremo Director en el ultimo Correo. Habiendose conferenciado detenidamente sobre este particular, y votadose sobre q. se contestaria al Gobor. de Salta, resultó sancionado p. una mayoria competente q. se le contestase en los mismos terminos q. habia propuesto el Sr. Dipdo. Saenz. y terminó la Sesion

Pedro de Gallo
Presd.

Jose Migl. Diaz Velez
Vc. Pe.

Ygo. Nuñez
Pro. Secr.

Sesion Secreta del Sabado 25 de Sepe. de 1819 —

Señores.
Presidte.
Vice Pte.
Malavia.
Bustamte.
Guzman.
Uriarte.
Lazcano.
Villegas.
Zorrilla.
Carrasco.
Chorroarin.
Viamont.
Azevedo.
Saenz.

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de las Sesiones y aprobada la acta Secreta de la de diez y siete del presente, se leyeron, una nota del Supremo Director con fecha del dia anterior, el proyecto q. acompaña presentado p. D. J. W. B. Beaumont por conducto del Consul Ingles residente en esta Capital D. Robert Steples en orden á emigracion, y una comunicacion oficial que sobre el mismo asunto habia dirigido el Dipdo. D. Bernardino Rivadavia en nueve de Septiembre del año proximo pasado; y se acordó pasasen todos estos documentos á la Comision interior. Con lo que terminó la Sesion Secreta y continuo en publica lo que aparece en el Correspondiente Libro.

Pedro S. Gallo
Presid.

Jose Mig.l Diaz
Vo. Pe. Velez

Jose Nuñez
Pro-Sec.

Sesion Secreta en 2a. hora del Viernes 8 de octubre de 1819 —

Señores.
Pte.
Vice Pte.
Gallo
Nuñez.
Villegas
Malavia
Zudañez
Guzman
Carrasco
Chorroarin
Bustamte.
Azevedo

Terminada la sesion publica y continuada en Secreta se leyó una nota reservada del Supremo Director con fecha del dia haciendo presente q. con el objeto de ajustar las bases bajo de las cuales debia acordar este Gobierno con el de Chile su concurso p. poner en Libertad el Vireynato de Lima costeando una expedicion á este fin, se habian nombrado p. ambos Estados sus respectivos representantes y concluido por estos en cinco de Febrero de este año los

Sres. Vidaurre Lozano Gutiérrez

tratados que originales acompaña y que fueron ratificados p.r el de Chile en quince de Marzo ultimo; y que las dificultades q.e en aquellos momentos impidieron realizar la expedicion habian dado lugar tambien á no ratificarlos p.r parte de este Gobierno; pero que estrechado el Dip.do de Chile p.r el suyo á que lo solicite y habiendolo verificado en representacion q.e elevó en siete de Septiembre ultimo que igualm.te acompaña los remitia al Congreso pidiendo se aprobasen y se le devolviesen p.a su ratificacion, ó se resolviera lo que se considerase mas conveniente. Leidos todos estos documentos se designó la primera sesion p.a examinarlos y terminó la presente ——

D.r Marcos Salomé Zorrilla
Presid.te

Pedro Fran.co de Uriarte
Vice Pre.te

Y.o Nuñez
Sec.o

Sesion Secreta del Miercoles 13 de oct.e de 1819 —

Señores
Presidente
Vice P.te
Funes
Bustam.te
Lozano
Zudañez
Pacheco
Molina
Chorroarin
Carrasco
Guzman

Reunidos los SS. DD. en la Sala de las Sesiones á la hora acostumbrada y hecha señal p.r el S.r Presidente se abrió la sesion p.r la lectura de una nota del Supremo Director fecha del once incluyendo dos documentos en Copias certificadas con el objeto de imponer al Cong.o de la impudencia con q.e los Santafecinos

Viamont. Azevedo Saenz Diaveles

han faltado à la fè de sus pactos y promesas; y que persuadiendo tanto aquellos como las noticias q. ha dado el Coronel Mayor D. Ygnacio Alvarez General del Exercito de Observacion existente en Sn. Nicolas q. los novadores tratan de continuar sus planes de perturbacion, habia adoptado con la posible actividad todas las medidas convenientes pa. impedir su progreso, y se mandó acusar recibo.

En este estado se repitio la lectura de los documentos y de los tratados celebrados con el Estado de Chile cuya relacion se hizo en la acta secreta del dia ocho, y habiendose hecho varias observaciones sobre aquellos, convenida la Sala en que para asegurar el exito de la resolucion convendria se tomase conocimiento de todos los antecedentes que hubieran sobre este particular, acordó que con este objeto se nombrase una Comision cerca del S. P. Exo. suspendiendose entretanto la discusion, y fueron nombrados pa. desempeñarla los Señores DD. Funes y Saenz, terminando la presente

Dr. Marcos Salomé Zorrilla
Presid.te

Pedro Fran.co de Uriarte
Vice Pres.te

Ygn.o Nuñez
Secret.o

Sesion secreta del Miercoles 20 de Oct.e de 1819.

Señores Presid.te Malavia

Reunidos los Señores Diputados en la Sala de las Sesiones à la hora acostumbrada y aprobadas

Bustamante
Funes
Pacheco
Diaz Velez
Zudañez
Carrasco
Lascano
Villegas
Diamant
Guzman
Chorroarin
Gallo
Saenz
Acevedo

las actas de las del ocho y trece del presente, se leyó una nota del Supremo Director con fha diez y seis del mismo avisando q. p. las comunicaciones circunstanciadas q. habia tenido de Gibraltar en un buque llegado el catorce era indudable q. la expedicion española no podria verificarse en algun tiempo, siendo muy dudoso q. aun mas tarde pudiera realizarse p. las razones q. en la misma nota expresa, y se mandó acusar recibo.

En este estado la Comision destinada cerca del Supremo Poder Exo. con el objeto indicado en la Sesion del dia trece en q. se verificó el nombramiento dió cuenta á la sala de su resultado; y en seguida habiendose repetido la lectura de los seis articulos q. contiene el tratado celebrado entre los Representantes de este Gobierno y del de Chile, y hechose varias y muy detenidas observaciones, se acordó p. votacion de tercer orden se pidiesen á dicho Supremo Poder las comunicaciones del Gobno. de Chile y del Gral. Sn. Martin p. las que consten las causas p. q. no se verificó la expedicion contratada. Terminó la Sesion.—

Dr. Marcos Salomé Zorrilla
Presidte.

Yg. Nuñez
Pro-secro.

Sesion secreta del Miercoles 27 de Oct.e de 1819.

Señores
Presid.te
Vice P.te
Gallo
Saenz
Guzman
Malaria
Bustam.te
Cuñado
Pacheco
Funes
Carrasco
Lascano
Viamont.
Rivera
Diaz Velez
Chorroarin
Acevedo

Reunidos Con SS. DD. en la Sala de las Sesiones a las diez de la mañana de este dia, y hecha señal p. el Sr. Presid.te se abrió y leyó una nota con calidad de reservadisima del Supremo Director del Estado fecha del dia anterior incluyendo una Comunicacion dirigida desde Paris p. el Embiado extraordinario cerca de los Poderes Europeos D. Jose Valentin Gomez datada en 18 de Junio ultimo al Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Relaciones Exteriores. Concluida la lectura de dha nota se procedio a la del expresado Diputado. En ella, despues de exponer haber sido invitado a una Conferencia p. el Ministro de los Negocios extrangeros de S. M. Christianisima, y tenidola el dia primero del mes en q. data su Comunicacion, manifiesta la propuesta q. se le habia hecho en aquella p. dicho Ministro de establecer en estas Provincias una Monarquia constitucional colocando en ella al Duque de Luca antiguo heredero del Reyno de Etruria y entroncado p. linea materna en la dinastia de los Borbones: contando con q. esta eleccion encontraria la mejor acogida en los Soberanos de las Cortes principales y particularmente de los Emperadores de Austria y de Rusia abiertamente decididos p. la persona del Duque y en mayor grado p. los intereses generales de aquel Continente; y con q. la miraria S. M.

Christianisima con especial complacencia
y emplearia en su Obsequio sus altos res-
petos y su poderoso influjo con los demas
Soberanos sin perdonar al mismo tiempo
cuantos medios estubiesen á su alcance p.
protegerlas, bien fuese p. los auxilios de
toda clase q. se hicieran necesarios, bien
por el arbitrio de convencer á S. M. C. al de-
sistimiento de la guerra en q. se hallaba
empeñada con estas Provincias. Mani-
fiesta en seguida el reparo q. le opuso
de q. no se hallaba competentem.te autori-
zado p. este negocio, y ademas q. no seria
de la aceptacion de este Gobierno toda pro-
posicion q. no embolviese como basa esen-
ciales la cesacion de la guerra con Espa-
ña, la integridad del territorio del an-
tiguo Vireynato incluyendose particularm.te
la Banda oriental; y los auxilios necesa-
rios p. hacer mas respetable la situacion
actual del Estado; lo cual no podrio pru-
dentem.te esperarse de la eleccion del Duque
de Luca, quien ademas tenia la desfavora-
ble circunstancia de hallarse soltero y
de consiguiente sin sucesion. Que ha-
biendose opuesto estos reparos, el Ministro
añadio q. seria del particular cuidado
de S. M. Cristianisima recabar de S. M.
C. la terminacion de la guerra y el re-
conocimiento de la Independencia de es-
tas Provincias. Que el Principe de Luca

podria contraher su enlace matrimonial con
una de las Princesas del Brasil bajo la ex-
presa condicion de evacuarse por este Gobierno la
Banda oriental renunciando p.r su parte
á toda solicitud de indemnizacion, p.r cuyo
medio se aseguraria tambien la sucesion
a la Corona. Que S. M. Cristianisima
contribuiria con auxilios de toda especie
los mismos q.e habria proporcionado en
igual caso para un Principe de la Sangre
y q.e sobre todo se emplearian todos los me-
dios posibles p.a hacer realizable el proyec-
to y con el la prosperidad de esta Prebleg.
Concluye el Dip.do Gomez con q.e habiendo
oido estas nuevas exposiciones contesto
al Ministro p.r segunda vez q.e no se halla-
ba completamente autorizado p.a deliba-
rar p.r si mismo y q.e daria cuenta al
Gobierno exigiendo las instrucciones necesa-
rias, con cuya propuesta se habia convenido
facilmente aquel ofreciendo entretanto gi-
rar p.r su parte esta negociacion hasta ponen-
la en el mejor estado posible. Hace en segui-
da algunas observaciones sobre este impor-
tante y delicado asunto y acompaña una
memoria en que se apoya el mismo pensa-
miento, la cual asegura habersele entrega-
do posteriormente por un particular como
q.e contenia las ideas del Baron de Rene-
val considerado en aquella Corte como el
Gefe de la Diplomacia Francesa. Concluida
la lectura de ambos documentos, y a fin
de proporcionarse el tiempo necesario p.a me-
ditar sobre este delicadisimo negocio, la

Sala resolvió q. se suspendiera su examen hasta el Sabado inmediato, citandose a los Señores Diputados q. no habian concurrido á la presente Sesion.

En este estado se leyó otra nota reservada del Supremo Director de igual fha q. la anterior acompañando bajo los numeros uno a cuatro las comunicaciones q. se le pidieron del Gral. Sn. Martin y del Gobierno de Chile relativas á las causas p. q. se suspendio la expedicion proyectada contra Lima, y pasaron en comision á los SS. Diputados Funes y Sacar p. q. informaran á la Sala. Con lo q. terminó la Sesion.

Pedro Franco. de Uriarte
Vice Pre.te

Sesion secreta del Sabado 30 de Octubre de 1819.

Señores
Presidte.
Vice Pte.
Bustamante
Lascano
Funes
Malavia
Gusman
Ludueña
Villegas
Pacheco
Cuenca

Reunidos los SS. Diputados en la Sala de las Sesiones á las nueve de la mañana de este dia con el objeto de tomar en consideracion la propuesta hecha p. el Ministro de Relaciones extrangeras de la Corte de Paris pa. establecer en estas Provincias una Monarquia constitucional

Arevedo
Rivera
Sierra
Diaz Valle
Camaro
Salas
Diamant

Colocando en ella al Principe de Luca segun mas ordenadamente se expresó en la acta anterior, y estandolo verificando se recibió una nota oficial del Sup.mo Director con la calidad de urgente p.r cuya razon se suspendió la sesion secreta y se discutió y resolvió en publica lo q.e consta de su respectivo libro.

Pedro Fran.co de Uriarte
Vice Pre.te

Sesion secreta del Miercoles 3 de Noviembre de 1819.

Ilmos.
Peña Pte.
Vice Pte.
Chorroarin
Camaro
Pacheco
Uriarte
Zorrilla
Diamant
Guzman
Rivera
Valdivia
Bustamante
Pinto
Arias
Gallo

Reunidos los SS. DD. en la sala de las Sesiones á la hora acostumbrada, se volvió á tomar en consideracion el asunto q.e quedó pendiente en las dos anteriores sobre la propuesta del Ministro de Relaciones exteriores de la Corte de Paris hecha al Embiado extraordinario de este Gobierno cerca de los Estados Europeos el S. D. Jose Valentin Gomez p.r el establecim.to de una Monarquia constitucional en estas Provincias bajo la direccion del Principe de Luca segun se expresó mas largamente en la acta secreta de 27 de Octubre anterior. Ocupado seriamente el Congreso de la gravedad, delicadeza y transcendencia de este negocio, sin olvidar los terminos en q.e lo propone el S. P. Ex.mo en su nota oficial de 26 del

mismo Octubre, se presentó desde luego á su consideracion, por una parte, la incompatibilidad q. envuelve la propuesta con la forma de la constitucion politica del Estado, q. está ya sancionada y publicada, aceptada p. los Pueblos sin contradiccion y q. el Conq. y ellos han jurado solemnemente observar y sostener: y por otra la falta de facultades p. variarla no siendo bajo las formas q. ella misma establece p. consultar mejor á su estabilidad y permanencia. Mas en el concepto de q. la expresada propuesta del Ministro de Estado de la Francia no sale de la esfera de un simple proyecto de negociacion, q. seguramte. vendrá á ser causado p. la Gran Bretaña, á quien no puede acomodar que una Potencia continental y de primer orden como la Francia, su antigua rival, cuyos intereses politicos y mercantiles combinados con los de la Austria, Prusia y Rusia conspiran de un modo bien perceptible á contrabalanzear la preponderancia del Poder Britanico, adquiera un ascendiente decisivo sobre estas Provincias p. el establecimiento de un Principe, q. en tanto se presenta ó se nos da esperanza de q. será sostenido p. aquellas Potencias en Congreso parece destinado á conciliar, ó mas propiamte. á subordinar los intereses de la America al influjo de la politica continental Europea: no fue dificil reponer, q. no tratandose en el dia de aprobar ni ratificar un tratado

por el q. se varie ni trastorne la Constitucion
adoptada, sino unicamente de un mero proyec-
to de negociacion, el interes del Pais, la politica,
y las mismas Criticas extraordinarias cir-
cunstancias de q. nos hallamos ~~[illegible]~~
rodeados sin recursos p.a concluir una guerra
tan desastrosa y prolongada en medio de
estar nuevamente amenazados de las formida-
bles fuerzas q. prepara el obstinado e implac-
cable orgullo español, nos imponen el deber
de sacar de aquella propuesta el mejor parti-
do posible á beneficio de la independencia
politica del Pais: ya interesando p. este me-
dio á la Corte de Paris á que emplee su
poderoso influjo con el Gavinete de Madrid
á fin de que se suspendan los preparativos
de la grande expedicion destinada á la subju-
gacion de estas Provincias, en q. insiste con
tenacidad el Rey Catolico: ya inclinando
al Ministro de Francia á q. p. este interes
empiece á tratar con nuestro Gobierno, se
vaya acostumbrando poco á poco á reconocerlo,
y acabe p. fin de vencer la repugnancia
q. siempre tienen los Ministros de textas
Coronadas á entrar en relaciones con los
Embiados de Republicas nacientes, á quienes
p. todo favor apenas se les considera como
existentes de hecho, cuando p. su propuesta
nos supone ya el Ministerio de Paris, al
menos tacitamente, en aptitud y con derecho
p.a disponer de nuestra suerte y la de las Pro-
vincias p. medio de un tratado; ya pudiendo
hechar mano del arvitrio de hacer entrever
diestra y sigilosam.te la propuesta de la

Francia al Ministro de la Gran Bretaña
á fin de decidirlo p.r el reconocimiento de nuestra
independencia absoluta y p.r que nos ayude á
sostenerla; y ultimamente tomandonos tiempo
(al menos mientras por medio de la negocia-
cion se logra entretener ó suspender la expe-
dicion ó armada Española) para arreglar
nuestro interior, preparar nuestra defensa,
establecer nuestro credito exterior, y ponernos
en un pie de respetabilidad q.e nos proporcio-
ne mayores ventajas en este u otro cual es-
quiera tratado: cuyo resultado en ultimo ana-
lisis vendrá siempre á quedar sugeto á la
aprobacion del Senado con dos tercios de votos
conforme á la Constitucion: la cual tampoco
puede ser variada en ninguno de sus artícu-
los y mucho menos en los q.e constituyen
la forma esencial del Gobierno, sino p.r el
consentimiento de las dos Camaras expresa-
do en el modo y forma q.e prescribe la
misma Constitucion. Sobre estas y otras
sesiones y muy detenidas observaciones, diri-
gidas todas á consultar el bien del Pais,
sostener la Constitucion, y dejar ilesas las fa-
cultades de la proxima Legislatura p.a q.e
obre en este gravisimo negocio del modo q.e
mas convenga á fijar la suerte de las
Provincias y afianzar su solida y perma-
nente felicidad, clasificada p.r de primer
orden se sugetó á votacion la proposicion
siguiente ¿si se admite el proyecto (de q.e
se trata) condicionalm.te, ó no? verificada

la Calificacion, resultó aprobada la afirmativa. Salvaron sus votos los Sres. Zudañez y Villegas, ordenando la Sala q. se pidieran los suyos á los señores Diaz Velez, Acevedo y Lascano q. no habian asistido á la sesion.

En seguida se procedió á nombrar una Comision q. presente en proyecto las condiciones bajo las cuales se ha de admitir aquel, y designado el numero de tres señores Dip.dos p.a la Comision resultaron electos los DD. Bustamante, Funes y Saenz. Con lo que terminó la sesion.

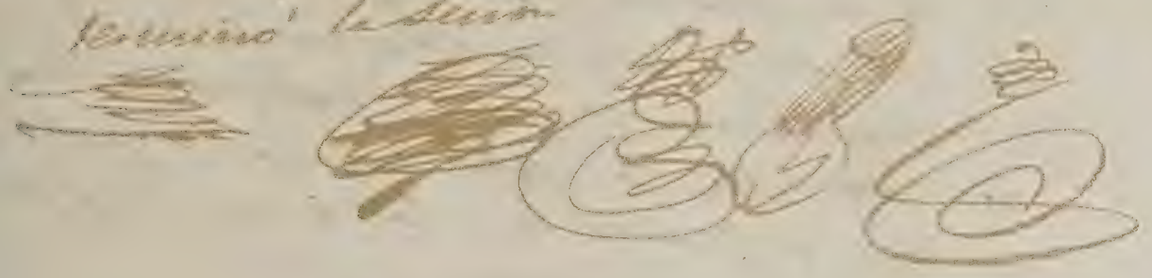

Sesion secreta del Viernes 12 de Noviembre de 1819.

Señores
Presid.te
Vice P.te
Bello
Funes
Lascano
Zudañez
Zorrilla
Uriarte
Pacheco
Bustam.te
Acevedo
Gusman
Carrasco
Chorroarin
Rivera
Diaz Velez
Lasso.

Reunidos los Sres. Diputados en la Sala de las sesiones á la hora acostumbrada, los señores Diputados encargados en Comision de formalizar el proyecto de las condiciones bajo las cuales habia de admitirse la propuesta hecha p. el Ministro de Negocios Extrangeros de la Corte de Paris para establecer en las Provincias Unidas una Monarquia Constitucional, cuyo punto habia sido ventilado con la mayor detencion en las tres sesiones anteriores, y resuelto en la ultima la admision de aquel condicionalmente, hicieron presente

á la Sala hallarse en estado de dar cuenta de su Comision. Leido por tres veces el proyecto q.e presentaron p.r escrito, se hicieron en general algunas observaciones y se procedio en seguida á examinar separadam.te cada condicion de las nueve q.e aquel contenia.

Habiendolo verificado con la primera que dice — Que S. M. Cristianisima tome á su cargo allanar el consentimiento de las cinco altas Potencias de la Europa y aun el de la misma España; fue aprobada con la adicion de que se exigiera especialm.te el consentimiento de la Inglaterra. Salvaron sus votos los SS.es Zudañez, Dias Velez, Rivera y Uriarte en los terminos q.e consta del Libro respectivo.

Examinada la segunda condicion q.e dice — Que conseguido este allanam.to sea tambien de cargo del mismo Rey Cristianisimo facilitar el enlace matrimonial del Duque de Luca con una Princesa del Brasil debiendo este enlace tener p.r resultado la renuncia p.r parte de S. M. F. de todas sus pretenciones á los territorios que poseya la España conforme á la ultima demarcacion, y á las indemnizaciones q.e pudiera tal vez solicitar en razon de los gastos invertidos en su actual empresa contra los habitantes de la Banda septentrional del Rio de la Plata; fue aprobada con la calidad de que en lugar de Banda septentrional se pusiera Banda Oriental, supri-

miendose la ultima parte que dice — del rio de la Plata —

Se examinaron p. su orden la tercera y cuarta Condiciones y fueron aprobadas en los terminos siguientes.

3ª Que la Francia se obligue a prestar al Duque de Luca una asistencia entera de cuanto necesite pª afianzar la Monarquia en estas Provincias y hacerla respetable: debiendo comprenderse en ella cuando menos todo el territorio de la antigua demarcacion del Vireynato del Rio de la Plata, y quedar por lo mismo dentro de sus limites las Provincias de Montevideo con toda la Banda oriental, Entre Rios, Corrientes y Paraguay.

4ª Que estas Provincias reconoceran p. su Monarca al Duque de Luca bajo la Constitucion politica q. tienen jurada: a excepcion de aquellos articulos q. no sean adaptables a una forma de gobierno monarquico hereditaria: los cuales se reformaran del modo Constitucional q. ella previene.

La 5ª que dice — Que estando convenidas las principales potencias de la Europa en la Coronacion del Duque de Luca deberá realizarse el proyecto aun cuando la España insista en su empeño de reconquistar estas Provincias; fue igualmente aprobada salvando su voto el Sor. Dipdo. Zudañez.

Examinada la 6ª condicion que dice — Que en ese caso ó hará la Francia q. se anticipe la venida del Duque de Luca con toda la fuerza q. demanda la empresa, ó pondrá

á este Gobierno en estado de hacer frente
á los esfuerzos de la España auxiliándolo
con tropas, armas, buques de guerra, y un
préstamo de tres ó cuatro millones de pesos
pagaderos luego q.e se halla concluido la
guerra y tranquilizado el País; fue aproba
do con la calidad de q.e en lugar de tres
ó cuatro millones, se pusiera, tres ó mas — y
salvó su voto el S.r Dip.do Diaz Velez.

En seguida se examinaron tambien
por su orden la 7.a 8.a y 9.a condiciones, y
fueron aprobadas en los terminos sig.tes

7.a Que de ningun modo tendrá efec
to este Proyecto siempre que se tema con
fundamento q.e mirando la Inglaterra
con inquietud la elevacion del Duque de
Luca pueda empeñarse en resistirlo y fran
trarlo por la fuerza

8.a Que el tratado q.e se celebre entre
el Ministro de Relaciones exteriores de la
Francia y nuestro Embiado en Paris deberá
ser ratificado dentro del termino q.e p.a ello
se señale por S. M. Cristianísima y por
el Supremo Director de este Estado con pre
vio consentimiento del Senado segun las
formas constitucionales.

9.a Que á este fin se procurará nues
tro Embiado el tiempo q.e considere nece
sario p.a q.e pueda volver de aqui despacha

do este asunto de tan alta importancia, conduciendolo con toda la circunspeccion, reserva y precaucion q. impone su naturaleza delicada; asi porque no avorte el proyecto, como para impedir las consecuencias funestas q. ocasionaran (si llega á transpirarse prematuram.te) las ofensas malignas q. sabran darle los enemigos de la felicidad de nuestra Patria.

Habiendose requerido los votos de los señores Diputados q. no asistieron á la anterior sesion sobre la proposicion de si se admitia el proyecto (de q. se ha tratado, condicionalm.te, ó no, se manifestaron á la sala, como igualm.te que el S.r Dip.do Diaz Velez habia salvado el suyo — Con lo q. terminó la sesion —

Sesion secreta del sabado 13 de Noviembre de 1819 —

Sres. P.te Vice P.te Gallo Funes Lezama Zudañez Zorrilla Uriarte Pacheco

Reunidos los SS. Diputados en sesion extraordinaria á las nueve de la mañana de este dia, se vió una nota reservada del Sup.mo Director del Est.do fecha del dia anterior acompañando varias comunicaciones del Dip.do en la Corte del Brasil D. Manuel

Bustam.te
Ancla
Guzman
Carrasco.
Chorroarin
Rivera
Diaz vela
Saenz.

Jose Garcia y otras del destinado cerca de los Poderes Europeos D. Jose Valentin Gomez. Se leyeron las del primero — á saver — una fha 20 de Septiembre ultimo comunicando las cuestiones q. se habian promovido en aquella Corte sobre si seria conveniente q. publicamente se armase aquel reyno p.a en caso q. el Gavinete Español desechase la mediacion de las cinco grandes Potencias y apelase á la fuerza de las armas: Que en estas circunstancias puso en manos del primer Ministro el Memorandum q.e acompaña y se leyó en seguida, titulado Breves reflexiones sobre la politica é intenciones mas probables del actual ministerio de S. M. C. con respecto á Portugal en los negocios pendientes de la mediacion de las cinco grandes Potencias Europeas y sobre las consecuencias que debian temerse — los efectos q. estas reflexiones produgeron en el animo de aquel Ministerio — La cuestion tenida tambien sobre si el Embio de una fuerza militar p.a los Españoles á apoderarse de Montevideo sin precedentes avisos ni convenios deberia reputarse una agresion; y si podria sin mengua hacerse un abandono de aquel Pais en tal caso: q.e en este estado formó y presentó otro Memorandum q. tambien se leyó, sobre ¿si S. M. C. sin precedentes convenios con S. M. F. dirigia contra el Rio de la Plata su expedicion q. estaba preparando en Cadiz y re-

quería la entrega de la Plaza y territorio de Montevideo que ocupaban las tropas Portuguesas, podría S. M. F. hacer esta entrega sin injuria de nadie? — Comunica el arribo de los Diputados de Montevideo: el allanamiento de S. M. F. á entregar la Plaza á aquella municipalidad y los terminos en q. debia hacerse; y ademas expresa entre otras cosas que el primer Ministro habia pensado publicar en seguida de la desocupacion de la Plaza una especie de manifiesto en que expondria los motivos de semejante conducta; declarando igualmte. q. S. M. F. como neutral trataria sin diferencia los subditos de S. M. C. y los de las Provincias del Rio de la Plata — Otra de 14 de octe. ultimo en q. dice q. el Gavinete Español habia mudado de tono despues de haber rechazado la mediacion q. solicitó y q. su ministro plenipotenciario en Paris acababa de ser autorizado pa. determinar lo mas breve posible y sin necesidad de nuevas consultas las cuestiones sometidas á la mediacion — manifiesta el estado de las relaciones entre los Gavinetes de Madrid y Sn. James de resultas de la cesion de las Floridas á los Estados unidos — Que la renovacion de las negociaciones de Paris habia vuelto al Ministerio del Brasil á las trabas de la mediacion y q. las dificultades se aumentaban p. la mala inteligencia que subsistia entre los miembros del Consejo de Estado — Que en medio de esto se habian podido en aquel Gavinete

fijar varios puntos citando entre otros los sigtes
— Que si S. M. C. hacia salir su expedicion sin
esperar la conclusion de las negociaciones de Pa-
rís, el Ministerio del Brasil declararia oficial-
mente á los de Europa y America que siendo
neutral trataria sin diferencia alguna á los
Subditos de S. M. C. y á los de las Provincias
religerantes del Rio de la Plata — Que si las
negociaciones se llevaban á efecto, la neutralidad
en aquellos mismos terminos estaria como un
articulo preliminar y quedaria publicada en
las notas de los Plenipotenciarios — Que la
Solicitud de la Municipalidad de Montevideo
tendria pleno efecto en cualquiera de los casos
expresados — Otra de 16 del propio octubre
dando parte de que dentro de tercero dia sal-
drian los Diputados de Montevideo conduciendo
las ordenes para la evacuacion de la Plaza: Que
los Plenipotenciarios Portugueses en Paris se
disponian á alargar las negociaciones: Mani-
fiesta su sentir de que á pesar de las promesas
de estos sean inducidos á concluir algun trata-
do q. ponga en conflicto la Corte del Brasil.
Que esta revelaba que los Ingleses pensaban
ocupar interinamente la Plaza de Montevideo
si los Portugueses la abandonaban, y q. por
esto habian resuelto nobilisimamente desocupar-
la á la Sordina y sacar la guarnicion
bajo pretexto de perseguir á Artigas. Que
el primer Ministro le habia convidado á

[illegible] un convenio sobre comercio y [illegible]
En Carta confidencial de la misma fha al
Ministro de Estado, entre otras cosas le dice
tambien q. en manos de neutralidad (hablando
de la Corte del Brasil) la creia segura sino fal-
taban repentinamente el Rey y su primer Mi-
nistro, lo cual seria mucha desgracia.

Se procede en seguida á leerse las
comunicaciones del Diputado Gomez — á saber —
una de 19 de Julio ultimo en q. comunica
varias noticias relativas al estado de la expe-
dicion española y al de los tratados con los
Estados unidos p. la cesion de las Floridas:
manifiesta q. la politica del Gabinete frances
hacia estas Provincias se conservaba demasiado
cautelosa: el resultado de sus instancias sobre
la presa embargada en el Senegal, y las pro-
mesas q. se le habian hecho de q. seria con-
firmado Leloir en su Comision de agente in-
terino de Comercio. Otra de 21 del mismo
en q. hace presente la conferencia q. tuvo con
los plenipotenciarios de la Corte del Brasil, y
los motivos que le indujeron á solicitarla. Otra
de 29 del propio mes dando noticia con
una copia de Carta q. acompaña datada en
Madrid á 19 del citado mes, del estado politico
de España y del resultado del movimiento de las
tropas en Cadiz. Otra de 12 de Agosto de este
año en que avisa habersele comunicado con
gran reserva la noticia de un avenimiento
reciente entre España y Portugal, y q. á este
mismo tiempo llegó á sus manos una gaceta
en q. tambien se anunciaba — Que puso en
movimiento todas sus relaciones p.a conseguir
una copia del tratado. expone el modo como las

consiguió, pero que no pudo haber el documen-
to original. Hace algunas reflexiones sobre
la autenticidad de ese documento y opone espo-
zanza hasta recibir nuevas y mejores pruebas
de su realidad: Que no habia conseguido te-
ner la conferencia q.e solicitó con el Ministro
de la Francia. Otra de 17 del mismo mes
en q.e expresa las nuevas diligencias q.e habia
hecho p.a adelantar sus conocimientos sobre
el negocio del tratado — que los individuos
de la embajada Española aseguraban contes-
temente que las dos cortes estaban convenidas
y ratificado el tratado; pero que de los de la de
Portugal salian las especies con alguna mas
obscuridad = Otra del propio mes sin fecha
en q.e hace presente haber logrado comprar
por quinientos p.s á un oficial de la Secreta-
ria de la Embajada Española: que hubo en
consecuencia una copia de los tratados públi-
cos y secretos: que temeroso de q.e esta fuese
una intriga de la embajada Española exi-
gió nuevamente se le manifestase el docum.to
original, y que se le contestó no habia medio
p.a extraerlo del archivo: Que entonces tomó
otras seguridades p.a que se le devolviesen los
quinientos p.s si no se veian los efectos del
tratado. Otra de 20 del citado mes acom-
pañando la copia de aquel tratado q.e dice
haberseele olvidado remitirla en las ante-
riores. Concluida la lectura de todos

estos documentos se levantó la sesion [illegible]
dose tratar sobre los puntos q. contienen en
la Inmediata ——

Sesion Secreta del Lunes 19 de Noviembre de 1819 —

SSres.
Presid.te
Vice P.te
Bustam.te
Lazcano.
Rivera
Acevedo
Zorrilla
Pacheco.
Camara
Funes
Saenz.
Gallo.
Dinvela
Guzman

Reunidos los SS. Diputados en la sala de las
sesiones á la hora acostumbrada para tratar
sobre los puntos q. contienen las comunicaciones
de los Diputados cerca de las Cortes Europeas
y de la del Brasil de q. se hizo relacion en
la sesion secreta anterior y habiendose recibido
dos mas del ultimo sus fechas 2.º y 2.º de
Octubre proximo se procedió á su lectura y ve-
rificado convino la sala en q. se nombrase una
comision interior p.a enterarse de todos estos
antecedentes, y presentar á la posible brevedad
un proyecto de instruccion, la cual recayó en
los Señores Diputados Saenz, Funes y Busta-
mante — Con lo q. terminó la sesion ——

Sesion Secreta del Sabado 20 de Noviembre de 1819 —

Señores.
Presidte.
Vice Pte.
Funes
Bustamante
Lascano
Guzman
Zorrilla
Pacheco
Chorroarin
Carrasco
Viamont
Rivera
Zudañez
Diaz Velez
Gallo
Uriarte
Saenz
Acevedo.

Reunidos los Sres. Diputados en la sala de las Sesiones á la hora acostumbrada, y presentadose p. la Comision q. se nombró en la Sesion del dia quince el proyecto de Instrucciones de q. fue encargada; leido este y hechas en general algunas observaciones se puso despues en discucion cada articulo separadamente y fueron sancionados p. votacion de primer orden en los terminos siguientes —

Art.º 1º — Que habiendose decidido la Corte del Brasil á abandonar la Plaza de Montevideo y á una neutralidad entre la España y estas Provincias, se le prevenga á nuestro Embiado en el Janeyro le exija un tratado publico de este genero y lo haga saber en terminos q. á todos conste su autenticidad.

Art.º 2º — Que conduciendose la Corte del Brasil p. los principios de la mas severa neutralidad se obligue á no dar á la España Puertos, tropas, navios, armas, municiones, viveres, ni cosa alguna q. concierna directamte. á hacernos la guerra y facilitarle el triunfo.

Art.º 3º Que siendo mas dificil á este Gobierno hacer frente al gran armamto. de la España sin una unidad de accion simultanea entre las Provincias él procurara

poner fin a sus divisiones intestinas de los
orientales que han sido el tormento del Gobierno
y la calamidad del Estado; y q.e p.a lograrlo
se hace muy preciso q.e S. M. F. mande reti-
rar a las fronteras de su territorio todas las
tropas q.e ocupan la Banda Oriental y Sep-
tentrional de este Rio; por q.e siendo la resis-
tencia de este Gobierno a romper con S. M. F.
como embasor de aquellos territorios el pre-
texto de q.e se ha valido Artigas p.a trasladar
a esta Banda el teatro de la guerra, es de
esperar q.e faltando esa imbacion será mas
dócil a las ventajas de la union y tomen las
pasiones q.e siempre nacen de una organiza-
cion nueva.

Art.o 4.o — Que hallandose acordada la
evacuacion de la Plaza de Montevideo p.r las
tropas de S. M. F. insista nuestro Embiado
en q.e con la posible anticipacion se verifiquen
las ordenes libradas al efecto a fin de que su
abandono no ceda indirectam.te en beneficio de
la España y perjuicio de la defensa general
de estas Provincias p.r no dejarnos el tiempo
necesario p.a consultar nuestra comun segu-
ridad.

Art.o 5.o — Que se le instruya a nuestro
Embiado en dicha Corte del tratado q.e ha remitido
el de Paris a fin de q.e manejando estas noticias
con aquel tacto delicado q.e exigen p.r su naturale-
za pueda recoger el fruto q.e den de si las
circunstancias.

Ultimamente a indicacion de algunos

Suma Dejusticia quedó tambien cuidando de proponer al Exmo. Sr. su proposicion de rela-cion con la municipalidad de Montevideo á efecto de que verificada q. sea la evacuacion de aquella Plaza por las tropas de S. M. B. puedan obrar de acuerdo á los grandes objetos de la defensa y seguridad comun contra los esfuerzos de la España; y terminó la se-sion ———

Sres. Pres.te Vice P.te [illegible]

Sesion de sesta del Viernes 10 de Diciembre de 18[illegible]

Reunidos los SS. DD. en la sala de las sesiones á la hora acostumbrada, el Sr. Presid.te dispuso se leyera una nota del Sup.mo Gobierno que se había recibido el dia anterior con fha de este del que corre acompañando dos comunicaciones oficiales que tambien se leyeron.

Cinco del Coronel Mayor D. Bernardo [illegible] dando varias noticias relativas á los sucesos ultimamente acaecidos en la Ciudad del Tucuman y remitiendo la representacion q. hacian á dicho Sup.mo Poder los [illegible] los oficiales autores del movimiento

de la madrugada del 12 de Noviembre anterior. 33

Cuatro del Gral interino del Exto. auxiliar del Perú en q. comunica el buen resultado de sus operaciones militares sobre los anarquistas — el tiempo en q. debe realizar sus marchas a ponerse en contacto con las Tropas de la Capital; y en que tambien hace una detenida exposicion a cerca del estado en que se hallan las Provincias, de la opinion generalizada en la de Cordova y otras en favor del sistema federal, y sobre la necesidad de q. este se adoptase como unico remedio en las presentes circunstancias p.a cortar los males de la anarquia y evitar una total dislocacion en el Estado.

Otra del Gobor. de Cordova representando igualmte. los peligros que corre la seguridad de dicha Provincia p. la disposicion q. manifiestan sus habitantes a trastornar el orden establecido, aumentada con los sucesos acaecidos en Tucuman, el incremento que aquella tomara luego q. el Exto. del Perú emprenda sus marchas sobre los anarquistas y aquella Ciudad quede sin una fuerza militar correspondiente.

Una del Gral de las Tropas acantonadas en Sn. Nicolas de los Arroyos comunicando entre otras varias cosas la desercion de ochenta a cien milicianos del Regimto. num.o 20 de Milicias de Campaña en el acto de hallarse amenazado p. los enemigos.

Y la ultima del Gral del Exto. de los Andes exponiendo los motivos q. habian

paralizado la marcha de las Tropas de Sus
mando en los momentos de recibir las orde-
nes del Supmo Director del Estado, é indicando
q. pa. mediados del presente mes caminaria
con 700 hombres de Caballeria unica fuerza
q. podia moverse á causa de la falta de Ca-
ballados y demas que hera necesario. Con
cuyos antecedentes dicho Supmo Poder hace
igualmente una detenida exposicion á cerca
de las esferas q. han tenido lugar en Tucu-
man, estado de operaciones de aquellos
Exercitos: comprometimiento en que se halla
de licenciar á las milicias nacionales pa.
el Veinte del presente mes, y la posicion
que en consecuencia de estos sucesos se ha
dispuesto ocupar pa. mantenerse á la defen-
siva hasta la resolucion del Congreso.

En seguida el Sr. Presidte. dividio la
detencion en varios puntos; tratandose
primeramte. sobre que se contestaria al Su-
premo Director á cerca del Comprometimto.
en que manifestaba hallarse de licenciar
á las milicias nacionales, se acordó p. vo-
tacion de segundo orden que por lo que res-
pecta á este punto, á la posicion militar
q. indica pa. mantenerse á la defensiva
y á los demas particulares relativos al Exto.
y operaciones de la guerra, obre segun

le dicte su prudencia, sus conocimientos militares y la presencia de las circunstancias, usando de los medios que estan en la esfera de sus facultades al objeto de contener los progresos de la anarquia interin se aproximan las Tropas con que se halla de operar activamente á destruirla.

Examinado el segundo punto se acordó p. el mismo orden que se contestase á dho Supmo Poder que al Congreso le parecia se evitarian los riesgos que exponen el Gobor de la Provª de Cordova y el Gral interino del Exto del Perú, dexando una guarnicion en aquella Ciudad q. haga respetar el Gobno y guardar el orden publico, proveyendo al mismo tiempo si se cree conveniente de un Gobor militar á la expresada Provincia admitida la renuncia q. ha hecho el actual, sin q. esta indicacion deba perjudicar á medidas de distinto orden si las considera mas convenientes.

En este estado pidiendo algunos Señores Diputados que se votase sobre que se contestaria al Cabildo del Tucuman y al Coronel Mayor D. Bernave Araoz, pues ya este punto se habia discutido suficientemte en dos sesiones, y convenida la Sala, hechas no obstante nuevas observaciones, quedó acordado p. votacion de segundo orden se digese á dho Cabildo — Que en medio del sentimto q. habia causado al Congreso la desagradable ocurrencia de la madrugada del 12 del mes proximo pasado q. comunicaba p. su nota

de quince del mismo le habia servido de consuelo el que en una crisis tan peligrosa hubiese recaido el mando politico en una Corporacion y al frente de un Pueblo q.e ha dado tantas pruebas de su amor al orden y de su constante decision p.r los intereses generales del Pais: Que satisfechos de los sentimientos q.e animan á la municipalidad, esperaba continuase empleando todos los resortes de su poder en mantener el respeto debido á las autoridades.

Y el Coronel Mayor Araoz — Que á pesar de haber sido muy sensible al Cong.o el desagradable suceso del 12 á la madrugada le habia servido al mismo tiempo de satisfaccion q.e en los criticos momentos en que se hallaba amenazado de un trastorno Gral el benemerito Pueblo del Tucuman se le hubiese presentado la ocasion de dar nuevas pruebas de su amor al orden, de su respeto á las primeras autoridades, y del interes q.e ha manifestado siempre p.r los progresos de la causa general que bajo de este concepto esperaba q.e en el exercicio del mando politico y militar q.e se le habia confiado continuase desplegando su zelo por afianzar el orden interin el gobierno Supremo de las Provincias

le comunique las resoluciones que considere mas conducentes á su perfecto restablecimiento.

Igualmente quedó acordado á se previniese á dho Coronel Mayor que en la situacion delicada en q. se hallaba la salud del Brigadier Gral D. Manuel Belgrano, empeñe su particular empeño en q. se le dispensen las consideraciones debidas á su caracter de Gral en Gefe del Exto. y Capitan Gral de aquellas Provincias; y que si la presencia de las nuevas ocurrencias puede perjudicar á su restablecimto. le facilite la comodidad y auxilios necesarios pa. q. se traslade al punto q. elija.

Se resolvio ultimamente q. al Supremo Director se le digese que el Congo. habia contestado al Cabildo del Tucuman y al Coronel Mayor Araoz lo que aparece de los acuerdos anteriores remitiendosele copia de todos, sin perjuicio de q. dicho Supmo. Poder tome todas las providencias convenientes en tiempo oportuno contra los principales autores y complices de aquel trastorno.

En esta sesion el Sr. Dipdo. Benitez hizo mocion q. fue suficientemte. apoyada con calidad de q. se tratase en la inmediata pa. q. manifestandose al Gobno. de Chile la necesidad que hai de la parte de Exto. perteneciente al Estado que aun existe en aquel se libren las ordenes respectivas

para que á la posible brevedad se ponga en marcha con el objeto de que sirva para llebar adelante los planes militares del gobierno y poner en absoluta libertad de todo enemigo el territorio de la nacion — Terminó la presente —

Votos su o.

Señores Diputados del Soberano

Congreso de las Provincias

Unidas de Sud-América en

Sesiones secretas desde

Notas [illegible]

Según aparece de las Actas [illegible]
[illegible] los Señores Dipu[illegible]
[illegible] que en
[illegible] de [illegible] de apro[illegible]
[illegible] en el Congreso [illegible]
[illegible]

[illegible] El Sr. Malaver en sesion de [illegible] de [illegible]
[illegible] al Brasil.

El Sr. Anchorena en sesion de [illegible] de Septiembre sobre las
diferencias de Cordova.

El Sr. Pacheco en la misma sesion, y al propio objeto.

El Sr. [illegible] id. id.

Los Señores Salguero y Sosa id. id.

El Sr. [illegible] en sesion de diez de octubre sobre el [illegible]
al [illegible] de Chile.

El Sr. Malaver id.

Los Sres. [illegible] y [illegible] en sesion de veinte y uno de octu-
bre en orden a la incorporacion de Moldes.

[illegible] El Sr. [illegible] en sesion de [illegible] de [illegible] sobre las expensas
para el viage de los Diputados

Los Sres. [illegible], Malaver, Serrano, [illegible], [illegible], [illegible]
y Salguero en pronto a relaciones exteriores, el Sr. [illegible]
sobre el viaje a los Diputados — todos en sesion de [illegible]
de [illegible].

Los Sres. [illegible], Serrano, [illegible], y Anchorena en sesion
de [illegible] de [illegible] en orden al empréstito exigido al [illegible]
[illegible] Velarde.

Congreso en Bs. As.

En la [illegible] de veinte y tres de Julio en que se trató de la aprobacion del empréstito de dos millones de pesos, que se ofrece levantar en Norte América la casa de Dn. Juan Devaney, bajo las condiciones expresadas en acta celebrada en Junta de 31 de Enero de este año, fue mi voto que se aprueba con la calidad de que en la misma Sesion si en otra con preferencia se designen por el Soberano Congreso los objetos en que [illegible] deba hacerse la inversion de los dos millones del empréstito, llevándose cuenta y razon separada de esta [illegible] a fin de que en ningun tiempo sean de abono las cantidades que se inviertan fuera de aquellos, o que la destine la Soberanía.

Dr. Manl. Sanchez de Bustamante

En la misma Sesion salvé mi voto en los propios términos que el Sr. Bustamante.

Juan Jose Paso

En Sesion Secreta del Miercoles [illegible]
mil ochocientos diez y siete [illegible]
el Congreso señalaria [illegible]
Adelante - millones de ps. acordado entre el [illegible]
[illegible] de D. Juan Devereux [illegible]
Que exclusivamte. [illegible]
q. estan en Campaña, [illegible]
del Perú hasta [illegible]
al [illegible] de la fuerza [illegible]

[illegible]

En Sesion Secreta del Miercoles veinte de Agosto de
mil ochocientos diez y siete. haviendose presentado [illegible]
tas en limpio las actas secretas celebradas en la Ciudad
de Tucuman q. solo vinieron en Borrador p. no haberse
encontrado en dicha Ciudad un libro separado en q. se
[illegible], p. lo recargados q. estaban los dos Secretarios
en aquel tiempo, y p. q. el Pro-Secº Dr. D. Agustin
Molina quedó en practicarlo luego que arribase a esta
Serrano - Ciudad como que era de su [illegible]; y [illegible]
[illegible] de darles el valor q. a las actas ya autorizadas,
[illegible] — Que si las dichas actas no se
[illegible] en Congº, a lo menos se nombre una Comision com-
puesta de los Señores Bustamte. Pinto, y Demas que
hubiese [illegible] el Cargo de Presidtes. en Congreso, y q.
resultase del examen de dichos Señores Comisionados q.
el contenido de aquellas es conforme a lo resuelto
en las sesiones que ellas indican, procedan a fir-
mar juntamte. con los Secretarios, y no de otra [illegible]
[illegible]

Fr. Mariano Serrano

En Sesion de veinte de Septiembre de mil ochocientos
Adelante - diez y siete en q. se trató sobre la [illegible]
q. se tomaria en orden al Libro de [illegible]

de la presente Diputacion y de la de la Sesion [illegible] que se dispusieron en [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

[illegible] de Septiembre de mil ochocien[illegible] [illegible] trató de dar providencia so[illegible] [illegible] de Baltimore p. Agrelo, Moreno y Paso, [illegible] que antes de procederse contra el papel [illegible] p. el Sob.º Congr.º un manifiesto q. [illegible] [illegible] ante los Pueblos con respecto a intriga, é infidencia con la Corte de Portugal, manifestando [illegible] aquellas comunicaciones q. puedan publicarse sin perjui[illegible] del Secreto, y q. el mismo Sob.º Cuerpo a la brevedad q. le sea posible tome en consideracion el procedimiento del Poder Ex.º sobre la expulsion de los autores q. se dice en el papel; y demas individuos q. se expulsaron; y [illegible] defecto ordenandole q. las [illegible] [illegible].

Pabon

[illegible]

En la Sesion secreta del miercoles diez de Septiembre de mil ochocientos diez y siete en que se tomó en consideracion la contestacion del Director del Estado, de cerca del mismo con los documentos q. la acompañan relativa a la explicacion y antecedentes q. se le pidieron p. el Soberano Congreso anunciados en la Carta del Agente cerca de la Corte del Brasil D. D. Manuel Jose Garcia en su carta al Sr. Director D. Ignacio Alvarez de 27 de Abl. de 1816: fixada la proposicion q. se resuelve en orden a la nota y demas comunicaciones q. ha remitido el Director.º — [illegible] — se contestase, y que el Congreso quedó

Pedimento

instruido de las comunicaciones que
y de lo remitido con esta nota, y no
admitido en que se cumplió el decreto
en su renuncia. Que sin perjuicio
cumplimiento de lo acordado
pida al mismo Exmo. S. [illegible]
caciones a q. aludió [illegible]
citado. Y que se [illegible]
los documentos que pida, quedo
certificado en Secretaría.

D. Nicolás Sánchez de Bustamante

Paso.

En el mismo asunto fue mi voto — que en satisfecho
q. los documentos remitidos sean los indicados por
nuestro agente del Gobierno en la Corte del Brasil
en la Cláusula de su Carta fha 27 de Abril de 1816
que dice "los pliegos se entregaron y han tenido
el resultado q. se pueda tener &c." se requiera de
dicho Agente informe singularmente quales son
los dichos pliegos a que se refiere.

Juan Bautista Paso

Malaria.

En la misma sesion y asunto fue mi voto — el que
todas las piezas de la correspondencia q. se han
remitido tengan en copias autorizadas, y que entre
tanto el Congreso no queda satisfecho, y por lo q.
respecta a la glosa dada por el Sr. Tagle, queda
instruido sin perjuicio de cumplir la ultima
parte de la ultima comunicacion.

José Ser.o Malaria

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] adicionales al tratado de [illegible] de 1814, fui de sentir — 1º Que [illegible] los verdaderos intereses de [illegible] Europa, y con especialidad de [illegible] la sugecion de la America a [illegible] consiguiente nunca prestara [illegible] yugarnos, q. necesitad. [illegible] Brasil y q. sería un obstaculo insuperable a los [illegible] planes de engrandecimiento de este ultimo, de los q. [illegible] el Gabinete de [illegible] los Rios de la Plata y de las [illegible] Dominacion, y como una especie de compensativo en caso de perder el Portugal. Que un tratado entre dos naciones limítrofes [illegible] ninguna utilidad, [illegible] a [illegible] las ventajas q. se ha propuesto [illegible] y la obra las espera del transcurso

[illegible] y de la libre voluntad de aquellos [illegible]
[illegible] que no cumplir lo [illegible] y q.
[illegible] garantía. Que el [illegible]
[illegible] el que declara el M. [illegible]
[illegible] y sucesivas de la [illegible]
[illegible] el Uruguay, no es [illegible]
[illegible] su dominio p. título alguno
[illegible] el Sep. Artigas [illegible]
[illegible] con el Gobierno [illegible]
[illegible] de las Provincias [illegible]
[illegible] de la verdad [illegible]
[illegible] En fin, que la publicación
[illegible] útiles solo al [illegible]
del [illegible] puede [illegible] la tranquilidad [illegible]
[illegible] del Estado, [illegible] que se [illegible]
equivocadam.te [illegible] contra las [illegible]
del Soberano Congreso y del [illegible]
que se [illegible] de los [illegible]
[illegible] el [illegible]
y dignidad del [illegible] alguno
de los reservados [illegible]
con religiosidad p. el M. [illegible]
a [illegible] Considerando [illegible]
[illegible] contra el proyecto [illegible]

Pozo de [illegible]

En sesión del Miércoles diez de Diciembre [illegible]
[illegible] diez y siete en que se [illegible]
[illegible] el proyecto se trata con [illegible]

discutiendose el artículo tercero, y habiendo resultado una votacion q. no guardaba conformidad con mi concepto, salvé mi voto en quanto a la obligacion q. se imponia al Gobierno de estas Provincias de no admitir a Artigas en el territorio perteneciente al Estado [illegible] los terminos del convenio [illegible] y no exercer allí dicho Gobierno [illegible] efectivo; y lo salvé igualmente en q. la cooperacion de las Tropas Portuguesas, y todas las consequencias de estos dos puntos.

[illegible]

En la sesion del [illegible] dia [illegible] de [illegible] de mil [illegible] en q. se trató de la aprobacion de unos [illegible] adicionales al Armisticio celebrado con la Corte de [illegible] en Mayo de 812, segun el proyecto remitido por el Sup.mo Director en comunicacion [illegible] del [illegible] al art.o tercero [illegible] el Gobierno de las Provincias [illegible] Artigas [illegible] en el territorio de la Banda Occidental q. pertenecen al Estado [illegible] salvé mi voto, p. q. considerandose tambien en el tenor y espiritu del art.o sexto como puntos integrantes del territorio del Estado las Provincias del Paraguay, Corrientes y Entre Rios, a las que de hecho no se extiende en el dia el poder efectivo de nuestro Gobierno, era mi opinion q. no debia este comprometerse a arrojar de ellas al Gefe Artigas, asi p. no estar efectivamente [illegible] q. dependi-

[illegible] autoridad, como q.e lo [illegible]

[illegible] q.e [illegible] en proporcion de la [illegible]

[illegible] de [illegible] los Congresos [illegible]

[illegible] autoridad, el proyecto de [illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible] la [illegible] diferencia q.e [illegible]

[illegible] contra [illegible] en favor de la

[illegible] en Congreso (q.e [illegible] mayor

[illegible] y miembros de este Gobierno)

y [illegible] de [illegible]

[illegible], con [illegible]

[illegible] para este efecto, mas bien q.e

[illegible] q.e podria [illegible] en una guerra [illegible]

[illegible] con los habitantes de las Provincias

q.e se [illegible] de la Union y

[illegible] y dependencia de este Gobierno. Bajo la

[illegible] deben [illegible] en confor-

midad de la [illegible] q.e [illegible]

[illegible] Gobierno la obligacion [illegible]

[illegible] q.e [illegible] pueda

[illegible] la tranquilidad de [illegible]

del [illegible] por las [illegible],

[illegible]

la [illegible] de las Provincias q.e [illegible]

[illegible] el [illegible] de su autoridad, [illegible]

[illegible] q.e aun que se consideren [illegible]

[illegible] del [illegible] del Estado, se hallan [illegible]

independiente de la autoridad de este Gobierno.

D.n [illegible] Sanchez de [illegible]

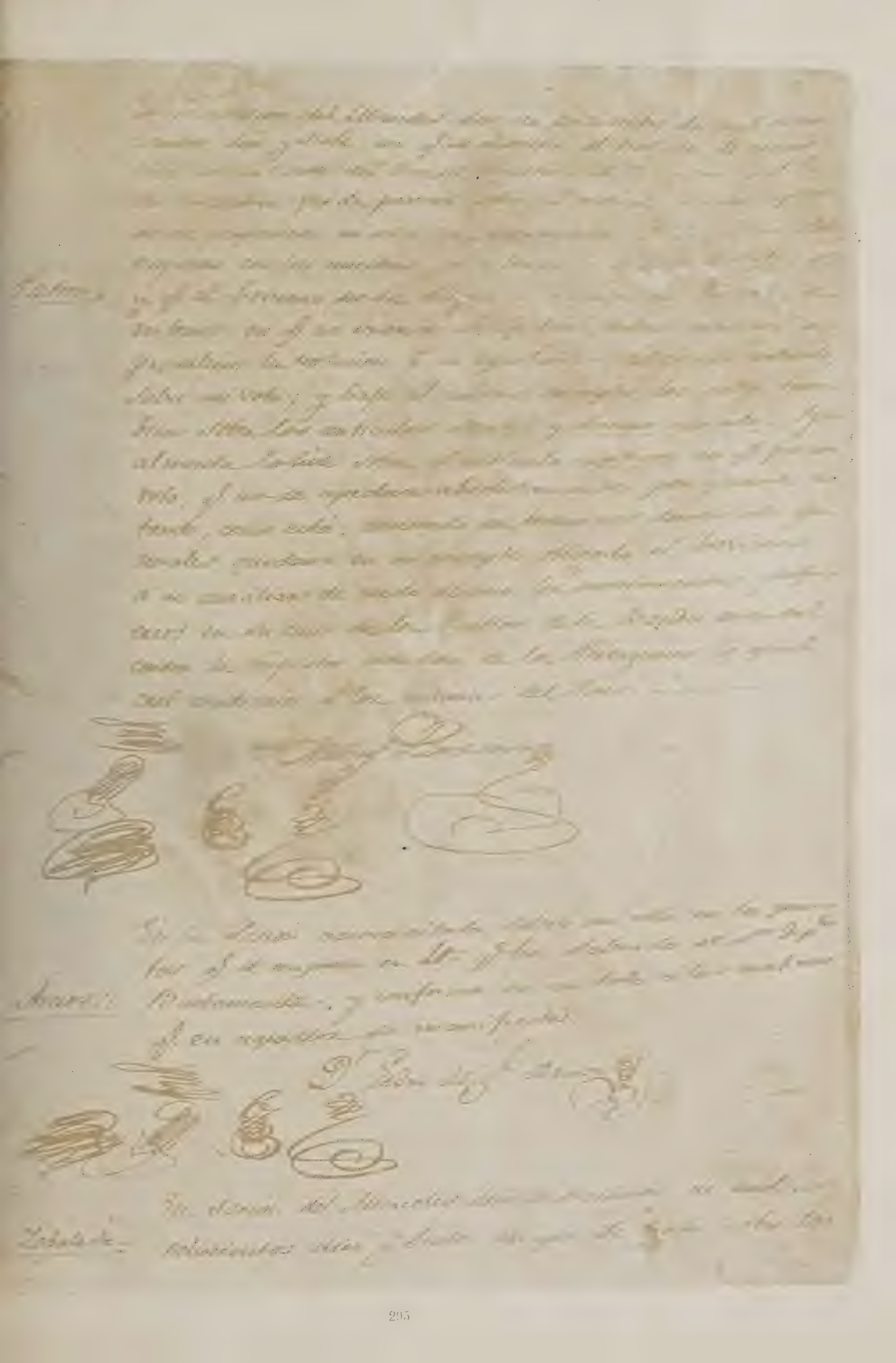

[illegible] al [illegible] [illegible] q. se [illegible]
[illegible] en Diego de [illegible] [illegible]
[illegible] la mayor explicacion del art.° 4.° q. [illegible]
[illegible], q. tienen [illegible] el [illegible]
[illegible] suficientemente explicados, la compañia [illegible]
[illegible] entendida. Que ambos gov.nos
[illegible] se celebren los tratados p.r la
[illegible] del territorio, q.e expresa el art.° (1.°) ó [illegible]
[illegible] territorio tratados algunos
que directa o indirectamente puedan perjudicar
la tranquilidad de los habitantes &c. Para que
se [illegible] q.e el Gobierno [illegible]
[illegible] de [illegible] de una de las [illegible]
p.a [illegible] el territorio [illegible] ó [illegible]
[illegible] la celebracion de aquellos tratados, ó [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] p.a [illegible] [illegible] q.
los habitantes de la [illegible] del Uru-
guay, [illegible]
[illegible] q. [illegible]
[illegible] en el art.° [illegible]
q. [illegible] p.r q. [illegible]
y del sentido [illegible]
plico, segun [illegible] y con la [illegible]
[illegible] en las [illegible] [illegible]
[illegible]

Diego [illegible]

[illegible] del [illegible]
[illegible]

tuvo si convendria autorizar al Supremo Direc-
tor del Estado p.a q.e auxiliase con fuerza armada
á los habitantes del Entre Rios q.e reclamaban
la proteccion de este Gobierno. Salvo mi voto
p.r q.e aun que yó no disentia á [illegible]
del Director con plenitud de [illegible]
protegiese aquel territorio [illegible]
en extrangera ó [illegible] sin em-
bargo q.e esto fuese baxo la [illegible] limita-
Pilatam.te cion de q.e solo pudiese [illegible]
lla Banda q.do esto fuese verificable sin perjui-
cio de la guerra principal q.e debe hacerse á
los Españoles, nuestros naturales enemigos,
en favor de las Provincias representadas en
Congreso, y especialmente en la de Salta ame-
nazada á la sazon de una mixta agresion ene-
miga; pues no hera regular desatender aquel
objeto [illegible], ni dexar en riesgo una Pro-
vincia q.e p.r ser de la union tenia derechos pre-
ferentes á la proteccion y auxilios de este Go-
vierno, por llebar nuestras armas á un territo-
rio que de hecho se haya separado de este
centro de unidad, q.e podia resentirse con semejan-
te medida; y haciendo causa comun con los orien-
tales destruir nuestra fuerza fisica, disminuir
la moral, y aumentar los embarazos del Go-
vierno, distrayendolo de su primer deber de asi-
gurar la Independencia proclamada.

D.r Theodoro Sanchez de Bustamante

Zudañez

En la Sesion del Viernes doce de Diziembre
de mil ochocientos diez y ocho en que se trató
sobre el punto á que se refiere el voto anterior
del S.or D.r D. Theodoro Sanchez de Bustamante

[illegible] q. sin oponerme a la [illegible]
al de la resolucion, la adicione sobre que se [illegible]
[illegible] los Pueblos q. la reclamaron [illegible]
[illegible]

Dr. Jayme de Zudañez

En la sesion del Martes siete de Abril de mil
ochocientos diez y ocho en que se trató sobre la
facultad que el Supmo. Director podrá p.a poder re-
mover a los empleados del resguardo en los propios
Zudañez | terminos que se habia dispuesto p. el Reglamto.
provisional respecto a los Secretarios de Estado, y
oficiales de estos Departamentos; y que se sancio-
nó conforme a la solicitud del Director, salvó
un voto que fue p. la negativa absoluta de ella.

Dr. Jayme de Zudañez

En la sesion del Martes [illegible] de mil
ochocientos diez y ocho en q. se trató sobre la [illegible]
del Brigadier D. [illegible], seguida a consequen-
Dr. Vegas | cia de la jornada de [illegible] [illegible] [illegible]
el Ex-[illegible] del Peru, fue un voto que continuase [illegible]
[illegible] p. todos los tramites de la Ordenanza p. que [illegible]
le [illegible] el honor de los Cuadros, y del [illegible]
q. la habia [illegible] iniciar.

Dr. Alexo Villegas

En la [illegible] sesion, y con respecto al proyecto

Pacheco } asunto a q. se refiere el voto [illegible] del Sr. Dipto. Villegas, fue mi voto, q. llevandose a efecto el proyecto de Decreto del Supremo Director, solo se variase en estas palabras — "se le abrevie de la instancia" — Declarandosele buen servidor &a.

Dr. Pacheco

Zudañez } En la sesion a q. se refieren los dos votos anteriores, y en el propio asunto fue el mio que p.a afianzar el honor del Gral. Rondeau injustamente atacado, no debia resolverse la causa en sumario, sin q. interviniese en ella el Distrito del Fiscal militar, y el parecer del Asesor y Auditor general del Sup.mo Pod.r Executivo.

Dr. Jayme de Zudañez

Villegas. Tratandose de las instrucciones q. [illegible] conferirse al Dipto. D. Bernardino Rivadavia residente en Paris, en el art.o 2o del proyecto sancionado p. el Congreso q. corre en la orden [illegible] de 21 de Agosto de este año de 1818, fue mi voto q. se aprobase el articulo como lo habia propuesto la Comision, sin incluirse en el acto el Virreynato de Lima, y agregandose el fin de el, despues de la Sancion — no excediendo de la suma de treinta millones de pesos [illegible] en dos años contados desde la Paz de la España con sus demas Provincias Americanas q. han proclamado su Independencia. Que podra [illegible] el Dipto. [illegible] con proporcion a las riquezas [illegible] el Gobierno Español mayor suma de dinero p. q. el [illegible] finalmente q. procediese a [illegible] y [illegible] entablar relaciones con [illegible] la America Española con el fin de ver si se puede a fuerza de dinero [illegible] la Americana p. [illegible] q. se [illegible] en la Americana p. [illegible] Independencia.

Dr. Alejo Villegas

En la misma sesion, y con referencia al [illegible]
[illegible] propuesto por la Comision, que [illegible]
[illegible] si al arribo de las instrucciones que le [illegible]
el Exmo. Gobierno sobre las bases de esta Union [illegible]
hubiese concluido tratado alguno con la España p.
el reconocimiento de nuestra Independencia al pre-
cio de una suma de millones, dejará de realizarlo,
[illegible] con la calidad de comprehender en ella todo
el territorio del Pais de esta America en toda la
extension del Virreynato de Lima unido al de este
Estado, con inclusion de las dos Bandas Oriental y Ci-
tra Rios, y Provincia del Paraguay, no excediendo de
la suma de treinta millones de pesos pagaderos
en diez años" — fue mi voto q. se aprobase en
estos mismos terminos, suprimiendose la ex-
presion treinta millones, y dejandose su regulacion,
y la de los plazos al arbitrio del Comisionado.

Juan Fco. Paz

En la sesion secreta del Martes veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos diez y ocho, en q. se continuó tra-
tando de la aprobacion de las instrucciones q. de-
ben comunicarse al Embiado Extraordinario cerca de
los Poderes Europeos Dr. D. Bernardino Rivadavia,
en el art.o 5.o que dice — "Que asi mismo se le ins-
truya exactamente en q.to sea necesario a darle cono-
cimiento de nuestro Estado interior, empresa mili-
tar con fuerzas de tierra y mar sobre el Perú y
Cata de intermedios, esperanzas q. fundan, y resul-
tados q. prometen; p.a que penetrado de la im-
portancia de nuestro poder, pueda reglar su conducta
en el giro de las negociaciones y tratados" — Opi-
né q. se le añadiese la clausula siguiente — "Es-
perando la aprobacion del Congreso en el caso
q. la variacion de circunstancias pueda compro-
meter la autoridad Sob.a del Pais a dificulta-
des insuperables" — y no habiendose adoptado

esta calidad sabré mi voto: lo primero; por que me pa-
rece peligroso y de gravísimos inconvenientes, q. se com-
prometiese el País á pasar [illegible] q. el tratado
[illegible] nuestro Embiado [illegible]
[illegible], y constituido á una distancia tan enorme, en cir-
cunstancias que hallandose la empresa política de esta
parte de América en un estado [illegible]
[illegible] de la notoria [illegible]
[illegible] á su antiguo [illegible]
q. nos inspira el mismo [illegible]
Norte América, es más probable [illegible]
q. obliguen á aquel al reconocimiento de nuestra Inde-
pendencia sin necesidad de sugetarnos á condiciones gra-
vosas y acaso insoportables en el estado de desolacion y
ruina de las Prov.s como la de una gran suma de di-
nero pagadero por ellas, qual dice nuestro Embiado ha-
berle hecho entrever al Marquez de Almenara. Por cuya ra-
zon entre otras, exigí, quando se aprobó el articulo segundo
que esta suma la prefijase y determinase el Congreso á
[illegible] corresponde [illegible] y no se [illegible]
[illegible] de un punto de tanta [illegible] y [illegible]
[illegible] el [illegible] de nuestro Embiado. [illegible]
por que [illegible] la Independencia [illegible]
[illegible] bajo la [illegible] q. [illegible]
[illegible] del Rio de la Plata al precio de algunos
millones [illegible] q. ellas, [illegible]
de nuestra parte q. [illegible]
[illegible] de Lima en caso que á la fecha del tratado [illegible]
[illegible] en él, y q. nos obligamos [illegible]
prestarle auxilios ni cooperacion alguna al importante
objeto de su emancipacion política; lo que, si se aprobase
y concluyese por nuestro Embiado, nos comprometeria cierta-
mente á dificultades acaso insuperables, y quedaria muy
mal puesto el credito, la buena fé y las relaciones de estas
Provincias con las de Lima, si despues de [illegible]
[illegible] p.r mar y tierra á promover y [illegible]
[illegible] en ellas, las abandonaremos en su empresa [illegible]
las espuestas á los horrores de la venganza Española;
p.r esto y otras razones voté p.r la [illegible]

D.r Theodoro Sanchez de Bustamante

En la Sesion Secreta del Martes veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos diez y ocho en que continuó tratandose sobre las instrucciones q. deben darse al Enviado Extraordinario residente en Paris D. Bernardino Rivadavia, en el artículo que expresa "Que en misma de la nota" y cita "en el giro de las negociaciones" fue mi voto conforme con el artículo, pero con la calidad q. se agregara al fin "esperando la aprobacion del Cong.o en el caso q. la Nacion se encontrase pueda comprometer la autoridad Soberana del Pais o de sus fines inseparables

Pappe de Zudañez.

En la Sesion Secreta del Martes veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos diez y ocho en que continuó la discusion sobre las instrucciones q. deben darse al Enviado Extraordinario residente en Paris, D. Bernardino Rivadavia, en la parte del dictamen de la Comision q. se refiere a nuestras relaciones con la Corte del Brasil, que expresa "Cree la Comision V.a" y acaba arrivar al momento en q. su suspension sea luego inevitable" fue mi voto q. no se accediese a la medida indicada p. el Sup.mo Director, de retirar el Dip.do cerca de la expresada Corte del Brasil, y q. solo se limitase a hacer reclamaciones de la Conducta del Gral. Lecor y demas pasos q. han inducido las desconfianzas expresadas en la nota de S. E."

Serrano

Dr. Mariano Serrano

En la misma Sesion, y en el punto a que se refiere el anterior voto del Sr. Dipdo. [illegible] vé el mio, que fue en un todo conforme con el de dicho Sr., agregando p. mi parte — que el Dipdo. en el Brasil procure con cuidado [illegible] verdaderas miras de aquel [illegible] de este Estado, p.a abisarle oportunam.te el [illegible] y que se puedan precaver [illegible]

Acevedo —

Dr. Manl. Ant.o Acevedo

En la Sesion del Sabado diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho en que se trató sobre si se haria publica la discusion sobre la consulta reservada hecha p. el Poder Ex.o en orden a si ordenandose p. el art.o nono del Cap.o final del Reglam.to Provisorio, al juicio de residencia p.a todos los funcionarios publicos, concluido el termino de su oficio, deberia practicarse con los Gobernadores y Tenientes Gobernadores que obtenian sus empleos antes de dicha Ley, fue nuestro voto p. q. la discusion fuese publica, en cuyo concepto la salvamos.

Zudañez —
Lozano —

[illegible] Lozano

Payne de Zudañez

En la Sesion del Miercoles veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos diez y ocho en que se trató sobre una consulta que el Director hizo al Sr. Congreso en orden a si el juicio de residencia de que habla el art.o nono del Capitulo final del Reglam.to Provisorio comprenderia a los Gobernadores y Tenientes Gobernadores q. obtenian sus empleos antes de dicha Ley, fue nuestro voto, "Que los Gobernadores y Tenientes Gobernadores sugetos a residencia p. el expresado Reglamento, deben tan solo serlo de sus operaciones sucesivas a la publicacion de este, y q. la resolucion se comunicase al Sup.mo Director con la calidad de reservada como fue —

Gallo y Godoy

Pedro [illegible]

[illegible]

del Sabado veinte de Noviembre del
[illegible] año, q. se acordó quedase facultad
[illegible] p.a q. tomase medidas de
[illegible] publica, expulsando de esta, e interna-
[illegible] V.a fue mi voto
[illegible] a los Ciudadanos, y
[illegible] a los extrangeros, sin perjui-
[illegible] la sumaria [illegible]
[illegible] presentados p.r la Justifi-
[illegible] de las providencias que tomaron de
[illegible] —

Jayme de Zudañez

En la sesion de tres de noviembre del presente
año de 800. en la q.e se ventiló y decidió la
propuesta hecha p.r el Ministerio Frances de
admitir p.r Rey de estas Provincias Unidas
al Principe de Luca, mi voto fue el siguien-
te: No estando en mis facultades con-
trariar la voluntad expresa de mi Provincia
p.r el Govierno Republicano manifestada en
las Instruciones a sus Diputados p.a la Asam-
blea general Constituyente, ni variar en su
principio fundamental la Constitucion del
Estado, me opongo a la propuesta hecha p.r
el Ministerio Frances de admitir al Duque
de Luca p.r Rey de las Provincias Unidas y
sin embargo de estar persuadido, q.e este pro-
yecto degradante, y perjudicial a la felicidad
nacional, vale abortar en el seno mismo de
[illegible], considerando las ventajas q.e

puede proporcionarnos su Comunicacion, con copia
dela memoria del Baron de Rienzevel, al Gobierno
te dela Gran Bretaña y á los Estados Unidos de
Norte America: opino q. sin perdida de momen-
tos, se les instruya de él, de los motivos en q. se
funda, y de sus consequencias. Que los encarga-
dos de negocios Gomez y Rivadavia, p.a ganar
tiempo, entretengan al Ministerio Frances,
quanto sea posible, antes de desengañarlo: pero q.
estrechados á comunicarle el ultimatum del So-
berano Congreso, pasen á Inglaterra (cracion mas
formidable p.a la America, q. todas las continen-
te Europeo) á poner en movimiento los precio-
sos resortes q. les ha presentado este negocio.
Y q. el Diputado remitido al Govierno de Chile,
p.r su Embiado en Paris, con pliegos relativos á
este mismo asunto, continué su viage, sin nece-
sidad de comunicarle lo resuelto. Salvo mi vo-
to al pie dela letra.

Jayme de Zudañez

En la misma sesion el Sr. Diputado D. Alejo
Villegas vota del modo sigte. — Sin entrar
por ahora en el examen sobre las ventajas
ó inconvenientes del proyecto, soy de sentir
que siendo su admision [illegible]
á la Constitucion q. se acaba de [illegible]

Villegas

[illegible] en el congreso [illegible] a [illegible]
[illegible] creo q. si el proyecto es ventajoso
[illegible] puede abrazar p. el mero [illegible] de
[illegible] p. el actual Sob.o Cong.o sin
[illegible] las reglas prevenidas p. la Cons-
[illegible] en el Capitulo q. trata de sus
[illegible] y mucho mas estando tan
[illegible] la reunion de la Legislatu-
ra Constitucional.

En la misma sesion y sobre el propio
asunto fue mi voto que se admitiese el
proyecto condicionalmente bajo las ins-
Dn. Vela. trucciones que se le dan al embiado, si-
endo mi voto p. la afirmativa con abso-
luta referencia a las condiciones q. juzgue
p. mi parte esencialisimas, las cuales
si no resultan aprobadas p. la sancion
general, estoy p. la negativa y he salvado
mi voto.

Jose Mig.l Diaz Vela

BOUND BY
HNM

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 122884452